DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 14 de Junio de 1967

TOMO 247 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17608

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Decreto 360|967. — Se dispone que la Comisión Honoraria del Azúcar deberá realizar un nuevo examen de las condiciones y elementos determinantes de los costos de producción agrícola e industrial de la actividad sacarígena.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de junio de 1967

Visto: las disposiciones de la Ley N.o 11.448 de 12 de junio de 1950 y las atribuciones y cometidos asignados a la Comisión Honoraria del Azúcar;

Considerando: I) Que la experiencia recogida en el lapso de 17 años transcurridos desde la promulgación de la mencionada ley, hacen necesario adecuar un plan de acción y desarrollo actualizado a fin de promover el más alto grado de eficiencia y economicidad la producción e industrialización de las especies sacarígenas;

II) Que los importantes cometidos que dicha ley confiere al Estado, justifican el análisis periódico de las disposiciones que integran el cuerpo normativo en que se desenvuelve la industria azucarera;

III) Que entre tales cometidos figura la verificación y contralor de costos agrícolas e industriales por parte de la Comisión Honoraria del Azúcar y que a tales efectos, resulta consejable actualmente un nuevo examen de los criterios aplicables a dicha verificación de costos;

IV) Que corresponde, en consecuencia, en cumplimiento del plan de acción indicado, adoptar las medidas que permitan alcanzar los objetivos anunciados;

V) Asimismo, a fin de alcanzar una acción de mayor efectividad por parte del Organismo al que compete las funciones de contralor de la actividad sacarígena, se otorgan facultades de acción inmediata y se instituyen mecanismos de consulta directa con los sectores interesados;

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950 y Decreto Reglamentario de fecha 6 de agosto de 1952:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión Honoraria del Azúcar deberá, en cumplimiento de sus funciones específicas, realizar un nuevo examen de todas las condiciones y elementos determinantes de los costos de producción agrícola e industrial de la actividad sacarígena.

A ese fin, elevará a aprobación del Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta días, un estudio pormenorizado de los elementos integrantes de los costos, formulando los criterios que corresponderá tener en cuenta para la determinación de los mismos.

Art. 2.o El Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar adoptará, en el orden administrativo y de contralor, las medidas inmediatas que fueren necesarias para la efectividad de la acción del Organismo, dando cuenta a la Comisión.

Art. 3.o Cualquier miembro de la Comisión, podrá recurrir en plazo de cuarenta y ocho horas, de toda resolución adoptada por el cuerpo que no haya contado con el voto favorable de todos sus componentes.

En tal caso, quedará en suspenso su cumplimiento, elevándose en término de 24 horas los antecedentes, para resolución definitiva del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 4.o Derógase el artículo 7.o del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de abril de 1963.

En su lugar, y para la misma materia, el Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar, recabará la opinión directa:

A) Del Sector Empresarial, por intermedio de representantes designados por cada una de las Empresas Azucareras.

B) Del Sector de Productores, por intermedio de representantes de las Asociaciones o Gremiales regularmente constituídas.

Cuando se trate de problema o situaciones relacionadas con el Sector de Trabajadores, recabará la opinión de representantes de dicho Sector. Esta representación se acreditará a delegados de Gremiales regularmente constituídas.

Sin perjuicio de lo dispuesto, la Comisión en pleno podrá desenvolver el mismo régimen de consulta.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — JULIO LACARTE MURO.

2

Resolución 857|967. — Se concede un plazo a las firmas que se indican, para proceder a la regularización de sus importaciones, en admisión temporaria.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de junio de 1967.

Visto: los antecedentes relacionados con las autorizaciones otorgadas a la firma Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. para importar temporalmente, por intermedio de las firmas Pedro Ferrés y Cía y José Aldao S. A., varias materias primas para fabricar envases de corned beef y roast beef, para exportación;

Resultando: I) Que se ha comprobado que el mencionado frigorífico ha utilizado parte de esas materias

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de junio de 1967, numeral 14, se publicó el decreto 355|967 por el que se dispone que la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones aumente el monto de las pasividades de sus afiliados y en cuya publicación se deslizó el siguiente error:

En el Art. 4.o, inciso b), donde dice: "... Las pasividades actuales se liquidarán..." debe decir: "... Las pasividades actuales se **reliquidarán**".

Queda hecha la salvedad.

primas para fabricar envases con destino al mercado interno;

II) Que por resolución de 20 de enero de 1967, se dispuso que no se daría curso a nuevas solicitudes de admisión temporaria de dicha razón social, hasta tanto hiciera efectivo el pago de recargos y gravámenes correspondientes a la importación definitiva de las materias primas destinadas a la venta en el país;

III) Que Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, aduce en apoyo de su gestión la imposibilidad de nacionalizar de inmediato los materiales importados, por carecer de recursos suficientes y solicita se le otorgue un plazo de noventa (90) días;

Considerando: que por circunstancias creadas por la reciente sequía, la fabricación de carnes conservadas es de interés para el país y por ello puede otorgarse un plazo mínimo e improrrogable para regularizar la situación de los materiales de que se trata;

Atento: a lo dispuesto por el decreto de 25 de mayo de 1961;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Conceder a las firmas Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A., Pedro Ferrés y Cía. y José Aldao S. A., un plazo hasta el 10 de setiembre de 1967, para proceder a la cancelación de las admisiones temporarias pendientes de cumplimiento a la fecha de la presente resolución, mediante la exportación de los artículos elaborados con las materias primas importadas y|o su nacionalización, según lo previsto en el artículo 11, del decreto de 25 de mayo de 1961.

2.o Si al vencimiento de dicho plazo no se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto por el numeral anterior, las firmas mencionadas serán eliminadas del Registro de empresas que operan en admisión temporaria.

3o. Entre la fecha de esta resolución y el 8 de setiembre de 1967, el Ministerio de Industria y Comercio podrá autorizar a dichas firmas para importar temporalmente los materiales estrictamennte necesarios para atender la producción destinada a exportación, durante ese período.

4o. Notifíquese a las firmas mencionadas, comuníquese y archívese. — **GESTIDO.** — JULIO LACARTE MURO.

MINISTERIO DE CULTURA

3

Resolución 847|967. — Se autoriza al Ministerio de Cultura a realizar, por intermedio de la Imprenta Nacional, una edición de carácter popular de la Constitución de la República.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: la necesidad de difundir ampliamente el texto de la Constitución vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Cultura a realizar una edición de carácter popular de la Constitución de la República, por intermedio de la Imprenta Nacional.

2.o Dicha edición tendrá un tiraje de 5.000 ejemplares que serán distribuídos por mitades por dicho Ministerio y la Secretaría de la Presidencia de la República.

3.o La erogación resultante, se atenderá con "Proventos" del referido organismo ejercicio en curso.

4.o Comuníquese a la Imprenta Nacional, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

4

Resolución 848|967. — Se nombra Profesor de 2da. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la Srta. Hilda Esther Olivera ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar a la nombrada señorita para ocupar un cargo de Profesor de 2da. categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, grado 1) a la Srta. Hilda Esther Olivera ciudadana natural nacida el 27 de marzo de 1947 con Credencial Cívica serie I.A.C. N.o 24.890 quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

5

Resolución 849|967. — Se nombra Profesor de 2da. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la Sra. Haydée Blanco de Pintos ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar a la nombrada se-

ñora para ocupar un cargo de Profesor de 2da. categoría en la citada Comisión Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, grado 1) a la Sra. Haydée Blanco de Pintos ciudadana legal, nacida el 8 de diciembre de 1937, con Credencial Cívica serie C.M.A. N.o 22.588 quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

6

Resolución 850|967. — Se nombra Profesor de 2da., Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la Srta. María Esther Peña ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de la ley No. 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el art. 148 de la ley No. 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar a la nombrada señorita para ocupar un cargo de Profesor de 2da. categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Profesor de 2da., categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, Grado I) a la Srta. María Esther Peña ciudadana natural nacida el 20 de agosto de 1946 con Credencial Cívica serie A.U.B. No. 7.206 quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1959.

2o.) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

7

Resolución 851|967. — Se designa por ser expropiado un inmueble ubicado en la 2da., Sección Judicial de Paysandú. con destino a la Escuela Rural número 41 de Colonia "Cangüe".

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita se designe para ser expropiado un inmueble de la 2da. sección judicial de Paysandú, con destino a la Escuela Rural No. 41 de Colonia "Cangüe".

Atento: a lo dispuesto por las leyes No. 3958, de 28 de marzo de 1912, y No. 5560, de 31 de marzo de 1917; por el decreto-ley No. 10.247, de 15 de octubre de 1942 y el decreto de 17 de junio de 1925.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnase para ser expropiado, con destino a la Escuela rural N.o 41 de Colonia "Cangüe" departamento de Paysandú, el inmueble ubicado en la 2da. sección judicial de dicho departamento. con superficie de una hectárea 590 metros cuadrados, señalado como fracción 2 en el plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 2 de agosto de 1966 con el No. 3128 empadronado en mayor área con el No. 4086 y perteneciente a la sucesión don Santiago Bardelli.

2o.) Declárase de urgencia la ocupación del referido inmueble.

3o.) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, remítase el expediente adjunto al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con copia autenticada de la presente, y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

8

Resolución 852|967. — Se designa para ser expropiado, con destino a las Escuelas Nos. 72 y 82 de 2.o Grado de Montevideo, un inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes en los cuales el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita se designe para ser expropiado un inmueble con destino a ampliación del predio de las Escuelas de 2.o Grado Nos. 72 y 82, de Montevideo.

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.o 3958, de 28 de marzo de 1912 y N.o 5560, de 31 de marzo de 1917; por el decreto - ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, y el decreto de 17 de junio de 1925.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ser expropiado, con destino a las Escuelas Nos. 72 y 82, de 2.o Grado de Montevideo, el inmueble empadronado con el N.o 108.810, ubicado en la 10.a Sección Judicial, con área de 328 metros 53 decímetros, pertenecientes al Sr. Julio Ravera y deslindado en el plano del agrimensor Edgardo Goyret inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 de mayo de 1967 con el N.o 56.884.

2.o Declárase de urgencia la ocupación del referido inmueble.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, remítanse los antecedentes adjuntos al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con copia autenticada de la presente, y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

9

Resolución 853|967. — Se nombra Profesor de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el Sr. Edgardo Rodríguez ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941, y el art .148 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, procede designar al nombrado señor para ocupar un cargo de Profesor de 2.a categoría en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Cat. II, grado I) al señor Edgardo Rodríguez, ciudadano natural, nacido el 16 de marzo de 1943, con Cred. Cív. serie I.A.C. N.o 21.445, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

10

Resolución 854|967. — Se instituye una Comisión Especial Honoraria, con el cometido de examinar los programas y cometidos de la Escuela de Servicio Social.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Vistos: los decretos de 21 de marzo de 1961 y 27 de abril de 1967 que establecen el programa de estudios de la Escuela de Servicio Social.

Considerando: que existe necesidad de coordinar la enseñanza que se imparta en la Escuela, que el decreto N.o 160|967 puso bajo la dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la que proporciona la Escuela Universitaria de Servicio Social.

Que a esos efectos, debe tenerse en cuenta que es necesario evitar la duplicación de actividades y que una Escuela de formación profesional de este carácter debe fundamentalmente orientarse a completar la formación básica de los asistentes sociales de forma de lograr su capacitación específica para un mejor cumplimiento de funciones concretas de asistencia social en los diversos servicios estatales y paraestatales.

Que asimismo debe encararse incluso la realización de programas de formación profesional acelerada y la capacitación del personal de servicio y, en general, la preparación adecuada de quienes deban ingresar a cualquier tipo de tareas en la Administración que supongan un trabajo social o impliquen un conocimiento teórico y práctico de sus fundamentos y técnicas.

Que sin perjuicio de las transformaciones que convenga establecer, debe garantizarse a los alumnos que actualmente cursan sus estudios en la Escuela de Servicio Social el derecho a la prosecución de los mismos hasta su normal culminación.

Que a estos fines conviene contituir una Comisión en la que estén representados los Ministerios interesados y la Universidad de la República y en la que tengan participación los Directores de las Escuelas.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 160|967,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Institúyese una Comisión Especial con el cometido de examinar los programas y cometidos de la Escuela de Servicio Social y de proponer las medidas que se estimen adecuadas para su coordinación con la Escuela Universitaria de Servicio Social y la realización de nuevos objetivos.

2o. Intégrase la Comisión instituída por el numeral 1.o con los siguientes Miembros: Un Delegado del Ministerio de Cultura, un Delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un Delegado de la Universidad de la República. El Delegado del Ministerio de Cultura actuará como Presidente, los Directores de la Escuela de Servicio Social y de la Escuela Universitaria de Servicio Social se consideran Miembros Natos de la Comisión.

3o. La Comisión tendrá carácter honorario y funcionará en el Ministerio de Cultura. Deberá elevar su informe que será comunicado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Universidad de la República dentro de los noventa (90) días de instalada.

La Comisión podrá formular informes parciales y proponer soluciones alternativas o transitorias.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — ENRIQUE VESCOVI.

11

Resolución 855|967. — Se declara definitiva la inscripción provisoria de un compromiso de compra - venta, efectuada por el Registro General de Inhibiciones.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes relacionados con la inscripción provisoria efectuada por el Registro General de Inhibiciones del compromiso de compra - venta sus-

cripto entre la Sra. Nydia Elena Lombardini de Materes y la Sociedad "Antonio Giacosa y Hermanos" y los señores Santiago y Miguel Cardone Rivero y Miguel Angel Cardone Bonilla.

Resultando: 1.o) Que el Registro de referencia observó el contrato citado porque este no cumplía con los requisitos establecidos en los artículos 1.o, 4.o y 51 de la Ley N.o 8.733 de 17 de julio de 1931.

2.o) Que el Registrador procedió correctamente al rechazar la inscripción del expresado documento en el momento que fue presentado para tales fines, o sea 30 de agosto de 1965.

Considerando: que la Ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, dio un vuelco fundamental a la cuestión, porque de acuerdo a sus disposiciones el compromiso de compra - venta de que se trata, es a partir de su vigencia, perfectamente inscribible.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase definitiva a partir de la vigencia de la Ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, la inscripción provisoria a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, efectuada por el Registro General de Inhibiciones.

2.o Comuníquese con agregación de antecedentes a la Dirección General de Registros, a fin de que el Registro General de Inhibiciones proceda en consecuencia y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

12

Resolución 856|967. — Se autoriza a la Dirección General del Registro de Estado Civil a vender, por el procedimiento de oferta de precios, las planillas, formularios y demás material gráfico en desuso, que se encuentren en el local de dicha repartición.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: la gestión promovida por el Interventor de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Resultando: 1.o) Que en las dependencias del mencionado Servicio existen planillas, formularios y otros elementos gráficos en desuso, cuya venta puede suministrar una fuente sustancial de recursos al Organismo.

2.o) Que para el normal funcionamiento del Servicio es indispensable disponer de material gráfico y de encuadernación adecuada, cuya adquisición se ha visto impedida, hasta el presente, por insuficiencia de los rubros presupuestales.

Atento: a lo dispuesto por el art. 7.o inc. 1.o de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y decreto de 11 de mayo ppdo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección General del Registro de Estado Civil a vender por el procedimiento de oferta de precios, las planillas, formularios y demás material gráfico en desuso, que se encuentren en el local de dicha repartición.

2.o Autorízase a la Dirección General del Registro de Estado Civil a utilizar los recursos obtenidos en la forma prevista por el artículo anterior, en la adquisición de material gráfico y para encuadernación por el procedimiento previsto en el art. 7.o de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación con agregación de antecedentes y a la Dirección General del Registro de Estado Civil, y archívese. — **GESTIDO** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

13

Resolución 838|967. — Se autoriza a la Dirección de la Marina Mercante para disponer el cambio de la matrícula de Ultramar del buque de bandera nacional denominado "Albur".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: la gestión formulada por la Sociedad Uruguaya de Navegación (Saudena), propietaria del buque de bandera nacional "Albur", inscripto en la Matrícula de Ultramar, tendiente al cambio de dicha matrícula por la de Cabotaje; y

Considerando: los informes favorables de la Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional (fs. 5, 5 vta. y 6 vta. respectivamente);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorizar a la Dirección de la Marina Mercante para disponer el cambio de la matrícula de Ultramar del buque de bandera nacional denominado ("Albur" propiedad de Saudena (Sociedad Anónima Uruguaya de Navegación), para la matrícula de Cabotaje.

2o.) Al mencionado buque le corresponderá la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional y su reglamentación aprobadas respectivamente, con fechas 5 de enero de 1954 y 1o. de febrero de 1956.

3o.) Vuelva a sus efectos a la Dirección de la Marina Mercante. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

14

Resolución 842|967. — Se aprueban las nuevas tarifas de Encomiendas Postales Internacionales con destino a Polonia, estructuradas por la Dirección General de Correos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos solicita la aprobación de las nuevas ta-

rifas de encomiendas postales con destino a Polonia que detalla a fojas uno;

Resultando: que la Unión Postal Universal ha puesto en conocimiento de los países signatarios las nuevas cuotas-partes territoriales de salida y llegada a acreditarse a la Administración de Correos de Polonia por concepto de encomiendas postales que se cursen de o a su país;

Considerando: I) que las modificaciones operadas significan una alteración del costo de encaminamiento, expresado en francos oro, que impone una revisión de nuestras tasas vigentes;

II) Que por resolución de 23 de enero de 1964 se ha ajustado la paridad del franco oro postal con el peso uruguayo en $ 5.49 (un franco oro igual a $ 5.49), valor muy superior al actual del peso uruguayo que impondrá la determinación urgente de una nueva equivalencia;

III) Que se expidieron favorablemente en estos antecedentes el Departamento Jurídico del Correo y la Inspección General de Hacienda y que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 366 y 369 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, la autorización que se solicita es facultativa del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes tarifas de Encomiendas Postales Internacionales, estructuradas por la Dirección General de Correos:

Polonia — Vía Holanda - Alemania

AD. BFDA - CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Polonia - Terminal	FS.	1.15	1.43	1.75	3.25	4.75	6.25
Holanda - Marítimo	”	0.90	1.25	1.60	2.85	4.10	5.50
Holanda - Tto. Trial.	”	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
Alemania - Tto. Trial.	”	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
Uruguay - Orígen	”	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
TOTAL	FS.	4.50	5.65	6.80	12.45	17.90	23.50
Red.)fs. x 5.49)	$	24.70	$ 31.00	$ 37.35	$ 68.35	$ 98.25	$ 129.00

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos. — **GESTIDO**. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

15

Resolución 843|967. — Se aprueban las nuevas tarifas de Encomiendas Postales Internacionales con destino a Alemania (Rep. Federal), estructuradas por la Dirección General de Correos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos solicita la aprobación de las nuevas tarifas de encomiendas postales con destino a Alemania (Rep. Federal) vía Holanda que se detallan a fojas uno;

Resultando: que la Unión Postal Universal ha puesto en conocimiento de los países signatarios del Acuerdo de Encomiendas las nuevas cuotas-partes territoriales y marítimas de salida y de llegada a acreditarse a la Administración de Correos de Alemania (Rep. Federal) por concepto de encomiendas postales que se cursen de o a su país;

Considerando: I) Que las modificaciones operadas significan una alteración del costo de encaminamiento, expresada en francos oro, que impone una revisión de nuestras tarifas vigentes;

II) Que por resolución de 23 de enero de 1964 se ha ajustado la paridad del franco oro postal con el peso uruguayo en $ 5.49 (un franco oro igual a $ 5.49), valor muy superior al actual del peso uruguayo que impondrá la determinación urgente de una nueva equivalencia;

III) Que se expidieron favorablemente en estos antecedentes la División Administrativa y el Departamento Jurídico del Correo y la Inspección General de Hacienda, y que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 366 y 369 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, la autorización que se solicita es facultativa del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la República

1.o Aprobar las siguientes tarifas de Encomiendas Postales Internacionales, estructuradas por la Dirección General de Correos:

Alemania (Rep. Federal) - Vía Holanda

AD. BFDA - CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Alemania - Terminal	FS.	1.00	1.30	1.60	3.10	3.85	5.10
Holanda - Marítimo	”	0.90	1.25	1.60	2.85	4.10	5.50
Holanda - Tto. Trial.	”	0.40	0.50	0.50	1.30	1.90	2.50
Uruguay - Orígen	”	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
TOTAL	FS.	3.95	5.00	6.05	11.00	15.10	19.85
Reduc. (Fs. x 5.49)	$	21.70	$ 27.45	$ 33.20	$ 60.40	$ 82.90	$ 109.00

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos. — **GESTIDO**. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

16

Resolución 844|967. — Se aprueban nuevas tarifas de encomiendas postales internacionales, con destino a Suiza, vía Italia.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos solicita la aprobación de las nuevas tarifas de encomiendas postales con destino a Suiza - vía Italia que se detallan a fojas uno;

Resultando: I) Que la Administración Postal de Suiza ha puesto en conocimiento de los países miembros de la Unión Postal Universal las nuevas cuotas-partes territoriales de salida y de llegada a acreditársele por las encomiendas postales con destino a su país;

Considerando: I) Que las modificaciones operadas significan una alteración de nuestras tasas vigentes, por lo que se impone su reajuste;

II) Que por resolución de 23 de enero de 1964, se ha ajustado la paridad del franco oro postal con el peso uruguayo en $ 5.49 (un franco oro igual a pesos 5.49), valor muy superior al actual del peso uruguayo que impondrá la determinación urgente de una nueva equivalencia;

III) Que se expidieron favorablemente en estos antecedentes la División Administrativa y el Departamento Jurídico del Correo y la Inspección General de Hacienda, y que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 366 y 369 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, la autorización que se solicita es facultativa del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Aprobar las siguientes tarifas de Encomiendas Postales Internacionales, estructuradas por la Dirección General de Correos:

SUIZA — VIA ITALIA

AD.BFDA—CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Suiza—Terminal	Fs.	0.80	1.00	1.20	2.20	3.20	4.20
Italia—Marítimo	"	1.05	1.50	1.90	3.40	4.90	6.60
Italia—Tto. Trial.	"	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
Uruguay—Orígen	"	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
TOTAL	Fs.	3.90	4.95	5.95	10.65	15.25	20.05
Reduc. (Fs. x 5.49)	$	21.40	27.20	32.65	58.45	83.70	110.05

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

17

Resolución 845|967. — Se aprueban nuevas tarifas de encomiendas postales internacionales, con destino a Francia y vía Francia.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos solicita la aprobación de las nuevas tarifas de encomiendas postales destinadas a Francia o para aquellos países en que sus servicios postales deben encaminarlas a sus respectivos destinos;

Resultando: que la Administración Postal de Francia ha puesto en conocimiento de los países miembros de la Unión Postal Universal, las bonificaciones que se le deberán acreditar por las encomiendas postales que se cursan directamente a dicho país, o para aquellos en que son utilizados sus servicios postales para encaminarlos a sus destinos de acuerdo con el cuadro que se presente para su aprobación;

Considerando: I) Que las modificaciones operadas significan una alteración del costo de encaminamiento, expresado en franco oro, que impone una revisión de nuestras tarifas vigentes;

II) Que por resolución de 23 de enero de 1964 se ha ajustado la paridad del franco oro postal con el peso uruguayo en $ 5.49 (un franco oro igual a $ 5.49), impondrá la determinación urgente de una nueva equivalencia;

III) Que se expidieron favorablemente en estos antecedentes la División Administrativa y el Departamento Jurídico del Correo y la Inspección General de Hacienda, y que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 366 y 369 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, la autorización que se solicita es facultativa del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes tarifas de Encomiendas Postales Internacionales, estructuradas por la Dirección General de Correos:

FRANCIA - VIA DIRECTA

AD.BFDA-CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Francia - Terminal	FS.	1.15	1.45	1.75	3.25	4.75	6.25
" - Marítimo	"	0.90	1.30	2.10	4.10	6.15	8.25
Uruguay - Origen	"	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
Total	"	3.70	4.70	6.10	11.10	16.15	21.25
Reduc. (Fs. x 5.49	$	20.30	25.80	33.50	60.95	88.65	116.65

ARGELIA - VIA FRANCIA

AD.BFDA-CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Argelia - Terminal	FS.	1.00	1.40	1.70	2.90	4.20	5.40
Francia - Martítimo	"	0.90	1.30	2.10	4.10	6.15	8.25
" - Tto. Trial.	"	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
" " Mmo.	"	0.20	0.30	0.35	0.75	1.10	1.50
Uruguay - Origen	"	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
Total	"	4.15	5.45	7.00	12.80	18.60	24.40
Reduc. (Fs. x 5.49)	$	22.80	29.90	38.45	70.25	102.10	133.95

BELGICA - VIA FRANCIA

AD.BFDA-CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Bélgica - Terminal	FS.	9.09	1.20	1.50	2.60	3.60	4.80
Francia - Marítimo	"	0.90	1.30	2.10	4.10	6.15	8.25
" - Tto. Trial	"	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
Uruguay - Origen	"	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
Total	"	3.85	4.95	6.45	11.75	16.90	22.30
Reduc. (Fs. x 5.49)	$	21.15	27.20	35.40	64.50	92.80	122.45

CORCEGA - VIA FRANCIA

AD.BFDA-CONPTO. KGRS		1	3	5	10	15	20
Córcega - Terminal	FS.	0.55	0.70	0.85	1.60	2.35	3.10
Francia - Marítimo	"	0.90	1.30	2.10	4.10	6.15	8.25
" - Tto. Trial.	"	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
" " Mmo.	"	0.20	0.30	0.35	0.75	1.10	1.50
Uruguay - Origen	"	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
Total	"	3.70	4.75	6.15	11.50	16.75	22.10
Reduc. (Fs. x 5.49)	$	20.30	26.10	33.75	63.15	91.95	121.35

EGIPTO - VIA FRANCIA (Gaza y Kan Yuniz)

AD.BFDA-CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Egipto - Terminal	FS.	1.55	1.95	2.35	4.55	6.65	8.75
Francia - Marítimo	"	0.90	1.30	2.10	4.10	6.15	8.25
" - Tto. Trial.	"	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
" - " Mmo.	"	0.40	0.55	0.85	1.65	2.40	3.35
Uruguay - Origen	"	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
Total	"	4.90	6.25	8.15	15.35	22.35	29.60
Reduc. (Fs. x 5.49)	$	26.90	34.30	44.75	84.25	122.70	162.50

EGIPTO - VIA FRANCIA (Otras localidades)

AD.BFDA-CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Egipto - Terminal	FS.	1.15	1.45	1.75	3.25	4.75	6.25
Francia - Marítimo	"	0.90	1.30	2.10	4.10	6.15	8.25
" - Tránsito	"	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
" - Tto. Mmo.	"	0.40	0.55	0.85	1.65	2.40	3.35
Uruguay - Origen	"	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
Total	"	4.50	5.75	7.55	14.05	20.45	27.10
Reduc. (Fs. x 5.49)	$	24.70	31.55	41.45	77.15	112.25	148.80

GRECIA - VIA FRANCIA

AD.BFDA-CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Grecia - Terminal	FS.	0.75	1.75	2.00	3.25		
Francia - Marítimo	"	0.90	1.30	2.10	4.10		
" - Tto. Trial.	"	0.40	0.50	0.60	1.30		
Grecia - Tto. Mmo.	"	0.45	0.60	0.70	1.30		
Uruguay - Origen	"	1.65	1.95	2.25	3.75		
Total	"	4.15	6.10	7.65	13.70		
Reduc. (Fs. x 5.49)	$	22.80	33.50	42.00	75.20		

LUXEMBURGO - VIA FRANCIA

AD. BFDA-CONPTO. KGRS.		1	3	5	10	15	20
Luxemburgo - Tnel.	FS.	0.60	0.80	1.00	2.00	3.00	4.00
Francia - Marítimo	"	0.90	1.30	2.10	4.10	6.15	8.25
" - Tto. Trial.	"	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
Uruguay - Origen	"	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
Total	"	3.55	4.55	5.95	11.15	16.30	21.50
Reduc. (Fs. x 5.49)	$	19.50	25.00	32.65	61.20	89.50	118.05

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos y el Centro de Empleados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

En Montevideo, a los veinte y siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, por una parte los señores Adolfo Road y Ramón Umpiérrez (h), en representación de la Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario, y por la otra parte los señores Adolfo Batalla, Antonio Osorio y Armín Stratta, en representación del Centro de Empleados en Empresas de Pompas Fúnebres, y el señor Pedro A. Leis en representación de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria, (F.U.E.C.I.), de acuerdo a los términos del Convenio de fecha 13 de octubre de 1966, convienen lo siguiente:

Los sueldos, compensaciones adicionales y extras de los personales ocupados en Empresas de Pompas Fúnebres, serán aumentados en un 27,67 por ciento, a partir del 1o de enero de 1967, y de acuerdo a ello serán los que a continuación se detallan:

Personal Administrativo

Primer empleado. Están comprendidos en esta categoría los empleados idóneos en todo lo concerniente al ramo, comprendidas las tareas de escritorio en general. Sueldo mensual $ 10.355.00.

Segundo empleado. Deben ser considerados en esta categoría los empleados que auxilian al primero, pudiendo en caso de licencia o ausencia temporaria reemplazar transitoriamente al mismo. Sueldo mensual $ 8.165.00.

Tercer empleado. Debe ser considerado en esta categoría el personal que auxilia a los primeros. No tratan servicios, corren trámites, efectúan cobranzas, etc. Menores de 21 años de edad Sueldo mensual $ 5.805.00. Mayores de 21 años de edad. Sueldo mensual $ 6.575.00.

Auxiliar. Es el empleado que lleva libros de contabilidad no siendo titulado y realizando tareas de escritorio solamente. Sueldo mensual $ 7.240.00.

Personal de cancha

Choferes fúnebres. Están comprendidos en esta categoría los choferes idóneos en todo lo concerniente al ramo, siendo sus tareas principales las siguientes: enlutar, desenlutar, conducir furgones, ambulancias, carrozas, porta-coronas y autos de remise. Hasta con tres años de antigüedad. Sueldo mensual $ 7.820.00. Con más de tres años y hasta cinco de antigüedad. Sueldo mensual $ 8.020.00. Con más de cinco años de antigüedad. Sueldo mensual $ 8.255.00.

Auxiliares fúnebres. Está comprendido en esta categoría el personal que secunda al Chofer Fúnebre en sus distintas actividades. Los lavadores de autos, los serenos y demás actividades. No realizan tareas de chofer. Sueldo mensual pesos 7.470.00.

Los auxiliares fúnebres dedicados exclusivamente a la limpieza percibirán los siguientes sueldos: Mayores de 21 años de edad. Sueldo mensual $ 6.575.00. Menores de 21 años de edad. Sueldo mensual $ 5.805.00.

Oficial Mecánico Chofer. Mecánico capacitado para armar y desarmar un auto y efectuar cualquier reparación en el motor. Podrá realizar tareas de chofer en caso que se le ordene. Sueldo mensual $ 10.215.00.

Medio Oficial Mecánico Chofer. Operario no totalmente capacitado, pero que puede realizar algunas tareas mecánicas bajo la dirección del oficial. Podrá realizar tareas de chofer en caso que se le ordene. Sueldo mensual $ 7.220.00.

Oficial Pintor de autos y chofer. Operario capacitado para pintar los vehículos que se le indique. Podrá realizar tareas de chofer en caso que se le ordene. Sueldo mensual $ 9.905.00.

Medio Oficial Pintor de autos y chofer. Operario no totalmente capacitado, encargado de pintar y retocar los vehículos que se le indique, bajo la dirección del oficial. Podrá realizar tareas de chofer en caso que se le ordene. Sueldo mensual $ 6.920.00.

Disposiciones generales

A) El personal de cancha fuera de sus horas habituales de trabajo, percibirá por sus trabajos extras las siguientes compensaciones: Cada vez que el chofer sea utilizado para guiar furgón se le computará una extra por enlutada o desenlutada de $ 69.20. Toda vez que sea utilizado para guiar ambulancias dentro de la ciudad, se le computará una extra por viaje realizado de $ 27.15. Chofer y acompañante al servicio en viajes a campaña, percibirán una remuneración de $ 1.55 (un peso con cincuenta y cinco centésimos), por cada uno de los kilómetros recorridos.

Horas extras. Por la primer hora extra realizada la cantidad de $ 67.85 y $ 54.70 por cada una de las restantes. Cuando entre la terminación del horario de labor y la iniciación del viaje, no hayan transcurrido dos horas ese tiempo intermedio será también cobrado como extra, a razón de $ 54.70 la hora. Regirá la primer hora de $ 67.85, (que no podrá ser fraccionada), cuando el viaje se inicie con una separación de dos horas con el horario de terminación de la labor. Asimismo deberán percibir por cada retiro de novios, efectuado, la cantidad de $ 167.05. Los retiros de novios se efectuarán hasta la hora una de la madrugada. Por las salidas efectuadas dentro del horario de labor, percibirán las siguientes compensaciones: Cada vez que el chofer sea utilizado para guiar carrozas se le acumulará una extra por entierro de $ 45.90. Toda vez que sea utilizado para guiar furgón se le acumulará una extra por enlutada o desenlutada de $ 34.80. Toda vez que sea utilizado para guiar ambulancias dentro de la ciudad, se le acumulará una extra por viaje realizado de $ 22.55. Por viajes a campaña, percibirán una remuneración de $ 0.86 (ochenta y seis centésimos), por cada uno de los kilómetros recorridos.

B) Todos los gastos que se originen en los viajes a campaña por concepto de alojamientos, almuerzo, cena, etc., serán de cuenta de la empresa.

C) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

D) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario correspondiente a la mejor remunerada.

E) La cantidad de aumentos que a cada categoría corresponda, según los términos de este Convenio, será aumentada al sueldo real que percibían al 31 de diciembre de 1966.

F) Los empleados mayores de 21 años de edad, cualquiera sea el puesto que desempeñan, tendrán un sueldo mínimo de $ 6.575.00 mensuales, siempre que el sueldo asignado a la categoría que desempeñan no sea superior a esta cantidad.

G) Cuando los menores realicen tareas especificadas en las categorías de Primer o Segundo empleado, su sueldo será el determinado para esas categorías.

H) Todos los empleados, sin distinción de cargo, cuando realicen tareas para las cuales hay establecidos pagos adicionales, tendrán derecho a percibir dichos pagos.

I) Los sueldos establecidos en el presente Convenio serán ajustados semestralmente, aumentándolos en el porcentaje de aumento del costo de la vida, que arroje la estadística de la Asoc. de Bancarios del Uruguay. A los efectos de determinar el monto de los aumentos, las fracciones menores de $ 2.50 no se computarán; las fracciones entre $ 2.51 y $ 7.50 se computarán como $ 5.00 y las fracciones mayores de $ 7.50 se computarán como $ 10.00. Las compensaciones por extras, se ajustarán en la misma forma, tomando en cuenta los centésimos como si fueran pesos. Las compensaciones por viajes realizados dentro de horario, carrozas, furgón, ambulancia y kilometraje, serán ajustados una vez al año, en mes de enero, aplicándose en este cas únicamente, la variación producida en semestre julio-diciembre de cada año.

J) El pago de las extras y compensaciones adicionales establecidas en el apartado A), deberá ser efectuado tanto chofer como al acompañante.

K) En los casos de los cobradores que tienen sus sueldos y comisión se tendrá en cuenta para mejorar su sueldo con un diez por ciento (10 o|o), lo percibido hasta seis meses últimos de antelación con la base de los promedios respectivos.

L) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en los laudos anteriores.

M) Ambas partes se comprometen a cumplir y hacer cumplir estrictamenente el presente Convenio en todas sus partes.

N) Las disposiciones y sueldos establecidos en el presente Convenio, regirán a partir del 1o. de enero de 1967 y el mismo caducará el 30 de junio de 1969, 30 días antes de su vencimiento, las partes iniciarán las conversaciones necesarias a los efectos de establecer las condiciones que regirán a partir del 1o. de julio de 1969.

Por la Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos: Adolfo Road, A.C.D. 7325 y Ramón Umpiérrez (h), Cédula Identidad No. 777.376. — Por el Centro de Empleados en Empresas de Pompas Fúnebres, (Filial de F.U.E.C.I.): — Adolfo Batalla C.I. No. 224.662 y Antonio Osorio, B.P.A. No. 1902 y Armín Stratta. C. I. número 392.392. — Por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (F.U.E.C.I.): Pedro A. Leis, A.I.A. No. 2795.

Montevideo, marzo 12 de 1967.

Sr. Director General del Instituto Nacional del Trabajo.

Presente:

Adolfo Road y Ramón Umpiérrez (h), en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos, José D'Elía y Pedro A. Leis, Presidente y Secretario de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (F.U.E.C.I.), ante el señor Director se presentan y exponen.

Que solicitan del Instituto Nacional de Trabajo, el registro y publicación en el Diario Oficial del Convenio sobre salarios para las empresas de Pompas Fúnebres de Montevideo, cuyas copias correspondientes adjuntan.

Por la Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos: Adolfo Road, Presidente, A.C. D. No. 7325 y Ramón Umpiérrez (h), Secretario, C.I. número 777.376. — Por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (F.U.E.C.I.): José D'Elía, Presidente, A.Q.A. No. 26788 y Pedro A. Leis, Secretario, A.I.A. número 2795.

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre las Empresas firmantes de la Rama "C" (Grupo 8) y el Sindicato Unico del Transporte de Cargas y Ramas Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva al despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

CLASE II - GRUPO 8

En Montevideo, con fecha 1.o de abril de 1967, por una parte las Empresas firmantes de la Rama "C" (Grupo 8), que con sus domicilios se detallan a continuación: Manuel Assimakos S.A. "La Indígena", Av. Italia 3987, Luis Alberto Olave "La Bizantina", Av. Gral. San Martín 2476, y por la otra parte el Sindicato Unico del Transporte de Cargas y Ramas Afines, (S.U.T.C.R.A.), filial de la CNT, con su Sede Social en la finca de la Av. Agraciada 2439, el que en representación de los trabajadores de las mencionadas Empresas Convienen suscribir:

1.o) Aumento de Salarios. Fijar un aumento del orden del 35 o|o (Treinta y cinco por ciento) sobre los salarios, sueldos y demás remuneraciones en vigencia fijadas por el Laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.461 del 31 de Octubre de 1966, para el Grupo 8 (Clase II).

2.o) Fecha de vigencia. El presente Convenio y los aumentos que en el se establecen comenzarán a regir desde el 1.o de abril de 1967.

3.o) Ajustes Posteriores. Ambas partes acuerdan efectuar un ajuste semestral de sueldos, salarios y demás remuneraciones a partir de la fecha de vigencia.

a) Ambas partes acuerdan que dichos ajustes se efectuarán de acuerdo al alza de Costo de Vida que indique la Estadística Oficial en los mencionados períodos semestrales.

b) Los aumentos a que se hace mención serán registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y homologados en los Consejos de Salarios correspondientes.

c) En caso de no producirse la denuncia de este Convenio por las partes, antes de los 30 (treinta) días de su vencimiento, se procederá al nuevo ajuste en forma automática. En prueba de conformidad, firman las partes que obligan a su total cumplimiento.

Manuel Assimakos S. A.: Constantino Papadópulos; "La Bizantina": Luis Alberto Olave; Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines: Elsio Mancini y Juan A. Llopart.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta 82. Se efectúan designaciones y promociones en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

En Montevideo, en sesión del día 6 del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional,

RESUELVE:

Designaciones y Ascensos: N.o 1. Desígnase como Profesores del Curso Mantenimiento Tercer Escalón (Para Personal Radio-Telegrafista), en la Escuela de Trasmisiones del Ejército, por el presente año lectivo y con carácter précario de la asignatura Grupos Electrógenos a los siguientes Clases: Titular Sargento (RT) Justo B. Giró; Sustituto Sargento (RT) Ruben D. Cunha. (134|967 inciso 5).

N.o 2. Asciéndese en Personal Secundario y de Servicio, Escalafón V, Código Ad. del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" al cargo de Peón, Partida 83, Categoría III, Grado 4, al actual Peón, Partida 84, Categoría III, Grado 1, don David Parnas Dueñas, ciudadano natural Credencial Cívica A.R.A. N.o 7558 y en su lugar, nombra, al señor Manuel Francisco Plat Plat, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.A. N.o 10.156. (158|967).

Extiéndanse las certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — **GESTIDO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 9 de junio de 1967.

Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 46.636 "King". — Acta N.o 52.387 "Cuir Du Canadá". — Acta N.o 64.449 "Champión". — Acta número 82.886 "Nutrivit". — Acta número 99.749 "F - 85". — Acta número 101.245 "Sony". — Acta N.o 102.558 "Colcrest". — Acta N.o 106.453 "Token". — Acta N.o 106.864 "Neptne". — Acta N.o 107.037 "Trel Top". — Acta número 107.28' "Carnaval". — Acta número 107.383 "Stockl". — Acta número 107.566 "Herixilina". — Acta número 107.567 "Hexidrilina". — Acta número 107.577 "Tonigerial". — Acta número 107.615 "Endibay". — Acta número 107.640 "Aqua Mistol". — Acta número 107.689 "Tres Estrellas". — Acta número 107.791 "Berco". — Acta número 107.822 "Aladdin". — Acta número 107.832 "WM Joyce". — Acta número 108.117 "Emblema". — Acta número 108.127 "Viejo Tobías". — Acta número 108.132 "Dinobiótico Roemmers R". — Acta N.o 108.145 "Irgatril". — Acta número 108.159 "Pastillas Valda". — Acta N.o 108.247 "Py - Co Pay". — Acta N.o 108.382 "Diseño de fantasía". — Acta N.o 108.458 "D-Ten". — Acta número 108.601 "Woolworth". — Acta númeor 108.616 "Alterna-Matic". — Acta número 108.628 "Joyce California". — Acta N.o 108.635 "Terraza-Grill". — Acta N.o 108.681 "Salus". — Acta número 108.709 "Lavi - Luzca". — Acta número 108.743 "Orfenal". — Acta número 108.760 "Novin". — Acta número 108.769 "100 Pipers". — Acta número 108.771 "Dergyl". — Acta N.o 108.788 "Ovini". — Acta N.o 108.789 "Fencidol". — Acta N.o 108.790 "Chatelet". — Acta N.o 108.807 "Surfer". — Acta número 108.809 "Prometheus". — Acta N.o 108.810 "Prometheus". — Acta número 108.814 "Sinemet". — Acta número 108.824 "Cuatro Estaciones". — Acta N.o 108.836 "Multidisk". — Acta número 108.844 "Begabrin". — Acta número 108.850 "Colomba". — Acta número 108.851 "Cresta". — Acta número 108.855 "Mostaza Colman". — Acta número 108.869 "Hada Color". — Acta número 108.877 "Línea Bel". — Acta número 108.923 "Bellows-Valvair". — Acta N.o 108.938 'Mozzano". — Acta número 108.945 "Aqua-Net". — Acta número 108.946 "Lido". — Acta número 108.947 "Seves-Seas". — Acta número 108.948 "Cinderella". — Acta número 108.649 "Hobbylandia". — Acta número 108.952 "Mayon N. I.". — Acta número 108.957 "Baño L". — Acta número 108.964 "Craven Export". — Acta número 108.968 "Pamela". — Acta número 108.970 "Aabe". — Acta número 109.023 "Zerolene". — Acta número 109.039 "Singer". — Acta N.o 109.046 "León Futbolista". — Acta N.o 109.070 "El Milagro". — Acta N.o 109.071 "Multicell". — Acta N.o 109.075 "Catrodam". — Acta N.o 110.753 "Flecha". — Acta número 110.754 "Duquesa". — Acta número 110.765 "Gleem". — Acta número 110.790 "Sanforized". — Acta número 110.806 "Neo - Tricina". — Acta número 110.807 "Sulfa 3". — Acta número 110.808 "Cortricyn". — Acta número 110.809 "Garrapateol". — Acta número 110.810 "Lombrifil". — Acta número 110.824 "Shu - Lok". — Acta número 110.825 "Ibm". — Acta número 110.826 "Dop". — Acta N.o 110.927 "Cabezas de mujer". — Acta número 110.830 "Dr. Selby". — Acta N.o 110.831 "Herodia". — Acta N.o 110.832 "Ta - Ta". — Acta número 110.851 "Vitina". — Acta número 110.852 "Blancaflor". — Acta número 110.862 "Challabert". — Acta número 110.872 "Sabrosal". — Acta número 110.876 "Regecolor". — Acta número 110.901 "Edy". — Acta número 110.902 "Acylanid". — Acta N.o 110.904 "Coconut". — Acta N.o 110.972 "Constellation". — Acta N.o 109.875 "Paquita".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 98.191 "Continental". — Acta N.o 100.129 "Envase especial". — Acta N.o 101.846 "Valmet". — Acta N.o 108.939 "Dalmino Innocenti". — Acta número 109.696 "Fort y Fide". — Acta número 110.499 "Stromgerg-Carlson". — Acta número 110.714 "Buffs". — Acta N.o 110.741 "Spray Net". — Acta N.o 110.751 "Faber". — Acta N.o 110.752 "Madex". —

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas: Acta N.o 75.619 "Belcolor". — Acta N.o 77.536 "La Torre de Londres". — Acta N.o 77.977 "Trineo". — Acta N.o 79.388 "Tigre". — Acta N.o 81.166 "Meluston". — Acta número 81.167 "Osiren". — Acta número 83.709 "Cambison". — Acta número 85.822 "Ocefa". — Acta N.o 87.941 "Jet". — Acta N.o 91.238 "Record". — Acta N.o 93.661 "Lomotil". — Acta número 95.010 "Del Bono". — Acta número 95.782 "Rototag". — Acta número 97.882 "Halopidol". — Acta N.o 98.255 "Irganyl".

—Se dan por abandonadas las siguientes marcas: Acta N.o 41.367 "Sully". — Acta N.o 55.435 "A. Bertelli y Co.". — Acta N.o 55.436 "Pitiecor". — Acta número 55.605 "D'Arles". — Acta número 61.156 "Graff". — Acta N.o 69.686 "Matador". — Acta N.o 70.150 "Hemoter". — Acta N.o 70.568 "P.O.S.O.P.T.". — Acta N.o 70.901 "Motoneta". — Acta número 74.111 "Sincostura". — Acta número 91.952 "Crumez". — Acta número 94.052 "Figura de fantasía". — Acta N.o 74.095 "Prontolux".

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 96.168 "Ectalin Roemmers'R". — Acta número 104.076 "Bama".

—Se autorizan los siguientes cambio de domicilio de marcas: Acta número 73.229 "Ronrio". — Acta N.o 92.581 "Ronrico".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 14.644 "Cierre inviolable para envases". — Acta N.o 14.650 "Dispositivo de interconexión de elementos, etc.". — Acta 15.138 "Un elevador de simple efecto, etc.".

—Se tienen por desistidas las siguientes patentes: Acta N.o 8.398 "Composiciones detergentes". — Acta N.o 9.076 "Un procedimiento para producir cuerpos tubulares". — Acta número 10.221 "Bombeador mejorado". — Acta número 10.682 "Aparato para producir pulpa de un material celuloso".

—Declaración planteada de la siguiente patente: N.o 6.701 "Nueva máquina clasificadora de frutas o lo similar".

La Secretaría.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

274.a SESION EXTRAORDINARIA

Octubre 27 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 26 de octubre de 1966.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 27, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Régimen de asignaciones para los miembros de la XL Legislatura. (Art. 117 de la Constitución).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

NOTA: La hora fijada para la sesión es sin tolerancia en virtud de tratarse de un cuarto intemedio.

1

Asisten, los señores senadores: **Francisco Antúnez Giménez, Juan J. Apolo, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Luis A. Fígoli, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi,, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, Juan Guillermo Silva y Luis A. Tróccoli**; y los señores representantes: **Nasim Ache Echart, Bonifacio Alcaín, Alberto Arias Alonso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Martín Boada, Evio Caetano Núñez, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Valentín Cossio, Gervasio A. Crespo, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Onofre di Carlo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan C. Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Julio Fornaro, Sra. Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Ladislao Gutiérrez, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Servando Lacruz, Mario Landarte, Aquiles R. Lanza, Ismael E. Magariños, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Horacio Mier Odizzio, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Raúl S. Menza, Walter J. Othaix, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Ulises Pivel Devoto, Américo Pla Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Carlos Rodríguez Cal, Raúl A. Ronzoni, Srta. María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Raúl A. Silva, Cristóbal J. Timón, José Manuel Urraburu, Ramón Valverde, Alembert Vaz, y Luis Alberto Viera.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: **Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Luis Alberto Carresse, Emilio A. Catrufo, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Hugo Rodríguez Carrasco, Alberto Roselli, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro y Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor senador: **Héctor Payssé Reyes.**

Sin aviso, los señores senadores: **Venancio Flores, Juan C. Furest, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Carlos M. Seoane, y Adolfo Tejera**, y los señores representantes: **Guzmán Acosta y Lara, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Bari González Modernell, Martín S. Marzano, José M. Meny, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Milton Luis Rosa, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Srta. María V. Soares de Lima, Jorge L. Vila, Alfredo C. Zaffaroni Ortiz y Jorge Zeballos Salsamendi.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 35).

3

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que devuelve con observaciones el proyecto de ley, sobre préstamo para viviendas de los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y Oficina de Claves." (Carp. 102).
—A la Comisión de Legislación.

4

—Se va a dar lectura a las mociones que han llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato: las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto sobre trabajadores tabacaleros. — José Luis Massera, Ariel Collazo, Rodney Arismendi, Enrique Rodríguez".

—Está a consideración.
VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se vote!
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción que se ha leído. Debe tener carácter de grave y urgente para poder ser incluída. Para ello, se requieren dos tercios de votos de los presentes,de acuerdo con el Reglamento.

(Se vota: Veinte en setenta y ocho. — Negativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede fundar el voto únicamente al pronunciarse sobre el veto.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Este es un veto puesto por la bancada del Gobierno.
Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Yo miro con mucha simpatía la petición del señor senador, pero no lo puedo complacer.

(Murmullos)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero yo le pido la palabra para una aclaración simpática.
Pido que se consulte el Reglamento para ver si puedo hacerlo.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra moción.

Léase.
(Se lee:)

"Mociono para que se realice un cuarto intermedio de treinta minutos...
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Secretario: estoy pidiendo la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de que se exalte, señor legislador, debo decirle que con mucho gusto lo oigo, como es mi hábito en nuestras relaciones vecinales bastantes gratas en el Senado. No tengo el ánimo de aniquilarlo.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto; además no podría.
SEÑOR PRESIDENTE. — No lo había oído bien. Si usted tuviera la bondad de volver a decir lo que piensa..
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto.
Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo sabía que nos íbamos a poner de acuerdo. ¡Si nos hemos puesto de acuerdo durante casi cuatro años, ahora, al final del período, no vamos a enturbiar tan hermosas relaciones!

La aclaración que deseaba hacer era para plantear una reflexión sobre la votación que acaba de realizarse.
Es evidente que salvo un señor diputado que observé, toda la bancada del Partido Nacional, en pleno, ha votado contra la inclusión del levantamiento del veto a la ley de tabacaleros, que se ha puesto a consideración. Supongo que como eso se ha reiterado hace varios días, significa que la bancada del Partido Nacional ahora se desdice de lo que votó en la Cámara de Senadores y de lo que votó en la Cámara de Diputados, cuando el señor Ministro Ortiz hizo un pedido por intermedio de un señor senador del Gobierno que si es necesario voy a nombrar. Creo que no tiene mucha culpa; a lo sumo tendrá la culpa de haber creído las palabras de un señor Ministro que desdice con los hechos todo lo que expresa.
Nosotros teníamos un proyecto que al dar fondos resolvía plenamente el problema. El señor Ministro Ortiz, que sustrajo indebidamente los fondos del Seguro Tabacalero, nos hizo llegar un proyecto diciendo que ésta era la solución que él daba. o sea, la que hemos votado en la Cámara de Senadores. a su pedido, y en la Cámara de Diputados porque lo votó la Cámara de Senadores.
Ahora parece que el señor Ministro Ortiz ha ganado las opiniones, y junto a las opiniones estarán actuando también otros intereses para que no se haga justicia con los trabajadores tabacaleros, como no se hizo en épocas oprobiosas para nuestro país, cuando Mailhos fue el que mandó y deshizo un sindicato en base a los intereses millonarios que movía.
La Asamblea General se va a reunir para discutir los salarios de los legisladores. Esta bancada va a plantear este problema y otros problemas,, como el de los vetos que en serie está haciendo el señor Ministro Ortiz: el veto a la Bolsa de Trabajo de los Gastronómicos, que llegará en horas, y que deberá ser discutido. Los señores legisladores discutirán el sueldo, de acuerdo al derecho que tienen: pero aunque lleguemos al momento de las elecciones, nosotros vamos a seguir discutiendo estos problemas. Por lo menos, los señores legisladores del Partido Nacional tendrán que decir qué argumentos o qué intereses son los que se mueven para no hacer justicia a los trabajadores tabacaleros, y desde esta bancada va a resonar la voz tantas veces y horas como sean necesarias. No nos va a llevar por delante ni la hierática figura reseca del señor Ministro Ortiz, ni todos los intereses de Mailhos que se muevan para atacar a los trabajadores tabacaleros.

(¡Muy bien! Apoyados).

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR MICHELINI. — Voy a pedir que se reconsidere el asunto, adelantando que volveremos a votar afirmativamente para que sea tratado.
Efectivamente, es como dice el señor legislador Enrique Rodríguez el trámite del problema. Nosotros hemos seguido muy de cerca todo este asunto de los tabacaleros, habiendo intervenido activamente como todo el Parlamento. El, comenzó en 1959, 1960, y varias veces se modificó la ley. No sólo intervinieron legisladores colorados; también lo hicieron legisladores blancos que impulsaron y facilitaron esta solución.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Apoyado!
SEÑOR MICHELINI. — Recuerdo que siendo senador el actual Consejero Beltrán facilitó esta solución, y fue de los que más intervino. Pero, ¿qué sucedió? Que cuando en virtud de una interpretación muy particular los fondos no alcanzaban, en el Senado se estructuró, aprobándose en Comisión...
SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?
SEÑOR MICHELINI. — Sí, señora senadora.
SEÑORA ROBALLO. — Como me siento muy vinculada a la historia del Seguro de Paro de los Tabacaleros, porque en una sesión memorable del Senado de la República casi fui agredida por el señor senador Stewart Vargas, quiero subrayar que el asunto se trató con una oposición violenta del Partido Nacional, que al fin se avino a una ley por la que ejerció gran presión un sector de opinión pública.
Jamás vimos un despido masivo más inhumano hecho por un trust tabacalero que no tuvo piedad. Hubo escenas inolvidables en las Barras, y hubo pobres mujeres que inclusive tuvieron que recibir asistencia médica.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Apoyado!
SEÑORA ROBALLO. — En esas batallas memorables al fin la bancada colorada logró sacar una ley, que sólo encontró colaboración en las bancadas nacionalistas para sus prórrogas.

Es cierto, como dice el señor senador Rodríguez, que fue el Ministro Ortiz quien trajo una solución insólita, el que se robó, sustrajo —perdónenme el exceso de lenguaje— los fondos que habíamos votado para financiar el Seguro de Paro. Y cuando los obreros tabacaleros fueron a procurar soluciones, salió con la más insólita. Yo me resistía a acompañarla, pero al fin la aceptamos, como única solución. Y después de laboriosas gestiones, nos encontramos con el veto —como los vetos a todas estas leyes, que son inconcebibles,— lo que parecería demostrar que el señor Ministro Ortiz quiere que la confusión, la conmoción y el tumulto populares impidan la libre determinación del pueblo el 27 de noviembre.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero precisar que recuerdo perfectamente el trámite de este asunto. Inclusive conversé sobre el tema con el entonces senador Beltrán en 1960, cuando salió la primera ley. El señor senador Beltrán fue de los que puso su empeño, entusiasmo y convicción para que este asunto fuese aprobado. No estuve presente en la sesión a que hizo referencia la señora senadora Roballo, así que no fui testigo de esos actos, aunque hago fe en su palabra.

Me parecía un deber de lealtad, y un argumento importante, hacer referencia a la actuación que le había cabido al señor senador Beltrán.

Todos conocemos la historia. Fue el señor Ministro Ortiz quien trajo una solución, desplazando el proyecto ya aprobado en la Comisión del Senado, solución que fue resistida por muchos hombres del Partido Colorado, porque entendían que la solución de la ocupación no era la más conveniente. Sin embargo, se aprobó en el Senado; vino a Diputados, y también se aprobó; ahora va al Poder Ejecutivo, yes el propio Ministro Oritz uno de los firmantes del veto. ¿Qué tiene que hacer el Parlamento? Si alguna vez la bancada de legisladores nacionalistas tiene que recapacitar, es precisamente en esta emergencia.

SEÑOR SANTIAS. — ¡Muy amable, señor diputado!

SEÑOR MICHELINI. — No trato de ser amable; se imaginará el señor diputado que no vengo a la Cámara a ser amable con nadie.

SEÑOR SANTIAS. — Como nos invita a recapacitar...

SEÑOR MICHELINI. — No les invito a recapacitar; hago una reflexión en voz alta para decir que la bancada de legisladores del Partido Nacional aparece comprometida, porque la bancada del Partido Nacional, que no ha rechazado un solo veto en lo que va de este Período, sino que ha votado permanentemente levantando vetos, en esta circunstancia, en que determinada ley salió por su obra, por su impulso, ¿qué sentido tiene que se resista a acompañar el levantamiento de este veto tal como lo solicitamos nosotros?

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Apoyado! ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las disposiciones reglamentarias pertinentes.

(Se lee:)

"Art. 92. No podrá tampoco salvar el voto, ni fundarlo (cerrada la discusión), ni protestar contra la resolución de la Asamblea, pero sí, tendrá derecho a exigir que conste en el acta cuál ha sido su voto".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Que se rectifique la votación!

(Se lee:)

"Art. 90. Cuando haya duda acerca del resultado de la votación, el Presidente hará que se rectifique".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tengo profundas dudas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Dudas sobre la votación, no hay, porque sería la incredulidad...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tengo dudas de que el sector del Partido Nacional no haya escuchado bien de qué se trataba, y en la duda valdría la pena rectificar la votación.

SEÑOR HERNANDEZ. — Yo no entendí; fue tan sorpresivo esto...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay un señor Diputado que me dice que no entendió.

SEÑOR PORTA SANTIAGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PORTA SANTIAGO. — Yo escuché a dos señores senadores y a un señor diputado. Quisiera que se me informara cuántos son los que votaron a favor, y cuántos en contra, en la primera votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Veinte en setenta y ocho.

SEÑOR PORTA SANTIAGO. — El señor senador Enrique Rodríguez atacó al Partido Nacional por el no levantamiento de este veto. No sé si es que estamos mal de la memoria o pensamos mal, o contamos para un lado solo, pero quisiera que se me dijera cuántos integrantes del Partido Colorado hay en Sala. Porque, según veo, hay tantos o más que blancos, en este momento. ¿Por qué, entonces,se echa la culpa al Partido Nacional? Los que no levantaron el veto son todos los legisladores, tanto blancos como colorados. Por lo tanto, no culpemos al Partido Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?...

Todo esto que se está tramitando demuestra que hay una perfecta confusión, por lo cual pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PORTA SANTIAGO. — Es una buena excusa para no seguir adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo leído dice "cuando haya dudas acerca del resultado de la votación". En este momento no se da ese caso.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Tengo el testimonio de un Diputado del Partido Nacional que me acaba de decir que no entendió bien qué se votaba. Me parece que eso sólo alcanza; y además, no veo qué inconveniente puede haber.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procurará poner toda la flexibilidad posible en la interpretación de este artículo, que es demasiado claro como para que quepa otra cosa.

Pero se inclina por la solución más pacífica, que podría ser la de que se rectifique la votación.

Se va a rectificar la votación.

Los señores que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 68. — Negativa).

SEÑOR PORTA SANTIAGO. — Como se ve, la culpa no la tenemos los blancos...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Parece que la tienen los blancos y los colorados.

(Interrupciones).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Se puede fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado, sino en el caso previsto por la Constitución, es decir, para cuando se vote el pronunciamiento sobre el veto.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — No es para fundar el voto: es para dejar la constancia de que nuestro sector votó por el levantamiento del veto. Y eso es reglamentario.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Puedo hablar para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es para dejar constancia — ya que se han dejado otras— respecto a cómo hemos emitido el voto.

No he votado el levantamiento del veto en este momento, por una razón de oportunidad simplemente; pero estoy dispuesto —como con seguridad lo están todos nuestros compañeros, porque ese es nuestro pensamiento sobre el problema— a dar mi voto afirmativo al levantamiento del veto cuando la oportunidad lo indique. De modo que nuestro voto negativo no indica oposición al levantamiento del veto si no, insisto, simplemente una razón de oportunidad que espero se subsane rápidamente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase otra moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se reconsidere la moción de declarar grave y urgente el levantamiento del veto del proyecto sobre tabacaleros. Rodney Arismendi ,Ariel Collazo, José L. Massera y Enrique Rodríguez".

—En consideración.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La Asamblea está en una situación muy peculiar. Nadie obstaculiza el tratamiento del tema que trajo a los señores Legisladores a la sesión. El problema es que para poder votar el aumento de las dietas se necesitan ochenta y siete señores Legisladores, y en este momento no los hay en Sala. De modo que nadie puede pensar que pretendemos poner un asunto delante de otro, porque o la Asamblea trata otra cosa, o no puede tratar nada; y dentro de las cosas que puede tratar lo único que hay en este momento es el veto a la ley de los obreros tabacaleros, porque si bien en el día de ayer el Poder Ejecutivo se mandó una linda maratón, y vetó diez leyes en total —parecería, por la índole de las leyes vetadas que hubiera sido el resultado de una partida de dados en la que tocó en suerte a ciertas leyes ser vetadas mientras otras eran promulgadas, ya que no existe el menor rigor lógico, en el conjunto de vetos que aprobó el Poder Ejecutivo— aún no lo ha comunicado a la Asamblea General, por lo que no podemos hablar de esos temas. De modo que no puede decirse que obstaculicemos de ninguna manera el tratamiento del asunto que motivó la convocatoria por el hecho de que planteemos la necesidad de levantar el veto a la ley de los tabacaleros. Creemos, inclusive, que no puede afectar para nada el desarrollo de esta sesión el hecho de que se trate ese tema.

Por lo tanto, las razones de oportunidad que daba recién el señor Diputado Paz Aguirre no rigen en este momento. Seguramente el señor Diputado entendía —y con él la bancada del Partido Colorado— que se debía tratar el tema que ya ha sido motivo de muchas convocatorias sucesivas sin que se lo haya podido aprobar. Perfectamente. Pero ese argumento no rige a esta hora. No hay razones de oportunidad, porque para tratar las dietas no hay en Sala los votos necesarios. Por eso insistimos en el levantamiento del veto a la ley de los obreros tabacaleros y pensamos que es una buena forma de aprovechar el tiempo ante esta forma de trabajo de la Asamblea General, con la angustia de los plazos, con las pocas sesiones que podrá hacerse —si es que hay alguna— para que se trate este tema antes de las Elecciones, sobre todo si tenemos en cuenta que los Partidos Políticos están lanzados a la campaña electoral y muchos de los Legisladores están en el interior haciendo sus respectivas campañas. Si no hay otra cosa que se pueda considerar, a no ser el veto a la ley de los tabacaleros, no vemos inconveniente para que lo tratemos en este momento.

Creo que de este modo, muy claro, muy lógico y muy sencillo, estamos dando argumentos fundamentales para que la Asamblea reconsidere su actitud en cuanto al levantamiento del veto a la ley de los obreros tabacaleros. Por eso insistimos en que se vuelva a considerar la declaratoria de grave y urgente del asunto mencionado. Creemos que algunos Legisladores que votaron por la negativa basados en esas razones de oportunidad no tendrán inconveniente ahora en votar por la afirmativa, a efectos de ir sacando asuntos —en bien del trabajo de la Asamblea— y poder tratar los temas que siguen cuando haya el número necesario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?...

Creo absolutamente juiciosas las consideraciones que ha hecho mi compañero de sector el señor Diputado Collazo; pero quiero agregar otro argumento.

Los Legisladores tienen todo el derecho a estar preocupados por cuáles van a ser las dietas en el próximo período. Es un asunto constitucional, de toda justicia, y debemos considerarlo. Cuando llegue el caso lo discutiremos con toda la seriedad que requiere; no somos nihilistas. Pero creemos que, por sobre todas las cosas, esta Legislatura tiene que considerar los temas que han sido puestos a su consideración; y no podemos explicarnos la actitud de los señores Legisladores.

Cometí un error evidente por mirar sólo hacia mi izquierda...

(Interrupciones).

—...que en realidad es la derecha del Parlamento —supuestamente— si la consideramos de un punto de vista político. No miré al sector que tengo a la derecha porque daba por descontada su posición: me parecía una cosa incongruente que el Partido de oposición al Gobierno pudiera votar en contra del levantamiento del veto a la ley de los obreros tabacaleros. Me parecía una cosa insólita. Luego, la oportuna intervención del señor Diputado Porta Santiago me hizo ver que, efectivamente, todo un sector del Partido Colorado, ostensiblemente...

SEÑOR CERCHIARO SAN JUAN. — ¡No apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todo un sector del Partido Colorado —sabe bien el señor Diputado de qué estoy hablando— ostensiblemente...

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Es así, sí señor.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...tozudamente, como lo demuestra ahora, está empeñado...

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Por nuestra parte ahora no hay levantamiento del veto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...en que no se levante el veto a la ley sobre los obreros tabacaleros.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Eso es falso, y usted lo sabe.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sé lo que estoy viendo, y caretitas abajo.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Eso es falso, y usted lo sabe.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mucho obrerismo de papel "maché", pero cuando las cosas cantan, primero están las dietas.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¡No diga macanas!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No son macanas, son verdades, y ustedes las conocen.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Usted trabajó junto conmigo en la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy bien: a los hechos me remito.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¡Y, bueno!...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La reforma naranjita parece que está actuando.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El pacto con los reaccionarios parece que está actuando para ciertos sectores.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tienen miedo, como lo dice el jefe de su sector por la radio, que se voten leyes progresistas ahora, porque como piensan que van a gobernar con la reforma naranja, tendrán que enfrentar la inflación.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No le cedemos la derecha a nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En este caso ceden ante Mailhos, el gran millonario, que se ríe de las palabritas de "laborismo" y se sale siempre con las de él.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Aquí, se juegan los intereses de la clase obrera...

(Interrupciones. Campana de orden).

—...agredida por los grandes monopolios que compran candidatos, como lo dicen públicamente.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¿Y por quiénes salieron las leyes que tienen que ver con seguros? ¿Con los votos de ustedes?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estamos hablando de la ley de tabacaleros y el trust de Mailhos que, con la complicidad del señor Ministro, que ustedes conocen, asestó este atropello contra la clase obrera.

Los hechos están ahí: el sector de "Unidad y Reforma" expresa públicamente que no levantará el veto de la ley de los trabajadores tabacaleros, lo que hará que la clase obrera los conozca, como los irá conociendo a través de este y otros hechos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores legisladores que no interrumpan.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Enseguida, señor legislador. La Mesa procura que la sesión se desarrolle pacíficamente. Estas interrupciones son desacompasadas, son inconducentes.

Tiene la palabra el señor diputado Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con un tono, naturalmente, menor, sin esa fogosidad prefabricada del señor senador Rodríguez...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Prefabricada?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ... nosotros tenemos que decir, con toda claridad —porque parece que el señor le-

gislador no entiende cuando desea no entender, y sobre todo se exalta en la misma medida que la Barra se llena — que nuestras palabras fueron muy nítidas como para que nadie las entendiera mal, salvo que deseen entenderlas mal.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Las de Elichirigoity fueron otras.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No fueron otras.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Dijimos que estábamos dispuestos, y que era nuestro propósito levantar el veto. Eso no lo oyó quien no lo quiso oír. Parece que el señor Senador Rodríguez no quiso oír cuando dijimos que íbamos a votar el levantamiento del veto. Dijimos que en estos momentos, por razones de oportunidad, no lo votábamos; pero que de inmediato, una vez que se superara esta contingencia, todo el sector estaba dispuesto a dar el voto. Solamente retorciendo los conceptos y con fines que no quiero calificar, un senador se permite decir lo que acaba de decir y emplear adjetivos fuera de lugar y en un tono descompuesto.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Rechazamos, en lo que a nuestro sector corresponde, todos los exabruptos que ha dicho el señor senador Rodríguez, totalmente fuera de lugar; fueron dichos para la exportación, y para ser publicados en "El Popular", que no tienen nada que ver con la realidad. Nuestro sector no necesita que el senador Rodríguez haga de mentor y nos indique el camino. Sabemos qué camino tomar sin que él nos lo indique.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sabemos qué camino tomar. Parece que él no hace lo mismo, porque actúa de acuerdo con lo indicado por el señor diputado Porta. Parece que las actitudes del señor senador Rodríguez, del sector comunista, están en función de las indicaciones que vienen del sector del Eje.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Nosotros, en este juego, no vamos a entrar. Conocemos bien cuál es la táctica del Partido Comunista en estos casos. Nuestra conducta es muy clara y limpia, y nadie podrá mancillarla con despropósitos como los que acabamos de escuchar.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Es plausible el propósito que tiene la Mesa de conducir el debate en la mejor forma posible.

Hemos comprobado lo que pensábamos el 22, 23 y 24 de agosto pasado, cuando no quisimos borrar con el codo lo que habíamos firmado. Sabíamos perfectamente que aquellos polvos traerían estos lodos. Ya en esta Asamblea se vuelve a hablar de la reforma naranja. Esa reforma naranja se está convirtiendo en lodo.

La Corte Electoral tendrá que cambiar el color naranja por el del barro, el del lodo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Para la antología del disparate.

SEÑOR HERNANDEZ. — Sabía perfectamente, y por eso nos retiramos de Sala; no asistimos.

Ya ve, señor Presidente, cuánta razón teníamos: en un asunto menor como es el tratamiento de un problema de trabajadores se saca a relucir un asunto de la magnitud de la reforma de la Constitución.

Yo asisto como hombre simple y del pueblo a estas deliberaciones y a estas inculpaciones. Esta es la realidad. Pero por suerte para el país debemos estar tranquilos, que no habrá ni naranja, ni lodo: va a triunfar la reforma del Partido Nacional, que es la más justa, la más correcta y la que dará mayor felicidad a la República.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — De las palabras del señor diputado Paz Aguirre surge ahora una aclaración que es importante. Hoy había dicho que por razones de oportunidad, no votaba este asunto, pero no había agregado nada más. Ahora agregó que una vez que se trate el tema motivo de la convocatoria votará el levantamiento del veto al proyecto referente a tabacaleros. ¡Enhorabuena por esa declaración!

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Está equivocado; lea la versión.

SEÑOR COLLAZO. — Además, exhorto a que mediten sobre los argumentos que habíamos dado con respecto a que en este momento la Asamblea General no tiene quórum para votar el aumento de las dietas, los famosos ochenta y siete votos. De modo que seguirá sin poder considerar ese tema. Por lo tanto, sigue estando vigente la necesidad de que la Asamblea General continúe sesionando a los efectos de poder tratar otros temas, entre los cuales el único posible en este momento es el veto a la ley que tiene que ver con los tabacaleros.

Me permito exhortar al señor diputado Paz Aguirre y a su sector a que comprenda estas razones muy sencillas y muy claras: que permitan que se pueda votar esto, y acompañen con su voto el levantamiento de este veto.

Bien sabe la Asamblea que los sectores que hemos votado por la afirmativa el proyecto de los tabacaleros no nos retiraremos de Sala; seguiremos presentes, no crearemos ningún problema, sin pretender obstaculizar en nada, como además dejó constancia el señor Senador Enrique Rodríguez.

Es importante, además, no dejar pasar por alto una afirmación que puede estar bien que se haga a veces entre blancos y colorados, pero cuando se trata de la ejecutoria de un compañero como el señor senador Enrique Rodríguez, la verdad es que para los obreros que la oyen tiene que resultar risible: de que su fogosidad es prefabricada y de que habla para las barras.

El Senador Rodríguez era obrero zapatero, y como tal actuó durante treinta años como secretario general de la Unión General de Trabajadores. Fue secretario general, obrero, hasta antes de ser diputado, y en lo sindical y gremial tiene una ejecutoria que me atrevería a decir que no la tiene aquí ningún otro legislador de los que se sientan en esta Asamblea. De manera que en materia de defensa de los derechos laborales, a cualquiera podrán acusar de fogosidad prefabricada, menos al señor Senador Enrique Rodríguez. Por eso me parece que la observación del señor diputado Paz Aguirre es desafortunada y absolutamente fuera de la realidad.

Además, cuando se trata de defender cosas con fogosidad y con ardor, sé que él las defiende, porque tiene una ejecutoria muy larga y muy extensa, que hace que esa fogosidad sea auténtica. Esto lo afecta de verdad, en lo hondo, en lo profundo, porque vivió la lucha de los trabajadores, siendo él mismo un trabajador.

Me parece que en este caso la observación resulta absolutamente fuera de lugar, y no tiene nada que ver con la realidad, mucho menos el hablar para las barras y para "El Popular", porque, inclusive si quería hablar para este diario, lo podía hacer sin agregarle la fogosidad a que se refiere el señor diputado Paz Aguirre, ya que los diarios no registran el tono y la vehemencia con que habla el señor senador Enrique Rodríguez, sino que registran sólo las palabras. De manera que la fogosidad tampoco podía referirse a lo que pudiera decir "El Popular" al día siguiente.

Quería hacer la aclaración en el mismo tono del señor diputado Paz Aguirre para convencerlo de que no ha sido afortunada su intervención en el día de hoy, y exhortarlo a que, junto con su sector, ya que no hay ochenta y siete votos para tratar las famosas dietas, acompañe el levantamiento del veto al proyecto de los obreros tabacaleros. En ese sentido hago moción para que se ponga a votación el pedido de reconsideración que se ha hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — He votado afirmativamente la urgencia relativa al proyecto de los obreros tabacaleros, y quiero fundar mi voto.

Este problema tiene una larga historia. En la otra legislatura, en la Comisión de Previsión del Senado se estructuró un proyecto con respecto a este problema, cuyo informante fue el doctor Brena. Frente a algunas observaciones, el proyecto volvió a la Comisión, donde se le introdujeron modificaciones y la fundamental fue la que estableció un impuesto a los tabacos y cigarrillos para financiar el seguro de estos trabajadores. Vuelto a Sala, el doctor Washington Beltrán, en aquellos momentos senador, pidió su urgencia y, por otra parte, acompañó la iniciativa que tenía la unanimidad de los miembros de la Comisión.

La financiación era fijada especialmente a los efectos de pagar el seguro de estos trabajadores. Más tarde, el Ministerio de Hacienda eliminó este impuesto y lo sustituyó por una suma que fue congelada, que estaba entre los diez y los doce millones de pesos, más o menos, no recuerdo exactamente. Desde luego, como toda suma congelada, frente a obligaciones superiores, sucedió lo inevitable: no alcanzaba. Y he aquí que en un determinado momento el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, estableció un adicional a esta suma, que creo

que fue de cinco millones de pesos más, el que cuando no se pagaba, se pagaba mal, siguiéndose entonces con el mismo problema: los seguros no se podían pagar. En esta oportunidad, lo que hicimos en el Senado fue revivir un proyecto que contaba con la unanimidad de la Comisión. volviendo al impuesto que había sido creado especialmente para estos fines. Así lo hicimos, e inclusive lo llevamos al Cuerpo, pero allí se nos expresó que ese impuesto daba unos setenta millones de pesos, suma que podía ser excesiva, y efectivamente lo es; pero se buscó el medio de que la Caja 34, que es la que administra este seguro, llegara nada más que la suma imprescindible. Enterado de esto el Ministerio de Hacienda se nos comunicó que ese proyecto no tendría andamiento y que de cualquier manera se vetaría.

Frente a eso, buscamos otra solución. Pero lo fundamental en esto y lo que más llama la atención, es que la resolución vino justamente del Ministerio de Hacienda a través de un senador del partido de Gobierno. Confieso sinceramente que para mí este era un hecho insólito. La verdad de las cosas es que no creía en esta solución e inclusive lo dije en Sala.

Voté esta solución sin ninguna convicción: me parecía imposible que se pensara en una salida como ésta. Asimismo dije que afiliado a la tesis del proyecto que había estructurado la Comisión, como la solución por este lado no caminaba en vista de la amenaza del veto del Poder Ejecutivo, acompañaba ésta sin ninguna clase de convicción, porque no creía en ella. Los hechos nos han dado la razón; esta solución que fue propiciada no por la Comisión de Previsión del Senado, sino que vino del Poder Ejecutivo, ha sido vetada.

Quería justificar el por qué de mi voto en favor de la urgencia sobre el levantamiento de este veto. No creo que esta solución sea la mejor, tampoco es la que pidieron los trabajadores, ya que por ahí se ha argumentado que querían una u otra. No señor: la solución trató de encontrarla la Comisión de Previsión. Es bueno dejar establecido esto.

Por estas razones, es que he dado mi voto afirmativo a la urgencia solicitada.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la declaración de grave y urgente de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a este proyecto, y estoy dispuesto a acompañar la reconsideración.

Creo que la Asamblea General debe atender a este y otros reclamos que sucesivamente le va enviando el Poder Ejecutivo en sus vetos. Ya estamos en once vetos, uno de los cuales ha entrado hoy. el referente al préstamo para viviendas a los funcionarios de la Casa de Gobierno y todos los demás préstamos para construcción. En consecuencia, estimo que la Asamblea no debe dejar pasar esta oportunidad en que tiene número, no por los tabacaleros ni por ninguno de estos problemas obreros, sino porque está dispuesta a votar las dietas para la próxima legislatura. Si se hubiera convocado para otro tema que tuviera que ver con terceros, estoy seguro que no habría logrado un quórum tan amplio y tan importante como el que vemos en la tarde de hoy.

Por estas razones, y desde luego, atendiendo a la exposición pormenorizada que ha hecho el señor legislador Antúnez Giménez, vamos a votar esta reconsideración, y en el momento oportuno en que la Asamblea esté habilitada, votaremos también el levantamiento del veto. Es bueno que quede para la historia de todos estos debates que el Poder Ejecutivo no ha logrado en toda esta legislatura que uno solo de sus vetos quedara firme, ya que todos han sido levantados por la Asamblea General. Espero que este Cuerpo obrará de la misma forma en todos los vetos que el Poder Ejecutivo enviará en estos días.

Si no hay más oradores inscritos para hacer uso de la palabra. pediría que se vote la reconsideración.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Desde luego que hemos votado afirmativamente le declaración de urgencia por la Asamblea del proyecto de trabajadores tabacaleros que el Poder Ejecutivo vetó en medio de una decena de vetos a leyes de interés general para los trabajadores. Uno de esos vetos fue levantado hace unos días. el referente al aumento de las compensaciones a los obreros de los frigoríficos. Otros deberán levantarse obligatoriamente por esta Asamblea antes de terminar su trabajo, porque tememos mucho que luego de esta sesión, donde se fijen las dietas de los legisladores por mandato constitucional, la Asamblea no pueda volver a lograr quórum. Aunque nosotros, así como algunos otros legisladores, volvamos a ella, esa cifra casi cabalística de los sesenta y seis presentes puede no constituirse más y, por lo tanto, automáticamente, por este desinterés colectivo de la Asamblea, que desprende la responsabilidad política, un conjunto de proyectos vetados no podrán transformarse en ley.

Anoto este proyecto de los tabacaleros, pero anoto el veto del Poder Ejecutivo al proyecto de los trabajadores gastronómicos; anoto el veto a la ley de vivienda de los trabajadores de UTE, una ley totalmente estudiada, con una adecuada financiación, y que, conjuntamente con el de viviendas de Ancap, constituye un modelo en este tipo de legislación. Y vetó otra serie de proyectos de vivienda, que sería largo enumerar aquí, y que afectan a diversos funcionarios de la Administración Central. de los entes descentralizados, etcétera.

El levantamiento del veto o su consideración asumiendo responsabilidad por la Asamblea General, de ese tema de los tabacaleros, me parece que es obligatorio, necesario. La actitud de no incluirlo en la orden del día y de excusar, por lo tanto, comprometer opinión directa sobre él, o posponerlo para otras oportunidades, en última instancia equivale a la votación negativa, en los plazos que tenemos. Y así hay que considerarlo.

Pero mucho más grave es este asunto cuando recordamos que en la redacción de estos proyectos ha habido una intervención directa de los representantes del Poder Ejecutivo, introduciendo inclusive modificaciones, que son exactamente aquellas sobres las cuales hace hincapié el Poder Ejecutivo para fundamentar el veto, como algunas de las disposiciones, que el señor Diputado puede ver si toma el repartido referente a la forma de estructurar la ley, a la organización del planillado, etcétera.

Creo que esto es clarísimo: o se vota la incorporación en la orden del día ahora, lo que no perturbaría el tratamiento de ningún asunto, o prácticamente se está incurriendo, por vía lateral, y sin asumir responsabilidad, en una votación negativa. No es una votación de trámite o de oportunidad: estamos considerando la materia misma, el tema.

En segundo término, exactamente este tema de los tabacaleros evoca algunos de los episodios más negros de la represión del movimiento sindical vinculado a actividades negativas del Poder Ejecutivo y a hechos diversos, como lo probó la investigación parlamentaria en su momento. En su oportunidad se comprobó el interés del trust tabacalero de provocar el conflicto entonces para obtener determinados beneficios, pero también en esa ocasión se puso en práctica lo que hoy dramáticamente ha entrado en consideración de la opinión pública: la contratación de criminales en calidad de rompehuelgas para sustituir a los trabajadores y agredirlos; se recuerda los actos criminales cometidos entonces contra trabajadores por estas verdaderas bandas amarillas, organizadas, protegidas y pagadas. Esto cobra particular actualidad porque todo el movimiento obrero está conmovido por actitudes semejantes, como ha sido la agresión asesina contra obreros textiles, producida dos veces, por bandas pagadas por el llamado Instituto de Educación Sindical, que depende del Agregado Laboral de la Embajada de Estados Unidos, que se financia por la llamada ley de Ayuda al Desarrollo, la misma ley que sostiene los servicios secretos, las misiones en la policía, la labor de espionaje del continente. Se ha probado que ese instituto es un simple rodaje de la Central de Inteligencia de Estados Unidos, de la Cia, sobre la cual hay documentos muy amplios.

¿Qué ocurre? Primero se contratan bandas con boxeadores profesionales, que atacan a los trabajadores de "Alpargatas". Uno de esos propios boxeadores confiesa su intervención, en un reportaje en un órgano de la tarde. Organizan la agresión. Más tarde reaparece este episodio de la fábrica "La Mundial", donde todo coincide, inclusive el parte del patrullero policial, en la agresión fría, preparada, y además en la pertenencia de estas personas que agredieron a los trabajadores de "La Mundial" al Instituto de Educación Sindical, dependiente de la Embajada de Estados Unidos, y que financia gente, esa sí, para actuar en el movimiento sindical con funciones provocativas.

Creo que el conflicto tabacalero señaló precisamente en la historia del país la aparición de estos servicios y de estas bandas actuando contra el movimiento sindical.

Por lo tanto, desearíamos que se rectificara la votación, tal como ha sido solicitada, a los efectos de que el Par-

lamento pueda nuevamente insistir en esto. Hay una moción de reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, a los efectos de la posible votación subsiguiente, del texto de la moción respectiva.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se reconsidere la declaración de grave y urgente del proyecto sobre tabacaleros. — Ariel B. Collazo, Rodney Arismendi, José L. Massera, Enrique Rodríguez".

—Está a consideración. Si no se observa...

Se está llamando a Sala, porque no hay número.

SEÑOR ARISMENDI. — La votación supone el levantamiento de la sesión. No hay número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se procederá a la votación de la moción que se acaba de leer.

Se requieren dos tercios de votos para que pueda admitirse.

(Se vota: 20 en 71. — Negativa).

5

—Hay una moción presentada, de la que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Solicitamos se pase a cuarto intermedio por treinta minutos. — Washington Fenocchi y Horacio A. Polia.

—Está a consideración.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ERRO. — No voy a votar. He presentado una moción de levantamiento de la sesión, porque me parecía que era lo único interesante para terminar con esta especie de recreo de la Asamblea que se dilata más de lo que conviene al prestigio de este Cuerpo parlamentario.

Además, a las 17 horas la Cámara de Representantes está convocada, por cincuenta firmas, lo que significa que si éste intermedio prospera la Cámara de Representantes no podría sesionar, con lo que lamentablemente quedarían sin considerar ni resolver muchos problemas que tiene a su estudio.

Hago esta reflexión para que sea tomada por quienes han propuesto este intermedio.

Repito que no voy a votar el intermedio, porque lo único que cabe ahora es levantar esta sesión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: creo que la moción que hace el señor Diputado Erro en este caso no corresponde. Si la Asamblea pasa a cuarto intermedio por treinta minutos, es evidente que la Cámara, que ha sido convocada para la hora 17 se reunirá, y entonces pediremos un intermedio hasta después de terminada la Asamblea General. De otra manera sería materialmente imposible.

Entiendo que lo juicioso es votar el cuarto intermedio que se solicita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se observa se votará.

(Se vota: 56 en 80. — Afirmativa).

—La Asamblea General pasa a intermedio por treinta minutos.

(Es la hora 16 y 36).

6

—Se reanuda la sesión.

(Es la hra 17 y 25).

—Léanse las mociones presentadas.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1o. Fíjase en la suma líquida de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) mensuales, el primer año, pesos 30.000.00 (treinta mil pesos) mensuales, el segundo año, y $ 35.000.00 (treinta y cinco mil) mensuales, los restantes, la asignación de los miembros de la XLa. Legislatura.

Les alcanzará igualmente las compensaciones y beneficios que correspondan a los funcionarios del Estado.

Art. 2o. Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias.

Angel M. Gianola. — Alembert Vaz. — Juan C. Fá Robaina. — Jacobo Guelman. — Washington Fenocchi. — Guzmán F. Acosta y Lara y Rafael Frías Pérez."

Hay un artículo aditivo, que pasaría a ser 3o., firmado por los señores Representantes Lanza, Massa, Batalla, Michelini y Rossell, que dice:

"Art. 3o. — Sobre las asignaciones precedentemente fijadas, se aplicarán los descuentos que los reglamentos de cada Cámara establezcan para los casos de inasistencia injustificadas a las sesione que realice el Cuerpo o las Comisiones que integre cada legislador".

Hay una fórmula similar, presentada por el señor Representante Heber, que difiere de la anterior en que establece que sólo para las sesiones ordinarias. Dice así:

"Artículo 3o. — Sobre las asignaciones precedentemente fijadas, se aplicarán los descuentos que los reglamentos de cada Cámara establezcan para los casos de inasistencias injustificadas a las sesiones ordinarias que realice el Cuerpo o las Comisiones que integre cada legislador".

Se ha presentado un artículo sustitutivo, por parte de los señores Representantes del Partido Demócrata Cristiano, que dice:

"Artículo 1o. — Fíjase la retribución de los legisladores, durante el transcurso de la XL Legislatura, en la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) mensuales líquidos.

En el caso de que el 15 de febrero de cada uno de los años subsiguientes de la referida legislatura, la Dirección de Estadísticas y Censo del Ministerio de Hacienda comprobase una alteración en el costo de la vida, la mencionada cifra quedará automáticamente actualizada en función de esa alteración.

Sobre estas cifras se aplicarán los descuentos que los reglamentos de cada Cámara establezcan para los casos de inasistencias injustificadas a las sesiones que realice el Cuerpo o la Comisiones que integre el legislador.

Américo Plá Rodríguez. — Gervasio A. Crespo, Humberto Ciganda".

—En consideración.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Yo he dado ya mi opinión sobre la constitución de esta Asamblea General repitiendo que los argumentos dados por la Mesa en el día de ayer no han replicado con éxito la observación de la invalidez del acto en lo que tiene que ver con las dietas. Inclusive, en una interrupción del señor Diputado Duhagón su pregunta sobre si éstas podían fijarse posteriormente a la elección, contribuía a crear este clima.

Pero el mantenimiento de esta actitud no me impide presentar algunos artículos aditivos a la fórmula sobre fijación de dietas que está en consideración, ya que esto se habrá de votar, y en el momento oportuno pediré que se divida la votación. Esto no compromete la opinión que expuse con respecto a la invalidez de este acto. No obstante, creo que la Asamblea General puede, levantando el receso, adoptar otras medidas que propongo.

Hace unos días presenté a la Cámara de Representantes un proyecto de resolución respecto a los descuentos a los legisladores inasistentes a la Cámara y a las Comisiones. Me he permitido remitirlo en este instante a la Mesa para que sea leído conjuntamente con otros artículos aditivos propuestos, a fin de que ser tenido en cuenta en la deliberación respecto de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los proyectos a que se ha hecho referencia.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — A los legisladores que falten con o sin aviso a las sesiones ordinarias o extraordinarias de

la Cámara de Representantes y a las Comisiones Permanentes o Especiales salvo casos de enfermedad muy graves, debidamente comprobados, se les descontará de sus sueldos el 10 o|o (diez por ciento) por cada falta a la Cámara y el 5 o|o (cinco por ciento) por cada falta a las Comisiones.

Art. 2o. — La Presidencia de cada Cámara comunicará mensualmente a la Tesorería, la nómina de los legisladores con los descuentos respectivos, la que procederá en consecuencia.

Art. 3o. — El producido por concepto de dicho descuento, se verterá mensualmente por la Tesorería de ambas Cámaras, en una cuenta que se abrirá en el Banco de la República a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y de la Universidad del Trabajo. Estos utilizarán los referidos fondos, exclusivamente, en la refacción, ampliación o construcción de escuelas en el medio rural, y la instalación de talleres en los barrios de la Capital y del Interior del País. Cada servicio docente retirará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo depositado.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ENRIQUE R. ERRO
Representante por Montevideo".

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — El Banco de la República sólo podrá otorgar créditos a los legisladores dentro de los plazos, montos, intereses y demás condiciones que, con carácter general, haya dictado o dicte para operaciones sobre sueldos de los empleados públicos.

No obstante lo anterior, los préstamos deberán amortizarse y cancelarse totalmente dentro del período legislativo para que fueron electos los legisladores.

ENRIQUE R. ERRO
Representante por Montevideo".

—Continúa la discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Vamos a votar negativamente el proyecto que se ha presentado, sobre fijación de dietas a los legisladores. Lo hacemos no porque no comprendamos que en el cuadro de devoradora inflación creado por la política oficial, sumado a las causas de la crisis profunda que corroe a la economía del país, todas las cifras tengan hoy una relatividad tremenda, ya que la mutiplicación de los precios, que en los últimos tiempos ha llegado a una duplicación anual, acompañada de un envilecimiento permanente de la moneda, devorará, absorberá cualquier tipo de ingreso o de cifra nominal que se prevea para los próximos años, en todas las capas de personas que dependan de sueldos, salarios o jubilaciones.

Pero es verdaderamente incongruente que el Parlamento o las fuerzas políticas entiendan este problema unilateralmente, lo comprendan aquí estableciendo inclusive el régimen de automatismo relativo en materia de aumento de los sueldos, y por otro lado se patrocinen políticamente regímenes presupuestales quinquenales en distintos proyectos de reforma, se retaceen las posibilidades de mensajes complementarios para la administración pública, se plantee la exclusión efectiva de mensajes de carácter presupuestal acompañando las Rendiciones de Cuentas en lo que tiene que ver con modificaciones de salarios y sueldos de los empleados del Estado; y eso cuando hoy mismo está a consideración de este Parlamento, en uno de los conflictos más agudos que al presente tiene el país, el tema planteado por la lucha de empleados de bancos que justamente levantan el principio del automatismo, es decir, del reajuste periódico de sus sueldos en función del costo de la vida, y partiendo ya de una base cierta de la igualdad de tareas con la banca privada.

¡Cómo puede ser congruente la actitud política, programática, la perspectiva con que se mide el desarrollo del país y se encaran los problemas de fondo, si por un lado se encuentra, para sectores de la población que invocan el ascenso permanente del costo de la vida, el descaecimiento permanente del valor del salario, de la jubilación, del sueldo, para solicitar determinadas leyes, y por este lado se invoca este principio, esta perspectiva posible si no se modifican las condiciones económicas del país, para establecer la retribución de los legisladores!

Recuerdo que en la anterior Legislatura, cuando la Asamblea General tuvo que considerar este mismo problema, un senador de entonces, hoy Consejero, al referirse a los $ 10.000 o $ 12.000 que se postulaban, decía que en los próximos años eso prácticamente desaparecería, que serían absorbidos por el encarecimiento de la vida.

Ese planteamiento, en verdad, en los años subsiguientes se volvió un juicio sobre la propia conducta de este Gobierno, y ha sido un organismo oficial, la Cide, que comprobó, en documento público notorio, que los precios que habían requerido diez años para duplicarse, luego se duplicaron en dos años y medio, y finalmente cada año. Y en este mismo año que transcurre, en las proximidades del acto electoral, no sería difícil prever que terminará con una nueva alza entre el 90 o|o y el 100 o|o de los precios, fundamentalmente de artículos de primera necesidad.

Ya en esa época nosotros adelantábamos el mismo argumento. Aquí hay una contradicción: las fuerzas políticas que votan por ese criterio piensan en un desarrollo indetenible de la inflación, en un descenso del nivel de vida y de la capacidad adquisitiva de la gente, fatal, incoercible, vayan ellos al Poder o se mantengan en las actuales condiciones, o de lo contrario, el problema es de reactualización de salarios, etcétera, pero tomados en un plano general para el conjunto de la población.

Nuestra bancada no es propensa a trasformar en escándalo político estos temas, así como otros. Pero ello no quiere decir que en este acto legislativo no estén rechinando — para emplear un giro léxico grato al señor Presidente— las concesiones en que se basan las perspectivas económicas de los partidos que votan este monto en materia de sueldo para los Legisladores, y más alto se prevé fijar para los miembros del Poder Ejecutivo. Y tanto más, señor Presidente, cuando está ante los ojos de la opinión pública la última Carta de Intención, firmada por este Gobierno, donde proclama como un mérito, donde inscribe como un blasón este juicio: se han subido los precios un 90 o|o y no se ha permitido subir los sueldos en la administración pública, nada más que en un 35 o|o. Evidentemente es un criterio político que ha presidido.

Inclusive diría que si se mantienen las actuales perspectivas económicas nadie puede creer que estas cifras son astronómicas, exorbitantes. Pero el mantenimiento de las actuales perspectivas económicas, el hundimiento más profundo del país en el abismo de la crisis, la continuidad de la política de envilecimiento de la moneda, de riqueza para unos pocos y de producción contenida, de absorción de gran parte de la renta nacional por una minoría pequeñísima, parasitaria, de grandes propietarios de la tierra, de la banca, etcétera, de endeudamiento de la República, que alcanza a cifras astronómicas, obligará al país a pagar el año próximo, entre deudas a corto plazo y a largo plazo, mucho más de los U$S 100:000.000. ¿Es inevitable esta perspectativa? Entonces, ¿cuál es el programa de Gobierno, cuál es la orientación frente a la crisis?

Pero hay una segunda pregunta: ¿cuál es la medida, el rasero de justicia o de ecuanimidad económica cuando a la puerta del Parlamento están golpeando los empleados de bancos por uno de los tantos proyectos? También podrían hacerlo los jubilados, que a pesar de todas las revaluaciones de pasividades, señala un 40 o|o de descenso, en su capacidad adquistiva, cifra también tomada de estimaciones oficiales.

Por lo tanto nosotros, que a pesar de una continuada posición de votar negativamente estas fijaciones de sueldos en forma parcial, separadas de una política económica general, podríamos tener una posición hasta más comprensiva teniendo en cuenta el cuadro económico del país, la situación financiera del país, promovida por la política de las clases dominantes, y agravada en los últimos años, no podemos ver nada más que negativamente y en tono condenatorio que se trate esto y no estemos tratando, previamente, temas como el del proyecto bancario, que evidentemente se ampara en las mismas o más fuertes argumentaciones que la que esgrimen los señores Legisladores para traer este proyecto a Sala. Y sería asombroso, para no calificarlo de otra manera, que el Parlamento terminara su actividad sin haber votado ninguna solución al conflicto bancario; sin que la Cámara se reúna inmediatamente luego de la Asamblea General —debió reunirse antes— y vote una ley que resuelva el problema como lo hizo ante la juiciosa reclamación de los maestros, ante sus urgencias justicieras, en que ambas Cámaras sancionaron un proyecto de emergencia, considerando que el cuadro económico del país lo exigía y que era una sagrada emergencia desde el punto

de vista de la Escuela Pública y de sus servidores, honor del país.

¿Por qué no usar los mismos argumentos para encarar inmediatamente el problema bancario; o los temas que inquietan al gremio de la construcción, que en el momento actual quizá es el que está en el escalón más bajo desde el punto de vista de un salario real; o la situación de los prejubilados de Chamsec, vinculados a la construcción, con salarios congelados en cifras de algunos cientos de pesos, cuyos integrantes han sido obligados por la ley y también por la más dura de las leyes de la vida y del trabajo, la enfermedad, o permanecer encadenados a ese pequeño ingreso?

En estos momentos en que se vota esto, y sin procurar situarnos en un tono de escándalo, sin procurar transformar nuestras palabras armándolas con un filo negativo y condenatorio, como podríamos hacerlo, quisiéramos más que nada, al establecer nuestro voto negativo, dejar sentado en esta Asamblea la apelación a la conciencia de todos los legisladores para la votación imperiosa, hoy, en la reunión que tiene la Cámara de Diputados, y hoy o mañana, en el Senado de la República, de algunos de esta serie de proyectos, de los cuales he dado los ejemplos más clamorosos, y que en última instancia resultan petitorios pálidos al lado del que motiva la argumentación que el legislador pone de su parte para votar este proyecto con una escala móvil.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Señor Presidente: creemos que todo el que trabaja, que todo el que cumple una función importante, debe ser bien pagado. Por eso hemos estado estos días muchas horas aquí defendiendo a los maestros en su lucha por la equiparación de sus sueldos, y por eso también decimos —y esto sólo por citar un ejemplo— que también hemos de respaldar a los bancarios en sus justas reclamaciones.

Pero consideramos que el legislador cumple una función importante y que como tal debe ser asimismo bien pagada; hay que fijarle un sueldo que precisamente le dé la seguridad de que ha de atender a su función parlamentaria, y no ha de tener que salir a dedicarse a otra actividad para poder llevar el sustento a su hogar. Sabemos que hay muchos legisladores que no precisan de la dieta que les fija el Parlamento; pero los hay que únicamente cuentan para vivir con ese sueldo de legislador, y a ésos hombres hay que darles una compensación, un medio con el que puedan vivir con dignidad y decoro.

Además, si así no ocurriera, únicamente estarían habilitados para actuar en estas bancas quienes tienen mucho dinero, quienes son pudientes, con lo que se estaría desvirtuando lo que la Constitución prevé al establecer que todos los ciudadanos tienen derecho a representar a su pueblo. Y estos ciudadanos, si no fueran debidamente remunerados, si no tuvieran un sueldo decoroso que les sea suficiente para vivir, se verían privados de venir a representar al pueblo. Por eso considero que el legislador, de acuerdo con la representación que inviste y con la jerarquía que corresponde a este Cuerpo que integra, debe ser bien pagado.

Por estas razones adelantamos que hemos de acompañar la moción que firman varios señores representantes, que fija una dieta de $ 25.000.00, $ 30.000.00 y $ 35.000.00, que no es exagerada si realmente se quiere dar la oportunidad a que el legislador venga a legislar y no tenga que estar ausente de esta Sala precisamente por buscar los medios para ganar lo que aquí no se le paga.

Nada más.

SEÑOR GRIECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GRIECO. — Señor Presidente: veo que todavía no hay número suficiente como para poder tomar resolución; no sé si en definitiva se habrá de tomar ahora.

Cuando se realizó la primera reunión de la Comisión Especial designada por la Asamblea General a los efectos de estudiar la dieta que regirá para la próxima legislatura, planteamos en ella una sugerencia. Hoy veo que se han formulado varias mociones respecto de las dietas para los legisladores, que difieren en su monto y en algunos otros aspectos secundarios, y digo con toda franqueza que considero que las sumas establecidas son bajas. El sueldo de $ 25.000.00 que se sugiere como sueldo inicial es bajo para la función que cumple el legislador. Creo que en lo posible hay que procurar un sueldo acorde con la naturaleza del cargo que se está desempeñando. Además, estimo que es conveniente no abandonar la tradición en esta materia, que indica que el sueldo es fijo durante los cuatro años, y pienso que existe una oportunidad para poder encontrar la solución más adecuada. Esta misma Asamblea General aprobó no hace mucho tiempo un proyecto de reforma constitucional en el cual hay una disposición que deroga los privilegios. Esa reforma constitucional contó con más de la mitad más uno de los componentes de esta Asamblea, de modo que hubo un margen de mayoría muy importante. Vale decir que está asegurada de antemano la posibilidad de derogar la ley del año 1955 que permite la introducción de automóviles con franquicias para los titulares de determinados cargos.

Hoy está citada la Cámara de Diputados, que va a continuar trabajando cuando se levante la Asamblea General, y se me informa que también el Senado va a sesionar hoy. Entonces me pregunto si no sería posible realizar un intermedio en la Asamblea General, mientras ambas Cámaras aprueban casi simultáneamente, en un solo artículo, la derogación de la ley que permite la importación de automóviles con franquicias para los titulares de determinados cargos, y a posteriori que la Asamblea General vote las dietas de sus miembros.

Es una sugerencia que formulamos hace unos días y hoy nos permitimos reiterar porque creemos que conviene para poder resolver sobre este asunto con más libertad.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GRIECO. — Sí señor diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Efectivamente, en oportunidad de reunirse la Comisión para estudiar las asignaciones de los legisladores, el señor diputado Grieco expuso y defendió con calor esa posición. Recuerdo que varios legisladores le hicieron ver la bondad de su pensamiento; y que otros —entre los que me conté— le dijimos que lo acompañábamos, pero que no era esta la mejor oportunidad. Ya se han presentado varias veces proyectos para derogar esos y otros privilegios; y el señor diputado Grieco, que es asiduo concurrente a la Cámara va a tener otras oportunidades de presentar esta iniciativa, y gustosos lo vamos a acompañar con nuestro voto. Pero en esa ocasión estábamos reunidos para considerar las asignaciones de los legisladores, y no era oportuno ese otro planteamiento.

Creo que la Cámara y el Senado van a seguir sesionando, y vamos a tener una buena ocasión para acompañar al señor diputado. Le expresé estas palabras en la Comisión, y las reitero aquí para que queden en la versión taquigráfica.

SEÑOR GRIECO. — No se me oculta que existen oportunidades; ni se me oculta tampoco la buena voluntad de algunos señores legisladores, desde el momento en que levantaron su mano para apoyar un proyecto de reforma constitucional que, entre algunas de sus virtudes, tiene esa, aunque yo, personalmente, creo que no es un tema para introducir en un texto de reforma constitucional, y así lo he dicho. Descuento esa buena voluntad por lo menos de aquellos que hicieron bandera de este tema cuando se aprobó el proyecto de reforma constitucional.

Oportunidades hay muchas, pero ninguna más adecuada, a mi modesto entender, que ésta, porque, evidentemente, en el espíritu de muchos hay una vinculación necesaria entre las dos cosas. Y si están vinculadas y existe la posibilidad de que la Asamblea interrumpa su trabajo y aprovechemos la presencia de senadores y diputados en el edificio para que se constituyan en cada una de sus Cámaras y deroguen esa ley y, vueltos a la Asamblea votemos el sueldo, que yo mismo puedo proponer en mucho mayor cantidad que la que se propone por esa moción.

Esa es mi posición y por eso propongo concretamente un intermedio a los efectos que he expuesto.

SEÑOR CIGANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIGANDA. — Voy a ocupar muy brevemente la atención de la Asamblea, exclusivamente a los efectos de levantar algunas acusaciones que se ha hecho al procedimiento que proponíamos como firmantes de una de las mociones que están a consideración.

Nuestra bancada es la que ha propuesto la aplicación de un régimen de ajuste automático, actuando en una línea congruente que además recoge la historia de esta Legislatura que está finalizando. En el mes de abril de 1963 llegó al

Parlamento el primer proyecto de ley con la iniciativa del ajuste automático, suscrito por el diputado que habla: se refería a los trabajadores de tambo, y se convirtió, felizmente, en ley. Luego, en 1964 llegó una segunda iniciativa animada por esa filosofía, fijando las remuneraciones para los trabajadores rurales, de la actividad agropecuaria, de quintas y granjas; y también el diputado que habla suscribió el proyecto, que se convirtió en ley a partir de diciembre de 1965. Esta es la tercera oportunidad en que volvemos con el mismo sistema para la fijación de retribuciones, repito, en una línea totalmente congruente. Consideramos que en un proceso inflacionario desatado es el único que ofrece garantías para mantener en la línea de flotación a los trabajadores, en este caso a los legisladores, frente a sus compromisos impostergables de cada día.

Seguimos considerando al ajuste automático como el método más justo, más expeditivo y el que resuelve de manera fehaciente, sin subterfugios ni engaños la realidad económica ambiente. Así lo ha entendido también la infinidad de convenios colectivos que a diario se suscribe en el país y es también la experiencia que en gran medida han recogido en sus laudos los consejos de Salarios, pues toman el índice de crecimiento del costo de vida para la revisión de los salarios.

Quiere decir, entonces, que dentro de las soluciones que se presentan a la Asamblea General para fijar las dietas de los legisladores, hay un proyecto que recoge una experiencia inmediata: la de que el proceso inflacionario no permite prever con una anticipación tan amplia como significa la fijación de dietas para legisladores que van a actuar en 1970, cifras proporcionadas a la realidad del momento. Es por eso que, repitiendo nuestra conducta para con los trabajadores de tambos y los trabajadores rurales, de quintas y de granjas y la que nos guió a firmar favorablemente el proyecto de equiparación de los empleados de la actividad bancaria oficial a la privada, hemos presentado esa iniciativa.

Era eso lo que quería precisar, señor Presidente, porque no podíamos dejar caer en el vacío algunas afirmaciones que parecerían encontrar una dualidad de criterios que no ha existido en el caso concreto de la proposición de una fórmula de ajuste automático.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Voy a proponer que se vote lisa y llanamente, adelantando que en el caso de que en una votación sumaria no se obtuviera el quórum necesario, mocionaré de inmediato para que se tome la votación nominal.

Pensamos, a pesar del desinterés de algunos legisladores que no han concurrido reiteradamente a las sesiones de esta Asamblea; a pesar del desdén y el desprecio con que se ha hablado por parte de otros respecto a este tema, que es fundamental para la propia existencia del Parlamento.

(Apoyados).

—El no votar los sueldos de los legisladores significa la autodisolución del Parlamento, y como no queremos de ninguna manera contribuir a ello —y mucho menos por irresponsabilidad de sus propios integrantes— es que tenemos interés en que se vote rápidamente este tema que, a nuestro juicio, es tan importante como el que más para el mantenimiento de las instituciones democráticas.

En esta hora tan difícil en que todo el mundo, a fuerza de presiones, quiere obtener lo que sea, pasando por encima de la Constitución o de cualquier cosa, pienso que los que tienen que actuar con la cabeza fría, somos justamente los que actuamos en este Parlamento en representación del pueblo. Y una manera de actuar con la cabeza fría es cumplir con uno de los preceptos fundamentales de la Constitución: fijar los sueldos de los hombres que van a gobernar el país. Sin ello el desorden más absoluto campeará en la República, a mi modesto entender. Nunca tuve facultades de augur, ni quisiera tenerlas, pero es evidente que cualquier persona con dos dedos de frente comprende perfectamente que estamos viviendo sobre un verdadero volcán, y quienes tenemos que hacer todo lo posible para que no explote, en definitiva, nos consuma y nos devore somos los que en estos momentos estamos ocupando un cargo en representación del pueblo.

Por estas razones, muy sencillamente expresadas, es que proponemos que de una vez por todas se tome votación con respecto a las dietas que se va a fijar a los señores legisladores para el próximo período; y, en el caso de que no se obtenga el quórum suficiente en la votación ordinaria, solicitamos que de inmediato se tome votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra los señores legisladores Hernández, Gianola, Heber y Domenech.

Hay una moción que acaba de presentarse.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Fíjase en $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) mensuales la asignación de los miembros de la XL Legislatura.

Art. 2o. — Les alcanzarán igualmente las compensaciones y beneficios sociales que correspondan a los funcionarios de la Administración Central.

Art. 3o. — Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias.

Art. 4o. — El legislador que quisiera renunciar a todo o parte de su asignación, podrá hacerlo dentro de los diez días de tomar posesión de su Banca.

Gervasio Domenech"

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Me voy a afiliar a la moción que termina de presentar en forma verbal el señor diputado Elichirigoity, en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a votar.

SEÑOR FLORES MORA. — ¡Apoyado!

SEÑOR HERNANDEZ. — Como comprenderán los señores legisladores la Cámara ha sido citada en el día de hoy a fin de considerar tres asuntos importantísimos: primero, empresas frigoríficas; segundo, Ley Orgánica Policial, y tercero, un proyecto que tiene relación con la industria de la construcción, cuyos trabajadores están en conflicto.

Por lo tanto, sin que esto signifique cortar la libertad de expresión de los señores legisladores, mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GIANOLA. — Ratifico en un todo lo manifestado por el señor diputado Hernández, en el sentido de que se pase a votar sin más dilaciones. No podemos seguir haciendo toda esta clase de manifestaciones, que están impidiendo realizar una labor útil en las ramas del Parlamento, que todavía tiene que abocarse al estudio de numerosos proyectos de ley.

SEÑOR FLORES MORA. — ¡Apoyado!

SEÑOR GIANOLA. — En consecuencia, me solidarizo con lo expresado por los señores diputados Hernández y Elichirigoity y pido que sin más trámites se pase a tomar la votación de las mociones en el orden en que han sido presentadas a la Mesa.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Había pedido la palabra prácticamente para proponer lo mismo...

SEÑOR FLORES MORA. — ¡Muy bien!

SEÑOR HEBER. — ...que se pase rápidamente a votar las mociones que se han presentado a la Mesa, para que la Cámara —que ha levantado el receso y quizá se pueda reunir en el día de hoy —creo que será muy difícil reunirla mañana— pueda tratar los problemas que tiene a su consideración.

Somos contrarios a la realización de un intermedio para tratar el problema relativo a los autos; el Cuerpo tuvo tiempo para derogar esa ley, y no lo ha hecho. Está en vías de resultar victoriosa una reforma de la Constitución, que terminará definitivamente con ese privilegio de los legisladores.

En consecuencia, votemos las dietas de los legisladores para la próxima Legislatura para luego abocarnos a nuestra actividad normal, tan necesaria para el país.

SEÑOR DOMENECH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DOMENECH. — He presentado una moción, en el sentido de que el sueldo de los legisladores para la próxima Legislatura se fije en $ 35.000.00 mensuales, líquido, teniendo en cuenta el índice de aumento de los salarios en el período comprendido entre 1962 y 1966. Tengo sobre mi banca una estadística elaborada por el Ministerio de Industrias. De acuerdo con esa estadística surge lo siguiente: en

julio de 1962. después de esa época, fue que se fijó en $ 10.000.00 el sueldo de los legisladores. Tomando como base esa fecha voy a pasar a leer los índices de aumento en los salarios en la actividad privada.

En las empresas de albañilería el índice era de 203, en 1962; actualmente es de 1.035: o sea que los salarios han subido en una proporción de 1 a 4. En la industria textil el índice era de 232 y actualmente es de 1.289: la relación es de 1 a 4. En la industria metalúrgica el índice era de 264 y actualmente es 1.379. En lo que se refiere a los talleres mecánicos el índice era de 255 y en la actualidad es de 1.324. Podría seguir citando los índices de aumento de salarios de la actividad privada, y se vería que la relación es de 1 a 4, o más, en la misma época.

En consecuencia, creemos razonable fijar un sueldo de $ 35.000.00 líquido, aunque si aplicáramos el índice de aumento de los salarios tendría que ser de $ 40.000.00. Nosotros admitimos $ 35.000.00.

Además, quiero señalar que la moción presentada por algunos señores legisladores, por la cual se fija un sueldo de $ 25.000.00 para el primer año de la próxima Legislatura, $ 30.000.00 para el año siguiente y $ 35.000.00 para los dos subsiguientes, no puede ser atacada. Admitiendo que va a haber un alza en el costo de la vida, el poder adquisitivo de los sueldos será menor.

Por otra parte, es conveniente agregar que el sueldo que ahora se fija no podrá ser cambiado en los próximos cuatro años; tendrá que permanecer inmóvil, mientras que veremos que los sueldos de los funcionarios públicos, como así también los de la actividad privada, serán aumentados, indudablemente. Porque en ningún país del mundo se ha visto que la pérdida del poder adquisitivo de la moneda pueda ser detenida de un día para otro.

Tampoco adherimos a la tesis de los legisladores de la Democracia Cristiana, en el sentido de que se fije un sueldo básico, y luego que ese sueldo sea modificado de acuerdo a los índices establecidos por el Ministerio de Hacienda, por la siguiente razón: es llevar el asunto de los sueldos de los legisladores al Poder Ejecutivo.

Creemos que el legislador debe tener total independencia, y para eso no pensamos que deba admitirse esta solución que casi la consideraríamos inconstitucional, de acuerdo con el modo como ha sido planteada.

Por otra parte, estimamos también que dado que el Parlamento es la representación más pura del país, tiene a su vez las mayores obligaciones, y si el Parlamento accede, como lo ha hecho tantas veces, a leyes demagógicas que tienden solamente a acelerar la inflación, que tenga también el castigo de ver su sueldo esmirriado y pasar las penurias por las que atraviesan.

Por eso creemos que en este instante debemos fijar el sueldo de los legisladores para la próxima Legislatura en una cantidad que permita la revalorización del sueldo que se fijó en la oportunidad anterior, poniéndole simplemente lo que ahora es adecuación al costo de vida actual, y nada más. Que sea el Parlamento, que sean los legisladores quienes voten una realidad y no leyes demagógicas que provoquen nuevas inflaciones o acentúen la ya existente.

SEÑOR DUHAGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUHAGON. — Hubiera sido partidario también de que se fijara una cantidad definitiva por parte del Parlamento con respecto a sus dietas, y creo que podría ser una buena cifra $ 35.000.00.

Voy a acompañar la moción que tenga más votos en el Parlamento porque tenemos la obligación de salir de este impasse, pero entiendo que la cantidad fijada de pesos 35.000.00 sería adecuada. Además, como dice el señor diputado Domenech, en este pavoroso temor de la inflación, si hay alguien que debe tener la vista puesta en ella, son los organismos públicos y fundamentalmente el Poder Ejecutivo y el Parlamento. Creo que es un toque de atención para que todos se esfuercen en frenar la inflación. Si nosotros dejamos la sensación de que esa inflación no va a ser detenida o aminorada, entonces prácticamente estamos sentando la seguridad de que ni pesos 25.000.00, ni $ 30.000.00, ni $ 35.000.00, ni $ 65.000.00 van a alcanzar. Por lo menos lo debemos hacer, como una tónica moral política, como una posibilidad de contención de la onda inflacionaria que este Gobierno en forma desorbitada le ha creado al país. Entiendo que la Cámara y todo el Poder administrativo y legislativo deben dar la sensación de que tienen la esperanza de que esta inflación desaparezca, solamente para que la ciudadanía tenga también la sensación de que se hace todo en ese sentido. Si realmente al final los legisladores tienen que sufrir penurias económicas, pese a que no se las deseo de ninguna manera, el pueblo, que se equivoca, como se equivocó en las elecciones pasadas y está sufriendo cruelmente sus consecuencias, si los Gobiernos no pueden avisorar o acertar en algo en la situación económica, también tiene que pagar los resultados. Está en sus manos que eso se solucione; si así no ocurre, todos tendrán que pagar las consecuencias. Por eso mi posición sería ésa, pero reconozco que hay que salir de aquí de alguna manera y entonces estoy dispuesto a votar la solución que tenga la mayoría, por lo menos aquélla que tenga mayores posibilidades, para terminar de una vez con esta incertidumbre que, no solamente crea un dique al Poder Legislativo, sino que también significa una gran preocupación pública.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ERRO. — En el alma popular se ha inscrito aquello de que vale más pájaro en mano que cien volando. Cuando se habla de una reforma que supuestamente pretenden algunos que va a salir —yo espero que no para felicidad de la República—, se hace la abolición de todos los privilegios. Entiendo que la Asamblea debe aceptar el criterio de ese intermedio para habilitar a la Cámara y al Senado para derogar definitivamente la ley de autos baratos. Tengo el temor que ante la discusión un poco lateral del tema, los integrantes de la Asamblea hayan olvidado, este planteamiento involuntario, incurriendo en esta omisión que sería realmente grave. El legislador tiene que comprender que ésta es la oportunidad. Por otra parte, tiene un compromiso con la opinión pública.

Recuerdo que cuando en octubre de 1962 la Asamblea General decretó por unanimidad, sin ninguna voz disonante o en desacuerdo, se resolvió, como valor entendido, que la Asamblea decidía —por lo menos los que habían de sobrevivir en la Legislatura en que estamos actuando— que antes de esta instancia se derogarían todos los privilegios para satisfacer la legítima reacción popular. Eso se dijo —está estampado en las actas— y en consecuencia lo que reclamamos es el cumplimiento de aquel compromiso. Si este hecho no ocurriera, temo —yo, que durante tantos años he estado insistiendo en la urgencia de la derogación de los autos baratos, asunto que tantas veces ha figurado en el orden del día sin tener la suerte de que fuera tratado y realmente derogado— que pudiéramos volver a incurrir en este acto realmente grave. Creo que la Asamblea debiera tomar este planteamiento, hacer el intermedio —la Cámara está reunida— y seguir tratando como grave y urgente la derogación de los autos baratos, inclusive con retroactividad, es decir, que aquellos que tengan autos en la Aduana, de acuerdo con aquel viejo proyecto nuestro del año 1959, serían rembarcados, para que la medida sea drástica. Soy de los que han pensado siempre que el legislador no puede tener por vía lateral ingresos que se suman a su sueldo y el auto sabemos bien que ha sido un ingreso por vía lateral, porque el legislador lo ha vendido y por ese concepto ha tenido una entrada importante dadas las dificultades en plaza para la importación. Tampoco ha hecho operaciones millonarias con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. De ahí el aditivo que hemos presentado, porque el legislador no puede tener operaciones de casi medio millón de pesos a largo plazo, cuando los funcionarios públicos están operando con los sueldos de 1949, en condiciones de absoluta inferioridad. Todo esto lo hemos dicho durante muchos años y podríamos emitirnos a pensamientos ajenos en esta materia en cuanto a cómo se va resquebrajando la función legislativa. Desde luego, no lo vamos a hacer ahora, pero podríamos leer un viejo editorial del señor José Batlle y Ordóñez, publicado en el diario "El Día" en el año 1886.

(Murmullos).

—Tendría una actualidad como si se hubiera escrito ahora. También podría leer un editorial del doctor Herrera, escrito hace cuarenta o cuarenta y cinco años, sobre los "mercaderes de la administración". Tendrían total vigencia los pensamientos de aquellos dos hombres en cuanto a la inconveniencia de actuar en la forma en que se está haciendo en la Asamblea General. Tengo los dos editoriales que se los proporcioné a un hombre que está haciendo la recopilación de la vida del país y tuvo la gentileza de incorporarlos a su libro, que creo que es importante. No voy a leerlos, porque basta su mención, pero si alguno tiene la duda sobre éso, desde luego puede hacer la compulsa correspondiente. Esta es una vieja prédica nuestra sobre

estas cosas que a nadie tiene que sorprender. Podríamos probarlo, no con nustras palabras, sino con el informe de la Comisión asesora que en su oportunidad nombró el Ministro de Hacienda cuando estudió la posibilidad de poder incorporar al país aquellos famosos autos que habían venido desarmados a la zona franca de Nueva Palmira, lo que dio lugar a una reacción enérgica, hasta con la amenaza de su renuncia, por parte de aquel legislador estudioso y de jerarquía que fue el doctor Salvador Ferrer Serra.

Tengo aquí las cifras para demostrar a los señores legisladores que es razonable y que es hoy que debe tomarse esta medida, este intermedio de la Asamblea, a los efectos de dejar a la Cámara y al Senado en condiciones de derogar esta ley, cifras que incluyen, desde luego, no sólo a los legisladores sino a los Consejeros, Diplomáticos y algunos particulares.

Puedo probar que el Estado dejó de percibir $ 651:769.620 desde 1960 a 1964, por 4.982 autos. Podría dar cómo se descompone esta cifra, es decir, el valor CIF de pesos 158.079.269. Hubieran tenido que tributar pesos 364:542.073, y por concepto de recargos habrían tenido que pagar $ 129:850.228; por depósitos previos $ 41:501.137; por despachos de aduana $ 115:876.187, todos los impuestos por ser artículos suntuarios.

En 1960 entraron 1.074 en esas condiciones; en 1961, 1915; en 1962, 754; en 1963, 604; en 1964, 635; y después, desde el 1.o de enero de 1965 al 31 de marzo de 1966 —pongo el acento: en que están cerradas las importaciones— ingresaron al país, no sé cómo, 626 autos.

Esto hizo que un ciudadano, con quien una vez conversáramos sobre estos datos, me dijera lo siguiente: "¡Esto es una jauja!". Pero como todas las cosas tienen un límite, en el que rebasada la paciencia de la opinión pública y de tantos miles de trabajadores que están esperando soluciones y que sistemáticamente han venido al Parlamento, más allá de ese límite, la paciencia se encauza por los caminos que la mayoría de ese pueblo entiende lo más conveniente para reivindicar sus derechos y para restañar las heridas que se le están provocando.

Además, no se ha dicho una cosa importante: que esas asignaciones —que he cuestionado, en la esencia del problema— están liberadas del montepío, y en ese sentido creo que también debemos incluir una disposición que diga que las asignaciones serán afectadas por el montepío correspondiente. No hay ninguna razón para que tenga su sueldo desafectado de montepíos que pagan todos los funcionarios del Estado. Voy a hacer llegar a la Mesa un aditivo con la redacción siguiente: "Las asignaciones serán afectadas con el montepío correspondiente".

En cuanto al problema del aditivo que hemos presentado para las operaciones con la Caja Nacional, creo que la Asamblea puede resolverlo, sin ser privativo de cada Cámara, porque el monto de las dietas no puede ser acrecido por otras vías que no sean las pertinentes. ¡Y esto no es inconstitucional!

En esta hora tan difícil, en que tantos rumores andan en la calle, en que tantas cosas se han dicho en el día de hoy referentes al clima de intranquilidad que vive la República, yo proclamo modesta y humildemente, desde esta banca, que cualesquiera que sean las contingencias que este país tenga que vivir, no estaremos escribiendo artículos ni simplemente hablando a través de un micrófono, sino estamos dispuestos a replicar a quienes desde la sombra se están moviendo con una intensidad muy importante en estas últimas horas. Yo tengo el deber —y si tuviera los datos los daría pormenorizadamente— por lo menos de levantar esta voz, que sirva para alertar a la Asamblea General.

Todo esto es lamentable y no se quiere comprender, no se quiere entender de una vez por todas, que el Parlamento tiene que decir sí o no a los bancarios. Esta situación no puede permanecer en la vida del país: se debe tener valor, si no quieren equipararlos, si se considera que no es justo que se les equipare, de decirles que no; y así a todos los gremios, como se ha mencionado aquí por otros señores legisladores en forma absolutamente minuciosa. Pero el Parlamento no puede resolver su problema cerrando las puertas a las reclamaciones absolutamente auténticas y fundadas de los demás, porque con eso —y no se eche la culpa a nadie: ni a los sindicatos, ni a los trabajadores, ni a ningún partido— se está creando, talvez sin darse cuenta las mismas cosas que se quieren evitar.

Todo esto es muy grave, esta es una hora crítica del país, y así debemos entenderlo todos, y los que no quieran entenderlo, deben reconocer entonces que son sordos a una realidad que nos está golpeando.

Yo escuchaba a un legislador —creo que fue el señor diputado Rodríguez Cal— al inicio de su discurso manifestar que el hombre que trabaja debe ganar. Pero aquí también se paga a los que no trabajan. Y que son la mayoría. Es decir, que se está premiando el ocio, que es lo que quiero penar con estos aditivos sobre inasistencias, destinando eso a la escuela rural y a talleres en todos los barrios a través de la Universidad del Trabajo.

El ocio nunca tendría una aplicación más noble y trascendente que estos descuentos, con los que se crearía un fondo tan grande, que creo que con el vamos a resolver el problema de la escuela industrial y de la escuela rural. Cuando se habla de que hay que pagar al hombre que trabaja, desde luego que es exacto; pero acá sabemos que es verdad por todos aceptada que apenas veintiocho o treinta legisladores han estado cuatro años en la Cámara de Representantes en todos los problemas sosteniendo el quórum, a veces dramáticamente, como el caso de personas que se encontraban con su salud quebrantada y no podían irse de Sala. Ocurrió inclusive las otras noches cuando se prorrogó el término de la sesión por más de sesenta y ocho o setenta legisladores, y quedamos treinta y uno o treinta y dos hasta las dos de la mañana para resolver el angustioso problema de los desalojos y lanzamientos, mal resuelto a nuestro juicio.

Por todas estas motivaciones, a las que podríamos agregar muchos otros conceptos, hasta en el sentido de denuncia por la forma en que se está actuando, voy a pedir que se voten en el momento oportuno estos aditivos presentados; pero expreso que la Asamblea General debe hacer este intermedio para que las Cámaras estén en condiciones de derogar esa ley de 1955, que para oprobio del país, votada por el Poder Ejecutivo, fue levantado el veto en enero de 1955, con una gran influencia y llevándose por delante la opinión expuesta en la Asamblea General de que el legislador no podía importar más de un auto, opinión que fue dada —si no recuerdo mal— por el ex-representante Mattos, sin que ningún integrante de la Asamblea tuviera expresiones que desmintieran aquella afirmación. En consecuencia, fue valor entendido de todos que ésa era la interpretación, aunque también creo que en esa forma se estaba dando un paso lamentable en la vida del país.

Lo de hoy culmina una serie de procesos que han ido marcando a esta Legislatura y que han señalado a la opinión pública cuál debe ser su actitud. Nosotros, estamos preocupados intensamente por todo lo que en el país está sucediendo, y por no haber un solo precedente en la vida cívica de la República que a treinta días del acto electoral esta intranquilidad esté penetrando en el alma de todos los que actúan directamente en la cosa política y en el resto del pueblo. Un solo precedente, pero con tiempo mucho mayor para la elección fue el de Campisteguy, pero actuaban en los dos partidos mayores dos hombres de la jerarquía indiscutible de Batlle y Ordóñez y Luis Alberto de Herrera.

Todo esto es nuestro pensamiento en la materia. No es nuevo, no lo improvisamos; hemos luchado tenazmente para que la Cámara y el Parlamento reaccionaran frente a vicios que los han ido señalando desventajosamente ante la opinión popular, pero en la hora en que todas las culpas y todas las responsabilidades puedan pesarse, que no se busque ni la Constitución de la República ni se busque al pueblo para hacer que él sea responsable de una situación que el mismo pueblo, por sus dirigentes gremiales e instituciones representativas, dio la voz de alerta, no ahora sino hace mucho tiempo, voz de alerta que fue también totalmente desoída.

Teníamos la necesidad imperiosa de complementar nuestras intervenciones con estas precisiones para poner a salvo nuestra responsabilidad en la hora en que no se admite lo que tantas veces se pregona o se expresa o se remite a un proyecto de ley, que todos sabemos cómo salió de la Asamblea General: cojitranco, y así está marchando por todo el país.

Por estas manifestaciones no voy a votar la primera parte en cuanto a las remuneraciones que se fijan, porque he dicho siempre mi palabra en este sentido y he cuestionado a la Asamblea desde su primera hora. Pero voy, eso sí, a solicitar que los artículos aditivos que he presentado sean votados por la Asamblea, y previamente que ésta —y haría moción a ese efecto— pase a intermedio en el compromiso de la Cámara y del Senado, cuyos integrantes están aquí y están citados —porque ambas Cámaras han hecho, a su vez, un intermedio para asistir a la Asamblea— de derogar la ley de 1955.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor legislador Grieco.

(Se lee:)

"Que la Asamblea General pase a intermedio hasta que ambas Cámaras deroguen la ley que autorizó la importación de automóviles con franquicias para titulares de cargos electivos".

—Hay varias mociones para que se cierre la discusión. Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Setenta y seis en ochenta y nueve. — Afirmativa).

—Léase la moción de pase a cuarto intermedio, presentada por el señor legislador Grieco.

(Se lee:)

"Que la Asamblea General pase a intermedio hasta que ambas Cámaras deroguen la ley que autorizó la importación de automóviles con franquicias para titulares de cargos electivos".

—Se va a votar.

(Se vota: (Dieciséis en noventa y cinco. — Negativa).

—Léase, por su orden, las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Fíjase en la suma líquida de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) mensuales el primer año, treinta mil pesos ($ 30.000.00) mensuales el segundo y treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) mensuales los restantes, la asignación de los miembros de la XL Legislatura. Les alcanzará igualmente las compensaciones y beneficios que correspondan a los funcionarios del Estado.

Art. 2.o — Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias.

Angel M. Gianola. — Alembert Vaz. — Juan Carlos Fá Robaina. — Jacobo Guelman. — Guzmán Acosta y Lara. — Rafael Frías Pérez. — Washington Fenocchi".

—En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Me parece necesario hacer una precisión en la redacción del inciso 2.o del artículo 1.o.

Donde dice: "las compensaciones y beneficios que corresponden a los funcionarios del Estado", me parece conveniente agregar, después de esas expresiones: "de carácter general", porque no se trata de las que comprenden a todos los grupos de funcionarios, sino a las que tienen un carácter general, que alcanzan a los grupos de funcionarios comprendidos dentro del Presupuesto General de Gastos.

Como me parece que ese es el sentido, creo conveniente precisar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan, los proponentes, la modificación sugerida por el señor legislador Renán Rodríguez?

(Murmullos).

—Si no hay observaciones, se votará la moción con la modificación propuesta por el señor legislador Renán Rodríguez.

(Se vota: Ochenta y siete en noventa y seis. — Afirmativa).

—Léase un artículo aditivo, que pasaría a ser 3.o.

(Se lee:)

"Sobre las asignaciones precedentemente fijadas se aplicarán los descuentos que los Reglamentos de cada Cámara establezcan para los casos de inasistencia injustificada a las sesiones que realice el Cuerpo y a las Comisiones que integre cada legislador".

—En consideración.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: he presentado un proyecto más o menos similar, que sólo cambia un detalle del proyecto de la bancada de la Lista 99. Creo que si ellos aceptan la modificación, todos podríamos votarlo. La modificación consiste en que el descuento se realice solamente cuando no se asista a las sesiones ordinarias. Hay sesiones de homenaje y extraordinarias que pueden dar a la oposición o al sector de gobierno la opción de asistir o no; en cambio, cuando no se concurra a las sesiones ordinarias de la Cámara, entonces sí se procedería a los descuentos.

Repito que si la bancada de la Lista 99 aceptara esa modificación, con gusto votaríamos.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: nuestra bancada presentó este proyecto porque entendemos que es muy importante que se establezca la posibilidad de que los Reglamentos de las dos Cámaras posibiliten el realizar descuentos a los legisladores que no asistan a Sala y a las Comisiones.

En ese entendido hemos votado los sueldos fijados en el artículo 1.o, porque consideramos que es muy importante que la Asamblea General vote afirmativamente también esta tesis que hemos presentado.

Si al votarse nuestro artículo no obtenemos la mayoría necesaria, estamos dispuesto a acompañar el artículo presentado por el señor diputado Mario Heber, que es parecido al nuestro, aunque con una cierta restricción.

De tal manera que ésa es la tesis de nuestra bancada. Votaremos en primer término por la afirmativa, el proyecto que nosotros hemos presentado, y si no obtiene los votos necesarios, votaremos el artículo presentado por el señor legislador Heber.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar la fórmula que se ha puesto a consideración, y de la misma manera que lo ha dicho el señor legislador Lanza, en el caso de que no se apruebe en estas condiciones, votaremos la fórmula del señor legislador Heber, porque estaba justamente en la proposición inicial de nuestro sector el incorporar esta idea.

Nos parece que la fórmula presentada por el sector de la 99 coincide textualmente con la que proponemos. Es más completa, pero comprendemos que por vía de transacción es posible votar la fórmula del señor legislador Heber. De manera que sumaremos nuestros votos en la esperanza de votos necesarios, votaremos el artículo presentado por el lograr el número necesario.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente; a los efectos de evitar cualquier confusión, conviene establecer que, a nuestro juicio, todas estas disposiciones que se proponen y que vienen a ser aditivas a la resolución sobre las dietas, no necesitan ningún quórum especial, porque no tienen nada que ver con la función específica de la Asamblea General de votar las dietas, para la cual la Constitución exige un quórum especial.

Digo esto a los efectos de que no se suponga que estas manifestaciones forman cuerpo con la resolución de la Asamblea General recientemente adoptada por ochenta y siete votos conformes.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pidó la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: esta forma de descuento presentada por algunos sectores a consideración de la Asamblea, también fue propuesta en la Comisión que trató las dietas de los legisladores.

Es necesario decir, para esclarecer bien el concepto, que el artículo 117 de la Constitución no dicta ninguna norma a este respecto ni permite que se pueda hacer ningún descuento. Eso es optativo de cada Cámara, si reforma su Reglamento.

Quiere decir que nadie debe llamarse a engaño, porque, tomando las cosas dentro de los términos constitucionales, todo lo que votemos referente a descuentos a los legisladores deberá hacerse efectivo a través de la reforma del Reglamento de cada Cámara, porque si no, estaríamos reformando la Constitución.

Dejo esclarecido esto, porque a mí, que pocas veces falto a las sesiones, no me va a pasar nada si me descuentan; pero esto se puede votar nada mas que como aspiración moral y no como una cosa legal. Esto es lo que hay que dejar sentado aquí, para no bañarnos en una fuente de moralidad que está vacía.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: queremos dejar expresa constancia en actas de que vamos a votar cualquiera de estos dos artículos, pero que no hemos votado el anterior, por las razones que en forma completa expresó el señor diputado Arismendi.

Aclaramos, asimismo, que el hecho de que nosotros votemos en contra de estas prestaciones que se votan [illegible] legisladores, no tiene nada que ver con la prescinde[illegible] o con la indiferencia frente a la suerte del Cuerpo Legislativo, este que componemos y el futuro que elegirá la ciudadanía el 27 de noviembre. Nuestra bancada ha estado aquí sabiendo que iba a votar en contra, porque creo que era otra la forma en que debía enjuiciarse el problema de los sueldos futuros. Por consecuencia, todas las alusiones que se han hecho sobre los que han hablado con desprecio de las dietas de los legisladores, no van para nuestro sector. Nosotros tenemos un criterio establecido dentro de nuestro sector, desde hace cuarenta años, que tiene que ver, eso sí, con la prestancia y la limpieza con que tienen que actuar los hombres públicos en la vida nacional.

En segundo lugar, queremos decir que estos proyectos que autorizan a cada una de las Cámaras a establecer, si quieren, un Reglamento que permita hacer descuentos en el sueldo de los legisladores, en la medida en que no tengan la asiduidad necesaria y en que la justificación de su inasistencia no sea comprobada fehacientemente, los vamos a votar como una declaración más de las tantas que ha hecho este Parlamento, tanto cuando se ha tratado del 383, como cuando se ha tratado de los autos baratos o de otras prebendas de los hombres públicos, porque en definitiva la experiencia dice que esas son declaraciones. Nosotros votamos estos artículos en el sentido de que se compruebe hasta el fin, si se quiere, no solamente la asiduidad, sino la adhesión de los sectores políticos a lo que prometen antes de las elecciones: concurrir al Parlamento para combatir por las causas justas, por el programa que se promete antes de las elecciones, para no votar con los pies, para no dejar sin número a la Cámara y a las Comisiones cuando se trata de votar los proyectos que benefician al pueblo.

Por todo esto, queremos que quede bien en claro que votamos estos dos artículos —cualquiera de ellos— simplemente como un contralor teórico, que no va a ser práctico —por lo que demuestra la tradición de las Cámaras— pero que no votamos el primero, que establece las asignaciones que han sido aprobadas.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no voy a votar ninguna de las mociones presentadas, ni la de nuestros compañeros de la Lista 99, ni la que propicia el señor diputado Heber.

No lo voy a hacer, porque ello sería votar no otra cosa que un buen propósito, que un plausible propósito, pero que en la realidad no se podrá llevar a la práctica, primero, porque esto está referido a la reglamentación de ambas Cámaras, y segundo, porque el texto de ese artículo habla de faltas injustificadas.

Yo tengo la seguridad de que aunque ocurra que ambas Cámaras modifiquen su Reglamento a ese efecto, todas las faltas van a ser justificadas.

Habla, señor Presidente, un legislador que sabe cumplir con su deber, como tantos otros que componen este Parlamento. No es necesario prometer nada en este instante y después saber si se cumple. No, señor Presidente: sin prometer, hay que cumplir; hay que venir a trabajar, es un deber ineludible hacerlo.

En otras oportunidades, cuando se intentó alguna vez establecer un artículo similar a este, se trajo como ejemplo lo que ocurre en el Parlamento de Inglaterra. Dicen los que han venido la suerte de verlo —el que habla no lo ha visto— que las bancas no alcanzan para el número de legisladores que componen la Cámara, porque entienden que la función legislativa no solamente se lleva a cabo dentro del recinto, sino también fuera de él. Y esto en un grado menor, también ocurre a algunos legisladores muy prestigiosos que se sientan en estas bancas, quienes, siendo Representantes por el interior del país, algunas veces en que hay sesiones ordinarias o extraordinarias y en los días en que se reúnen las Comisiones, también tienen que atender algunas reclamaciones de poblaciones muy alejadas de las capitales de los Departamentos, consultando a sus vecinos, para luego hacer los planteamientos pertinentes en el seno de la Cámara. Yo no creo que tenga que determinarse que un legislador por el interior del país deje de cumplir esta tarea, que también es muy importante.

Por estas razones —y abreviando, porque no quiero prolongar más el debate de este tema—, el diputado que habla no va a votar ni una moción ni la otra.

SEÑOR DUHAGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUHAGON. — Tengo una idea clara de que este tipo de soluciones son platónicas y no tendrán ninguna eficacia. La verdad es que los legisladores que no tienen responsabilidad tendrán mil y una manera de justificar las faltas. En cambio se van a ver muchas veces en situación difícil algunos legisladores responsables que en determinado momento no podrán justificar una falta al Parlamento.

Lo que debe hacer el Parlamento, eso sí, es resolver que todos los meses se publique la asistencia de los señores legisladores en todos los diarios de la República, es decir, que la opinión pública sepa quiénes concurren a las sesiones plenarias y quiénes no lo hacen; quiénes concurren a las Comisiones y quiénes no. Y entonces los que faltan tendrán la condena de la opinión pública, que es lo que interesa al Parlamento.

Tiene poca importancia que la Cámara se ahorre medio millón de pesos por efectuar descuentos en razón de las inasistencias de los legisladores, pero sí la tiene que la opinión pública sepa quiénes son los que vienen al Parlamento a cumplir con su deber.

La experiencia me indica que hay que dejar en absoluta libertad al legislador en este aspecto, porque hemos visto que la justificación de las licencias ha dado lugar a mil problemas, aun desconcepto, no sólo del hecho parlamentario, sino también de la propia justificación. Por eso entiendo que esa no es la solución: que el legislador cumpla con su deber no se consigue por ese camino. En cambio, hay otro que es decisivo: el contralor de la opinión pública, que se sepa cuáles son los legisladores que no cumplen. Eso se logra a través de la publicación sistemática en la prensa de las inasistencias a Cámara y a las Comisiones. Tal vez se pueda conseguir que los diarios lo hagan en forma gratuita; si no, que se pague. Se obtendrá con ello un mejor resultado que reduciendo las dietas de los legisladores que no concurran a las sesiones.

No voy a votar esto, no porque no crea que debe haber alguna fuerza que obligue a los parlamentarios irresponsables a cumplir con su deber, sino por entender que esto no es una solución y que quizá la fuerza más poderosa sea el juicio de la opinión pública. Ella nos trae al Parlamento y debe ser ella la que nos saque. Ese será el castigo, que ya es bastante, que tendrán quienes creen que el de parlamentario es el único sistema de vida que puede haber en una democracia como la nuestra.

En sustitución de esta fórmula, que no pienso votar, propongo la solución que enuncié: que se publiquen en la prensa las inasistencias de los legisladores a la Cámara y a las Comisiones, de modo que la opinión pública pueda realizar ese contralor.

SEÑOR GUELMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUELMAN. — Comprendo las razones por las cuales la bancada de la 99 presentó esos artículos aditivos.

que nosotros compartimos, porque los legisladores que concurren habitualmente a las sesiones de la Cámara se han visto muchas veces frustrados en sus deseos de que ésta funcione con regularidad. Sin embargo, creemos que lo que va a tener que ser modificado es el Reglamento de la Cámara.

Además, consideramos fundamental y eficaz la medida propuesta y entendemos que así como el Estado subsidia a la prensa, ésta debe colaborar gratuitamente con el Poder Legislativo y con el pueblo informando al país mensualmente sobre la asistencia de los legisladores a ambas ramas del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se considera en el caso de hacer una aclaración respecto de la viabilidad de este artículo aditivo desde el punto de vista constitucional. El raciocinio de la Mesa es el siguiente. La Constitución dice que la Asamblea General, que es para lo que en este caso está reunida, fijará las asignaciones correspondientes a los legisladores de la siguiente Legislatura. Es decir que se asigna a cada legislador una cantidad que recibirá por el hecho de ejercer su investidura. Ahora, lo que no creo que pueda hacer la Asamblea es resolver que cualquiera de las Cámaras, o las dos Cámaras, puedan reducir esa asignación por vía punitiva, por vía de sanción, porque eso significa incorporar, entre las sanciones posibles, la reducción de una asignación que ha sido fijada sin condición alguna por la Asamblea General, en uso de una potestad que el constituyente le ha atribuído.

¿Qué pueden hacer las Cámaras frente a un legislador incorrecto? Pueden hacer lo que dice la misma Constitución: ..."corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta" —y la inasistencia, cuando es inveterada o inexplicable, puede ser un desorden de conducta— "en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas por dos tercios de votos del total de sus componentes". Adviértase que está fijando las sanciones posibles.

"Por igual número de votos podrá removerlo por imposibilidad física o incapacidad mental superviniente a su incorporación". Es otra reacción.

Dice luego: "Bastará la mayoría de votos de presentes para admitir las renuncias voluntarias".

El primer deber del intérprete es conciliar los textos; si por una parte hay un texto que dice lo que acabo de leer, y, por otra, un texto que dice que la Asamblea General fijará la asignación que cada legislador podrá percibir, de la conciliación de ambos, resulta que es inconmovible la asignación fijada a los legisladores, y, por lo tanto, las Cámaras no pueden estar autorizadas a reducir esa asignación. Lo que pueden hacer es usar las sanciones preestablecidas en el otro artículo leído, pero nunca la reducción de una asignación que tiene su fuente en la voluntad de la Asamblea General.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, sería un exceso de poder no autorizado.

Es la opinión de la Mesa, que considera, por lo tanto, que no la habilita, salvo resolución contraria de la Asamblea General, para poner en discusión este artículo.

SEÑOR HERNANDEZ. — Comparto totalmente lo manifestado por la Mesa.

(Murmullos).

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pese a que la Mesa haya recibido el refuerzo, desde el punto de vista doctrinario, de la opinión del señor diputado Hernández, quisiéramos decir, con los respetos debidos a una autoridad tan eminente en materia constitucional como el señor Presidente de la Asamblea General, que entendemos que si es la propia Asamblea la que en el momento de fijar la asignación mensual de los legisladores, establece su reducibilidad en función de la inasistencia de éstos, eso integra un solo acto en cuanto a la determinación de la asignación.

Fija una asignación reducible en función de las inasistencias. Sería casi como una especie de fijación condicionada; se establece una asignación mensual que se percibirá siempre que no se dé la situación, que en este caso se probaría, de hacerse pasible de la sanción que pueden prever los Reglamentos.

Comprendo que es un problema de difícil armonización, porque la determinación de la sanción no la puede hacer la propia Asamblea, porque entraría en cierto modo en colisión con la facultad autonómica de cada Cámara de fijarla por la vía reglamentaria; pero si se establece en el momento de la determinación de la asignación, ello genera ya la habilitación de la Cámara para hacerlo. De otro modo, no creo que la Cámara pueda establecer de "motu proprio" esta reducción de la retribución.

En ese sentido comparto la argumentación del señor Presidente de que la Cámara no puede de por sí disponer, entre las sanciones a aplicar al legislador inasistente, la de disminuirle la retribución. Pero es diferente la situación en este caso, en que en el propio momento en que se fija la asignación se dice que se puede reducir, sometida a estas condiciones.

Por eso es que, con los debidos respetos al señor Presidente, vuelvo a repetir que modestamente me permito discrepar con su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que, seguramente, la benevolencia de los señores legisladores le tolerará esta reiteración. Se permite aclarar su pensamiento en el sentido ya expresado, para decir que la facultad que tiene la Asamblea General, es atar, en abstracto, la asignación a la investidura, sin ninguna condición en cuanto la forma de ejercicio del cargo: tiene la facultad de conectar, repito, la asignación al ejercicio de la investidura, según el artículo 117, cuando expresa qu: "Los Senadores y los Representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato y que será fijada..." etcétera. Esta facultad atribuída a la Asamblea General no está condicionada a que el legislador haga tal o cual cosa, sino que se refiere a la investidura en abstracto: la sola condición de legislador autoriza a vincular a esa investidura, un sueldo, un asignación determinada. No hay condición alguna establecida en el texto constitucional, y le está vedado al intérprete agregar ninguna, que haga más oneroso o más favorable un texto que tiene sus fuentes en la Constitución

De manera que, si la condición de legislador, por el hecho de investirla, supone que vincule a su muerte la asignación pertinente, no puedo explicarme como se podría condicionar con asignación a algunas de las formas irregulares que pueda significar, en la vida práctica, la actuación del legislador.

El Senador y el Representante tienen esa asignación por voluntad de la Asamblea, y a ésta se le acaba la competencia cuando fija la cantidad. Este giro que se agregaría, sería de hecho. Es una condición que establecería la Asamblea sin que haya en el texto fuente bastante para que pueda ejercer la aptitud de fijarla.

Por otro lado, el desorden de conducta tienen las sanciones pertinentes; no le ha pasado inadvertido al Constituyente; ha establecido un texto por el que puede corregir, por desorden de conducta, a los legisladores, y alude a alguna de esas sanciones posibles. Pero ni directa ni indirectamente, ni de modo alguno, ha insinuado siquiera la posibilidad de que pudiera reducirse la asignación, porque, jutamente, es una de las garantías del legislador que lo pone por encima de toda posibilidad ingrata de que, en alguna incidencia indeseable, pudiera ver reducida la correspondiente contraprestación de sus servicios fijada en la Constitución, por decisión injusta de una mayoría. En concepto del que expone modestamente estas ideas, es una ligazón inconmovible; es una garantía que defiende al legislador contra cualquier exceso abusivo, lo que no impide a la Cámara corregir al legislador por otros medios, si es que no cumple sus funciones. Pero la asignación es un valor que se incorpora una sola vez a la investidura en abstracto, con prescindencia de la conducta de quien la ejerce.

En consecuencia, por estas razones, que pueden ser equivocadas —respetaría la opinión contraria de los señores legisladores o de la Asamblea General— la Mesa no ha dado curso al texto propuesto, por considerar que no está en las potestades de este Cuerpo, entrar en ese género de disposiciones. Si eso no fuera contrariado, se entendería que el artículo no ha tenido por qué ser puesto a consideración de este Cuerpo

(Apoyados).

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — De acuerdo con la brillante exposición que ha efectuado la Mesa, realizando la inter-

pretación del artículo 117 de la Constitución, —por otra parte, antes yo había también expresado mi modesta interpretación— queda; como resumen, la aspiración moral de que aquel legislador que no concurra a cumplir con su deber podrá ser sancionado en la forma como lo establece nuestra carta fundamental, pero nunca rebajando de sus dietas lo que corresponda a las inasistencias. Esa es una etapa que podrá cumplir cuando la Cámara resuelva reformar su Reglamento, o por el camino más elevado de reformar la Constitución y agregarle esta disposición.

Quiere decir que a esta altura está terminada la consideración del punto y podríamos pasar a considerar la orden del día de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que piensa la Mesa. Este era un artículo que se había propuesto como aditivo. Si la Asamblea no opone objeciones al criterio de la Mesa, ésta entiende que la primera propuesta ha determinado la aprobación de un proyecto de contenido exigible como expresión de voluntad. Por lo tanto, queda vigente.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Entre los aditivos que he presentado hay uno que creo que es totalmente pertinente y constitucional: que se establezca que las asignaciones serán afectadas por el montepío correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha aclarado. Mal o bien, la Mesa ha expresado su criterio: que las asignaciones no pueden ser modificadas por las Cámaras.

SEÑOR ERRO. — Lo que yo pienso es que el montepío, el descuento, tiene carácter general e incluye al legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es otro asunto. En este caso, la voluntad de la Asamblea General ha sido configurada de una manera nítida. Si considera que, como forma o modo de integración de la remuneración, han de incluirse también determinadas sumas que, por ejemplo, correspondan al concepto que expresa el señor legislador, la Asamblea General es dueña de su voluntad y lo puede expresar. Eso podrá ser censurado, podrá ser motivo de crítica. Se admite. Pero desde el punto de vista de las potestades en ejercicio, es absolutamente inobservable. Es lo que piensa la Mesa.

Por consiguiente, aun a sabiendas, como concepto general, de que existe esta obligación por vía del montepío, hay que suponer que la Asamblea General está dotada de los conocimientos necesarios para ser inteligente y justa en las voluntades que manifieste. Si ha dicho en forma que estas asignaciones por concepto de montepío no están comprendidas, ésa es su voluntad a los efectos de configurar la asignación del legislador. La Asamblea General ha ejercido una potestad absolutamente impecable.

No hay número, de modo que...

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para terminar la incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Entiendo que el legislador no puede autoeliminarse de la obligación de pagar el montepío. Ese es mi concepto, porque eso es absolutamente inconstitucional. No puede hacerlo; y creo entonces que una disposición que apunte a obligar a afectar al sueldo del legislador con el montepío, no significa reducción de la dieta, sino el cumplimiento de una obligación legal

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está ya votado.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Con respecto a los distintos artículos aditivos presentados, creo que las palabras del señor Presidente han sido, a mi juicio, lo suficientemente claras y elocuentes como para que no quede ninguna duda.

Pienso, entonces, que este es un asunto prácticamente liquidado, en mi modesto concepto. Sin embargo, señor Presidente, pediría de su amabilidad se sirviera llamar a Sala en razón de que en la Mesa, según tengo entendido —por lo menos nuestro sector lo ha hecho así— hay varias mociones por las que se pide la declaración de gravedad y urgencia para algunos proyectos vetados por el Poder Ejecutivo, que tendríamos sumo interés en tratar en la tarde de hoy.

Aprovecho para decir que me extraña la actitud de algún señor legislador, caso concreto el del señor diputado Porta Santiago, que en la tarde de hoy embarulló el debate, porque de manera bastante confusa quería hacer aparecer a nuestro sector como negándose a votar el levantamiento del veto al proyecto relativo a trabajadores tabacaleros, cuando lo único que quería —y eso creo que lo pudo entender cualquiera bien claramente— era dar prioridad a la fijación de dietas de los legisladores de la próxima legislatura.

Hemos tenido una posición de permanente apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores tabacaleros, particularmente el diputado que habla, que intervino en la sanción legislativa de absolutamente todos los proyectos que han beneficiado a esos trabajadores, tal como consta en las discusiones parlamentarias que figuran en los diarios de sesiones que tengo sobre mi banca. Inclusive presidí la Comisión Investigadora sobre la industria tabacalera, propiciada por el entonces diputado Trías, en la pasada Legislatura, que estimo fue una de las pocas, si no la única, que se expidió en tiempo y forma, y que en razón de las graves irregularidades comprobadas pidió a la Cámara una serie de atribuciones que desgraciadamente no llegaron a votarse nunca, y que fueron las siguientes: "En virtud de los hechos y consideraciones expuestas, la Comisión propone a la Cámara la adopción de las siguientes medidas: a) Sancionar una ley de facultades especiales como la que permitió el trabajo de otras Comisiones Investigadoras, a los efectos de profundizar la investigación; b) Radicar en la Comisión los proyectos de ley antitrust presentados; c) Radicar en la Comisión los proyectos de ley relativos a la Creación del Estanco del Tabaco."

Esa Comisión Investigadora llegó a conclusiones realmente graves con respecto a irregularidades sucedidas en la industria tabacalera, cometidas por parte del trust que la viene dominando desde hace mucho tiempo. Por ello es realmente asombroso, extraño, que haya legisladores que se permitan decir que nuestro sector tuvo algún tipo de connivencia con ese trust o con esas empresas, al tiempo que negar que nuestro sector, y el legislador que habla —naturalmente que en razón de la posición que tenía en la Comisión de Legislación del Trabajo— defendimos ahincadamente en todo instante a esos trabajadores tabacaleros, despedidos masivamente, en uno de los actos de arbitrariedad más grande que hemos conocido en el país y que fue calificado en esa forma en todas las ocasiones en que pudimos hacer uso de la palabra sobre tema tan importante.

Por lo tanto, señor Presidente, pido de su amabilidad se sirva llamar a Sala, y para el caso de que exista el número suficiente, que se tome la votación respectiva.

Las bancas prácticamente desiertas del Partido Nacional desmienten terminantemente al señor diputado Porta Santiago que, repito, en una intervención realmente extraña y confusa quería emparejar a nuestro sector con los del Partido Nacional, esos sectores del Partido Nacional que en casi todas las ocasiones, y salvo dos o tres legisladores, votaron en contra de todas estas leyes que favorecieron a los tabacaleros; que vetaron la ley, la que de otra manera ya estaría favoreciendo a ese grupo de trabajadores tan sacrificados y que fueron a la calle, por un lado, por la arbitrariedad de las empresas, y por otro, por el evidente desacierto y hasta complicidad, podríamos decir, de un Ministro de la época.

Termino pidiendo que se llame a Sala, y se ponga a votación algunas de las mociones de urgencia para levantar de inmediato el injusto veto interpuesto por el Poder Ejecutivo a la ley a que nos estamos refiriendo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Una pregunta inicial a la Mesa.

¿Cuántos legisladores hay en Sala en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y tres.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hace unos instantes tuve una intervención, con cierta vehemencia, producto de la preocupación que tengo sobre algunos temas. Tengo entendido que la cifra que acaba de dar la Mesa significa que no hay número para tomar decisión, por lo cual me permitiría reclamar de los señores legisladores que firmaron que luego de que fuesen votadas las dietas estarían dispuestos a cumplir con lo que consideraban un deber, o sea, levantar el veto a la ley de los trabajadores tabacaleros, se sirvieran concurrir a Sala.

Pido que se llame a Sala a esos señores legisladores, para que ya votadas las dietas cumplamos con el deber de levantar el veto de la ley a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace un momento el señor legislador Elichirigoity propuso —así lo entendí— una fórmula que coincide con la del señor legislador Enrique Ro-

driguez. La Mesa permanece aquí a la espera de esa posibilidad en la medida que los señores concurrentes a Sala crean que debe estarlo.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Debo confesar que si los legisladores de nuestro sector, que acompañaron nuestra posición de no votar el levantamiento del veto antes de que se votaran las dietas, no entran a Sala, me dejan en blanco. Esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¡Estamos aquí!

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pero faltan señores legisladores. Ellos han sido testigos de la forma vehemente, inclusive con alguna palabra de más —por lo cual pido excusas a mi viejo amigo el señor senador Enrique Rodríguez—, con que defendimos que la votación sobre este asunto se realizase posteriormente a la fijación de las dietas. Y ahora vemos que algunos señores legisladores se mandan a mudar; inclusive, en el mismo momento en que hacíamos nuestro pedido, alguno se fue olímpicamente de Sala. Eso no puede ser, y dejo sentada mi protesta.

SEÑOR DUHAGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DUHAGON. — Propongo un cuarto intermedio hasta el lunes porque es la única manera de que la Cámara de Representantes pueda comenzar su sesión de hoy. De lo contrario, esta Asamblea, de acuerdo a su Reglamento podrá pasarse hasta la una de la mañana, con un Sólo senador y el señor Presidente allí sentado, sin tomar ninguna clase de resolución útil. Entre tanto, la Cámara, que tiene asuntos para considerar, no puede hacerlo.

Pido que se llame a Sala, y si no entran los legisladores necesarios, que se levante esta sesión, que se acabe con esta parodia que se está haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se sigue llamando a Sala, señor legislador.

SEÑOR PORTA SANTIAGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PORTA SANTIAGO. — Estamos todos completamente de acuerdo en que esta Asamblea no tiene quórum para resolver. En la Cámara hay tres, cuatro o cinco proyectos que debemos tratar urgentemente. Pediría el levantamiento de la Asamblea General a fin de que la Cámara pueda empezar a tratar esos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción presentada, que si no se observa, se hará leer.

Léase.

(Se lee:)

"Que se pase a intermedio hasta el lunes 31 a las 17 horas.

Bautista Duhagón."

—Está a consideración.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar por falta de número.

(Murmullos)

—No hay votación posible porque no hay número.

La Mesa ha permanecido presente en el deseo de intentar la posibilidad de reconstruir el número.

SEÑOR DUHAGON. — Si se vota y no hay número, se levanta la sesión.

¿Es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

Ahora, como se había hecho esa insinuación, le parecía a la Mesa que tenía el deber de corresponder con una pequeña demora. En eso estaba.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Señor Presidente: creo que la actitud de la Mesa ha sido evidentemente plausible y se ha ajustado a lo que se le ha pedido por parte de algunos señores legisladores, incluso el que habla, y yo le pediría, abusando de su amabilidad, que nos informe cuántos legisladores hay en la Casa, a ver si podemos, en una nueva reiteración de llamados, lograr el quórum suficiente, lo que parecería difícil ya a esta altura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que hay cincuenta y seis legisladores.

(Murmullos)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: reconocemos —y es justo expresarlo— la buena voluntad del señor Presidente, que está a la espera de que haya quórum para poner a votación la moción del señor legislador Elichirigoity. Pero se informa por Secretaría que en la Casa hay solamente cincuenta y seis señores diputados, con lo que es materialmente imposible continuar.

Como la Cámara tiene que seguir considerando algunos proyectos muy importantes, y tengo entendido que el Senado está citado para tratar algunos temas también muy importantes, formulo moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no se puede votar, trasmito a los presentes esta manifestación a los efectos de justificar por qué la Mesa se retira. Se consideran agotadas todas las posibilidades de sesionar.

Si no se hiciera uso de la palabra, quedaría terminado el acto.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 33)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(Presidente)

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Avenir Rosell
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

275.a REUNION EXTRAORDINARIA

Noviembre 9 de 1966

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Solicitud de Sesión.
3—Queda terminado el acto.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 8 de noviembre de 1966.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 9, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre préstamos para viviendas a funcionarios de Pluna, Poder Judicial y otros Organismos. (Carp. 106. — Rep. 22).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores **Francisco Antúnez Giménez, Luis A. Fígoli y Enrique Rodríguez** y los señores diputados **Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Ariel B. Collazo, Onofre Di Carlo, Antonio M. Durán Rubio, Enrique R. Erro, Aquiles R. Lanza, Mario Landarte, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Horacio Mier Odizzio Zelmar Michelini, Angel Panizza Blanco, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Alberto M. Rosselli, Raúl A. Silva y Cristobal J. Timón.**

Faltan:

Con licencia, los señores diputados **Sergio C. Arbiza, Luis Alberto Carresse, Emilio A. Catrufo, Julio M. Sanguinetti y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores senadores **Martín R. Echegoyen y Luis A. Tróccoli.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Apolo, José Pedro Bruno, Justino Carrère Sapriza, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Wáshington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, Carlos M. Seoane, Juan Guillermo Silva y Adolfo Tejera;** y os señores diputados: **Guzmán F. Acosta y Lara, Nassim Ache Echart, Alberto Arias Alonso, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot, Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martn Boada, Evio Caetano Núñez, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Humberto ;,dado, ldPJ e,mBe hGrartue CMF Y SHRDLU M M Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Valentín Cossio, Gervasio A. Crespo, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Fernendo Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Julio Fornaro, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Bari González Modernell, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Ladislao Gutiérrez, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Servando Lacruz, Oscar Lanci, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Walter J. Othaix, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Pascual ,Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena. Carlos Julio Pereyra, Néstor Porta Riera, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, Milton L. Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila, Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, y Jorge Zeballos Salsamendi.**

2

SEÑOR SECRETARIO (Dr. José Pastor Salvañach). — La Asamblea General ha sido convocada ha sido pedido de varios señores legisladores a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre préstamos para viviendas a los funcionarios de Pluna, Poder Judicial y otros organismos.

Ha comunicado el señor Presidente que le es imposible asistir a la sesión; lo mismo los señores vice-presidentes. —No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 24 minutos).

(Texto de la solicitud de sesión:)

"Montevideo, noviembre 7 de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en primera citación, para el próximo miércoles 9, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar, previa declaración de gravedad y urgencia, las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley so-

bre préstamos para viviendas a Pluna, Poder Judicial y otros Organismos.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Renán Rodríguez. — Juan Carlos Furest. — Juan Guillermo Silva. — Hugo Batalla. — Alfredo F. Massa. — Zelmar Michelini. — José Luis Massera. — Enrique R. Eerro. — Francisco Antúnez Giménez. — Venancio Flores. — Justino Carrere Sapriza. — María Victoria Soares de Lima. — Nasim Ache Echart. — Bautista Duhagón. — Rodney Arismendi. — Onofre Di Carlo".

3

Queda terminado el acto.

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Miércoles 14 de Junio de 1967 — Núm. 17608

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|1966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (recibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días .	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30 00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930	....	" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	....	" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945	....	" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1956	....	" 150.00
1957	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00

Encuadernados

1955	....	" 200.00
1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 5.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 6.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 7.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 8.000.00 " "
De un capital mayor de	$ 20:000.000.00	....	" 9.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARLOS VIGLIONE GIUSSI o TOMAS VIGLIONE o TOMAS VIGLIONE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10715 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROGE LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10716 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber, la apertura de las sucesiones de ALONSO CASAS o CASAS SOUZA y FAUSTINA SOUZA o SOUZA DA SILVEIRA de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10712 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME TUGORES o BARTOLOME TUGORES SUÑER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10043 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LORENZA CASAL de MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 10106 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de SERVANDO DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9934 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lc Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASCHERO DEMICHERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9935 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LUCIANO o LUCIANO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9975 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ ALBORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9412 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace aber la apertura de la sucesión de EMIL o EMILIO WEYRAUCH MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9645 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dorrego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.00 30|pub. 8623 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERT ROHRER y ELIZABETH SKAFAR de ROHRER, (L.o 63, F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10710 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA HAYDEE ALMADA de CORREA, (L.o 63, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 10622 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO JOSE BELVER LAMOTA, (L.o 63 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10426 Jn.9v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GASTELUMENDI (L.o 63, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10499 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO POMBO RUIBAL (L.o 63, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10500 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ROSA o CECILIA ROSA CANO de ACOSTA (L.o 63, F.o 300) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10501 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PASTORI, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 9825 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELY de SLEIZER, (L.o 61, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $1.800.00 30|pub. 9831 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA BESUZZO (L.o 63, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9619 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOMAS ROSELLO o ROSELLO OLIVERA, (L.o 70, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 10635 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRAGELLO o EMILIO EXEQUIEL FRAGELLO RESENITE (L.o 70, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 10634 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIRKHOLZER, (L.o 66, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 10641 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOLIVAR GERONA o GERONA CASALES, (L.o 70, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 10639-Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RIBEIRO PEREYRA de LOPEZ, (L.o 70, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 10638 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA INES PAYS de SCHENONE (L.o 69, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10512 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCELZA de HUERTAS, (L.o 70, F.o 99) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en —

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10315 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELIA LEVRATTO OLIVERI, (L.o 70, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9940 Jn.5-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SICA y JUANA SALOMONE de SICA (L.o 70, F.o 120) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9942 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, (L.o 70, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9943 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BELO de VARELA, (L.o 70. F.o 43), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9946 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR REX VEIRA, (L.o 70 F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9949 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTANA o PEREGRINA SANTANA de SEOANE, (L.o 69, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9953 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GHIGO PRATO. (L.o 68. F.o 567), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9952 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J. BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $ 1 800.00 30|pub. 7565 My 8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODOLFO DARIAS (182 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10326 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARTINEZ ALVAREZ (20|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10064 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRAOLA o JOSE IGNACIO IRAOLA URQUIOLA (152|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10063 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA LUCIA RODRIGUEZ TORRES (66|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10065 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DIHARCE de BERTA, (84|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9650 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX BRANDON HONORE, (150 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9972 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MENDITEGUY, (134 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9994 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELENDA BUSTO (90|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9621 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIEDO WOLF o WOLFF (148 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9623 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PONCIOLO (316|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9649 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA CABRERA de STIGLICH, (F. A. N.o 354), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10708 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO HEINZ GRIMM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10463 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA DEVIDA de CIA, citándose a herederos. acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10222 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE MAISONNAVE SALDUMBER citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9996 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ALBANO D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9839 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TELMO o TEMO FERRARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 10066 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO SOSA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 10105 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARTOY de FIEDLER o FIELDER citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9997 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION o MARIA CONCEPCION GANTES FOUCE o FOUSE o DA FOUCE de PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9995 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA CALVO TOJA de HEISZER, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9564 Jn.5 v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA ROSA CHIESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9648 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO EDUARDO BONILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9646 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SCIUTTO de POGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9653 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE VANINI FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9672 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 7076 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 7743 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELUNAY de MORETTO, (64 - 55) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10711 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de ALVAREZ, (64|232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10652 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL CUSSAC o CUSSAC BANFI (63|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, 2 de junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10226 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN C. o JUAN CARLOS LAMBOGLIA de las CARRERAS, (64 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 10224 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DURANTE D'AMATO o RAMATTE o RAINATTO o RAMATE o RAMATA (64 - 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10506 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AMADO CABRERA, (64|199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10225 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o SERAFINA JULIA FIGUEROA de ARRIETA, (64|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10223 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRA BRUM BRUM de do ARTEAGA (57 - 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 10103 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SANTIAGO o SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE (64 - 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10102 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CHAVEZ, (64|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9862 Jn.2 v.jn 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO WENCESLAO MAGNONE RODRIGUEZ (64 - 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9635 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HARVEY THORPE o THORPPE (57-603), citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1 200.00 20|pub. 6864 Ab.28-v.my.12. Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESAR LAVAGNINO DELL'ORTO (L.o 58, F.o 87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10436 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ALONSO de JARDON (L.o 59, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 10434 Jn 9 v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ BELLO (L.o 59, F.o 431) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 10432 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN ALARI FIGUERAS o ALARIFIGUERAS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 1 200.00 20|pub. 10442 Jn.9-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MATEUS (L.o 59, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 10453 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CASTRO, (L.o 58, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10206 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERQUIMES JOSENDI (L.o 58, F.o 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9974 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ARAMBURU, (L.o 54, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9938 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FASCE, (L.o 59, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9936 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI MATTEO (L.o 59, F.o 291) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 9937 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CABRERA ITURVIDE (L.o 59 F.o 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lmaas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9673 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 5- F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8670 My.22-v.jn 30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO POLITO (L.o 59 F.o 274) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1 800 00 30|pub. 8232 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZEL RUMMEL, (F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10642 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, (F. 961), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10465 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LINORA DI CANDIA de LOPEZ (F. 252), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10464 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER CASANOVAS (F. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 10474 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON DELGADO PASCUAL o NELSON ANTONIO LEOPOLDINO DELGADO PASCUAL (F. 759), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10503 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA, (F. 817), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10332 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JULIO JOSE PASTORINO, (F. 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10329 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GARIBOTTO de DELGADO, (F. 803) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10328 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CABRERA VALDEZ, (F.o 922), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10219 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRUZ VARELA. (F.o 816, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10217 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRANZINO. (F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10216 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERPOUHIE o SURPUY LLAMGO CHIAN de BAKALIAN, (F.o 895), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10.pub. 10221 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTA MACAZAGA, (F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10215 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COUSILLAS de GONZALEZ, (F.o 788), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10220 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS o SANTOS NICANOR ARISPE y AUTELINA o AURELINA ALVAREZ o ALBAREZ de ARISPE. (F.o 798), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10218 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO BONAVIA MARGARITA FAZZIO de BONAVIA y CORINA BONAVIA de CAPRARIO. (F o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10214 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEBALLOS DOS SANTOS (F. 29), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9979 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA SALA de SANCHEZ, (F. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9977 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES WINDFORD o WINDFORD THOMPSON (F. 902) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9976 Jn 5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANZINO SCARONE, (F. 616), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 para estas publicaciones se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9978 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CALERO de CURUTCHET, (F.o 912), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $600.00 10pub. 9755 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES QUINTANA DEANGELIS (F.o 174), citándose a los heredeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1 $ 600.00 10pub. 9625 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CUELHO de SIQUEIRA o LEONARDO SIQUEIRA o LEONARDO COELHO de SIQUEIRA o LEONARDO COELHO SIQUEIRA, (A. 98 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10pub. 10810 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO MARTIN PINTOS YARZA o LLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10pub. 10627 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA o TERESA o TERESA MARIA RICART GARRIGA de IRAS TORZA. (A 74|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10pub. 10631 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANGEL CALVIS RUIZ (A 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10pub. 10466 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SILVEIRA ROSA de MIDAGLIA (A 432|66), citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10pub. 10467 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL GREGORIO PALLARES o PALLARES PEREZ, (A 60|67). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10pub. 10174 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $600.00 10 pub. 10173 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J. o MARIANO JOSE DRAGO, (A 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401. Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA MARIA GUERRA AGNESE, (A. 88 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 10001 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE LEON CICCERO o MARIA LUISA DE LEON DE ESCOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9999 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GILBERTO ACOSTA, (A. 274 - 966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9998 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (A 394|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9627 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DEL PLATO o DEL PLATO DEL GUERCIO y la de ANGELA DEL PLATO DEL GUERCIO (A 64|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 9626 Jn 1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO de OTTONELLO (A 52|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 600 00 10|pub. 9628 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOTTINI o BOTTINI BACHINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10722 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA NAVAJAS o GREGORIA JUANA NAVAJAS de SANCHEZ; MANUEL SANCHEZ; CARMEN SANCHEZ de LIÑAN; MAMERTA SUDESINDA HERMELINA o HERMELINA SANCHEZ de HERNANDEZ y LEOPOLDO DONATO o DONATO LEOPOLDO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 800.00 10|pub. 10717 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dcimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO o IDOLO BARLOCCO o BARLOCCO MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10655 Jn.12 v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GONZALEZ o GONZALEZ CARBALLO de FUENTEFRIA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Mayo de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10439 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA del CARMEN CUADRO o CUADRO TORRES de MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10498 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER MARTINO RAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10502 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO DIAZ o DIAZ PANTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9933 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REPETTO COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Junio de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9973 Jn 5-v.jn 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LUCIA GATTI CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 9636 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO SACCO SAYANES, (L.o 63, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10714 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA PINO de PARRA, LUIS RUPERTO PARRA MELO y LUIS ANGEL PARRA PINO (L.o 63. F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10462 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANTELO RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10623 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DUPUY de CALABRIA (L.o 63, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis E. Fonatna, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10104 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO JOSE CARDELLINO PLA, (L.o 63, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9620 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MATEU ALFARRA (L.o 63, F.o 189) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9824 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ESCARAY DUGALDE, (L.o 65, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125, del C. D. C.). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10628 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CANESSA o CANESA CASTAGNETO de CARBONE o ADELA CANESSA de CARBONE, (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10629 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FACAL o FACAL GARCIA, (L.o 2, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10630 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEDO PEYRAUBE COUTURE, (L.o 2, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10640 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FREIRE SOCA, (L.o 59, F.o 17) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10637 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ CORDERO ESTEVEZ de FORTEZA (L.o 2, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10429 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VICENTE RIOS RIOS (L.o 2, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10430 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AILUZ ELSA o LUCIA AILUS ELSA CAFARO SILVA (L.o 1, F.o 548) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10431 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PINO de FERNANDEZ (L.o 2, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10425 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GIL (L.o 2 F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10428 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDO PORTO y MARIA ANTONIA TORRES de DE SANTIS, (L.o 2, F.o 198), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9947 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARRAZA, (L.o 2, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9945 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODOLFO ABELLA o ABELLA VIERA, (L.o 2, F.o 220) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9944 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA SEGUI de COITINHO, (L.o 2, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9941 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LOPEZ LEIRA, (L.o 1, F.o 567) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9939 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CABRERA de RIGOLI o DELIA CABRERA NICOLETTA de RIGOLI, (L.o 2, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9948 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 8889 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL RAMON NIEVES o NIEVES PEREZ (L.o 2, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9950 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ MENENDEZ (L.o 2, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9951 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO COLMAN BENTANCOR (L.o 2, F.o 104), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9954 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SANCHEZ CARREIRA, (5 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10723 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAINO o JOSE CAINO LIMONCHI o LIMONGGI, (111 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10713 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO de FORTUNY BORDAS, (149|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10575 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Truno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ARTURO PASCUAL DASSO SANGUINETTI (89|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 10169 Jn.-7.v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA FERRANDO de FULQUET, (125|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9857 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CALCAGNO DELFINO, (131|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria
1) $600 00 10'pub. 9826 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA AGUERREBERE de LATASTE (141|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600 00 10'pub. 9622 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA (295|65). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 9651 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VELIA PEGORRARO o VELIA PEGORRARO ALVAREZ de ROSAS. citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10724 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la aperdicial de la sucesión de ANTONIO D'ASCENZI o DASCENZIO o DASCENZIO CELARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10718 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO EXPOSITO MORENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10490 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10528 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA GONTER de OZAR, (B. 675 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10311 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRIMITIVA IMAZ de ARRIGONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10068 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GHERSI o GUERSI o GHERZI o GUERZI FERRARI de CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9428 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS, citándose a herederos. acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 5082 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDE de CABRERA (1 - 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10507 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TURCATTI CARNEVALI (2 - .493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10099 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOCETI LANATA (2 - 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10101 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ENILDA GERMANA DOMINGA DE LORENZI o DE LORENZI de GALLO (1 - 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9982 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINO de FERNANDEZ (L.o 58, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10437 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CABEZA VAZQUEZ (L.o 59, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10435 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO VILA ALVAREZ (L.o 59, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10433 Jn.9-v. jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, (L.o 59, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9932 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BEATRIZ MURIALDO PARODI o MORIALDO PARODI (L.o 58, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9957 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR LABORDE, (F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10656 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BALSANI ASCARATE, ROSA PENA CASTRO y MARIA o MARIA SALOME BALSANI PENA (F. 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10491 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY HEIN NOACK de COHN (F. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10504 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE o JOSE JUAN KOZMOR o KOSMOR (F. 207) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10505 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI TOMASSI o DI TOMASI, (F. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10327 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GALVAO de DOLMEN, (F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10212 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHIN, (F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $600.00 10|pub. 10213 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEBASTIAN RODRIGUEZ ESPANTOSO (F. 943), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9980 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA o GREGORIA TIMOTEA HIPOLITA ETCHART de ARLAS y JOSEFA ARLAS de CANAVERI (F. 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 9983 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IENO o YENO (A. 163|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10625 Jn.12-v.jn.26.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA NODAR AMARO, (A. 323|66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10626 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARRIOS o BARRIOS de FIGUEREDO, (131|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10624 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LUCCA CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10438 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS ALVAREZ SOBRERA, (A. 475 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10330 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS CARDONA, (A 375|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10172 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GANDIOLI RUIDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 10000 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VIDAL ALPUY BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT (A. 75|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9837 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DUARTE y de FAUSTINA DECAL. (A. 1559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9724 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NOVAK NOVAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9588 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEONCIO MARIA ROCCO ROCCO (A 377|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9629 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Díez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONJE de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 10176 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA RODRIGUEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $400.00 10|pub. 9728 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de Mayo de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9733 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MENDEZ ESQUEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10374 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ANGEL o ANDRES ANGEL BAUTISTA SAMBOLINO BAZADONE o BASSADONE o BASADONE o PASSADONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1967. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10274 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI de MAGIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10275 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOCADIA o LEOCADIA HERNANDEZ POSE o POS de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10276 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JOSE REIMON PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10277 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión DIONISIO o DIONISIO AMANCIO JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10278 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TROCILDO FERRERA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10014 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIA BENTANCOR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9811 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EGUREN o EGUREN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9810 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CUADRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9809 Jn.2v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA MARGARITA o JOSEFA MARGARITA CURBELO de DIAZ y JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10347 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10373 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO NICOMEDES CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10200 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTEGANI DEMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10074 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DESCALZI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10073 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALZARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 3 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10118 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NICOMEDES MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9796 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORASCO MANZI de MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9795 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BRUNATI ANTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9794 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATANASIO ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9793 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VARELA VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9791 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CAMACHO de GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9790 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIMENEZ de TOYES o ISABEL GIMENEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9789 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUZZONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9788 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUIRCO PINEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9787 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SATURNINO MESA CAMPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9786 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOSERLE ZAMPIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9785 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9784 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA EMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9783 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORIBIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9782 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9781 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS CAMEJO SANCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9780 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CABRERA e IGNACIA RODRIGUEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9836 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LAUDISIO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9835 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber las apertura de las sucesiones de ADELAIDA GARCIA de DIAZ o ADELAIDA GARCIA GARCIA de DIAZ; PAULA JUANA o JUANA PABLA DIAZ GARCIA; MARIA MERCEDES o MERCEDES MARIA DIAZ GARCIA; ELENA DIAZ GARCIA; FRANCISCA AMELIA DIAZ GARCIA y CANDIDA ADELAIDA DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10.pub. 9792 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA o SATURNINA PEREZ de FUENTES (L.o 4, F.o 397), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10690 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROBAINA o ROBAYNA de PERCIANTE, (L.o 4, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10689 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ABRAHAM CIAPPESONI MARAFFI, (L.o 4, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 12 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9738 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CACERES BETANCOR de MARRERO (L.o 4, F.o 465), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9737 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FUMERO, (L.o 4, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 13 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 9735 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARCOLINA GUTIERREZ de IZZI, (L.o 4, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9736 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 7 N.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1966. — Horacio Caillabet Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn 20-v.jl.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLOTILDE MABEL PERDOMO VIDAL y ATALIVAR PERDOMO PASSOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10272 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTIBELLER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10383 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LISIÑO o LISINIO o LICINIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10387 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GARCIA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10386 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA CABRERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10271 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRMA MASSARO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10273 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAUL LAMAS MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto 11 de Mayo de 1967. — José María Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 10802 Jn.13-v.jn.27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MANUEL MENDEZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10792 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 24 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10364 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CESAR TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10152 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KRATZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10231 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CHIOVINO de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 28 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9964 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA PEREZ de RECALDE, (L.o 1, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 23 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10166 Jn.7-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA VICTORIA MARTINEZ o ISIDORA VICTORIA MARTINEZ de DIAZ, (L.o 1, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Mayo de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10165 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SOMMA NIGRO de CASAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10377 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO PEDRO ARTIGAS JASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10378 Jn.8-v jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA FERNANDEZ de NUÑEZ y de NICASIO NUÑEZ o LUIS NICASIO NUÑEZ o LUIS MESA o LUIS MESA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10157 Jn 7-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PUIG de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1967. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10161 Jn.7-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ROSA O'NEIL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10160 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o MAXIMO o TOMAS MAXIMO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10159 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FONTES de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10158 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO VIANA ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10039 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 13 de 1967. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9596 Jn.1.o-v.jn 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUIS LOPEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10414 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO GARCIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10413 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA o NORBERTA SOSA de PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10412 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CECILIA RUIZ o RUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10411 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ALFREDO LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10410 Jn.9v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEPINO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 10409 Jn.9-v.jn 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL MARIA REY de BERDIAS o VERDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10408 Jn.9-v jn.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA PERDOMO de PERDOMO y TOMAS CELEDONIO PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 4 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. [illegible] Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO ESPIGA ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2[illegible] de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10406 Jn.9-v jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ZELAYETA SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10404 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME HERNANDEZ de SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10405 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOYECHE de ECHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTI o FORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10402 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KAMINSKY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10401 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MARTINEZ o MARTINEZ FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella. se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARIA o MARIA MARTINEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Florida, 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $600 00 10|pub. 10150 Jn.7-v.jn 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MANSULINO de MAS e HIPOLITO LEANDRO MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 9 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $600 00 10 pub 9714 Jn 5 v jn 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CABRERA o CABRERA de PEDRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 2 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9723 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLINI o MARIA DOMINGA CASTELLINI de DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ [illegible].00 10|pub. 9722 Jn.2-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA REY de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9720 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARCOS PALAVEZ MONTERO o MARCOS o EUSEBIO PALAVEZ o PALAVEZ OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 9721 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SOFIA ORAMAS APARICIO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 23 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9719 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIORDANO o PEDRO GIORDANO MAZZARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 9718 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GIMENEZ de BEDAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 9717 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA CANAPALE o ANA CATALINA CANAPALE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9715 Jn.2-v.jn 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ARTIGAS AYALA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

te Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9716 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ALVAREZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10669 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SALVADOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10393 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIRIBAO o CHIRIBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10394 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINO ERASMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10392 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CYRIACO EDUARDO DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10391 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LEOPOLDINA GORDON de CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $600.00 10|pub. 10196 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBONATTI o JOSE LIBONATTI VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10195 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PIÑERO CASAS de MENDIBEHERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10094 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TELLAGORRY RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 9969 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9971 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRETO o IGNACIO SEVERO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9970 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA JACINTA APARICIO de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1966 — Manuela Faliache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9985 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MELOGNO de EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10011 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ó EUSEBIA ORTIZ CEDRES o SEDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9759 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO MOREDA o MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9758 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRINI MORANDO o LUIS PEDRINI (hijo), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a 5 de Abril de 1967. — Dra. Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 10518 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10526 Jn.9-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ALVAREZ o ALVAREZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10422 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ CASELLA, citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10423 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ o MARTINEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10421 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ADALBERTO SALGADO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10420 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO CONCEPCION MARIA SANABRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 4 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10419 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA EDUVIGES VIDAL de RUGGIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1967 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 10418 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA GUERRA de CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Mayo 5 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10416 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME PIRIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 10417 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO OLIVERA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 23 de 1967. —
1) $ 600.00 10|pub. 9760 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LEON o DE LEON CABALLERO o DE LEON Y CABALLERO, y la de DIOMEDES o LEOMEDES o ANA DEOMEDES DE LEON de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 19 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 9608 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN RODRIGUEZ ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9607 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE HILDA CUEVAS de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Marrques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9606 My.1.o-v my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PEREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9605 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA MELLI de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Abril 27 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 9604 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO o CONRADO AMERICO SAFFONS BEDARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 10240 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CAEIRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600 00 10|pub. 10243 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA PAULA GIANI de MUZIO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9918 Jn.5-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID CADENASSO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria
1) $ 600 00 10|pub. 9917 Jn.5-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL TAMBUSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 19 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9922 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ANCHORENA de SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9921 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AUSCARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9920 Jn.5-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO EUGENIO UNAMINZAGA LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 9924 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLORO FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10239 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10237 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 22 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600 00 10|pub 10238 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA BLANCA FORTUNATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
1) $600.00 10|pub. 10236 Jn 7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOCIA LORDUGUIN o LORDUGIN de MELNIKOV o MELNICOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub 10241 Jn 7-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA VALLEJO de JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 9919 Jn.5-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA UNAMUNZAGA LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9923 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI citándose a los herederos, especialmente a Eduardo Anastacio, Eduviges y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente — Paysandú, 5 de Abril de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 1 800.00 30|pub 7788 My.13-v.Jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANDALUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 16 de 1967 — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $600.00 10 pub. 9915 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, 24 de Abril de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 9914 Jn.5-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PABLO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, Abril 24 de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 9916 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANDALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 16 de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 9915 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEGUISAMON o LEGUIZAMO o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adpjunto
1) $600.00 10|pub. 10565 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROVELLI o TOMAS ALBERTO ROVELLI MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 24 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10566 Jn.12-v jn 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO MONTADON PRANTL o MONTANDON PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1967. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario
1) $600.00 10|pub. 10567 Jn.12-v jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BADIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1967. — Escribano Mario L. Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.0 10|pub. 10568 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PORRO de WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1967. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10569 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 10570 Jn.12-v.jn.30. Jl.20-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VILLALBA o BILLALBA de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10082 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ALFREDO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10083 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BURCIO o BURZO o BURZIO de HODGES u HODGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10080 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10081 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIOLINDA DA ROSA CASTILLO de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10108 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SCHIRMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Mayo de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 400.00 10|pub. 10109 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA IGNACIA DE LOS SANTOS o PABLA IGNACIA DE LOS SANTOS de MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10110 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10121 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MACHADO y BONIFACIA RODRIGUEZ de MACHADO o BONIFACIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10122 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBANIO FERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10107 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATALIBIO ESCOBAR o JUAN ATALIVIO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1967. — Ricardo Vernazza Muñoz, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 10111 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PEREZ de ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9933 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9901 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4.o de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9693 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURO MAIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9694 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO LECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9986 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9987 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAVANA o CAVANNA o CABANNA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9990 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANASTASIO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub 9937 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESTANISLADA MENDEZ PALOMEQUE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1967. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 9900 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9692 My 1.o-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DE LUCA DI GIACOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9695 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO INOCENCIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10784 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA BARRETO de ZUNINO y JOSE MARIA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10785 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINEZ MARTINIENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10786 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA BENTANCOR DE BRITOS o MARIA AIDA BENTANCOR CURBELO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10787 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BENZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10788 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DIAZ DE NIEVES o DIAZ CARABALLO o CARBALLO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10793 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VERISIMO VERA y VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10794 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO CABRERA BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10795 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1967. — Isabel C Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10192 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RECIERE o RECIERI FELICIANO CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9637 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA BONIFACIA ALVAREZ de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
1) $600.00 10.pub. 9638 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO KRASOUSKI LOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9639 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA INTHAMOUSSOU o INTHAMOUSSU de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9640 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CORTALEZZI de SGORLO o AIDA CORTALEZZI ANTOGNAZZA de ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9641 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO o ELVIO PABLO BRUNE VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9642 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MIRABILE o MIRABILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1967. — Isabel C Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10.pub. 9661 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ de GONZALEZ o ANTONIA PEREZ CEDRES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9660 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9659 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PACHECO CONCEPCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9658 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAMEJO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9657 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO FABRICIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10.pub. 9656 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIAN MASCHERONI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10.pub. 9655 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o PEDRO o PEDRO GREGORIO AGUILAR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10478 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERNANDEZ de SALVADOR emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10303 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA LEONCIA HELGUERA de VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10532 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO o PEDRO FRANCISCO VASQUE OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 23 de 1967 — Elio E. Bessonart. Atcuario.
1) $600.00 10|pub. 10533 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA GARCIA de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Marzo 6 de 1963. — Raúl Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10534 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GARIBALDI MAGNIFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10535 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO MAZZINI GRAVINA PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 3 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10177 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PROTI o PROTTI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Marzo 28 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9684 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO JESUS PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 10541 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO IBARRA o CELSO IBARRA BASUALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10542 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALVINA FLORENCIA FERREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10540 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETO o PERPETUO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10539 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARIA DEL PUERTO de MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10538 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PORCIUNCULA o TIMOTEO PERCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.0 10|pub. 10537 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL IBARZABAL LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10076 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMEN CAJARVILLE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10075 Jn.6-v.jn.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se hace saber a MARIA DOMINGA PEREIRA de GULARTE, a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la 16 sección judicial de Canelones, Padrón 2629, solar número 40 plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, promitente vendedor Dante Iocco; que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 9095 My.25-v.jn.14.

BALNEARIO VILLA ARGENTINA

Art. 10, Ley 20 Setiembre 1933. Habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio, se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en el Balneario Villa Argentina, de la 7.a sec. Jud. de Canelones, a saber:
Vicente J. Laguardia, solar 4, manzana 1; Aníbal Carámbula, solar 9, manzana 11; Eduardo Eyheracher, solar 6, manzana 19; Luis Somma, solar 24, manzana 30; Eduardo Fraga, solar 21, manzana 2. — Aragón S. A., Colonia 2179, de 11 a 12 y de 18 a 19 horas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 9055 My.25-v.jn.14.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos referente al solar que se dirá se hace saber al siguiente promitente comprador o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre el solar que se indica:
Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, solar 4, manzana 2, padrón 829 m|á., nombre: Ricardo Arturo Estévez Schmidt. — Banco de San José.
2) $ 2.250.00 15|pub. 9643 Jn.1.o-v.jn.22.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cual quier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10 Ley 9.099.
Solar 16 de la manzana 13 sito en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones, prometido en venta a Miguel Massacallenni.
Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha. 2 de junio de 1967.
2) $ 1.800.00 15|pub. 10207 Jn.7-v.jn.28.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos; 2.o) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 1966; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Fijación del número de Directores; 6.o) Designación de los nuevos Directores y de los miembros de la Comisión de cuentas; 7.o) Remuneración de los miembros del Directorio; 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $3.150.00 15|pub. 10038 Jn.5 v.jn.26.

MOLINO PURITAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Molino Puritas S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 16 de Junio corriente a la hora 15, en la sede de la empresa, calle Vidal y Fuentes 3092, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o Remuneración del Síndico; 3.o Elección de un director y de un Síndico titular y suplente; 4.o) Aumento de capital.
Para participar en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones de la manera prevista por los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — El Secretario.
3) $ 1.375.00 8|pub. 10024 Jn.6-v.jn.15.

EDUARDO CHIAPPE SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo determinado por el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1967, a las 19 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 1430, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones no menos de 48 horas, antes de la fijada para la reunión y|o los certificados bancarios de depósito con una antelación de 96 horas: Art. 12, inc. 4 del estatuto. — El Directorio.
3) $900.00 5|pub. 10357 Jn.8 v.jn.14.

CUTISA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de 25 de Mayo 470, escritorio 1, el día 26 de Junio de 1967, a las 10 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2) Elección del Síndico titular y suplente; 3) Retribución del Directorio (Art. 9.o de los estatutos) y del Síndico (Art. 18 de los estatutos); 4) Modificación de los estatutos y aumento de Capital.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios supletorio con una antelación no menor de 5 días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $900 00 5|pub. 10304 Jn 8-v.jn 14.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Da acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "Edificios Avenida S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1966.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos. — Edificios Avenida S. A.
3) $1.800.00 10|pub. 10396 Jn.9-v.jn.23.

ESTANCIAS SAN RAMON S. A.
LUISA A. CASH DE ANGEL

Llámase a asamblea general de accionistas a realizarse el 16 de Junio de 1967, a las 20 horas, en Luis V. Cavia 2786, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Informe del Director Presidente sobre la situación de la Sociedad, en el ejercicio 1965|66; 2.o) Balance de situación y resultados al 30|9|66; 3.o) Elección del Director Presidente y respectivo suplente, según artículo 23 de estatutos; 4.o) Designación de accionistas que firmarán el acta.
3) $600.00 5|pub. 10339 Jn.8-v.jn.14.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1967 a las once horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí N.o 637, ap. 302, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de dos asambleístas para probar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales— depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 5|pub. 10636 Jn 12-v.jn.16.

NIFRA S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.o del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la vigésima segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 27 de Junio de 1967, a la hora dieciséis y treinta minutos, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio 44, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para suscribir el acta de la asamblea (Art. 9.o, inc. E); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Integración de la Comisión Liquidadora y Sindicatura (Art. 25 y 28).
El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá realizarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 44.

La asamblea quedará constituida con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (Art. 13 del estatuto social); asimismo quedará válidamente constituida cualquiera sea el monto de capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (Art. 14 del estatuto social). — La Comisión Liquidadora.

3) $810.00 3|pub. 10809 Jn.13-v.jn.15.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S A. (O.C.R.I.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Junio de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 459, de está ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo séptimo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (Artículo 33 de los estatutos sociales); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Artículo 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza hasta el día fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden (Artículo 41). — Adrien Barrere, Presidente. — Ar. Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $2.700.00 10|pub. 10797 Jn.13-v.jn.27.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Convócase a asamblea general extraordinaria, de accionistas, del Banco Israelita del Uruguay, para el día 25 de Junio de 1967, a las 9 y 30 horas, en el local del Banco, Domingo Aramburú 1634, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos del Banco Israelita del Uruguay; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en la oficina del Banco.

3) $240.00 2|pub. 10796 Jn.13-v.Jn.14.

LA PASCUALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|6|67, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $360.00 3|pub. 10756 Jn.13-v.jn.15.

RIVADAVIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|7|66, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6 65 y 30|6|66; 2.o) Elección de Directorio. Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $360.00 3|pub. 10760 Jn.13-v.jn.15.

ADRIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|6|67, a las 10 y 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12 66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $360.00 3|pub. 10732 Jn.13-v.jn.15.

ATIKI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de Junio de 1967, a las 10 y 30 horas en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso 3.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Directorio para el período 1967|9; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán registrar en el domicilio arriba citado y con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión las acciones o certificados de depósitos de acciones, expedido por cualquier banco del país. — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 10682 Jn.13-v.jn.15.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO NECROPOLIS

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Panteón N.o 5 (cinco) Cuadro 1. (uno) (Cementerio Viejo), que figura en los Registros de esta Junta L. Autónoma, a nombre de la Suc. de don Manuel Rosas, estableciéndose un plazo de treinta días (30) a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras oficinas. De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 23538 de 1967. — Pando, a 22 de Mayo de 1957.

4) (C C.) 10|pub. 31169 Jn.2-v.jn.15.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 10 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO BOUZAS REY y MARIA TERESA GARCIA PEREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 9004 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre RAMON VIDAL GUICHON y ADELA PEREYRA RODRIGUEZ. (L.o 64, F.o 674) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10142 Jn.6-v.jul.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ANTONIO SAAVEDRA y CAMILA SPACCIANTI" (L.o 64 F.o 544), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600 00 20|pub. 9827 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR VALDIMIRO VELANDO y HEDI GONZALEZ (L.o 64, F.o 546); citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9828 Jn.2-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ELENA RODRIGUEZ y JUAN JOSE MADINA, (L.o 64, F.o 520), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 9525 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA y TERESITA DEL NIÑO JESUS o TERESA PETIT AYALA, (L.o 64, F.o 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $ 1.606.00 20|pub. 8977 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: GIDEON BERG y CLARA LERMAN, (L.o 64, Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10 783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8978 My.24-v jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELVIRA CHUST QUEIROLO y HECTOR OMAR GUILLERMO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9261 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 69, F.o 149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARLEVARO y MATILDE MONES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200 00 20|pub. 9006 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (L.o 3 F.o 99), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS IBAÑEZ y MARIA LOUSTAUNAU y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7, de la ley N.o 10.783 — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario

5) $ 1.200.00 20|pub. 8669 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 387), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO DIAZ ALONSO y BLANCA PITA, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, Noviembre 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain; Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 9441 May.30-v.jun.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez de Santoro, Clara Zelmira contra SANTORO, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 25), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CRNCIC, JUAN con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 7544 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARDOZO, MARIA H. y BERNARDO DAGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (64|182), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Bernardo Daguerre y María Holanda Cardozo, y que se dispuso citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9349 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARMAND UGON y BLANCA GRISELDA PLANCHON (59 - 120) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9154 My 25-v.jn 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rumeu Grau, Angela María contra DE CARLINI, AMERICO SEGUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F. 104|967), se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela, María Rumeu Grau y Américo Segundo De Carlini.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub 9460 May.30-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAUBERAN MARTIN ALBERTO y SIGILLITO LILA DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F 90.67), se hace saber que con fecha 16 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alberto Sauberán y Lila Dora Sigillito

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783), art 7.o). — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9362 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANDBERT, ABEL y ROSENBERG, CLARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 150 - 967), se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Sandberg y Clara Rosenberg.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783, Art. 7.o) — Montevideo Abril 24 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8736 My.22-v.jn.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "GUTIERREZ, ROSA contra NOGY ILIE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 279-964)" se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilie Nogy y Rosa Gutiérrez

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10 783, art. 7.o — Montevideo. 8 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

5) $2.000.00 20|pub. 8255 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GALIANA y LIDIA DA SILVA, (Ficha E 38 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1,600.00 20|pub. 9276 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SICA ANGEL DAVID contra REINHACKER GERTRUDIS, (Ficha E 211), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcna dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 9306 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS MARIO RIOS y MARIA SARA CASAUX Ficha E 474|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de Febrero de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub 8316 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA ARGENTINA ANTUNEZ de KORONDI y NICOLAS KORONDI, E 355 965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes Actuario

5) $1 600 00 20|pub 8257 My 15-v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MARIO LUIS PAZOS y PEPA DE VITA, Ficha E 494|966" citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 8418 My.17-v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 221, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON ALAZRAKI NAHUM y MARIA RAFAELA BRITO ROSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9005 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 227. año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANDRES YANEZ GONZALEZ y MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ SANCHEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 9566 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal en bienes existentes entre: PABLO AUYUANET y MARIA TERESA LARRIEU de AUYUANET. (L.o 64, F.o 647), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 10463 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: SELVA MARY DELGADO de DOLL y FELIPE RAFAEL DOLL, (L.o 64, F.o 611), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 10333 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: RAQUEL LEA WOBER NEJAMKIN y SANSON BORGIAS DATZ, (L.o 64 F.o 605), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9630 Jn.1.o-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre JULIO DEUS y MARIA DELIA DELNOTARO. (L.o 64, F.o 451), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8636 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "TEOFILO JACINTO SILVEIRA CARDOZO y ELBA GILLERON CAMBON" (L.o 64, F.o 517), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 8428 My.17-v.jn

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2|164), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "RICARDO RUIZ MIRAVALLES y LILA RODRIGUEZ DA COSTA" y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — (Art. 7.o Ley 10.783) — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 9956 Jn.5 v.jn.30. Jl.21 jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO MAURICIO GRUNWALD y URSULA VICTORIA ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10719 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre RAUL FELIPE NOGUEIRA y CLOTILDE MARTINA SOBRERO ITURRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10667 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA CELIA GOROSPE y OMAR DEFEO SCALA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — José Curi Zagía, Actuario.

5) $1 600 00 20|pub. 10092 Jn.5-v jn.30. Jl.21 v jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno. en autos: HERNANDEZ. ISAAC y MARIA LABAIRU de HERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 2. F.o 507), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Isaac Hernández Iturbide y María Labairu Arbeloa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo. Abril 26 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600 00 20|pub. 10510 Jn.13-v Jn 30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno. se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado. con fecha 29 de Noviembre de 1966 decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CELESTINO URBANO CAPUCHO ROMANO y MARIA FELICIA VANUCCI o VANNUCCI o VANNUCHI GRILLE o GRILLI. y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 2, F.o 384) dentro del término de sesenta días — Montevideo. Mayo 8 de 1967 — José Tomás Pereira Actuario

5) $1.600.00 20|pub. 8553 My 19-v jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL SUSANA ODIZZIO ZABALA de PASSARINO y RAUL MARIA PASSARINO (59|363), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 9870 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGUERO VERA PURA C L contra VICTOR GRACIA Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7 o de la Ley N o 10 783 Asimismo se cita y emplaza a Víctor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento — Montevideo. Abril 20 de 1967 — Luis Antonio Lamas. Actuario

5) $3 600 00 30|pub 7841 My.10-v jn.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: FLORES WASHINGTON RAMON y CASTRO MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 180 - 967). se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1967. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Ramón Flores y María del Carmen Castro

En consecuencia. se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783 Art. 7.o) — Montevideo Mayo 5 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario

5) $ 1 600 00 20|pub 8735 My 22-v jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PEREZ. LUISA contra BORGES MAXIMO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F 513 964) se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luisa Pérez y Máximo Miguel Borges

En consecuencia. se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N o 10 783. Art 7.o)

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones — Montevideo. Mayo 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario

5) R 20|4|55 20|pub 31103 My 25-v jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL LEYMONIE e IRMA MARIA OLIVEIRA (Ficha E 153|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Mayo de 1967. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.

5) $ 1 600.00 20|pub. 10658 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SATURNINA DOROTEA BARRETO y ROMULO GOMEZ (Ficha E 137 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub 10469 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. se hace saber, que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR HUGO AQUINO y DELIA GOFAR. (Ficha E 61|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1 600.00 20 pub 9317 My 26-v jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OTILIA ROBALLO y FELIX MONTANARI (Ficha E. 157 - 967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A Avondet Actuario. adjunto

5) $ 1.600 00 20|pub 8637 My 22-v jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURELIA GONZALEZ y JUAN R RODRIGUEZ (Ficha E 519 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N.o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966 — Raúl A Avondet Actuario adjunto.

5) $ 1 600.00 20|pub 8711 My.22-v jn.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. (L.o 21. F.o 528) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JOSE FERNANDO VAZ y FELISA LORELEY RIBEIRO, emplázando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J Bellestrino, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 10390 Jn.9-v jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones. doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: "FACAL NODAR MANUEL ROSENDO c. MARIA MARTHA ESPINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47 F o 237. N.o 574)" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Manuel Rosendo Facal Nodar, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el compareciente y María Martha Espino citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes. para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 486 y de acuerdo con lo preceptuado en los arts 6.o y 7 o de la Ley 10 783 de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones. 9 de Agosto de 1966. — Beatriz E Alciaturi. Actuaria Adjunta.

5) $2.000 00 20 pub 8748 My.22-v jn 16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 3 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALTAMIRA OLIVERA y MANUEL LORETO SASIA. (L.o 10. F o 138 N.o 44). y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Las Piedras. 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez Escribano Actuario.

5) $1 600.00 20|pub 8432 My 17-v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Fe-

brero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO BENTANCUR COSTA y YOLANDA ESTELA RAPETTI GIMER. (L.o 10, F.o 134, N.o 28), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez. Escribano Actuario.

5) $1 600 00 20|pub. 8484 My 19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez tada en los autos "JORAJURIA, EDUARDO Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dic- DANIEL contra BARISSONE ROSALIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L o 1, F o 249) se hace saber que por resolución del día 11/8 66, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Daniel Jorajuría y Rosalía Barissone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación — Carmelo Noviembre 30 de 1966 — Esc Esther Stabilito Simonelli Actuaria Adjunta.

5) $1 600 00 20 pub 8528 My19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR CABALLERO FENOGLIO y ELVIRA RECHE GAY citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10154 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL EUGENIO SILVEIRA y MYRIAM ANGELICA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 340), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eugenio Silveira y Myriam Angélica González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 24 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20.pub. 10379 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del dos de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ZENON GONZALEZ y MARIA ELENA IFRAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.200.00 20 pub. 10415 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAENS CURBELO EDUARDO y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eduardo Laens Curbelo y María Teresa Rodríguez Costa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 10446 Jn.9 v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CIRULLO, JOSE y COLOMBIA CASTILLO de CIRULLO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida entre don José Cirullo y doña Colombia Castillo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 10395 Jn.9-v.jn.30. Jl.21v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CAPEZZOLO, IDILIO y NILDA FAJARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L o 34, F.o 305), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Idilio Capezzolo Garrido y Nilda Fajardo Hernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas Setiembre 12 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 9968 Jn.5 v.jn 30. Jl.21 v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OLIVERA de RODRIGUEZ, NELLY con AGUIAR ADANCOR RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 522), se hace saber que por resolución de fecha tres de Abril del corriente año, se ha decretado disolución de la sociedad conyugal que integran Aguiar Adancor Rodríguez y Nelly Olivera Acuña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario

5) $2 400 00 20|pub. 9183 My.26-v.jn 23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CESAR ALBERTO FAJARDO TERAN y ARANKA DIAZ VIOLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. — Maldonado, 31 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario

5) $1.600.00 20|pub. 10424 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán derechos sobre los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley N.o 10.783 — Maldonado 6 de Junio de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario

5) $1 600.00 20|pub 8516 My 19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: EULOGIO VAZQUEZ RIVERO contra TERESA MONTERO de VAZQUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 14, F.o 424 N.o 82), se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Vázquez Rivero y Teresa Montero de Vázquez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Marzo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10244 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos ANTONIO CABRERA SILVA contra SARA ALVEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 293, N.o 183), se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cabrera y Sara Alvez.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados a los fines dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 10245 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: WILFREDO NAVILIAT y NEOLIA MARTA SOMA SANTELLAN de NAVILIAT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 23, N.o 338 F.o 255) se hace saber por resolución fecha 24 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Wilfredo Naviliat y Noelia Marta Soma Santellan de Naviliat citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 18 Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos Mayo 3 de 1967 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Adjunto

5) $ 2 400 00 20|pub 8872 My 23-v.jn 20.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUSTINO PEREZ y ANTONIA ELISA SAAVEDRA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (L.o 48, F.o 135), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $1.600.00 20.pub. 9482 My 31-v.jn 28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Espinosa José Roberto contra MACHIN ZULMA NELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 18 F.o 503" se hace saber que por resolución N.o 3577 de fecha 17 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE ROBERTO ESPINOSA y ZULMA NELLY MACHIN, citándose a todos los que tuvieran interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10791 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARICHAL GARCIA ANGEL ELIAS contra MOREIRA MIRTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18 F.o 481), se hace saber que por resolución 2 932 de fecha 3 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel Elías Marichal García y Mirta Moreira, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — (San José, Mayo 25 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

5). $2.000 00 20|pub. 9644 Jn.1.o-v.Jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORDALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 38, F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley

N.o 10 783 — Mercedes Abril 14 de 1967 — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta

5) $ 1.200.00 20|pub. 8356 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Adda Teresa Cappetta contra ADAMIN ESCALADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Adda Teresa Cappetta y Adamin Escalada. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Mayo 31 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.

5) $ 2 000.00 20|pub. 10536 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN EUSTAQUIO PEREZ y MARIA ELENA MIRABALLES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

5) $ 800.00 20|pub 8920 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por resolución de 3 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO EGUREN y de MARTA SANCHEZ MACEDO, emplazando con término de sesenta días — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

5) $ 800.00 20|pub. 8810 My.23-v.jn.20

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña CARMEN LYDA DI FEBBRARO PICCIRILLO, designándose curadora de la misma a Carmen Piccirillo de Di Febbraro, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

10) $ 600.00 10|pub. 10692 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MALACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte. (Ficha D. 54|967). — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.

7) $ 1.800.00 30|pub. 8804 My.23-v jn 30. Jl.21-v jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: DOROTEA F. DE LILLA de CARCAVALLO. Incapacidad. F. A. N.o 108|967, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1967, se declaró en estado de incapacidad a Dorotea Filomena De Lilla de Carcavallo, y se designó curador de la misma a Raúl Carcavallo. — Montevideo Junio 8 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 10709 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio". (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31091 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos Fernández, Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA Divorcio' (64 - 150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

7) $ 1 800 00 30|pub 8104 My.12-v.jn.26

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA MARIA ESTHER c|MIGUEL ISIDORO TARELA Divorcio (s v-Ficha E 155, año 1965)" se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586 a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) (R 20|4|55) 30|pub 30981 My 11-v jn 23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno se hace saber al público, que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA Divorcio (Ficha E 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ 2 400 00 30|pub 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAWETZ (Ficha D 49, de 1967). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

7) $1.800.00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Horacio Luis Tutaglio contra JUANA AMANDA PORRAS. Divorcio. Ficha E 75|967" y en los autos "Horacio Luis Tutaglio contra JUANA AMANDA PORRAS. Auxiliatoria de pobreza. Ficha D 47|967", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Amanda Porras, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

7) Res.20|4|955 10|pub. 31230 Jn.12v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ Divorcio por causal" (L.o 47, F o 447, N.o 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez; para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde — Canelones, 10 de Abril de 1967 — Emma N Barceló de Quagliata Actuaria

7) $1 800 00 30|pub 8588 My 22-v jn 30 Jul 21-v jl.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORA, GENOVEVA contra READ, ELADIO ALBERTO. Divorcio S|V., (L.o 1, F.o 384), se cita y emplaza a Eladio Alberto Read, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 31193 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI Divorcio por sola voluntad" (L.o 15, F.o 233) se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $2.400 00 30|pub 7790 My 10-v jn.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "LUCIANO GONZALEZ contra ARACELIA VIANA". Divorcio por causal (48|446), se cita llama y emplaza, a Aracelia Viana, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de Mayo de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $600.00 10 pub. 10112 Jn.6-v.jn.20.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor JOSE GONZALEZ, solicitando se le expida título duplicado a su nombre, del Nicho N.o 2.600, del Cementerio Buceo, por extravío del primitivo se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — La Dirección.

8) $ 900.00 10|pub. 10208 Jn.7-v jn.21.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras;

Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Nicho N.o 15 de José Atrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flia. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flia. Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo; N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos. — Las Piedras 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.

8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos: Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING S. A Ejecución de prenda. (L.o 15, F.o 46) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del término de treinta días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

8) (C.C.) 10|pub. 31185 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: TEOTONILA GULARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Divorcio por causal (Ficha D. 354, año 1966) se cita llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Abril 20 de 1967 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

8) $ 2.400.00 30|pub 7390 My.3-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO PODER JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES (Ficha D 251|966) — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) $2 400.00 30|pub 9277 My.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D. 3 - 967), y en el de auxiliatoria de pobreza. (Ficha D 5 - 967), que le inició su esposo Timoteo Rodríguez. — Montevideo, Abril 26 de 1967 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub 30916 My.3-v.jun.14.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: DOLORES GOMEZ GONZALEZ. Incapacidad, (F. B. 560 966), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1967 se declaró en estado de incapacidad a Dolores Gómez González y se designó curador de la misma a don Julio Gómez González. — Montevideo, Mayo 29 de 1967 — José Curi Zagia. Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 9829 Jn.2-v.jn 15.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BIANCHI VARELA, ALFREDO AMADO". Título de Procurador, ficha F 70|967, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Alfredo Amado Bianchi Varela, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 507, piso 4.o solicitó se interrogue a los efectos de obtener los títulos de Procurador y Escribano Público, a las señoritas Isabel Laurenzano Treitas y Delia Irene Rama Pastorino, por mi honradez y moralidad, publíquese los edictos y expídase testimonio — A. Bianchi Varela. — Pablo R Fossati, Abogado. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 9991 Jn.5-v.jn 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno: EDUARDO FONTANA BROQUETAS, domiciliado en Dalmiro Costa 4702, debiendo acreditar honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Escribano, ruega que se tome declaración a Jorge Goñi y Omar Petrocelli y que se le expida testimonio. Eduardo Fontana Broquetas. José N. Piccardo. Escribano. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario".

11) $ 800.00 10|pub. 10772 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado el 28 de Abril de 1967, se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, BEATRIZ ARIADNA SANCHEZ RUIZ, domiciliada en Bacigalupi 2091, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco el testimonio de María Wonsiak y Juan Varese sobre mi vida y costumbres. Beatriz Sánchez Ruiz. Julia Siri García. Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 10229 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: FRANCISCO RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 1, digo que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a Julio Goicoechea y Hugo Farese, sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndose testimonio. — Francisco Rodríguez Sayanes. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 10509 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARTA FANNY VALSECCHI, Procuradora, con domicilio en José L. Terra 2876, al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Leonor Cordones de Alonso y Delma Suárez, sobre su honradez y costumbres, expidiéndose testimonio y edictos. — María Valsecchi". — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $600.00 10|pub. 10508 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

HAYDEE DUHAGON TATO, domiciliada en Enrique Muñoz 908, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública, se tome declaración a Zulma Gaudino y Carlos Parodi, domiciliados en Dalmiro Costa 1606 y en Gaetán 992, respectivamente sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Haydée Duhagón — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 10227 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

LUIS MARTIRENA FABREGAT, domiciliado en Tarumán 2732 Apto. 9, al señor Juez digo: Que optando a la profesión de Escribano ofrezco la deposición de los testigos Margarita Cieffi y Herbert Grierson y pido se reciba información de vida y costumbres para obtener el título, expidiéndoseme testimonio. L. Martirena. — Montevideo Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 10228 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO RAUSCHERT, domiciliado en Misiones 1371, optando al título de Procurador", solicita que sobre su vida y costumbres declaren Carlos Puchet y Juan Jacobo. — H. Rauschert, Osvaldo de la Fuente, Abogado. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $600.00 10|pub 9981 Jn 5-v jn 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Las Piedras. ENRIQUE FALCO, domiciliado en Avda. Flores 581 optando por el título de Escribano Público, ofrezco información de vida y costumbre, proponiendo como testigos a Edgardo Martínez y Alfredo Fernández, expidiéndoseme testimonio. Enrique Falco. Enrique I. Falco. Escribano. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Escribano actuario.

11) $ 800.00 10|pub 9797 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: IRIGOY, MARTIN HUGO Información de vida y costumbres (L.o 3, F.o 390), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. Martín Hugo Irigoy constituyendo domicilio en Sarandí 1077 al señor Juez dice: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 o inciso B, de la Ley 12.156, vengo a producir informes de vida y costumbres a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza.

A tal fin se recibirá la información de los señores Dardo Antonio Jaurena. Luis Orlando Tarán y Pedro Martínez Nieves, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Martín H Irigoy Francisco Deana Abogado. — Pando, Setiembre 21 de 1965. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.

11) $ 1.200.00 10|pub. 9734 Jn.2-v.jn.15.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 5.992. Segundo llamado. Transporte de caña de azúcar en "El Espinillar".

Recepción: 21|6|67. 15 horas.

Apertura: 27|6|67, 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de Ancap de Salto (Arq Armando Barbieri 2018), en la Planta Paysandú (Nuevo Paysandú) y en el Sector Compras ubicado en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú esq. Avda. Agraciada, Montevideo).

12) (C.C.) 3|pub. 31242 Jn 12-v.jn.14.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública N.o 6.014 convocada para la compra de surtidores, que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 11 de Agosto de 1967 a las 16 horas

12 (C.C.) 3|pub. 31243 Jn.12-v.jn.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 39 66 Cartones para boletos de pasajeros.

Apertura primer llamado: 26 de Junio de 1967, hora 14.

Apertura segundo llamado: 8 de Agosto de 1967, hora 14.

Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas Por más información, teléf. 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31244 Jn.12-v.jn.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 760
Segundo llamado

Adquisición de Armarios Metálicos para Ropería.

Apertura de las propuestas 14 de Junio de 1967, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31223 Jn.9-v.jn.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Lunes 26 de Junio de 1967, a la 15 horas.

Primer llamado

Licitación pública para el suministro de una máquina eléctrica de escribir.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.º 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1967.

12) (C. C.) 8|pub. 31204 Jn.7.-v.jn.16.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo llamado

Se dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas serán el 22 de Junio de 1967, a las 16 y 30 horas, Florida N.o 1178.

12) (C.C.) 5|pub. 31206 Jn.8-v.jn.20.

INSTITUTOS PENALES
REGISTRO DE PROVEEDORES

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a inscribirse en el Registro de Proveedores.

Las firmas que deseen anotarse deberán presentar las siguientes documentaciones que se actualizarán anualmente: Certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta o Tributo Unificado; Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares, respectiva.

Las inscripcones se efectuarán clasificadas por ramos.

Los interesados deberán concurrir en horas de oficina a la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

12) (C.C.) 8|pub. 31176 Jn.5 v.jn.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 325. Transformador de intemperie de 50 KVA 15|0, 23KV.

Apertura: 27 de Junio de 1967. Hora catorce.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 12 de Junio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31228 Jn.12-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela de Fonoaudiología de Montevideo (primera etapa) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 900.00 en la Tesorería de esta Dirección General

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31229 Jn.12-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela N.o 12 "Paso de los Toros", Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 600.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31218 Jn.9-v.jn.23.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Usina de Potalización de Agua para: Paso de Los Toros.

Plan de Obras Públicas 1964

Estructuras Hidráulicas

Licitación N.o 689

Llámase a licitación Pública por tercera vez, para la construcción de las estructuras hidráulicas para la Usina de Potabilización de Agua para la Ciudad de Paso de los Toros, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la licitación N.o 689, de O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 700.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|6 67, a la hora 15, en la citada Oficina.

Obras de toma, Tubería de Gravedad pozo de Bombas, Tuberías de Impulsión de Agua Bruta y Agua Potable, y Tubería de Desagüe.

Licitación N.o 690

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de las obras indicadas que componen los recaudos de la Licitación N.o 690 de O.S.E., que están a disposición de los intesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 750.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|6|67, a la hora 16, en la citada Oficina.

Edificio de la Usina.

Licitación N.o 691

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción del Edificio de la Usina de Potabilización de Agua para la ciudad de Paso de los Toros, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la Licitación N.o 691, de O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 900 00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|6.67, a la hora 17, en la citada Oficina.

Equipos de Bombeo, Tableros, Aparatos Dosificadores y otros

Licitación N.o 692

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro y montaje de los equipos indicados, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la Licitación N.o 692, O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 800.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23|6|67, a la hora 15 y 30, en la citada oficina. — Gerencia Administativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31184 Jn.5-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.750.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31171 Jn.2-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Liceo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 17 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967 — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31158 Jn.1.o-v.jn.14.

Licitación N.o 11
Con nuevos recaudos

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de La Carolina, (Centro Escolar y Depósito de Maquinaria Agrícola) Dpto. de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 750.00 en la Tesorería de esta Dirección General

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31159 Jn.1.o-v.jn.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|967
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente Internacional sobre el Arroyo Chuy en la Barra-Ramal de Ruta N.o 9, Nacional 256 Plan de Obras Públicas 1964".

Pliegos especificaciones particulares y planos en el Dpto. II, Estudios. 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso, de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120.

Apertura de propuestas día 5 de Julio de 1967, a las 16 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 7 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31207 Jn.8-v.jn.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión.

Lic. N.o 170. Suministro de equipos necesarios para instalar el Cana 6 de Televisión en la Ciudad de Colonia.

Apertura: el día 20 de Julio de 1967, hora 14.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde la hora 14 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, Junio 2 de 1967

12) (C.C.) 10|pub. 31189 Jn.6-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 17
Primer llamado

Artículos: Paño militar color yerba mate. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 26 de Junio de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 6 de Junio de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 31217 Jn.8-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 280
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 100 trajes de fajina de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: 21 de Junio de 1967, hora 15.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de Julio de 1967 a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31251 Jn.13-v.jn.27.

Licitación N.o 281
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y materiales para cursos de carpintería y albañilería (morzas, calibres, limas, clavos, cepillos para carpintero, garlopas, martillos, destornilladores, formones cucharas de albañil, niveles de burbuja, picos de pala y punta, etc.) de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 4 de Julio de 1967, a las 15 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 17 de Julio de 1967, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31252 Jn.13-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamados:

H. C. N.o 1.090. — Pan chico, Plaza. Primer llamado.

Apertura: 20 de Junio de 1967, hora 9.

Segundo Llamado: Apertura: 3 de Julio de 1967 hora 9.

Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (O.C.) 8|pub. 31188 Jn.6-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION Nº 5919|67.
Pliego de Condiciones Nº 3335
4 GRUPOS ELECTROGENOS DE 500 a 750 KW o 1.000 a 1.500 TRANSPORTABLES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para el suministro de 4 grupos electrógenos transportables de 500 a 750 o de 1.000 a 1.500 kw, cuya apertura se efectuará el 4 de Julio de 1967 a las 14 horas, y el segundo llamado, el día 11 de Julio, a las 14 horas. Precio del ejemplar $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (O. C.) 10|pub. 31203 Jn.7.-v.Jn.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Junio de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

MATEO LACHONE, 38 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Reconquista 588 y YENI LUNA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 588.

WILSON SANTIAGO TAPIA, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Zabala 1318 ap. 6 y MARIA ANGELICA CERULLO, 21 años, soltera, corbatera, oriental, domiciliada Zabala 1318 ap. 6.

5.a Sección

JOSE SIMONE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 1002 e INES BUBINAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1002.

6.a Sección

SEBASTIAN CRISTOBAL MAGGI, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1469 y CELINA TERRA, 51 años, viuda, oriental domiciliada Ejido 1469, apto. 20.

ALBERTO ROSENDO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1386, ap. 601 y SANTA TERESA ROSANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1386 apto. 601.

8.a Sección

ENRIQUE ISAAC BRZYTWA BEIM, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2071 y ROSA JULIA SAUL BENADERET, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2071.

OSCAR GINDEL BEITLER, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2234 bis y SARA MYSZNAJES MURNIK 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2234 bis.

11.a Sección

JUAN ENRIQUE ELHERS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4394 y JUANA ILLUMITA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4490.

CARLOS HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4821 ap. 1 y MARGOT YERUTY AMANDAY PIRIZ 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Campoamor 4821 ap. 1.

13.a Sección

DORIMEL SANTOS, 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado La Boyada 2414 y MARIA MANCILHA, 43 años, soltera, brasileña, domiciliada La Boyada 2414.

15.a Sección

JOSE SANCHEZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1314 y HAYDEE MARIA CROVETTO 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1314.

16.a Sección

CARMELO CICCARIELLO, 26 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado Ameghino 4578 ap 8 y SUSANA BEATRIZ SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4578.

17.a Sección

WALTER ORLANDO ALMADA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4876 y NORMA NELLY VAZQUEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4455.

WASHINGTON LUIS BICUDO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Plaza 4840 ap. 2 y MARIA SONIA VIDAL, 20 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4539.

18 Sección

WALTER LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1446 y EUGENIA BALBINA MALLADA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Campbell 1446.

19.a Sección

JOSE LAISE, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Goes 2023 y EMA JUANA PEREIRA, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Goes 2023.

ROBERTO ALFREDO FINELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2442 bis A. 10 y ELSA YOLANDA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2442 bis A. 10.

20.a Sección

JUAN ANTONIO RUBI ETCHEGARAY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4311 y CRISTINA EDUVIGES RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 4311.

GUILLERMO CANCHEFF, 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Simón Martínez 4156 y MYRIAM CRISTINA BARREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 263.

21.a Sección

WILSON HAMILTON, 22 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Carafí 1042 ap. 1 y ELSA RAQUEL MARTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1a. N.o 964.

22.a Sección

RUBEN GUSMAN MAYANS, soltero, bancario, oriental, domiciliado Himalaya 3103 y ALBA MARIA MUNIZ PEÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3687.

ROBERTO SENATTORE, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Darwin 3516 y MARIA OFELIA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3516.

MANUEL SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fco. Plá 4022 y TERESA VARELA, 23 años, soltera, empleada, española domiciliada Fco. Plá 4022.

23.a Sección

MANUEL LUACES, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Avda. Italia 2701 y ELIDA TOME, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2701.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.15.

Montevideo, Junio 12 de 1967

4.a Sección

GONZALO ALEJANDRO REAL DE AZUA 21 soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio Herrera y Obes 1332, Apto. 19 y LARAINE DAY MORAES PIEGAS, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1332, Apto. 19.

5.a Sección

NAUME GOLDBERG, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1338 y NORA POMERANIEC, 21 años, soltera, maestra, argentina domiciliada 18 de Julio 1338.

7.a Sección

ELBIO SAUZA, 45 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Maldonado 1504 y NOELIA PIERRI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1470.

9.a Sección

WASHINGTON RUBEN ROMERO, 42 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5295 y GLADYS MYRIAM DIAZ, 31 años soltera, oriental domiciliada Oficial 3 N.o 6295.

JAIME JESUS MALDONADO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Areguá 5324 y RAQUEL SALOM, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5334.

JORGE OMAR MORALES, 22 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Ipané 5256 y SUSANA AIDA BAGNASCO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5256.

NORBERTO RETAMAR 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1826 y MIRTA RAQUEL RUIBAL, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Sambucetti 1826.

MILTON HORNOS, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lezica 5847 y MARIA GRISELDA BRIVINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5847.

10.a Sección

HECTOR PRELIASCO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1855 y GENOVEVA CARRACEDO 40 años divorciada oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1855.

MIGUEL HORTENCIO ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Benito Blanco 1121 y ANA OLGA SPOSITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3569.

ADEMAR ADALES VELAZQUEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2470 y MIRTA NIEVES MONTES de OCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2470.

11.a Sección

JOSE PEDRO CALVO, 17 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2354 y LILIAN IVONNE MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Schinca 2337.

TOMAS CASA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4538 y SONIA NANCY ARANDA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4538.

ALAERTES BORGES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre 4069 y ENY MARGOT ALVEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 4069.

13.a Sección

ANAROLINO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2325 y DORA IRIS ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3676.

HUGO PROMETEO TULIO 44 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado Austria 1740 y AIDA ELENA CUENCA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1740.

14.a Sección

RAUL JULIO THEODULOZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3466 y MARIA JANET ALONZO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3466.

EVARISTO WALTER BENITEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2666 y MARIA del CARMEN LARRE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Ab 2666.

17.a Sección

CARMELO RAMON BRUN, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4081 y ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4914

ENRIQUE HORACIO SAVIO, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. Regulo 4502 y RENEE VIONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Regulo s|n.

ANTONIO JAVIER CAMACHO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3961 y SONIA MARIBEL DA SILVA, 16 años soltera oriental, domiciliada Pichinango 5079.

19.a Sección

JUAN CARLOS MAGALLANES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 2365, bis, Apto. 2 y SOFIA VEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2365, bis, Apto. 2.

ADAN DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1879 y NYBIA AGUIAR, 23 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Nueva Palmira 1879.

21.a Sección

PEDRO FERNANDEZ, 22 años, soltero, técnico de televisión, oriental, domiciliado Sauce 5093 y MARGARET ELIZABETH ALVAREZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lucas 528.

23.a Sección

RAUL DESCALZI, 32 años soltero, contador, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654 y LIDA SGARBI, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654.

14) $ 50.00 3|pub. v.jn.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173.755, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.963, el 29 de noviembre de 1962, según el cual constan de una superficie, también en conjunto, de 193 metros 87 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 12 metros al N.O de frente a la calle Jacinto Vera; 16 metros 13 centímetros al S.O. de frente a la calle Anzani, por ser esquina: 11 metros 99 centímetros al S.E. lindando con padrón N.o 173.756, de Ana Kerman de Asenjo; y por el N.E. 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N.o 179.142 de Lola Acuña de Squadroni.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.660.00 30|pub 7123 My.3-v jun 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros. Posesión treintenaria. (Ficha: C. 469 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Elbio, Ana Juana, María, Dolores Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132 050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C. Cecchi, en Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.463 el 18 de Marzo de 1964 con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo Marzo 10 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN y ELEUTERIA NIEVES". Prescripción. (Libro 45 Folio 684. N.o 1372), se hace saber que por resolución N.o 7449 del 21 de Diciembre de 1965 se tuvo por presentado al doctor don Víctor Rodríguez De Vecchi en representación don Anacleto Heraclio Franquez, Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: "Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del Departamento de Canelones, empadronadas con los números 4119 y 42.478 respectivamente, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Luis A. Fessano del 24 de Enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 3797, el 28 de Octubre del mismo año, y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y siete metros once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales. Fracción Nº 1 con una superficie de 15 hects. 5198 metros 25 decímetros que linda: al Norte en 126 metros 80 centímetros, con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1223 metros 50 centímetros con sucesión Pablo Botta, al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande. Fracción Nº 2 con una superficie de 15 hectáreas 5196 metros 28 decímetros que linda: al Norte, en 127 metros 30 centímetros con la ruta 1, al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta, al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández y Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1. Fracción Nº 3 con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda: al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 82 metros 10 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental, al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández, al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalindo y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81. Fracción Nº 4 con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 33 decímetros y linda: al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centímetros, 151 metros 50 centímetros y 65 metros 50 centímetros con Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 9812 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "DE LEON de BERTI, MATILDE. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 491, N.o 653)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Depto de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873, según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2984 de Julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al NE. de frente a la calle 29 de Diciembre, 46 metros 16 centímetros al NO. lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al SE. limítrofe con padrón 3.064. — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de Abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 30957 My 9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva, (L.o 1, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, señalada c N.o 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás. 6.150 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 12 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9524 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Trías, Hilda Celeste c|. MARIA LUISA RIVERO de SILVA. Sucesores. Prescripción treintenaria. (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás., 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

16) $ 2 400.00 30|pub. 7914 My 11-v.jun.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria. (L.o 41, F.o 386), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 9377 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA, ANICETA TEODORA. Prescripción. (L.o V, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1.075, sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785, el 2 de Diciembre de igual año, de una superficie de 934 metros y 55 decímetros, que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste, con los padrones N.os 1.938 y 1.937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste, con el padrón N.o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente

publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.
16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA Prescripción adquisitiva. (L.o 33. F.o 71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás. 2 470 metros, y con una área útil total de 109 Hás 4.630 metros cuadrados, que se deslindan así: Norte, campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silvera de González; al Este sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Brum Silveira: Sur sucesión de Porfirio Silvera Duarte Adoración Silvera, Lindolfo Cardozo y Adoración Silvera: Oeste José Artigas Yarza Juan Larregui Aristía y sucesión Eusebio González.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo Abril 25 de 1967. Mario V Ventimiglia Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub 7420 My.5-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARIA ELENA GONZALEZ FEO DE GARCIA Prescripción adquisitiva. (L.o 33, N.o 170. F.o 143) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N o 812 que según plano del agrimensor José B López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 32 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli: al Este, 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur, 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 27 de 1967. — Mario V Ventimiglia Actuario.
16) $ 6 000 00 30|pub 7419 My 5-v.jun.16

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 86, F o 164), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sito en esta sección, padrón mayor área N.o 2713, con una superficie de 21 há. 2550 metros, y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos y Suc. de Aniceto Patrón, y al Suroeste con Cañada Grande, salvo este lindero, los demás son calle por medio Plano del Agr José B López inscripto con el N.o 389 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz
16) $ 4.200.00 30|pub 7237 My.4-v jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo, sitas en esta sección, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano. N.o 3416 del 16 de junio de 1966 (Catastro de Cerro Largo), y se detalla: Fracción A: con 29 há. 5142. padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608, al Noreste con padrón 2388, al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracciónB. los vientos son calle por medio. Fracción B: padrón mayor área 8797 con 17 há. 6202 mts. lindando: al Noreste Natividad Pentancor. al Noroeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio. Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há 2322 mts. triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande y fracción B. por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz
16) $ 5.400.00 30|pub. 7233 My.4-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há. 7240,14 mts. que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira, al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Alianza S. A. y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc. Ramón Duarte, calle por medio los vientos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967 — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $ 3.000.00 30|pub. 7238 My.4-v jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE. NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 87. F.o 164) en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 2449, plano del Ag Francisco Rodríguez Llano inscripto con el número 2990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há. 6613 mts. 68 dec. y linda: noreste con casa padrón 2483. al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 8006 y al suroeste con padrón 2483, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet. Juez de Paz.
16) $ 3.600 00 30|pub. 7236 My 4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 4346 plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 há. 3619 mts. 37 dec. y linda: al Norte padrón 2602, y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2685, y oeste padrón 2529 y otro, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco. Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet. Juez de Paz.
16) $ 3.600 00 30|pub 7235 My 4-v jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros. Prescripción. (L.o V F.o 10) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N.o 1.808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3.128 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental: al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle: al Nord Noroeste con la Cañada del Centro: y al Oeste Suroeste con el lote N o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario, Mayo 2 de 1967. — Dra. Otilia C Prat de Collazzi Juez de Paz.
16) $ 5 400 00 30|pub. 8124 My 12-v jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno doctor Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria" (N.o 235 Lo 11. Fo. 223), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana. Departamento de Durazno. padrón N.o 1 989, manzana 155. con todas sus mejoras compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2.999 de sucesión Justo Piriz y padrón 3.759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5 503. de Cirilo Moreira Machado y 1 992 de Irene Alvarez Alborno en 21 metros 65 centímetros: y al Suroeste 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera: ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos — Durazno Setiembre 22 de 1966 — Dr Julio César Borges Juez de Paz.
16) $4.800 00 30|pub 4897 My 19-v jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO. JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección de Lavalleja, padrón N.o 1.976. dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R Barceló Santurio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de mil cien hectáreas, mil veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: al Nor-Este con campos de Carlos H. Fuller; Sur-Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1.812: al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos" Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zeballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $6.600.00 30|pub. 10447 Jn 9-v.jn.30. Jl.21-v ag 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja en autos MARIA CARDOZO de DE LEON Prescripción treintenaria (L.o 5. N.o 11, F.o 340). se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela, manzana 12 empadronado con el N o 70 y que se encuentra circundado por las calles Canelones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especialmente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — José Pedro Varela Abril 5 de 1967. — César Barreto Juez de Paz
16) $ 3 600 00 30|pub 7327 My 5-v jun 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en los autos caratulados: "EVORA, ISAAC y otros Prescripción treintañal." (Libro 15, Folio 565), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isaac Evora, Toribio Peris, Albérico Peris, Roque Peris José Peris, Blanca Peris de De Los Santos, Isabel Peris, Roque Rodríguez, Martín Julio Silva, Juan C. Giménez, Felicia Rodríguez Sagalla y Jorgelina Rodríguez Sagalla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal con respecto al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, o sea una frac-

ción de campo empadronada con el N.o 924 (rural) de una superficie de 73 hás. 7 áreas 28 centímetros cuadrados, que según plano del Agr Julio O. Rubio de Enero de 1920, se encuentra fraccionado en 16 lotes, amojonados y alambrados, respecto a los cuales cada compareciente ejerce su posesión particularmente o en condominio, ya sea como poseedor original o como sucesor a título particular o universal de los primitivos poseedores. El deslinde de dicha fracción total, es el siguiente: al N con Francisco Sosa y Román Pintos; al SE con Ana y Remigio Rodríguez Sagalla; al E. con el mismo Remigio y al O. con Suc Sención. Según títulos es de una superficie de 71 hás. 73 áreas 38 centímetros cuadrados. Actualmente tiene el padrón rural 924 según ficha catastral

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a todos los sucesores a título universal o particular de Francisco Rodríguez Cáceres o Francisco Rodríguez Sagalla, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario

16) $ 7.800 30|pub. 9762 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: 'SILVA CALVETTE BALDIRIO Prescripción treintañal (L o 15. F o 453)" se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y/o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá de los padrones 1706 1708 y 1711, que son según el mismo. Natalie Geinsengiosen Eva G Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3 a Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Piriápolis empadronado con el N o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr Danilo Rostan de Octubre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966 de una superficie de 1 000 m2., que se deslinda: 20 metros de frente al S.E a la Avda Gral. Artigas y en los demás con los padrones ya mencionados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Maldonado, 16 de Febrero de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario

16) $ 5 400 00 30|pub. 7711 My 9-v.jn 21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L.o 48, F.o 379), y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2870, parte de los solares 2 y 4 de la manzana 288, con superficie según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 767 metros 5165 centímetros teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967 — Amelia L Da Rosa, Actuaria

16 $4 800 00 30|pub 7822 My 10-v.jn.22

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO. Prescripción. (L.o 18, F.o 503), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez, Victoria M. Mega, Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.468, manzana N.o 95 antes N.o 6 del Cuarto Cuartel; área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $ 4.200.00 30|pub. 10790 Jn.13-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS NOVAS y LAURENCIO GARCIA REPETTO solicitan la inscripción del álbum de letras titulado "Violeta" del cual se declaran autores — Montevideo 30 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 300 00 10|pub 9799 Jn.2.-v.jn.15.

RAFAEL R. VEGA, solicita la inscripción del periódico titulado "VANGUARDIA", del cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 22 de Mayo 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 10144 Jn.6-v.jn.20.

CEFERINO PIRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada "EL JUEZ DEL PUEBLO" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $300.00 10|pub. 10134 Jn.6-v.jn.20.

CARLOS NANDE LARGHERO solicita la inscripción del título para un programa de televisión "El Mirador Rosado" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10261 Jn.7.-v.jn.21.

AGADU, registra obras de sus asociados:
OMAR SANTOS MIRANDA y HUGO ALBERTO BALLE: "No me trates así". Tango.
CECILIO EDUARTE y HORACIO LOPEZ: "Tía Vicenta". Milonga.
RODOLFO BURIANO: "El capitán". Cumbia.
HECTOR BELLO: "Eso sí que no y que no". Letra de tango.
PASCUAL ANGEL MAGLIOCCA: "Dime, oh mi bien...". Rock canción.
CARLOS DUMAS y NICASIO NIEBLA: "A Kennedy". Canción.
OMAR ESPINOSA y COTHE SARAVIA: "Guricito limosnero". Canción litoraleña.
LUIS PEREIRA VIERA: "Junto a Sonia". Rock lento.
RUBEN CARAMBULA: "Vidalita de Artigas". Vidala.
ANGEL ANGUIANO LAFUENTE: "Anochecer criollo". Estilo.
CARLOS ROLDAN y MIGUEL SILVA AGUILAR: "Aquí vuelvo Buenos Aires". Tango.
MARFIL, LUIS AMENGUAL y EMILIO M. JURI: "Dengue N.o 4". Dengue.
LUCIANO GAITAN: "Mar profundo" Samba
LUCIANO ROSANO: "El Estribo". Tango.
CARLOS MICHEL: "Papel quemado". Bolero.
RUBEN LENA: "Al Paco Bilbao". Canción carnavalesca.
WALTER SILVERA: "Saludo a mi querida Borinquen". Plena.
EDELWEISS LOYATE: "Sed". Galopa.
LUIS AMENGUAL, PANCHITO NOLE y RINA VANETI: "Tu regreso" (esperando). Balada.
BERABAT: "Vamos, los gauchos...". Marcha candombe.
JIMMY CARLOS: "Un encuentro en Malvín" Twist Balada y "Señor perdónala". Rock lento.
SILVIO ACEVEDO: "Delia". Vals.
OLGA FARKAS: "Canción para mamá". Tango.
ROMAN GOMEZ CRUZ: "Morocha salteña". Vidalita.
CECILIO EDUARTE y DANTE MAGGI: "Sueño moreno". Candombe.
CARLOS ALBERTO FREIGEDO: "Beto". Seudónimo.
LEONCIA SCHULTZE CACERES: "Leo Helal" Seudónimo.
LUIS PEREIRA VIERA: "José Luis". Seudónimo.
CARLOS ARIEL GARCIA TERNI: "Carlos Solari". Seudónimo.
JULIO CESAR MONTERO: "Julio". Seudónimo
MARIO RIVERO: "Juan sin alma". Obra de teatro y radio.
OLGA CICHOWSKI FARKAS: "Olga Farkas". Seudónimo.
JULIO ARREGUI: "Album antojo". Album.
BERNARDO BERGERET: "Teatro Beat". Programa de radio, teatro y televisión.
COCO D'ENDRAYA: "Viva el carnaval N.o dos". Album de letras.
NELSON OLIVERA y CARLOS MICHELENA: "Stella Maris N.o dos". Album.
DANIEL VIGLIETTI: "Salud España" y "Volpone". Músicas escénicas.
SARA PIERA BARCELO de COSTABILE: "Alegría". Texto.
JORGE PEDRO FERNANDEZ ESPOSITO: "Jorge". Seudónimo.
JUAN C FENOCCHI, MARIO ALARCON y TELMO CARABAJAL: "Los ríos conmigo lloran". Album.
EDUARDO E. PEREZ: "Ofelia". Album.
AMELIA DELFANTE de VIEIRA: "Mi album N o uno" Album.
NESTOR LAVANCA: "El timbalito". Album.
ORLANDO ROMANELLI: "Tabaré". Album.
RUBEN CARAMBULA: "Candombe de los esclavos" Album.
ALMA VASCONCELLOS: "Alma de América" Poemas.
RUBEN DARIO ALTEZ: "Dios me dió". Album.
MARGARITA XIRGU: "Pedro de Urdamalas" Teatro.
LEONCIA SCHULTZE: "Disco quince años" Album.
ROSA ROZEN: "Rosa N.o tres". Album.
MARIO DE CASTEL: "El último adios". Album.
ALBERTO MEDIZA: "Volpone o el zorro". Teatro.
BERNARDO BERGERET: "Protesta Beat". (To beat or not to beat) Teatro, radio y televisión.
MARIO LORENZO: "La Milonga Nacional 1967" y "La Clásica 1967". Letras.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Los Mosqueteros del amor". Letra.
ALBERTO MEDIZA: "Las aventuras de Juan el tuerto". (Aventuras de Juan el Pícaro). Teatro
PEDRO OLIVERA: "Para mi esposa". Album de letras.
IVONNE FOLADORI RIVERO: "Adda Nary" Seudónimo.
ARTURO de la CRUZ FELICIANI: "Cacho de la Cruz". Seudónimo.
CACHO de la CRUZ y ALEJANDRO ANTONIO TROTTA 'Loquilandia" y "Show del Mediodía". Libretos para programas de televisión.
EDUARDO GAMERO: "Los Diablos Verdes 1967". Letras. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 3.600.00 10|pub 10381 Jn.8-v.jn.22.

BALTASAR LUIS MEZZERA solicita la inscripción de la obra titulada "Pérez Castellano. Selección" de la cual se declara autor editor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10151 Jn.7.-v.jn.21.

WHASHINGTON MANDIROLA, solicita la inscripción de 71 Libro-Film (libros con diapositivas) y 11 Libro-Disco (libros con grabaciones, que integran las Colecciones denominadas Colección Audio Visual Libro-Film y Libro Disco con textos U.N.E.S.C.O. de los cuales se declara autor y editor. — Montevideo, 31 de mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300 00 10|pub. 10488 Jn.9-v.jn.23.

ADOLFO SOMMER SMITH, solicita la inscripción de los planos referentes a la industria lechera de los cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 10456 Jn.9-v.jn 23.

EDUARDO JOSE NOGAREDA RINALDI, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Pequeño poemario" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10686 Jn.12-v.jn.26.

DAVID MARIO GAGO y RAFAEL D. PEREZ HARISPE, solicitan la inscripción de los planos referentes al "Hotel con Restorán panorámico giratorio y garage americano" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10651 Jn.12-v.jn.26.

RUBEN REVELLO VAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La nueva ilusión" y "Amor de oficina" de las cuales se declara autor. — Montevideo 3 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10579 Jn.12-v.jn.26.

ATILIO BRAVETTI FALCIONI, solicita la inscripción de los cuentos titulados: "El sapito Jaramillo"; "La Orugita marinera"; "La Luciérnaga Lucita"; "La lombricita Clodomira"; "El Tigrecito Bernardino"; y "La Almejita que no supo hacerse la casita", de los

cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10707 Jn.13-v.jn.27

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "MARIA CATALINA OPCILIACOS y otra. Rectificación de partidas" (Ficha V-68 año 1967) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de María Catalina Opciliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Opsilicas" debe decir "Opciliacos"; donde figura el abuelo paterno como "Felipe Opsilicas" debe decir "Felipe Opciliacos"; y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicoslos Opsilicos" debe decir "Nicolás Opciliacos"; y b) La de nacimiento de Emilia Catalina Opciliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Oxiliacos" debe decir "Opciliacos"; donde figura el abuelo paterno como "Felipe Oxiliacos" debe decir "Felipe Opciliacos"; y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicolás Oxilios" debe decir "Nicolás Opciliacos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.100 15|pub. 10230 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN BAUTISTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 172), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado en el sentido de que donde figura: casado con Clotilde Díaz y tiene ocho hijos, debe decir: casado con Estebana García y no deja hijos, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4 55 15|pub. 31196 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS. Rectificación de partidas", (68, 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de Juan Carlos González y Esmeralda Irigoyen, donde dice Juan Carlos Irigoyen, debe decir Juan Carlos González. — Montevideo, mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $600.00 15|pub. 10441 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Libro 69. Folio 116), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida "Nacimiento de MANUEL APOLINARIO AMARO", en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Manuel Amado debe decir Manuel Amaro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20.4|955 15|pub. 31135 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, CORINA RODRIGUEZ GILLAR DE ESTRADA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en donde figura, como, Gibiaqui, debe decir, Gillar, por ser lo que corresponde, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1967. — Dra Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de RICARDO VILLA y MARCELINA ELIDA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde la contrayente y su padre, figuran con el apellido "Sorondo", debe decir: "Rodriguez". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Julio E Real, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 9203 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados ERIC STAHLSCHMIDT y AUGUSTA MA. L. HILDEGARD. Rectificación de partida. F. C. 252|67, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eric Stahlschmidt y Augusta María Isabel Hildegard Kipp, estableciéndose que donde dice 18 de Agosto de 1940 debe decir 18 de Agosto de 1941. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9675 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido JUAN RESBANI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como "Resbam", debiendo decir: Resbani. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 9859 Jn.2.-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TOMASA MARTIN PRIETO, por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como "Martínez", en lugar de: Martín, y el nombre de su madre: "Frasia", en vez de Eufracia. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31157 Jn.1º-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "BELOSO, ADOLFO NELSON Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Horacio Beloso Ardao, pues donde en la misma dice, respecto del padre y declarante: "Alfredo Nelson Beloso" debe decir: Adolfo Nelson Beloso. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $900.00 15|pub 9363 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HERRERO, TANUS MATILDE. Rectificación de partida (Ficha F. 163 - 962), se hace saber que Matilde Herrero Tanus ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como: 14 de Diciembre de 1914, debe decir: 5 de Diciembre de 1914, donde el nombre y apellido de su padre, aparece como: Antonio Elías, debe decir: Elías Herrero, donde el nombre y apellido de su madre figura como María Antonia Feris, debe decir: María Tanus Fares y donde el apellido de sus abuelos por línea materna aparece como: Feris, debe decir: Tanus y Fares, respectivamente. — Montevideo 19 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 10620 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ISIDORA RAMONA FURTADO. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 367), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con don Rubén Darío Martínez, en el sentido de que donde se expresa que "soy nacida el día diecisiete de Agosto" debe decir "dos de Febrero de 1918" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31137 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 138) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas matrimonio de ALMICAR ODON ACOSTA y MARIA ESTHER MORALES, donde dice: Amílcar Odon Acosta, debe decir. Almilcar Odon Acosta.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|35 15|pub. 31263 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GIUSEPPE MICHELE DILEVA SOMMARIO, estableciéndose que en donde los nombres y apellido paterno figuran como Giusseppe, Michelo y Dillera respectivamente deben decir Giuseppe, Michele y Dileva. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1967. - José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 31213 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde éste figura como reconocido por "Domingo Clodomiro Delgado", debe decir: Domingo Clodomiro Delgado Gestión con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Mayo 22 de 1967 — José Tomás Pereira. Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub 31094 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. (L.o 59, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO EDUARDO SANTOS VICTORINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de Amelia Fernández, en lugar de Filomena Victorino. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ [illegible]0.00 15|pub. 10365 Jn.3-v.jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "BATISTA, SUSANA". Rectificación de Partida (Ficha F 281|963), se hace saber que se presentó Susana Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Sexo masculino", "hijo natural" y "es nieto" debe decir respectivamente Sexo femenino, hija natural y nieta. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario
19) R.20|4|55 15|pub. 31126 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSMAR CRUZ DE OLIVERA, en el sentido que donde figura con el nombre de Osmar Olivera, debe decir: Osmar que es como corresponde
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 23 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario, adjunto.
19) $ 900.00 15|pub 9422 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Libro 10. Folio 116. Nº 1026), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FERRER en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Farre" debe decir: "Ferrer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31195 Jn.7.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE GAETANO ESPINOLA TROULLIER donde dice "Espíndola" debe decir "Espínola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $ 600.00 15|pub.- 9594 Jn.1º.-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: NELLY ELODINA LALINDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 33, F.o 163). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don Clodomiro Lalinde en el sentido de que donde dice: falleció Clodomiro Ramos,

debe decir: falleció Clodomiro Lalinde, por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

19) R 20|4|55 15|pub 31140 My 31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don UBER RUBEN COCCOLO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido como Cócolo, en lugar de: Cóccolo, que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos, por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.716, de fecha 25 de Mayo de 1967. — Colonia, 1.o de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31262 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA NAGLE, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Sajer", debe decir Nagle y donde dice "Isaac Sajer" debe decir Isi Nagle que son los verdaderos. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1.382, de fecha 15 de Marzo de 1967. — Colonia, 5 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31214 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña CARMEN SCALESE CELENTANO iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Carmelo", en lugar de "Carmen", que es el verdadero; y donde dice "que es hija de Nicolás Bcalse", debe decir de "Nicolás Scalese", que es el verdadero Se hace constar, a los fines establecidos po resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 3664 de fecha 24 de Mayo de 1967. — Colonia, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

19) Res 20|4|955. 15|pub. 31215 Jn 8-v.jn.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don HECTOR MARIO GRECCO GONZALEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Greco" en vez de "Grecco", que es lo que corresponde — Rosario, 10 de Mayo de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

19 . $ 900.00 15|pub. 9963 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BARRIOS BENTANCOR, JUAN ANTONIO y JOSE PEDRO Rectificación de partida" (Lo 34, Fo. 511) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Barrios y doña Selfa Bentancor de Barrios solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y José Pedro, inscriptos con el número trescientos ochenta y tres al folio noventa y dos y con el número trescientos ochenta y cuatro al folio noventa y dos vuelto respectivamente del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde Juan Antonio aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir "catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco" y donde José Pedro aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir "veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho" por ser lo que corresponde Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta

19) R 20|4|55) 15|pub 31105 My 26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUSTAVO MARIA FRANCISCO DALLE VALLE. Rectificación de partida" (libro 25. Folio 483. Nº 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gustavo María Francisco Della Valle, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento —acta Nº 73— año 1917, Segunda Sección de Paysandú, por contener el siguiente error: "donde dice: "Della Valle", debe decir "Dalla Valle", por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 11 de 1967. — Esc. María E Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 1.200 15 pub. 10242 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA ESTHER ROCHA DECUADRO, en el sentido de establecer que donde la madre de la gestionante figura como "Alba Mita Alvarez" debe decir "Gloria Decuadro" por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto en resolución del Consejo Nal. de Gobierno del 20 IV|955 — Rocha, 22 de Mayo de 1967 — José A. Ribot, Actuario.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31148 Jn.1º-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARRERO BENVENCIO, EUSTAQUIA, en el sentido de establecer que donde figura como "Eustaquio" y del "sexo masculino", debe decir respectivamente: "Eustaquia" y "del sexo femenino", por ser lo que corresponde — Rocha, 15 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario

19) $ 900.00 15|pub. 9041 My.25-v.jn.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: RODRIGUEZ ALFREDO SATURNINO y CARBAJAL LARREA RODRIGUEZ OFELIA AIDA. Rectificación de partida (L.o 18 F.o 287), se hace saber que han comparecido las personas de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de casamiento de Alfredo Saturnino Rodríguez y Ofelia Aída Carbajal Larrea por cuanto la esposa figura con el único apellido de Larrea debe figurar como Ofelia Aída Carbajal, hija de Jacinto Carbajal Piñeyro de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión hacendado y domiciliado en Inglaterra 1040; B) La de nacimiento de Ofelia Corina Rodríguez Carbajal, en donde expresa ser nieta por línea materna de Wenceslada Larrea, debe decir: de Jacinto Carbajal Piñeyro y Wenceslada Larrea.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José Setiembre 19 de 1966 — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10789 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BERRIEL María Haydée Rectificación de Partida" (Lo 18. Fo 335), se hace saber que ha comparecido dicha gestionante promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido paterno "Birriel" y no "Berriel" que es como corresponde — San José, Mayo 5 de 1967. — J. Gualberto Vega Actuario.

19) $900 00 15 pub 9210 My.26-v.jn 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MIRZA VITALINA QUIROGA DENESES DE CORREA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "María Vitalina", debe decir "Mirza Vitalina", por ser el verdadero. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, Mayo 26 de 1967 — Elio E Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31227 Jn.12.-v.jn.30. Jl 21 -v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL CELESTE, ROSAURA, MIRTA ELEUTERIA SARA, MARTA VICTOR CESAR, TABARE, JOSE ARTIGAS, FELIX POMPILIO y ALBA LUZ BARRIOS GONCALVEZ Rectificación de sus partidas de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Goncálvez de Barrios solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos nombrados, y además la partida de matrimonio de su hija Rosaura, en el sentido de que donde aparecen como hijas de "Ramona Gonzálvez", algunos, y otros como hijos de "Ramona González", debe decir hijo (a) de "Ramona Goncálvez", por ser el verdadero. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 24 de 1967 — Elio E. Bessonart, Actuario

19) R. 20|4 55 15|pub 31132, Jn.1º-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante está auxiliado de pobreza — Tacuarembó Marzo 29 de 1967 — Elio E. Bessonart, Actuario

19) (R 20|4|55) 15|pub 31108 My 26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AZAMBUYA, HAYDEE". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó Mayo 23 de 1967 — Elio E Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub 31163 Jn.1º-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARISEL D'AVILA en el sentido de que donde dice Norisbel, debe decir Marisel; donde dice sexo masculino, debe decir femenino; donde dice hijo natural, debe decir hija natural; donde dice hijo, debe decir hija, y donde dice nieto, debe decir nieta por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Mayo veintitrés de mil novecientos sesenta y siete — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) R 20|4|55 15|pub. 31245 Jn.12-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "ENIR ALVAREZ FERREIRA", en el sentido: donde dice Esmir, debe decir: "Enir", donde dice masculino, debe decir femenino, donde dice hijo legítimo, debe decir hija legítima, donde dice nieto debe decir nieta por ser lo verdadero. — Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite, a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub 31190 Jn.6-v jn 27.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, rematará en autos: Arias Jorge contra CHARLONE ROBERTO. Reconocimiento de firma (60 - 187), el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: De los bienes embargados de fs. 79 a fs. 80.

A efectos legales se publica. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 10799 Jn.13-v.jn 27.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Cerro Largo contra MEDEYROS IRAOLA, MANUEL y otros. Medidas preparatorias, (L.o 65, F.o 683), se hace saber que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 474.993.34 (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, (edificios en construcción), empadronado con el N.o 133.395, sito en la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 11 en el plano de subdivisión del agrimensor Vicente Irastorza, en Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año; según el cual se compone de una superficie de 268 metros 30 decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho entre los N.os 1326 y 1334, distando el punto medio de su frente 56 metros 16 centímetros de la esquina formada con la calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio, debiendo seguirse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrutra-certificados, impuestos etc., así como la comisión del rematador; 3.o) Los autos en los que se decretó la presente venta, así como los títulos de propiedad del inmueble referenciado se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo Junio 7 de 1967. — Aída Lipovetsky. Actuaria, adjunta.

20) $ 3.900.00 15|pub. 10725 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Abrasits, Alejo contra BAEZA, MARGARITA. H. Ejecución de Prenda. (Libro 67. Folio 177), subastaré el día 28 de Junio a la hora 15 y 30 en 18 de Julio 2266 un televisor marca "Branley" chassis N.o 206, al mejor postor, sin base. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 600 00 10|pub. 9863 Jn.2.-v.jn.15

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, habiéndose cometido la diligencia al Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones, y en autos "Fernández Corgo José contra AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha 124), se hace saber que el 27 de Junio a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de Las Piedras, por intermedio del martillero Juan José Real de Azúa. asistido de la Jueza de Paz, se procederá a la venta en remate público; al mejor postor y sobre la base de $ 30 666 66 los derechos a la promesa de venta, de un solar de terreno y sus construcciones ubicado en Villa San Francisco, Padrón en mayor área 5182, manzana 75. solar N.o 2, con una superficie de metros 300.

Se previene: que la promesa de venta número 899, inscripta con el N.o 3204. al folio 6852 del libro 102, el 27 de Octubre de 1959; así como los autos en los que se decretaron estas ventas, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz 2o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía de su cumplimiento ya cuenta del precio; 3o) Que serán de cargo del comprador el pago de comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos — Las Piedras, Mayo 29 de 1967. — M. Inés Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

20) $ 3.400.00 17|pub. 9539 Jn.1.o-v.jn.26.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. don Juan R. Leites en autos: Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca, (62 - 251) se hace saber que en los días y horas que se indican seguidamente y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido de la Oficial, Alguacil del Juzgado, a la venta sin base y al mejor postor y en remates separados, de 20 solares de terrenos contiguos ubicados en el Balneario Buenos Aires Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 11 832, excepto el solar 31 que está empadronado con el N.o 8.737, señalados con los N os 27 al 46 inclusive de la manzana 185, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939 inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N o 47 teniendo cada uno de ellos una superficie de 300 metros con 10 metros de frente y fondo, por 30 metros en sus dos rectas paralelas a los costados, y se individualizan seguidamente con indicación del número de cada solar de acuerdo a dicho plano: A) el día 27 del próximo mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos es decir bien por bien: diez solares números: 27 28, 29 30 31, 32 33, 34, 35 y 36; y B) el día 28 de dicho mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos: diez solares números; 37, 38. 39, 40, 41. 42, 43. 44, 45 y 46

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma. 2.o) Que el remate de las 20 fracciones indicadas se verificará solar por solar y en el orden arriba establecido; 3 o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos y plano mencionado a disposición de los interesados para su examen en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6 o piso — Montevideo. Mayo 11 de 1967 — Raúl Llorens Actuario adjunto

20) $7.140 00 21|pub 8430 My23-v in 21

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en autos: Antonio Annan contra ANNAN BROTHER S. A. Cobro de pesos, (62 - 201) el 29 de Junio de 1967 a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, Máquinas de escribir, estanterías, escritorios y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 600.00 10|pub. 10800 Jn.13-v.jn.27.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA ARCADIO". Sucesión. (Libro 57. Folio 477), se hace saber que el día 26 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 80 000 00 se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 1º) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos. N o 5[illegible] 707, otorgada el 11 de Diciembre de 1950, entre "La Industrial Francisco Piria" y el señor Arcadio Zotico Acosta, la que se refiere a un solar de terreno en Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 136 637, compuesto de una superficie de 399 metros 40 decímetros, con 10 metros 10 centímetros al Sureste de frente a la calle Lutecia, Y 2º) Las construcciones existentes en el solar anteriormente descripto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que se adeudan al 1.o de Febrero del corriente año, la cantidad de pesos 2.270.00, por cuotas correspondientes a la referida promesa. 3º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 4º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario

20) $ 3 600 15|pub 9663 Jn.19-v jn.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en autos: Cóppola Serra S. A. contra JULIO CESAR OLIVARI. Cobro de pesos. (18 - 70), el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora National, vitrinas y demás bienes embargados en autos.

20) $ 600.00 10|pub. 10801 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Alberto Cecchini contra WALTER VARELA MALPICA. Juicio ejecutivo". (Ficha C-768 año 1964) se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 39 062 50 del siguiente bien: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden, ubicada en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 147.568, con una superficie de 827 metros 52 decímetros con 12 metros de frente al N. E. a la Avenida Peñarol (entre la calle N.o 1 y la Avenida General Eugenio Garzón) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5339.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el dinero en efectivo y en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de su importe y abonar la comisión del martillero. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros o lo que pueda adeudarse por concepto de impuestos, mejoras, cordón, vereda pavimento colector, arrimo, medianerías y análogos, a menos que el adjudicatario sea el ejecutante, en cuyo caso todos los gastos, comisiones, impuestos y honorarios serán de cargo de la ejecución 3º) Que se podrá disponer de inmediato de la seña para reembolsar al martillero de los gastos ocasionados por el remate, contra presentación de los recaudos correspondientes. 4º) Que el inmueble se encuentra gravado con una hipoteca de $ 50.000 5.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 30 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500 15 pub 9865 Jn.2.-v.jn.23.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos caratulados: "Alfonso Errandonea Rivas y María A Stella Rodríguez contra EMILIO QUAZZO RAVINA Ejecución de Hipoteca' (Ficha C-61. Año 1967) se hace saber que el día 15 de Junio de 1967 a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores. sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Una fracción de terreno. con sus construcciones, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo. empadronada con el N.o 51.940 con un área según título. de 1436 metros 3827 cms y según plano 1 552 metros 20 centímetros dado su frente a la calle Laguna Merín estando las puertas de calle señaladas con los números 4259

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición. de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero, donde pueden ser examinados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1967 — Luis Alberto Campodónico Actuario

20) $ 2 700 00 15 pub 8671 My.25-v.jn.14.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno en autos: "Kurt Reininger contra LUIS A. CAROTTA " Juicio ejecutivo. (Libro 69. Folio 596), subastaré el día 28 de Junio a la hora 15 en 18 de Julio N.o 2266 un automóvil marca Cadillac convertible. Padrón N.o 152.368, matrícula 240 320, motor número 8342355, chassis 175 modelo 1941. al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $ 800.00 10 pub. 9864 Jn.2.-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, rematará en autos: Bremen Caballero contra CASIMET S. R. L. Cobro Ejecutivo" (869|65), el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: dos sierras eléctricas.

20) $ 400.00 10|pub. 10798 Jn.13-v.jn.27.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Sami S. A. contra MALDONADO, JOSE" (Libro 1. Folio 670), el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, subastará sin base y al mejor postor un camión Commer, el próximo miércoles 21 de Junio a las 15 horas en el local de Piedras 722 casi Juncal. Comisión y seña respectiva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 600.00 10|pub. 9683 Jn.19-v.jn.14.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "ESPAÑOL VAZQUEZ ELISEO" (Sucesión), (Libro 1. Folio 338, Ficha 339|62), por intermedio del mar-

tillero señor Carlos Villalba Acosta, se procederá el día 17 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Almirante Brown Nº 1789, al remate de los bienes muebles y de un automóvil marca Eseek pertenecientes a esta sucesión por las 2|3 partes de las tasaciones practicadas. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1º de 1967.
20) $ 600.00 10|pub. 10003 Jn.5.-v.jn.16.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "ULLOA ANZEVINO, RAFAEL y GLADYS TERESITA. Tutela. (Libro 20. Folio 365), se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 10.000 del siguiente bien: Un solar de terreno, padrón N.o 94.948, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 400 metros teniendo 10 metros de frente al Este a la calle 1.o de Marzo por 40 metros de fondo.
Se previene: 1.o) Se vende libre de ocupantes, con pavimento pago, siendo las deudas por colector, saneamiento, vereda, cordón y medianerías si las hubiere a cargo del comprador. 2º) El mejor postor consignará en garantía de su oferta en efectivo y en el acto el 20 o|o del precio. 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, tributos que correspondan, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador. 4º) Que los títulos de propiedad, régimen de facilidades de pago y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 427. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
20) $ 2.900.00 15|pub. 9531 Jn.2-v.jn.23.

HUGO DOS SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: GLADYS BURGOS DE PEREZ y ALICIA BURGOS DE SARAVIA. Venia. (Libro 32. Folio 591)". se hace saber que el día 28 de Junio del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 2.303.89 la hectárea, de las 3|11 avas partes de los siguientes inmuebles: 1 fracción de campo, sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1180, señalada con el número 5 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 10 de Noviembre de 1961, con el N.o 2262 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con una superficie de 37 hás. 9300 m. c.; y otra fracción de campo sita en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 4981. señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en igual fecha con el N.o 2263, según el cual consta de una superficie de 66 hás. 9000 mts.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 9523 My.31.-v.jn.21.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. dictada en autos: "ESTELLA GOMEZ". Venia. (Libro 32. Folio 640), se hace saber que el día 26 de Junio de 1967 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, con la base de $ 106.611.00. una fracción de terreno de 666 metros 32 decímetros empadronado con el N.o 1936 ubicado en la manzana N.o 49 de esta ciudad y limita: Norte 17 metros 70 centímetros frente a la calle Sarandí (antes Uruguay): Este 42 metros 40 centímetros con Alegría Cazarre: 16 metros 40 centímetros al Sur Francisco Mestre, hoy su sucesión: y Oeste por esquina, frente a la calle 18 de Julio en 42 metros 40 centímetros y otro terreno de 957 metros 33 decímetros empadronado con el número 2116, ubicado en manzana 15 de esta ciudad y limita al Norte: 42 metros 95 con Saluz Acosta y Julio C. Contti López; Este 3 rectas de 11 metros 73 centímetros; 5 metros 20 centímetros; y 8 metros 80 centímetros con sucesión Nicolás Contti y Bulevar Francisco Matta; Sur, 45 metros 60 centímetros con María Alcira Arostegui de Martínez y Carlos María Silvera y Oeste 21 metros 48 centímetros su frente a la calle Doroteo R. Navarrete, con la base de $ 76.586.00.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 19 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 9516 My.31.-v.jn.21.

JUAN RICARDO RODRIGUEZ VITALE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Julio María Amy contra JUAN UBALDO CURBELO y otra: Ejecución de hipoteca, se hace saber, que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan Ricardo Rodríguez Vitale, a la venta en remate público, sin base, al contado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, empadronada con el Nº 159, sita en la Primera Sección Judicial de Flores, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 26 de la ciudad de Trinidad, señalada como la fracción Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el Agr. Luis A. Ibiñete en Agosto de 1943, inscripto con el número 41 el 20 de Agosto de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y consta de una superficie de 358 metros 9300 centímetros cuadrados y linda:
Norte con la fracción uno; Sur con la fracción tres; Este con la fracción siete, y Oeste calle Fructuoso Rivera.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $ 3.300 15|pub. 10162 Jn.7.-v.jn.28.

ENRIQUE ZIPITRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BARCENA NOVO, JUAN JOSE, SOBRERO ITURRIA DE BARCENA, MARIA LUISA y otros. Venta Judicial (21 960), se hace saber que el día 26 de Junio del corriente año, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Rematador Enrique Zipitría, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, sitos en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha: A) Hora 15 a 15 y 15. Solar terreno y construcciones, manzana 73, padrón 471 m|a., superficie 210 m. c. 40 dm., que linda: NE. calle doctor Julián Graña; E., ochava a la anterior y calle 19 de Abril; SE. calle 19 de Abril; SO., padrón 470; y NO., resto padrón 471. b) Hora 15 y 16 a 15 y 30. Solar terreno y construcciones, manzana 73, padrón 471 m|a. superficie 219 m. c. 42 dm., que linda: NE., calle doctor Julián Graña; SE., solar anterior; SO., padrón 470; y NO., padrón 472. Y c) Hora 15 y 32 a 15 y 46 Solar terreno y construcciones, manzana 74, padrón 860. superficie 461 m. c. 50 dm., que linda, SO., calle doctor Julián Graña; NO., padrones 859 y 873; NE., padrón 865; y SE., padrones 863 y 7506.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; b) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos: y c) Que los títulos de propiedad de los solares a y b se encuentran en la Caja del Juzgado y los del solar c en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo Hipoteca Urbana Serie C|53 N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Mayo 26 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 3.900 15|pub. 9509 My.31.-v.jn.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA con RACEDO. PABLO APARICIO. Cobro Ejecutivo de pesos", (L.o 22, F.o 331), se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 8.000.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 10.168, de un área de 271 metros cuadrados, con 10 metros de frente, al este, sobre calle Colón entre Corrientes y Cuareim.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, e impuestos universitarios: 3.o) Que los títulos de la propiedad y demás documentos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1967 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
20) $2.700.00 15|pub. 9321 My.29-v.jn.16.

ELEUTERIO CRUZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos "Juan Severi contra ELBIO FERNANDEZ CASTELLA". Juicio ejecutivo. (Libro 18. Folio 361), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Wáshington Beltrán esquina Rivera, se procederá por el martillero Eleuterio Cruz, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de los efectos que se encuentran inventariado en la tasación de fs. 19 vto. habilitándose el feriado y horas a tal efecto.
Se previene: 1º) Que al mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta. Y 2º) Que los autos en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 1.800 15|pub. 9903 Jn.2.-v.jn.23.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Saltos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos "Sucesión de LUCIA GUERRA de GUERRA" (Libro 19. Folio 591), se ha dispuesto que el día 28 de Junio a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Grito de Asencio N.o 480, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil a la venta de los siguientes lotes empadronados con el N.o 1944, sitos en la Segunda Sección Judicial de Salto. Lote Nº 1, Un terreno de 1.392 metros cuadrados 78 de 2 de superficie, con 10 metros 42 de frente al oeste a calle Grito de Asencio, lindando al norte con la Vía Férrea. Lote Nº 2. Un terreno y sus mejoras con 12 metros 08 de frente al oeste a calle Grito de Asencio señalada con el N.o 480, con una superficie de 814 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados.
Se previene: 1º) Que el lote N.o 1 saldrá a la venta con la base de $ 38.000.00 y el lote N.o 2, con la base de $ 80.500.00. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados. impuestos pertinentes y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto. Mayo 24 de 1967. — M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
20) $ 3.000.00 15|pub. 9590 Jn.2-v.jn.23.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Martínez Iturbide Néstor contra LEVY de HORMINOGUEZ, ESTHER. Juicio ejecutivo. (L.o 18. F.o 220)", se hace saber que el día 16 de Junio de 1967, a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá al remate al mejor postor y con la base de pesos 57.291 66 del siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana N.o 8 de la ciudad de Santa Lucía, zona urbana, 2da, Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1434 con una superficie de 199 metros 18 centímetros. con un frente de 9 metros, 82 ctms. al Sudeste. a la calle Roosevelt antes Buenos Aires.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor. deberá consignar el 30 o|o del precio de su oferta; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran

en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 10 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $ 3.520.00 22|pub. 8152 My.15-v.jn.14.

HUMBERTO ELORGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OTTONELLI (BLANCA ELENA). Incapaz. Subasta Judicial. (Libro 17. Folio 547), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 29 de Junio de 1967, a las 16 horas, el Rematador don José Humberto Elorga, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: I) Dos fracciones de campo ubicadas en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado", empadronadas en conjunto con el número 4170 y que se componen: a) de 2 hás. 6563 metros 71 decímetros, que según plano levantado por el Ag. Gerónimo de Sierra, lindan al Sur, con calle Pública y según plano del Ag. Dardo R. Barceló Santurio, de Diciembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número 2831 el 2|X|962, en el que se señala con el N.o 1, consta de una superficie de 2 hás. 6563 metros 716 centímetros, que lindan: al Norte, 206 metros, con Jaime Galmés; Sur, igual extensión con calle Pública; Este, 132 metros, con Juan Carlos Muñiz y Oeste, igual medida con la fracción de 2 del mismo plano; b) De 6 hás. 1409 metros cuadrados 25 decímetros, según título y según plano del Ag. Barceló ya citado en el que se señala con el número 2, consta de un área de 8 hás. 2510 metros, que lindan: Por el Norte con Jaime Galmés, en 605 metros 50 centímetros; al Sur, con calle Pública en 617 metros; Este, con la fracción uno del mismo plano, en 132 metros y Oeste, 138 metros 40 centímetros con calle Pública. II) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado", empadronada con el N.o 4171, que según plano del Ag. Gerónimo de Sierra, de Diciembre de 1914, del que sacó copia el Ag. Salvador Mascheroni y que fué inscripta con el número 587 el 28 de Junio de 1914, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se señala con el número 3 y tiene una superficie de 2 hás. 6573 metros 71 decímetros, lindando; Norte, con Ramón Ibarra e Hilario Villarreal; Sur calle Pública al medio, con Miguel Trezza; Este con solar N.o 4 y al Oeste con el solar Nº 2. Bases: Se ha fijado para el bien descripto en el apartado I) la base de $ 16.666.66 y de pesos 4.687.50 para el descripto en el apartado II).

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2) Será de cargo del mismo, la comisión legal del martillero, el impuesto municipal y los gastos de escritura. 3) Los bienes se entregarán libres de ocupantes, en el momento de escriturarse. 4) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 25 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.890 17|pub. 10017 Jn.5.-v.jn.28.

JUAN CARLOS MENENDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sucesiones: PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YACKS y MARIA CONCEPCION BANDERA DE YACKES. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 30 de Junio de 1967 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1). Una fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5911; y compuesta de una superficie de 35 hás. y 8940 metros. Y, 2) Otra fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5912, y compuesta de una superficie de 16 hás. y 1050 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y, 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.060 15|pub. 10273 Jn.7.-v.jn.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron don JOSE MAZAL y JACOBO MAZAL, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que autorizó en esta ciudad el 30 de Diciembre de 1953, el Escribano Manuel C. Catañy, por la cual los esposos Alberto Mazal y Perla Levy de Mazal, vendieron a José Mazal y Jacobo Mazal, la cuota parte indivisa que les correspondía en el bien inmueble ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 22.603, compuesto de dos fracciones señaladas con el número 1 y 2 en el plano del Agr. Juan Mier, del 12 de Febrero de 1914, compuesta la N.o 1 de una superficie de 66 metros 72 decímetros con 7 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle doctor Pablo de María Nos. 1164 y 1168 entre las de Charrúa y Canelones; y la fracción N.o 2 tiene una superficie de 275 metros 87 decímetros, con 9 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Canelones Nos. 2051 y 2055 y 30 metros 25 centímetros al Oeste que por ser esquina son de frente a la calle Doctor Pablo de María Nos. 1156 y 1162.

En consecuencia: se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 2.000 10|pub. 10619 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "Bacher, Alejandro F. R. contra LITMAN, MAURICIO y otros". Segunda Copia. (Libro 15. Folio 459), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el señor Alejandro Francisco Rodolfo Bacher, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha 31 de Diciembre de 1946 por el Esc. Maximiliano Montañés y por la cual los esposos Mauricio Litman y Blanca Mazer, y los esposos José Iturrat y Josefa Pampín vendieron al compareciente los solares 1 al 7 inclusive de la manzana 21 del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Agosto de 1940 inscrito el 7 de Octubre de 1940 con el N.o 134 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, ubicados en paraje Cantegril; Primera Sección Judicial de Maldonado; con una superficie en conjunto de 4.386 metros 87, que se deslindan en conjunto: 57 metros 1 al N. E. de frente sobre calle de 17 metros de ancho; al S. E. en 40 metros con solar 9; 51 metros 50 al S. O. de frente sobre calle Pública que separa de Parkway y al N. O. en 81 metros 5 que por ser esquina de frente a calle de 20 metros de ancho. Padrón: 2040.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 8 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
21) $ 2.200 10|pub. 9761 Jn.2.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS RONCA". Segundas copias de escritura, (Libro 15. Folio 301. Nº 217), se hace saber que se ha presentado don Luis Ronca, solicitando se le expida Segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 23 de Febrero de 1924 por el Escribano Francisco Palomino Zipitria, don Bernardo Bulanti, vendió a don Luis Ronca, las siguientes fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento: Primero: Una fracción compuesta según plano levantado por el Agrimensor Juan Basso en Noviembre de 1910, de una extensión superficial de 5 Hás. 74 áreas, 68 centímetros y 31 decímetros, lindando por el Norte con la vía del Ferrocarril Midnad y terreno de la empresa de dicho Ferrocarril; por el Este con terreno del Estado y por el Sur y Oeste con el vendedor que fue Pedro Mir. Dicha fracción la hubo el señor Bulanti por compra a Pedro Mir, en escritura otorgada ante el Escribano Pedro G. Tuboras el 21 de Diciembre de 1910. Segundo. Cuatro fracciones de campo, con las mejoras que contienen, ubicadas en el mismo paraje que la ya descripta, designadas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Basso en Marzo de 1918, compuestas: la primera, de una extensión superficial de 12 Hás. 9704 metros. La segunda fracción designada con el número 2, se compone de 16 Hás. 2375 centímetros, lindando con la fracción N.o 1, ya descripta. La fracción Nº 3, encierra una extensión superficial de 24 Hás. 6311 centímetros, lindando con la fracción N.o 4, mediante calle de 17 Metros de ancho. La fracción N.o 4, se compone de 25 Hás. lindando por el Norte con la fracción N.o 3, ya descripta, mediante calle, por el Este con la fracción N.o 2.

En consecuencia, se emplaza por el término de 30 días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de dicha Segunda Copia de la escritura ya referenciada, para que comparezcan ante este Juzgado, en estos autos, a deducir en forma esa oposición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $ 3.200 10|pub. 9926 Jn.5.-v.jn.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PREVISION SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado suscrito el veintiséis de Abril del corriente año, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Edelma Granello de Martínez, e inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el número 8 al folio 40 vuelto y siguientes el veintitrés de Mayo; Hugo Machado Elton González, Salvador Pirotto, Aldo Reyes, constituyeron sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación social: "Previsión Salto Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Organización de servicios de sepelios. Capital: $ 40.000.00 aportados por los socios por partes iguales; Domicilio: Colón 54 Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años. Administración: Salvador Pirotto. Balances: Anualmente. Ganancias y Pérdidas: Por partes iguales.
22) $ 1.200 10|pub. 9691 Jn.1º-v.jn.14.

MALMIERCA GORI-TARABAL DAMIANI S. R. L.

Por documento privado de fecha 28|2|967, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Malmierca Gori-Tarabal Damiani S. R. L.". Socios: Rodolfo Malmierca Gori y José María Tarabal Damiani. Capital: $ 50.000 en partes igcales. Objeto: Construcción de obras y todos los ramos afines. Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: ambos socios indistintamente. Balance: 28 de Febrero. Utilidades o Pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales o agencias. Inscripto con el número 20 del folio 382 al 385 del Tomo Nº 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado. Escribanía Fígoli; San Carlos. — Mario Fígoli Guerra, Escribano.
22) $ 1.500 10|pub. 9610 Jn.1º-v.jn.14.

LABORATORIOS LYSSA URUGUAYA S.R.L.

Por documento suscrito el 10 de Mayo de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 130 al folio 487 vto. del libro 2 de Contratos, los doctores José Arturo Lorenzo Corta y Juan Arturo Lorenzo Lagisquet y el señor Jorge Lorenzo Lagisquet, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Laboratorios Lyssa Uruguaya S. R. L.". Capital: $ 15.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Objeto: fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos químicos y biológicos, pudiendo realizar en general todo acto o contrato conducente al cumplimiento de su objeto: Plazo: 5 años prorrogables automática y sucesivamente por períodos iguales. Administracin: a cargo de los tres socios indistintamente.
22) $ 1.500 10|pub. 9595 Jn.1º-v.jn.14.

PRUSKY Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato del 23 de Junio de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 436, Fo. 1702, Lo. 1. Socios: BEREL SEGER y SALOMON PRUSKY. Administrador: Berel Seger; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 600.000.00; Aportes: Berel Seger $ 540.000.00 y Salomón Prusky $ 60.000.00; Objeto: Negocios mobiliarios e inmobiliarios en general; Plazo: Dos años prorrogables.
22) $ 660.00 10|pub. 9494 Jn.1.o-v.jn.14.

"REPUESTOS LIMITADA"

Se constituyó por documento privado el 12 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 34, del folio 433 al 437 del tomo N.o 7 de Contratos el 10 de Mayo de 1967.

Socios: CAMILO HORACIO TORTORELLA AZCUE y JULIO ITALO TORTORELLA AZCUE.

Capital: $ 200.000.00 m|n., aportado por los socios por partes iguales y representado por veinte cuotas del valor de diez mil pesos ca-

da una, perteneciendo a cada socio diez cuotas.
Plazo: 50 años.
Objeto: Explotación de negocio de compraventa de repuestos, accesorios y|o herramientas, vehículos automotores en general, nuevos y usados, artículos para el hogar, ferretería, bazar, menage y afines.
Administración: A cargo de Julio Italo Tortorella Azcúe.
Domicilio: Maldonado, calle Santa Teresa casi Florida
Balances: 30 de Abril.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10687 Jn.13-v.Jn.27.

RESPONSABILIDAD LIMITADA
VENTA DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos que por escritura de 29 de Abril pasado autorizada por la Esc. Ema Abal "The South American Saint Line Limited" vendió la totalidad de su cuota social aportada en la sociedad "Britania Limitada" que gira en esta plaza (Q. A. S. Management Limitada), continuando vigente el contrato constitutivo y modificación, todo inscripto en el Registro público de Comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1967.
22) $ 900.00 10|pub. 10720 Jn.13-v.Jn.27.

RAÑA HERMANOS LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 15 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el Escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 28, del folio 415 al 419 del tomo número 7 de contratos el 25 de Abril de 1967.
Socios: GUILLERMO EUGENIO RAÑA PASCUAL y GUSTAVO EMILIO RAÑA PASCUAL.
Capital: $ 20.000.00 m|n. aportado por los socios por partes iguales y representado por 20 cuotas de $ 1.000.00 cada una perteneciendo a cada socio 10 cuotas.
Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas automáticas de 5 años más cada una de ellas.
Objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de almacén, bazar, tienda, ferretería, joyería orfebrería, relojería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, del cuero, caucho, madera, etc. bebidas en general, tabaco, carne y derivados; B) Comprar vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construír y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles.
Administración: a cargo de Guillermo Eugenio Raña Pascual, pudiendo quedar a cargo de ambos socios conjuntamente o de quien designen si así lo resolvieren.
Domicilio: Punta del Este, calle Granada sin número chalet "Piny".
Balances: 30 de Abril.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10686 Jn.13-v.Jn.27.

VIPTOURS LIMITADA

El 24 de Abril de 1967, Alberto Pedronzo Moreiro, Enrique José Beretta y Carlos Enrique Gruber Rathgeber constituyeron la sociedad mencionada.
Capital: $ 30.000.00, sede en Montevideo.
Administrador: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 20 años. Inscripción: 19 de Mayo de 1967, con el N.o 192 al F.o 691 v. del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio
22) $1.170.00 10|pub. 9393 Jn.5.-v.Jn.16.

INTERAMERICANA LIMITADA

Contrato privado del 25|5|67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 143, F.o 530, del L.o 2 de Contratos. Socios: Carolina Vinuesa, Samuel Apelblat, Francisco Javier Sole, Carlos María Silva. Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones Domicilio: Montevideo Administración: Señor Samuel Apelblat. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 650.000 00 Integrado así: Señor Samuel Apelblat, $ 500 000 00, Señor Carlos María Silva $ 50.000 00. Sta. Carolina Vinuesa $ 50.000.00 y Sr. Francisco Javier Solé $ 50.000.00. Distribución de pérdidas y ganancias: Sr. Samuel Apelblat 52 o|o, Sr Carlos María Silva 16 o|o, Señorita Carolina Vinuesa 16 o|o y Señor Francisco Javier Solé 16 o.o.
22) $1.200.00 10|pub. 10059 Jn 6-v Jn.20.

KHATCHERIAN LTDA.

Por contrato del 20 de Abril de 1967, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número 195 al folio 713 del libro N.o 1 de Contratos los señores Armenak y Khatchik Khatcherian, constituyeron la sociedad "KHATCHERIAN LTDA." Domicilio: Martín C. Martínez N.o 1899. Objeto: Fabricación de calzados y todos sus derivados explotación e importación de mercaderías, materias primas y|o cualquier productos para esos ramos anexos y derivados. Plazo: 10 años. Capital: $ 200.000, aportados $ 100.000 por cada socio. Administración: señores Armenak y Khatchik Khatcherian conjunta o individualmente. Asambleas: una vez al año.
22) $ 1.200.00 10|pub. 10035 Jn.7-v.Jn.21.

RESPONSABILIDAD LIMITADA
ARENERA SAN JUAN, SOCIEDAD DE

Contrato: 3|5|967: Socios JUAN CARLOS ARGENTINO SALVIA y ALBERTO CASTRO MAROTTI; Objeto: Compraventa y|o extracción de piedra arena, pudiendo exportar, etc.; Domicilio: Ciudad de Colonia; razón social: "Arenera San Juan, Sociedad de responsabilidad limitada; Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 2 años; capital: $ 500.000.00 por partes iguales; Administración: los dos socios para actos de disposición sobre bienes inmuebles, e indistintamente para los demás actos o contratos; Registro Público de Comercio de Colonia; N.o 16, F.o 58, Tomo año 1967.
23) $1.200.00 10|pub. 10153 Jn.7-v.Jn.21.

WOLMAN URUGUAYA S. R. L.

Escritura pública del 17 de Mayo de 1967. Inscripto Registro P. de Comercio con el número 166 al F. 633 del L.o N.o 2, Esc. Roberto M. Arredondo.
Domicilio: Cerro Largo N.o 768.
Objeto: Elaborar, comprar y vender fungicidas e insecticidas relacionados con la preservación de la madera.
Administración: Tulio Avelino.
Capital: Texeira, Bonomi y Avelino pesos 33.000.00 cada uno y Cornidez $ 1.000.00 integrado el cincuenta por ciento.
22) $ 900.00 10|pub. 10345 Jn.8-v.Jn.22.

BLANCO Y BODAÑO LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Mayo de 1967 se resolvió constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada BLANCO Y BODAÑO LIMITADA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 206 al Fo. 768 del Lo. 1 de Contratos; Objeto: Estación de servicio y toda actividad anexa o a fin a dicho ramo; Domicilio: En la ciudad de Montevideo; Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales; Capital: Es de $ 210.000.00 aportados: un tercio por el señor Enrique Jorge Blanco y dos tercios por el señor Antonio Bodeño; Socios: Lo son los arriba mencionados; Administración y uso de la firma. Los dos socios y don Carlos Di Giovanni, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.
22) $1.500.00 10|pub. 10470 Jn.9-v.Jn.23.

F. A. I. M. LIMITADA

Con trato privado del 6|10|66 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 382 al folio 1426 del libro 2 de Contratos. Socios: Amador Fernández Rodríguez con $ 200.000.00 y Felisindo Alvarez Estevez con $ 50.000.00; Objeto: Garage, ventas de: nafta, aceite y todo lo que sea afín o anexo al mismo; Domicilio: Montevideo, administración Guayabos 1780, plazo cinco años prorrogables cada dos años automaticamente; Capital: $ 250.000.00. Distribución de pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. — AMADOR FERNANDEZ RODRIGUEZ. — FELISINDO ALVAREZ ESTEVEZ.
22) $1.200.00 10|pub. 10443 Jn.9-v.Jn.23.

PAPELERIA ZABALA LTDA.

Contrato privado del 12|3|67 inscripto con el N.o 188 al folio 674 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: Enrique Pérez, Alberto Agulla y Julio Cabezas. Objeto: Comercialización en el ramo de papelería, máquinas de oficina, etc. Domicilio: Montevideo. Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 210.000.
22) $ 600.00 10 pub. 10564 Jn.12.-v.Jn.26.

GUENOAS MUEBLES LTDA.

Contrato privado del 28|4|67 inscripto el 4|5|67 con el N.o 148 al folio 533 del libro de contratos. Socios: Ludin Pereyra, Washington Fagúndez y Marciano Figueroa. Objeto: Comercialización e industrialización de la madera. Domicilio. Montevideo. Administrador: dos socios cualesquiera en forma conjunta. Plazo 2 años prorrogables. Capital: $ 21.000.
22) $ 600.00 10 pub. 10563 Jn.12.-v.Jn.26.

23—Trámites de Marcas

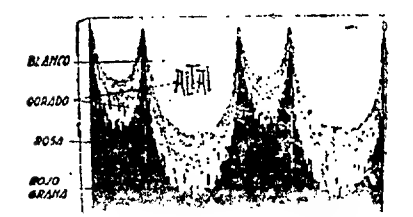
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 114.081. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca "LEVER" en clases 1, 6, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10299 Jn.8.-v.Jn.22.

ACTA Nº 113.999. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Efrain Anszulowsky (Montevideo), solicita la marca "ALBION", clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10pub. 9885 Jn.2.-v.Jn.15.

ACTA Nº 114.080. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., (Uruguay) solicita marca "DOVE", en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10298 Jn.8.-v.Jn.22.

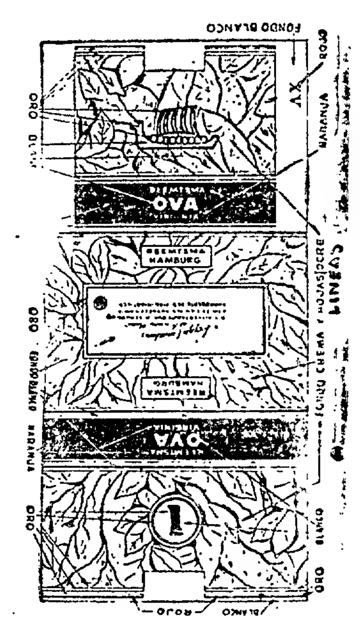
ACTA Nº 113.921. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca



clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9884 Jn.2.-v.Jn.15.

ACTA N.o 113.983. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — I. U. C. E. Sociedad Colectiva, solicita la marca, "I.U.C.E." para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10191 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 113.982. Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca,



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.150.00 10|pub. 10457 Jn.9-v.Jn.23.

ACTA Nº 113.938. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por N. V. Electrológica (Holanda), solicitan la marca "ELECTROLOGICA", clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9886 Jn.2.-v.Jn.15.

ACTA Nº 114.010. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Harley S. A. (Uruguay), solicita la marca "EL INGENIERO ELECTRONICO", para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 9771 Jn.2.-v.Jn.15.

ACTA Nº 114.177. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Radiol Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, solicitan registrar la marca "RADIOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 600.00 10|pub 10808 Jn.13.-v.Jn.27.

ACTA Nº 114.153. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha; Julio César Dos Santos Molinari, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIE NOEL", para distinguir artículos de la clase 4.a — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10807 Jn.13.-v.Jn.27.

ACTA Nº 113.959. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Givaudan Corporation (EE. UU.) solicita la marca "GEONCE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9747 Jn.2.-v.Jn.15.

ACTA N.o 113.997. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha José Coronel (Montevideo), solicita la marca, "ENGOV" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9748 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.003. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Bell Telephone Manufacturing Company (Bélgica), solicita la marca "ASSISTANT" clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9749 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.004. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita la marca, "DERBY" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9750 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.005. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PROSOYA" clases 1, 3, 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9751 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.007. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "RUBRATONIC" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9752 Jn.2-v.Jn.15.

ACTA N.o 114.008. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "CORTICOSTAMINE", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9753 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 113.957. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo) solicita la marca, "VERMITOTAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9746 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 113.864. — Montevideo, Mayo 23 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Rodolfo Lerena de Montevideo, solicita registrar la marca, "ROSSANA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9739 Jn.2-v.jn.15.

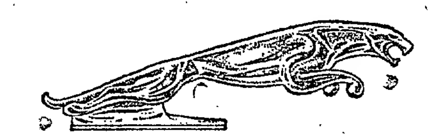
ACTA N.o 114.011. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Con esta fecha Bogos Tatlian representantes de Sucesores de Carlos Sanz, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca, "UNIVERSAL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9731 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.024. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Industria Automotores Mar y Tierra S. A., Montevideo, solicita la marca, "MARINA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — L Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10052 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.072. — Montevideo Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., por Crinos Industria Farmacobiológica, S. p. A. Italia, solicita registrar la marca, "TRILERGAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10041 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.091. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "BLEPHAMIDE" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10248 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.115. — Montevideo, Junio 5 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Jaguar Cars Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca



clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 10367 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 114.116. — Montevideo, Junio 5 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Jaguar Cars Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca



clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 10368 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 114.027. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Tenneco Chemicals Inc. (EE.UU.), solicita la marca, "REWOID", clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10055 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 114.026. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Smiths Industries Limited, Inglaterra, solicita la marca, "SMITHS", clases 6, 11, 12, 16, 18, 24 y 25 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10054 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 114.117. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., Alemania, solicita registrar la marca "KAURITIL"; clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10369 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.118. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., Alemania, solicita registrar la marca "BASFUNGIN", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10370 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.119. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., Alemania, solicita registrar la marca "CITOWETT", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10371 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 113.855. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita la marca "TAFTER", clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10342 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.113. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha: José Hugo Molaguero, de Santa Lucía, Canelones, solicita registrar la marca "BATMAN", para distinguir artículos de la clase 14.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10316 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.083. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca "SURF" en clases 1, 6, 9, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10301 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.082. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca "LIFEBUOY", en clases 1, 6, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10300 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 114.092. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "BLEPH-10" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10249 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.093. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "LC-65" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10250 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.094. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo) solicita registrar marca, "LIQUIFILM" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10251 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.095. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "EPIFRIN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10252 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.096. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "LACRIL ALLERGAN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10253 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.097. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "P. V. CARPINE ALLERGAN" clase 9 (según detalle). — ublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10254 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.098. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca, "PILOFRIN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10255 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.099. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "PREFRIN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10256 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.100. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "OPHTHETIC" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10257 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.101. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Montevideo), solicita registrar marca, "POLYBISMUTH" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10258 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.102. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Montevideo), solicita registrar marca, "TILARENE MIDY" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10259 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 113.980. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Sapriza Grundel y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "DAKTARI" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10204 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 113.979. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Sapriza Grundel y Cía., S. A., de Montevideo solicita registrar la marca, "DAKTARI" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10203 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 113.981. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Lino Paulo Quintana, de Argentina, solicita registrar la marca, "LINO" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10202 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 114.038. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Pedro Domecq S. A., España, solicita registrar la marca



Pedro Domecq
Casa fundada en 1730
JEREZ DE LA FRONTERA

clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10030 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 114.085. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera, Argentina, solicita registrar la marca, "T 380 W", clase 6, 11, 12, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10126 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.086. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial Comercial y Financiera, Argentina, solicita registrar la marca, "T 300", clases 6, 11, 12, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10127 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.055. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Juan Guyer, por Doctor Karl Thomae GmbH., Alemania, solicita la marca, "PERSUMBRAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10132 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.025. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca, "FAMDIVAX", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10053 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.090. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Con esta fecha Esther Maika Steinfeld de Montevideo, solicita registrar la marca, "BABIVEA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10293 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.084. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera, Argentina, solicita registrar la marca, "T 300 S", clases 6, 11, 12, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10128 Jn.6-v.jn.20.

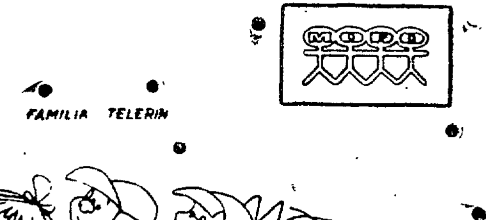
ACTA N.o 114.136. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratoires Chibret, S. A. de Francia, solicita registrar la marca, "GLAUCOSTAT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10529 Jn.9-v.jn.23.

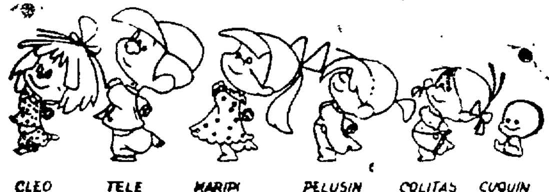
ACTA N.o 114.139. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por IMPESA (Industrialización de Metales y Plásticos Estampados Sociedad Anónima), Montevideo solicita registrar marca, "IMPESA" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10487 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 114.009. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Ramón Antelo (Uruguay), solicita la marca "RAPHAEL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9770 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 113.910. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Fenocchi Hnos. (Uruguay), solicita la marca "TOP CENTER", para las clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9769 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 113.704. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, (España), solicita la marca,





para distinguir artículos de las clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 500.00 10|pub. 9647 Jn 1 o v jn.14.

ACTA N.o 113.962. — Montevideo, Mayo de 1967 — Con esta fecha Cancela Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TUPELI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $600.00 10|pub [illegible]

ACTA N.o 114.028. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Tenneco Chemicals Inc. (EE.UU.), solicita la marca, "NEBEMA", clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10056 Jn 6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.135. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmaceutica, de Beerse, Bélgica, solicita registrar la marca, "CLINIUM" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10530 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 114.088. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Penco y Rodríguez Pardiño, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMANTEX" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10549 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.148. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca "DORMEUIL", clases 4, 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10560 Jn.12.-v.jn.26.

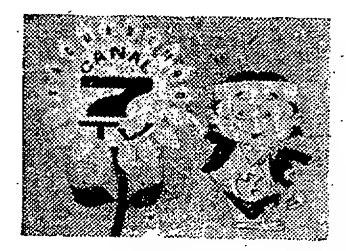
ACTA Nº 114.150. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rhodia Industrias Químicas E. Textels S. A. (Brasil) solicita la marca "RHODIANYL", clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10561 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.128. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Givaudan Corporation (EE. UU.) solicita la marca

G-11

clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 10562 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.054. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis S. Dini de Tacuarembó, solicita registrar la marca:



para clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800 10|pub. 10548 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 114.056. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Fosfato Thomas S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca,



para clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 10193 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.002. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Orestes C. Muñecas S. A., (Uruguay), solicita la marca,



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 10167 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 114.037. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold-Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, Alemania, solicita renovar la marca HOMBURG, 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 10029 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.073. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Crown Radio Coporation, de Tokio, Japón para registrar la maraca,



par distinguir artículos de la clase 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10042 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114. 029. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Suzuki Motor Co., Ltd. (Japón), solicita la marca,

POSI-FORCE

clase 24 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 10057 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 114.149. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha; Tejidos Ariel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MON PETIT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10806 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.184. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Carreras Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "SEVILLIO", clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10766 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.180. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "LUX", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10767 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.181. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., Montevideo, solicita registrar la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 10|pub. 10769 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.182. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., Montevideo. solicita registrar la marca "FRESCOALAMBRE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10768 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.183. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Becorit (G. B.) Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "BECORIT", clases 6, 8 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10765 Jn.13.-v.jn.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.306. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Ftalimidas N-Substituídas" y conforme a la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9808 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.178. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company, de EE. UU. de A., solicita patente de invención para "Mejoras en alimentos para animales" de acuerdo a Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9867 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.190. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Rhodes Walton (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Máquinas Lavadoras y un procedimiento nuevo de lavado" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9743 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.192. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por P. Lorillard Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Boquillas para cigarrillos y método para fabricarlas" de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9744 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.197. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas Pfizer y Co. Inc. (EE. UU. de A.), solicita patente de invención para "Un procedimiento para preparar amidinas útiles como agentes antihelmínticos" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 9745 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.442. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención para: "Pieza de construcción" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9741 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.416. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de anilidas de ácidos tionosalicílicos" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9740 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.460. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Blaise Rastoin, de Francia, solicita patente de invención para "Dispositivo transportador flexible" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $720.00 10|pub. 9676 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 16.458. — Montevideo Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez, Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en convectores eléctricos", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernado H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10.pub. 10145 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.201. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France, (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Ester de Acido 5-Halo-Benzoico" y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 10058 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.465. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y de 1967. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, (Inglaterra), han solicitado patente de invención para "Derivados de naftileno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10123 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 16.365. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato por Jerachmiel Schneider (Argentina), solicita patente de invención para: "Un indicador de detención para vehículos" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 10168 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 16.468. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Con esta fecha señor Dante Antonio Figoli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva llave de paso y su caja" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 10294 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 16.188. — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. Apoderados de Hicks and Otis Prints Incorporated, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Ornamentación de materiales absorbentes elásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 10260 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 16.469. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Con esta fecha Hugo Luis Goycoechea Alemany y José Escanellas Teixeira, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alarma contra robo e incendio de enlaces por radio frecuencia y codificación por pulsos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 10383 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 16.462. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha el señor Jorge A. Schlesinger, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo recipiente involcable", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 10061 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.475. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Sergio Carlos Sundblad, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en hornos incineradores de basura" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 10205 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 16.464. — Montevideo Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, Inglaterra, solicita patente de invención para "PENICILINAS", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 10125 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. con esta fecha Billy Fox por Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France, (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de 3—Nitro—4—Halofenol" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 10059 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.203. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966 con esta fecha Billy Fox por Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France, (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados alquílicos de 4—Halofenileter" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 10060 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 16.216. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Acaricidas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10314 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 16.215. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de composiciones antihelmínticas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10313 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 16.214. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Merck y Co. Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones antihelmínticas y método para usar las mismas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10312 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 16.466. — Montevideo Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, Inglaterra solicita patente de invención para "Compuestos Cíclicos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 10124 Jn.8 v.jn.22.

ACTA Nº 16.478. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita patente de invención para "Nuevos derivados del ácido carboxílico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10670 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 16.481. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha, Dante Antonio Figoli de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pieza de conexión para cañerías", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 10805 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.474. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo para sofá-cama o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10704 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.476. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Eleuterio Paulo Socias (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-sifón o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10705 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.480. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha el señor Baldomiro Cvetreznik Makarovic, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nueva ayuda visual", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 10706 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.473. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo asiento-cama o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10703 Jn.13.-v.jn.27.

25 — Ventas de Comercio

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 3629 My.22-v.jn.16.

Prometí vender a Simón Karamaian la carnicería sita en Luis P. Lenguas 1529. Acreedores en Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. Ley Setiembre 26|1904. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $600.00 20|pub. 9493 My.31-v.jn.28.

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS VARELA CASTRO prometió vender a Juan Carlos Barrán Crespo, el bar sito en avenida Rivera 3550. Acreedores Buenos Aires 498.
25) $600.00 20|pub. 9593 Jn.1.o-v.jn.29.

MIGUEL GIOURGALIS, vende a Sonia F. de Sande la joyería ubicada en San José 1498. Acreedores presentarse en Misiones 1475, primer piso, escritorio 1.
25) $600.00 20|pub. 10475 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Nery J. Lezcano mi comercio del ramo de librería y papelería denominado "Alborevi" conocida por "Librería Artigas" de Domingo Pérez 521 de Minas. Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni de 18 de Julio 686. — Minas, 26 de Abril de 1967. — MARIA DE NIGRIS DE URRUTIA.
25) $1.200.00 20|pub. 10445 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Olga Ferrer y Fulgencio Alverte, la panadería "La Gran Vía", sita en Rambla República de México 5863. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARCELINO MARTINEZ ANDRADE. — ELBIO MARTINEZ ANDRADE. — ROBERTO MARTINEZ ANDRADE. — JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 10440 Jn.9-v.jl.7.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 hemos prometido en venta a los señores Artigas Norchese y José Rebón el comercio situado en avenida Gral. Flores 3052 de café y bar. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo, Abril 29 de 1967. — CELESTINO VARELA. — IGNACIA VAZQUEZ DE VARELA.
25) $1.200.00 20|pub. 10399 Jn.9-v.jl.7.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido al señor Esteban Burgueño los derechos de promesa, de compra venta del comercio situado en avenida Gral Flores N.o 2931 suscripto entre los señores Lavalleja Arezo y Julio Eulalio García el 29|9|66. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo 8 de Mayo de 1967. — LAVALLEJA AREZO. — JULIO E. GARCIA. — Esteban Burgueño.
25) $1.800.00 20pub. 10398 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender a Hermes Hortiguera, nuestro comercio de Solano García 2599.
Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 2|V|967. — MANUEL DAGUERRE FERNANDEZ. — ROSALIA LAYALDE.
25) $1.200.00 20 pub. 8590 My.22-v.jn.16.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Raquel Linares de Polvarini el comercio de bazar y ferretería sito en avenida Rivera N.o 2155. Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo, 1.o Junio de 1967. — MATEO LEICHTER.
25) $600.00 20|pub. 10210 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Jesús Sánchez Sánchez y Eduardo Naveira Blanco, la panadería Chaná, de Ibiray 2270. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — MATEO COLL. — VICENTE SAGASTIBELZA.
25) $600.00 20|pub. 10175 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Ramos y Generoso Rodríguez el bar sito en Pablo Zufriategui 933. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Misiones 1346. — LINO RIVEIRA. — MANUEL NIETO.
25) $ 600.00 20|pub. 9961 Jn.5.-v.jl.3.

15 de Mayo de 1967, los esposos Argirios Karaptsias y María Magdalena Enrique, prometieron vender a EDISON ANTONIO CIAVATTONE y otros, el establecimiento de curtiembre de calle Egipto 3879. Acreedores Colonia 1181. Esc. 603. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 600.00 20|pub 9955 Jn.5.-v.jl.3.

Juan Carlos Sunara y Silvia Tondini, prometen vender a Lilián Olivera, comercio Juguetería de Río Negro 1323|25, local 18 de Montevideo.
Acreedores Esc. Buroni, Paraguay 1321, E. 401.
25) $ 600.00 20|pub. 9436 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rubén Antonio Rodríguez, Manuel Balbino Velázquez y Manuel Pereira, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Pastas y Fiambrería", con el nombre de "Roma", gira en esta Ciudad en Avenida Brasil N.o 2550. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — FRANCISCO IGLESIAS. — MIRTA VALLE DE IGLESIAS. — LUIS IGLESIAS. — LUCIA FERNANDEZ DE IGLESIAS.
25) $ 1.200 20|pub. 10322 Jn.8.-v.jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Manuel Calviño el comercio sito en Piedra Alta N.o 1701 ley: 26|9|904. Acreedores Sarandí N.o 520. — JOAQUIN REGO INSUA. — DOLORES INSUA DE REGO. — EDUARDO y PILAR REGO INSUA.
25) $ 1.200 20|pub. 10340 Jn.8.-v.jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Veiga, Taboada y Cía., el comercio sito en Misiones N.o 1351. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Sarandí número 520. — CONSUELO FERNANDEZ DE FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.
25) $1.200 20|pub. 10341 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Laña García, el comercio de café y bar sito en la calle Colonia N.o 905. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores oficina. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — RUDI GROSS. — GERT KLEIN. — GERDA KOCHMANN. — TIVEA CACICA.
25) $ 1.200 20|pub. 10359 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Balsa Suárez, el comercio de restaurant sito en la calle Yaguarón N.os 1308 y 1310, Ley 26|9|904) Acreedores oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — TOMAS MIER ESPINOSA y ANGELA SUAREZ TELIS.
25) $ 1.200 20|pub. 10360 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Pereira Rodríguez, el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Obligado N.o 1349. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — MANUEL DIAZ MENENDEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10361 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel García Fachal, el comercio de café y bar sito en la calle Arenal Grande N.o 2651. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, tres de Mayo de 1967. — JOSE MARIA FACAL MOURO. — ESTRELLA ROMAR GARCIA.
25) $ 1.200 20|pub. 10362 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el 5|5|1967 a Macay S. A. el comercio de venta de máquinas de oficina, ubicado en calle 33 Orientales N.o 956. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — 19 de Abril 1058. — Paysandú. — MIGUEL A. RUA.
25) $1.200.00 20|pub. 8576 My.22-v.jn.16.

CIRCO S. A. y VIENA S. A., han prometido vender a Interfina S. A., el establecimiento Supermercado Circo, establecido en la calle General Flores N.o 2706. — Esta publicación se hace a los efectos establecidos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Paysandú 935, piso 3, de 14 a 17 horas.
25) $1.200.00 20|pub 9359 My 29-v.jn.26.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a VICENTE YENO, SANTO LAPROVITERA, PASCUAL PICA, la Panadería "Sud América", Santiago Sierra 3302. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 32. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA JARA de SANCHEZ.
25) $600.00 20|pub. 9331 My 29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EDUARDO MOLINA, prometió vender el comercio que tenía establecido en el Cno. Cibils 6249 a los Señores RAUL SILVA y FLORENCIO NUNES DE MORAES. Acreedores en el mismo.
25) $600.00 20|pub. 9332 My.29-v.jn.26.

Interviene Marcelino Martínez. — MANUEL y MAXIMILIANO FARIÑA, prometieron vender a Eugenio Rey y Rodríguez, el 14|11|66, su comercio en Sierra 1898. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9060 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Francisca Rego, el Hotel "Riber" de Río Negro 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Treinta y Tres 1356. Esc. 50. — BERTA PANZL. — RICARDO URAN.
25) $ 600.00 20|pub. 9039 My.25-v.jn 22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Roberto Arildo Dos Santos la carnicería sita en Cufré 1752. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — JOSE HERMIDA BUGALLO.
25) $600.00 20|pub. 9710 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a Ciriaco Oscar Aguirre la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Carlos Nery N.o 3505. Ley Setiembre 26|904. Acreedores: Sarandí 493, tercer piso. — CARLOS TORRES ALONSO.
25) $600.00 20|pub 9616 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el 23|4|1967 a Osvaldo Rafael Corbo, la Fábrica de Cepillos y Pinceles, ubicada en calle 33 Orientales N.o 611. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — Pinceles del Litoral Limitada. — RAFAEL LINARI.
25) $1.200.00 20 pub 8577 My.22-v.jn.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Uruguay 1501, al señor Jorge Lisitano. Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficina. — Montevideo, 19 de Junio de 1967. — MANUEL RIAL MOURELLE. — GUMERSINDO PAZOS PAZOS.
25) $ 1.200 20|pub. 10583 Jn.12.-v.jl.10.

Ley: Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender al Supermercado La Rueda de José Sasía S. A. (en formación) la carnicería sita en Simón Martínez 205.
Acreedores en Escribanía Myrna P. de Fridman: Rincón 512 piso 3.o, escritorio 6. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — RAMON y SEBASTIAN TIRSO REBELLA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9406 My 30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elsa González "Peluquería Nantie" en Canelones 1924. Acreedores en Acevedo Díaz 1386, Apto. 2. — SARA ZUGASTI.
25) $600.00 20|pub. 9830 Jn.2-v.jn.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Emilio Busto el comercio de Hotel de Colonia 1168. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1967. — FRANCISCO GAGLIANO. — MARIA D'GIONE.
25) $600.00 20|pub. 8350 My.17-v.jn.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos Hermes Danubio y Jorge Raúl Rissotto Betancor, el comercio en el ramo de almacén y provisión, ubicado en la Avenida Millán 2452. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — DONATO SCIANI VALENTE. — CARLOS HERMES DANUBIO RISSOTTO BETANCOR. — JORGE RAUL RISSOTTO BETANCOR.
25) $ 1.200 20 pub. 10005 Jn.5.-v.Jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Andrés Muiño y Jesús Anido, el comercio en el ramo de Panadería sito en la calle Larravide N.o 2691. Acreedores: Escribanía Porcile, Avenida 8 de Octubre N.o 3943. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — AMADEO SILVA GARCIA. — ELADIO MONTES CASTRO. — ANDRES MUIÑO. — JESUS ANIDO.
25) $ 1.200 20|pub. 10004 Jn.5.-v.Jl.3.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Manuel Garibaldi y Daniel Alegresa, prometieron vender Fiambrería, Yaguarón 1325 a Isabel Arcay. Interesados presentarse: C. Crocker 2498.
25) $ 600.00 20|pub. 10148 Jn.6-v.jul.4.

Ley: 26|IX|1904. Orlando Alaggia. Esmeralda Bentancor prometieron vender a José Olhaberry, Farmacia Alaggia de Garzón 1999, bis, Montevideo. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 600.00 20|pub. 10044 Jn.6-v.jul.4.

Prometí vender a José Fernando Alonso y Adolfo Urgal la Carnicería de Coronel Alegre 1248.
Ley 26|9|1904. Acreedores: Escribanía Sindín, 18 de Julio 1044. esc. 204. — SARA SOMOZA de BARCON
25) $ 600.00 20|pub. 8536 My.19-v.jn.15

Prometí vender a Ma. J. Castrillón de Carriquiry y a Lira J. Castrillón de Rodríguez, boutique en 18 de Julio 1038, Local 12.
Acreedores presentarse en la misma. — SUSANA FORTUNATI de CAZABAN.
25) $ 600 00 20|pub 8531 My.19-v.jn.15.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Alfonso Conde Benítez, la carnicería sita en Marco Sastre 2468.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA RIVEIRO.
25) $ 600.00 20|pub 8525 My.19-v.jn.15.

De conformidad a Ley de 1904 se comunica que el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha prometido en venta en favor del señor Gilberto Diego Hannay el comercio de panadería denominado Pompeya que gira en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa. Acreedores a la Escribanía Casimiro Tejera Delgado en San Carlos.
25) $1 200 .00 20|pub. 8514 My.19-v.jn.15.

Ley 26|IX|1904 Venta restaurante Don Enzo Sarandí 792, (Maldonado) a Jorge Rodríguez, Juan Pérez y Atahualpa Javier. Acreedores: Sarandí 796 (Maldonado). — San Carlos, Mayo de 1967. — VICENTE MANAGO. — Escribanía Pígoli.
25) $600.00 20|pub 8513 My.19-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que: se prometió vender por parte de Rafael Fraga, Norma Carmen Rita López, Manuel Vullar y Carmen Villar, la panadería "RACING" instalada en la calle Sitio Grande 1282 a los señores Cándido Agustín, Julián y Américo Inocencio Rodríguez Calero y a su vez Américo Inocencio Rodríguez Calero y Julia Elena Irureta cedieron sus derechos a Cándido Agustín y Julián Rodríguez Calero. Acreedores: Escribano Vicente Trucillo. Zabala 1372. — Montevideo, Mayo 10 de 1967.
25) $2.400.00 20|pub 8495 My.19-v-jn.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi comercio de Carlos Ma. Ramírez 792, a los señores García Retta Hnos. Ley 25|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10581 Jn.12.-v.jl.10.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido a los señores Federico Cohn y Norberto Tomé, los derechos de promesa de compra venta del comercio situado en avenida Brasil 3052 suscripto el 25|9|66 entre Empata S. A. y la señora Isabel Dellepere. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — ISABEL DELLEPERE. — Federico Cohn. — Norberto Tomé.
25) $1.800.00 20pub. 10397 Jn.9-v.jl.7.

Prometimos vender a Josefa Sueiro, nuestro comercio, sito en Caiguá 3897 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo 30 de Abril de 1963. — ALBERTO CASTRO GOMEZ — CARMEN FERRON GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8876 My.23-v.jn.20.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Noviembre de 1966, el señor MANUEL POSE y señora, prometieron vender a Jesús Rodríguez, el comercio en Juan Campisteguí 3050. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $. 600.00 20|pub. 9058 My.25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Prometimos vender el comercio en Luis de La Torre 896, a Eduardo García el 27|10|66. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447 — JAVIER BAS y Suc.
25) $ 600.00 20|pub. 9057 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Noviembre de 1966, el señor JOSE DOMINGUEZ y AMALIA REY, prometieron vender a Salvador Valverde, su comercio en Durazno 1427. Plazo Ley 26|9|1904. — Acredores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9056 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Diciembre de 1966, JESUS MONJARDIN, VISITA FERNANDEZ, prometieron vender a Mariano Verdes, su comercio sito en Pernas 3010. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9059 My.25-v.jn.22

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi comercio de almacén frutas, etc., sito en Alpes 1254 a Ramón Polvera.
Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967.

25) $ 1.200.00 20|pub. 8875 My.23-v.jn.20.

Montevideo, Mayo 15 de 1967. — con fecha 13 de Marzo de 1967 Audhemar Míguez Pérez, Célica Vidal Casas, Juan Ramón Barboza, Yolanda Adelina Deganutto Bernardis, vendieron a José María Gundín Sánchez, el comercio en el ramo de Café Bar, Restorán, que gira en Piedras 551, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904: Ituzaingó 1393, Esc. 503
25) $ 1.200 00 20|pub 8852 My.23-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al Químico Farmacéutico Vicente Conrado Pérez la Farmacia "Dermit", sita en Avda. General Flores 552 y Francisco Fondar, de Trinidad. Acredores: escritorio doctor Attilio R. Grezzi, República Española 538. — LUIS A. ETCHEVERRY DEL PINO. — ANITA J. SANCHEZ de ETCHEVERRY.

25) $1.200.00 20|pub. 8912 My.24-v.jn.21.

Gloria Argentina Segot, prometo vender a Concepción Elida Souto Ferrín de Redondo, la pensión "Galeón Hotel", ubicada en Constituyente 1719.
25) $ 600.00 20|pub. 8992 My.24-v.jn.21.

El 18 de Mayo de 1967 JOSE ROMERO ESTEVEZ, MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, HERMINDO LOPEZ ROMERO y SECUNDINO ALONSO BURGO, prometieron en venta el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Montecarlo, 3528 a Ramón Calvo Castro. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 9303 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a José Alfredo Pereiro, café y bar "Guruyú" calle Reconquista 201. Acreedores presentarse Escribanía Sade Plaza Independencia 838, escritorio 6. — Montevideo, Mayo 7 de 1967. — TIBURCIO DE LOS SANTOS. — AIDA DE LOS SANTOS.
25) $600.00 20|pub. 9301 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender al señor Roberto L. Da Misa, nuestra cuota parte en el garaje, estación de servicio y venta de nafta, sito en Libertad 2731. Acreedores presentarse en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — JOSE ROSON. — JUANA GUINLE.
25) $1.200.00 20 pub. 9253 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a Aníbal Domínguez Alonso la Panadería "Villa Muñoz" de Arenal Grande N.o 2375. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MOISES LENCZEWSKI.
25) $ 600.00 20|pub. 8971 My.26-v.jn.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Alfaro Valverde y Angel Ignacio Domínguez, el comercio de Garage y Taller Mecánico, sito en la calle Soriano 1725, Acreedores: en Treinta y Tres 1512, Esc. 12. Plazo: Ley 26|9|1904 — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — WILFREDO y ARIEL CEBREIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9133 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ, prometieron vender a Alonso Hnos. su comercio sito en Sierra 1659, el 10|12|66. Plazo: Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9061 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — FRANCISCO FEIJOO, prometió vender a M. Bienpica, su comercio sito en Tomás Gómez 3697, el 1|12|966 Plazo: Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9062 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARGENTINO CANO y SILVERIO RUBIO, prometieron vender a Quintela, Negreira y Pazos, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 148, el 4 de Enero de 1967. Ley 26|9.904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9063 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 28 de Octubre de 1966, el señor LUIS ANDRADE y señora, prometieron vender a Lameiro y Lameiro, su comercio en Yí 1251. Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub 9064 My.25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 29 de Octubre de 1966, el señor GERMAN ORIGONI y MIRTA CARO prometieron vender a Delmiro Villar su comercio en Misiones 1364. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20|pub. 9065 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Octubre de 1966, el señor RODRIGUEZ ABUIN ANGEL, prometió vender su comercio sito en Garibaldi 2949 a Mayan y Tasende Plazo Ley 26|9|904. — Acredores: Pablo de María 1447.
25) $ 600 00 20|pub. 9066 My.25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARSOL S. A., llama acreedores al 5|4|1967 del Bar sito en 18 de Julio 1492. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub 9067 My 25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — CARLOS GONZALEZ GUILLEN, SEVERINA OSTEINELLI, JOSE VERDIER CHIARLE, IRIDA PEREIRA, vendieron el Bar en Rivera 2201. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 5|1|967
25) $ 600.00 20|pub 9068 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JESUS BOAN NOVOA, prometió vender el 19|12|66, su comercio sito en Anzani 1899. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9069 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. —MANUEL BLANCO BLANCO, MARIA DADORIS, MANUEL GOMEZ LAMAS, prometieron vender a Romero y Veira, el comercio en calle Tapes 1042. Plazo Ley 26|9|904. — 14 de Abril de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 9070 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores de NICOLAS BITLLOCH PIGRAU, al día 4 de Febrero de 1967, del comercio en 19 de Abril 3550. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9071 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSEFA GONZALEZ, MANUEL RODRIGUEZ, prometieron vender a Iglesias y Abelenda, el comercio sito en Criollos 3902. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 20|1|967.
25) $ 600.00 20|pub. 9072 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometió el 1.o de Febrero de 1967, vender a Castro y Vigo, el comercio en San José 1300. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9073 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores TWIWIN SRL al día 4|4|67, del comercio sito en la calle 18 de Julio 907. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9074 My.25-v.jn 22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Clara Cholcman de Rottenberg la tienda y mercería sita en Chucarro 1173. Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — CAROLINA MAYER DE BRUCKMANN.
25) $ 600.00 20|pub. 10782 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía. vendimos a Dracofil S. A., la pizzería y fermentadas sita en Río Negro 1311. Posesión 5 de Julio de 1967. Acreedores San José 1280, escritorio 20. — JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — SILVERIO RUBIO FEITO. — LUIS GALMARINI BRAICA. — FORA REGO. — TERESA VEGA. — JOVITA PARRONDO e IRMA LINA FILIPPI.
25) $ 1.800 20|pub. 10764 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Porvenir N.o 2154 de esta ciudad, al señor Herminio Rodríguez González, con fecha 26 de Mayo de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — MARCIAL ROLDAN GARCIA. — MARIA ASUNCION VIQUEIRA.
25) $ 1.200 20|pub. 10734 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4206 de esta ciudad, al señor Yamandú Delfante Donapetri, con fecha 1.o de Junio de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — JUAN PABLO BORGES HERNANDEZ. — NELLY FERRARI.
25) $ 1.200 20|pub. 10735 Jn.13.-v.jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Sevilla número 1069 de esta ciudad, al señor Rafael Nepomuceno Curbelo, con fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio. — JESUS MENDEZ CARVAJALES. — JUSTINA PEREZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10736 Jn.13.-v.jl.11.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904. Acreedores: Colonia 833. 1. Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13.-v.jl.11.

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Curtiñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630, Punta del Este. Posesión 17 Enero 1967. Acreedores en la misma. — San Carlos, Enero 17 de 1967. — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI. — MARIO ETTURI.
25) $1.200.00 20|pub. 9609 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Carballo Rivas el comercio del ramo de Almacén en la calle: Rivera 3099. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores; Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — MACARIO VILLARRUEL REQUEJO.
25) $ 1.200 20|pub. 10653 Jn.12.-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi comercio de Alpes 1254, al señor Ramón Pólvora. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $ 1.200 20|pub. 10582 Jn.12.-v.jl.10.

27-Varios

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO" Escrituración de oficio. (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa, María E. Rodríguez, Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gillo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9866 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL. Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 116" se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.207 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub 30991 My.11-v.jn.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vezozo, Alberto y Rico de Vezozo, Ester contra ORELLANA, JUAN C. y SILVA, DINA. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 21. Folio 311)". se cita, llama y emplaza a don Juan C. Orellana y a doña Dina Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31192 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo, Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21 Fo. 95" se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31143 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Velázquez, Galo y Barrera, María Esther contra TEJERA, JUAN CARLOS y VIQUE, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Tejera y a doña María Teresa Vique, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en dicho juicio. (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 31179 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, ALCIDES y RODRIGUEZ, NELLY, Pérdida de la Patria Potestad, Lo 20, F.o 463", se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 25 de 1967 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31225 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (21-375) se hace saber que se declaró rehabilitado al fallido señor PIENDIBENE CARDOZO, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. — Artigas, 23 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $400.00 10|pub. 10155 Jn.7-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 10, Fo. 139, N.o 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 30|pub. 9713 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.20-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c|. CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa" (L.o II, N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz (Subrogante).
27) $ 1.800.00 30|pub. 7791 My.10-v.jn.22.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.

De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.
27) $ 1.800.00 20|pub. 8058 My.12-v.jn.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores de MYDATEX S. A., a que presenten sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Ilda Croce Risso, Médanos 1413.
27) $ 1.200 00 20|pub. 9037 My 25-v.jn.22.

LLAMADO A ACREEDORES

AUTOLANDIA S. A., cita en Olimar 1431 llama a acreedores. Presentarse en Juncal 1395, escritorio 36.
27) $600.00 20|pub. 8880 My 23-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cedimos la Estación de Servicio "TEXACO" Cuchilla Grande N.o 4643 a los señores Eligio Franklin Sagarta y Avelino Mattos. Acreedores: Escribanía Pose, Fermín Ferreira N.o 1989 de 9 a 11 horas. (Ley 26|9|1904). — GUILLERMO FIAMINI. — FEDERICO BARRACO.
27) $1.200 00 20|pub. 8237 My.22-v.jn.16.

CESION DE DERECHOS

JORGE S. WITTMANN comunica que el 30 de Mayo ppdo., cedió derechos sobre explotación publicitaria en buzones de la Dirección General de Correos, al señor Omar Setaro. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160.
27) $ 600.00 20|pub. 10331 Jn.8.-v.jl.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados para las elecciones para Presidente y tres titulares para el Consejo Directivo con sus respectivos suplentes, y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Electoral; las cuales se realizarán el día 23 de Junio de 1967, entre las 16 y 21 horas en local sito en la calle Pampas 1909.

Nota: Los asociados deberán presentar documentos de Identidad. — La Comisión Electoral.
27) $ 450.00 5|pub. 10318 Jn.12.-v.jn.16.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio:: Diarios "El Día", "El País", "La Mañana" y otros. — Carpeta Nº 865|1967| anexo 14. — Solicita, codificación sin recargos de los siguientes artículos: mantillas para rotativas y cartón engomado para emparchar cartones matrices, para empresas periodísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31254 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Asociación de Importadores de Artículos de Electricidad y de Radio, (A.I.D.A. E.R.), Carpeta Nº 865|1967|48. — Solicita la creación de un subrubro con 60 o|o de recargo para la importación de "lámparas hasta 3 watios de potencia".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31255 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: El Centro de Fabricantes de Licores. — Carpeta Nº 865|1967|anexo 49. — Solicita rebaja de los recargos para la importación de ginebra de alta graduación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31256 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Manapay Ltda. — Carpeta número 865|1967|51. — Solicita la creación de un subrubro sin recargos para la importación de "Preparados líquidos a base de resina cumarona-indeno y solventes orgánicos, destinados a revestir frutas cítricas, con la finalidad de protegerlas de la deshidratación y envejecimiento".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31257 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Asoc. de Importadores de Artículos de Electricidad y de Radio (A.I.D.A. E.R.). — Carpeta Nº 865|1967|anexo 52. — Solicita cese de competitivo nacional para los audiones comunes para radio y televisión comprendidos en el subrubro 33045.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31258 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Elbio Walter Pérez. — Carpeta Nº 865|67|53. — Solicita codificación del siguiente producto: fundas o envolventes celulósicos, de fibras especiales, con impregnación de acetado de celulosa para elaboración de jamones, embutidos y cocimiento de mortadelas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31259 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Casa Mojana, Turcatti y Casalla S. A. — Carpeta Nº 865|1967|56. — Solicita se permita la importación por el subrubro 37102 del artículo comercialmente denominado "Weco" y sus accesorios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31260 Jn.13.-v.jl.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Val S. A. — Carpeta Nº 865|1967| anexo 57. — Solicita la codificación con recargo mínimo, del siguiente artículo: Felpa de polipropileno o lana siliconada, sobre un respaldo de polipropileno o aluminio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31261 Jn.13.-v.jn.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAÑANA de BLANCO (L.o 63, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10861 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALDIZONI de CUNEO (L.o 70, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) 600.00 10|pub. 10919 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARTHA DORELO LOURTO de GARBARINO, (98|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10847 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CASAROTTI ANDREANI o ANDREONI de ARAMBURU, (114|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10907 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARTHE o MARTHA ETIENE de MICHON, emplazándose a los que se crean con derecros a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 1.600.00 — 20|pub. 6993 My.2-v.my.15. Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALEJO SILVA CARDELINO (64 - 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10901 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELCIRA BAYARRES de ODIOZABAL (64 - 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Perlera, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10904 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON o ABRAHAM o ABRAM ARON o ABRAHAM ARON o AARON CUKIERMAN o ZUKERMAN WEINSTEIN o VAINSTEIN o WAINSTEIN (64 - 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10903 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CIRILO PATRON SIERRA (L.o 59, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10921 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ELISEO DUPUY LOUSTAU o LOUSTEAU (L.o 59, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10923 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELENCINA MENDEZ de CLONARIS o CELENCINA MENDEZ de CLONARIS o CELESTINA MENDEZ de CLONARIS (L.o 59, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10925 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GERARDI (L.o 59, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10928 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JOSEFA ANGERIZ de DOPICO, (A 33|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10860 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BARBATO (A 456|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10863 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ARISMENDI (A 106|67) citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 10891 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROCCO ROMA. (A 110|67), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10893 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ de ECHARRI o MARIA LUISA RODRIGUEZ FACAL de ECHARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10845 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO GONZALEZ UDOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 10906 Jn.14 v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE MARCO FILPO o FILPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10908 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTOCHID o VARTOOHIE o NARTOCHIE BEDROSSAIN o BEDROSSIAN de BEKMEZIAN (L.o 2, F.o 257) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10912 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO OSCAR SELLANES NUÑEZ (L. 2, F. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10916 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANGEL CARBAJAL FERREIRA o ROBERTO CARBAJAL (L.o 2, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10920 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENENDEZ FLORES (75|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10848 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MARCIAL GUIXE y de AURA ZINO de GUIXE, (69|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10905 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la suc. de ADEMAR LAZARO ETCHEVERRY SILVA (1 - 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10902 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VICINO GIL, (L.o 59, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10922 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO SUGO o JOSE BERNARDINO SUGO GIRBADO (L.o 59, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10926 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IRMA PERRONE y OSCAR CADOPPI VALVERDE (F. 245) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10890 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GREHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10 pub. 10889 Jn 14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PAPA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10892 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA VIAZZI de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10940 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIORABANTE o FIORAVANTE ROSSO CUSIN y DOMINGA BERNARDA VARELA VILLAMARIN de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10939 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LERTOLA o LERTORA de BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10938 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDO DOMINGO ARISMENDI MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10937 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CURBELO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10936 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o EMILIA o EMILIA AMELIA VIERA IAHN, o JAHN, o YAHN o YAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 30 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10883 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de INDELFONSA o IDELFONSA ALCIRA MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 25 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10882 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GERTRUDIS ROSOLINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y domas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10841 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10823 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNARDO BRACCO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10824 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10825 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUSTIN SOCA SANNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10826 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10827 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALVAREZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10828 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA CAYETATNA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10829 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10830 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o CARMEN ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10831 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FELIPE IRURETA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10832 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO SATURNINO VAZQUEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10833 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARRIOS TELES o SECUNDINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10834 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONGIARDINO o MONGIARDINO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10835 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MEDARDO o CARLOS GAMBOA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10836 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o LUCIA HUNKELER de PELLICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10838 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO OCTAVIO SALGUEIRO PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10837 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MIRANDA de PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Verrenengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10844 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA INOCENCIA DE LOS SANTOS DE HUELMO y JUAN PEDRO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10950 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORES TEOTIMO GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10951 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO REGINO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10952 Jn.14-v.jn.28.

3—Convocatorias Comerciales

FREMONT S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Junio de 1967, a las 13 horas en la calle Cerrito 420 oficina 508, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo elección del mismo; 4.o) Retribución al Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El plazo para el depósito de las acciones vence el 22 de Junio de 1967.
3) $ 175.00 1|pub. 10959 Jn.14-v.jn.14.

PANAMERICA S. A. F.

Se cita a los señores accionistas para la Vigésima Quinta asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1967, a las 16 horas, en el local social, de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1967; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Ratificación del nombramiento de un Director hecha por el Directorio; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos. — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.
3) $ 360.00 2|pub. 10946 Jn.14-v.jn.15.

NEGRI, QUARTINO y FERRARIO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Junio de 1967, a las 18 y 30 horas, en la sede social de la Avda. San Martín 2231, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de Asamblea; 2.o) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas. distribución de utilidades e informe del Síndico.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42, se podrá efectuar hasta el día 23 de Junio de 1967. — El Directorio.
3) $ 360.00 3|pub. 10933 Jn.14-v.jn.16.

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo, de fecha 9 de Junio de 1967, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 24 de Junio de 1967, a las 15 horas, en el local sito en la Avda. de las Instrucciones. 997, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de Tesorería al 31|12|66, previo a la asamblea ordinaria por ejercicio 1966; 2.o) Consumos de combustibles por socios en ejercicio 1966; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas, con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — El Directorio.
3) $ 210.00 1|pub. 10932 Jn.14-v.jn.14.

D. MANTERO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1967, a las 10 horas, en Burgues 2833, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de resultados del ejercicio 1965 - 66; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta en representación de la Asamblea; 5.o) Elección de Síndico.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o bien un certificado de su depósito en alguna Institución Bancaria. — Montevideo, Junio de 1967. — Hugo Mantero, Presidente. — Ilda Mantero de López. Secretaria.

3) $ 210.00 1|pub. 10927 Jn.14-v.jn.14.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1967, a la hora 20 en el local social, sito en la Avda. Gral. Eugenio Garzón 863, a fin de levantar el cuarto intermedio decretado por la asamblea general del 21 de Abril de 1967 y tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y elección de nuevas autoridades; 3.o) Transferencia de los fondos de reserva por revaluación de activo fijo; para reinversiones y previsiones, al rubro integraciones de capital a autorizar; 4.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de Asamblea.

3) $ 540.00 3|pub. 10918 Jn.14-v.jn.16.

FINANCIERA FLAMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Financiera Flama S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1967, a las 18 horas, en Rincón 512, piso 3, escritorio 5, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los estados de situación y de resultados, y destino de los mismos al 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la Asamblea.

El registro de acciones, podrá efectuarse, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

En caso de no lograrse el quórum mínimo exigido por los Estatutos, se convoca desde ya a nueva Asamblea, que sesionará con cualquier quórum, en igual lugar y con el mismo orden del día, para el día 30 a las 18 horas. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 10909 Jn.14-v.jn.14.

J. y E. ATKINSON LIMITADA S. A. U. I. y C.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Junio de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Nueva York 1141, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966, y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 10897 Jn.14-v.jn.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1967 a las 10 horas, en el local social de la Avda. Larrañaga 3372, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente al vigésimo ejercicio que comprende el período 1.o de Abril de 1966 al 31 de Marzo de 1967; 2.o) Elección Síndico titular y suplente por el ejercicio 1968. (Art. 36 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Larrañaga 3372 de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría, (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 10885 Jn.14-v.jn.21.

BIANCHETTI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1967, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1064, para considerar la siguiente orden del día:

Notas: A) El registro de accionistas se abrirá 8 días antes de la fecha de la asamblea y se del ejercicio 1966; B) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea; C) Reforma de estatutos y ampliación del capital.

A) El registro de accionistas se abrirá 8 días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará con tres días de anticipación a la misma;

B) Para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad; o inscribir certificados bancarios.

C) No lográndose el quórum previsto en el artículo 24 de los estatutos, la Asamblea quedará automaticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará con la asistencia presente. — Montevideo, Junio 10 de 1967. — El Directorio.

3) $ 245.00 1|pub. 10842 Jn.14-v.jn.14.

AGUSTIN MASPONS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Agustín Maspons S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de Junio de 1967 en el local de la calle Uruguay 839, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente, y dos para verificar los votos. (Art. 36); 2.o) Reforma estataria para llevar el capital actual hasta la suma de $ 8:000.000.00; 3.o) Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1966.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría del Directorio, Uruguay 839, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados que acrediten su depósito en otra Institución, a los efectos de poder asistir a la misma. — El Directorio.

3) $ 210.00 1|pub. 10846 Jn.14-v.jn.14.

FEMINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Junio de 1967, a las 10 horas en el local social de la calle Nicaragua 1935 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevos Directores; 3.o) Nombrar un accionista para firmar con el Sr. Presidente el acta.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día 22 de Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 300.00 2|pub. 10862 Jn.14-v.jn.15.

ESTANCIA MEDIA AGUA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 30 de Junio de 1967, a las 20 y 30 horas, en la finca sita en Juan Manuel Pérez 6257, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico al 31 de Marzo de 1967. 2.o) Distribución de utilidades.

El registro de acciones se cerrará el día 27 de Junio de 1967, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 10864 Jn.14.-v.jn.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liq. de la sdad. conyugal integrada por ROBERTO FRANCISCO BALAGUER y MARTA ELENA o HELENA SCALABRINI (59,209), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.600 20|pub. 10917 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN PEDRO PASTORINI y CARMEN COSTABILE, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días — Artículo 7.o, ley número 10.783. — Florida, 21 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.200 20|pub.10839 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

6—Disoluciones de Sociedades

MODIFICACION DE SOCIEDAD

La sociedad VILLANUEVA Y CIA. propietaria de la "Panadería Carrasco", de Avenida Arocena 1558, se ha modificado, dejando de pertenecer a ella los señores Hernán Heraclio Caballero, Roberto Lourelro y Rogelio Mario Do Mato. quedando integrada por los socios: Paulino Villanueva, Julio Rey y Raúl Rodríguez Martínez.

6) $ 70.00 1|pub. 10858 Jn.14.-v.jn.14.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, SAMUEL ESTEBAN ALPERN KÖNIG constituyendo domicilio en Canelones 768, al señor Juez digo: que optando el título de procurador, ofrezco la declaración de Arnoldo Milstein Pesajovich y Luis Rubens Rodríguez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Samuel Alpern. Enrique Pedro Haba, Abogado. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — José Curi Zagla, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 10659 Jn.14-v.jn.28.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La Sección Viviendas en cumplimiento del artículo 5.o Inciso 49 de la ley N.o 12.108 del 21|5,954 se llama a licitación pública a los interesados en arrendar la finca ubicada en la calle Yaguarón N.o 1404 apartamento 601.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en Sección Viviendas de la referida calle Dante N.o 1851, tercer piso. — Julio A. Bouzá, Jefe Sección Viviendas.

12) $ 450.00 5|pub. 10840 Jn.14.-v.jn.21.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina. Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública, en primer y segundo llamado:

H. C. Nº 1.091 — Equipos para el Departamento de Radiodiagnóstico, CIF Montevideo,

Primer llamado: Apertura: 19 de Julio de 1967, a la hora 10.

Segundo llamado: Apertura: 31 de Julio de 1967, a la hora 10 (Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item, en el Primer llamado).

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31265 Jn.14.-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos

Llámase a licitación pública para la venta de 13.326 kilos de sebo industrial, cueros de vacunos, ovinos, novillos, mulares, lanares, salados y secos; y cerda de equinos y vacunos, provenientes del Servicio de Necropsias de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4º piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba indicado, el día miércoles 21 de Junio corriente, a las 15 horas.

12) (C. C.) 1|pub. 31271 Jn.14.-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Colonia Educativa de Trabajo de Libertad San José (Servicio de Puerta), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 950.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31275 Jn.14.-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública Nº 3|967

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º La licitación tiene por objeto la adquisición de hasta 150 sillas y 180 mesas para uso de las clases de Facultad.

Art. 2º Las mesas y sillas deberán ser confeccionadas de acuerdo al siguiente detalle: mesas individuales de .70 x 0.45 m., con una altura de 0.80 m.; sillas tipo oficina. Se cotizarán las mesas con y sindivisión tipo cajón. Muestras de los artículos con los tamaños exigidos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración Delegada de la Facultad.

Art. 3º Los licitantes indicarán el tiempo que se requerirá para la entrega de los artículos.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso antes de la hora 12 del día 30 de Junio de 1967, en las condiciones establecidas en el Pliego General de Condiciones. Las muestras serán recibidas hasta media hora antes de la indicada anteriormente. Dicho día, a la hora 12, se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Art. 5º En todo lo que no se establece especialmente en este pliego de condiciones, regirán las disposiciones del Pliego General de Condiciones para licitaciones de la Universidad de la República, y reglamentaciones concordantes. — Montevideo, Junio 9 de 1967.

12) (C. C.) 3|pub. 31267 Jn.14.-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública Nº 3|967
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 150 sillas y 80 mesas para uso de las clases de Facultad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad: 18 de Julio 1824, primer piso, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas podrán presentarse en esta Administración hasta el día 30 de Junio a las 12 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 9 de 1967.

12) (C. C.) 3|pub. 31266 Jn.14.-v.jn.16.

U. T. E.

Nº 5895|67 — Servicio de transporte de pasajeros, por medio de ómnibus, entre las localidades de Paso de los Toros, y Rincón del Bonete. Ap.: 27 de Junio de 1967, hora 16; segundo llamado: 5 de Julio de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 40.00.

Nº 5904|67 — 40 engranajes (coronas) dentadas de acero. Ap.: 4 de Julio de 1967, hora 16; segundo llamado: 12 de Julio de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 50.00.

Nº 5918|67 — 132.455 interruptores de diversos tipos; 1.500 cortacircuitos de tapones; 3.000 portalámparas; 1.350 tomacorrientes; 7.300 m. de tubos de acero tipo liviano; 5.800 tuercas, uniones y curvas para los tubos de acero. Ap.: 15 de Agosto de 1967, hora 16; segundo llamado: 22 de Agosto de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

14) (C. C.) 10|pub. 31274 Jn.14.-v.jn.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 14 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

MARIO RAUL DA SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 856 y SONIA LYLIAN FLORES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 856.

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Convención 1487, apto. 2, piso 1.o y NIBIA PEREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1487, apto. 13, piso 1.o.

2.a Sección

JACOB GOLAN, 39 años, soltero, comercio, israelita, domiciliado Piedras 274 y CLELIA BEATRIZ MARQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 274.

5.a Sección

HEBER MAURO PATIÑO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1108, ap. 2 y FLORENCIA MUÑIZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1108, apto. 2.

6.a Sección

EDUARDO OTERO, 39 años, divorciado, mecánico tejedor, oriental, domiciliado Yí 1487 y CELSA VICTORIA MUTAY, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Curiales 1522.

ORIBE SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1486 y EMA MARECO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1486.

8.a Sección

NICOLAS LUIS KELBLER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2174 y ANALIA TERESA CUELLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2174.

MANUEL MARTINEZ BARREIRO, 39 años, carpintero, español, domiciliado Fco. Acuña de Figueroa 1903 apto. 9 y MARTA DIAZ OVIEDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 1903, apto. 9.

10.a Sección

JULIO MANUEL DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 607|4 y MARIEL MELONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1419.

JUAN PEDRO GONZALEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4970 y CARMEN PERDOMO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4970.

JORGE BECA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5039 y MARIS BETANCOR, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Caldas 1528.

FRANCISCO J. ROMANO, 24 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Rambla Rep. República de Chile 4575 y MARTHA RITA MONFORT 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4565|21.

11.a Sección

HUMBERTO DAMIAN SILVEIRA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4085 y MARTINA ORREGO, 23 años, soltera, peluquera, brasileña, domiciliada Tte. Galeano 4085.

ELADIO BANGUESES, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. 12 mts. 4895 y JOSEFA BALSA, 24 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Veracierto 2797

13.a Sección

CLUVIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado calle 2-1825 B. Alianza y NELLY ELENA MINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Nro. 2, Barrio Alianza.

14.a Sección

ALBERTO MACCIO ARRICAR, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1122 y ELISA PEREZ PONCE DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1184 bis.

16.a Sección

RICARDO TOMAS PRESA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga N.o 461 y MIRTA ROSA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 7 N.o 2599.

WILMAR ANGEL PIAGGIO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Gori N.o 2768 y ROSA ELENA BARCOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Gori N.o 2768.

WILMAR RAIMUNDO TECHERA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pasaje Cotagaita N.o 163 y ELISA EULALIA MENDOZA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Cotagaita N.o 163.

NARCISO VIERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 7680 y NELIDA PRESA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 7680.

JOSE MARIA FACAL, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier N.o 4983 y MARTINA DORILA RABAZZA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier N.o 4983.

CARLOS ETCHEVERRY, 29 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Calle B N.o 6788 y MYRIAM MARINA SARTORIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 6777.

BENITO ABILLEIRA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inclusa N.o 867 y MARINA DE AVILA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa N.o 867.

ENRIQUE EROIDES MEDINA, 26 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez N.o 5081 y HORIZONTINA CAMPELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 2018.

PROCESO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Gori N.o 2703 y SARA SUSANA PIAGGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Anaya N.o 2771

17.a Sección

GILBERTO CARDOZO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Burgueño 4643 y MARY IRMA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgueño 4643.

JESUS BALTAZAR LORENZO, 33 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Cno. Antares 5861 y NOEMIA CARMELA D'ANGELO, soltera, italiana, domiciliada Cno. del Andaluz 5059.

WILSON GONZALEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1-4800 y MARIA JOAQUINA FERREIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5-5239.

18.a Sección

RUBEN JORGE SOUTO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Vargas 1289 y SUSANA DELBONO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada B. Vargas 1289.

VICTORIO TOMA GAULLI, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado B. Artigas 1043 y MARIA ELENA DEBENEDETTI GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1043.

RAUL BURGHI, 32 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3077 apto. 2 y MABEL MIRTA RUOCCO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3077.

ISAAS OKS, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado J. Paullier 976 y GLADYS LICHTMAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 976.

JUAN LEBEDA, 54 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado B. Vargas 1289 ap. 1 y CARLOTA BERNHARD, 59 años, soltera, comercio, austríaca, domiciliada B. Vargas 1289 apto. 1.

JUAN TREN, 64 años, viudo, taximetrista, alemán, domiciliado B. Artigas 1037 y LUCRECIA MERCEDES ILLESCAS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 1037.

JUAN PEDRO DOMINGUEZ, 38 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado V. y Vega 1120

ap. 2 y MARIA CRISTINA ROSAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada V. y Vega 1120, apto. 2.

19.a Sección

RICHARD HUMBERTO BERMUDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2193 y MARIA DE LAS MERCEDES CRISCI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1935.

JORGE RICARDO GATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 1376 ap. 4 y SUSANA MERCEDES DURA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 1842.

JUAN ANTONIO AGUETE, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado D. Terra 1986 y FANNY LOPEZ, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Nicaragua 2386.

20.a Sección

BREMEN DARWIN MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5094 y CARMEN VILMA SALDIVIA, 21 años, soltera, brasilera, domiciliada Timote 5094.

21.a Sección

JOSE LUIS RAMOS, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4676 y MARIA CRISTINA IBARBOURU, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Raffo 479.

22.a Sección

ENRIQUE WALTER COSTODIA PEÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paulo Pérez 4342, apto. 3 y MIRIAM LILIAN TURBAI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3538.

JUVENCIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2816 y LILIA MIREYA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Lavandeira 3318.

23.a Sección

HUGO OSCAR MARIA ROMERO, 45 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado 18 de Julio 2145, apto. 101 y VILDA IRIS ORIBE, 40 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 18 de Julio 2145, apto. 101.

CARLOS ERNESTO GARETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1654, apto. 1 y MARIA GUILLERMINA GULER, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1654, apto. 1.

14) $ 50.00 2|pub. Jn.14.-v.jn.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SERGIO OLIVERA LLOYD solicita la inscripción de la obra titulada "Barranca" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10866 Jn.14.-v.jn.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MAIZ, MANUEL MARIA". Rectificación de partida (Ficha F-178|967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel María Maiz, pues donde figura "sexo femenino" debe decir sexo masculino, donde su nombre y apellido figura como "Manuel María Mair" debe figurar solo su nombre Manuel María, y donde su apellido aparece como "Mair" debe decir Maiz. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.200 15|pub. 10894 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RICARDO GRINBERG GONZALEZ, pues en la misma, donde el apellido paterno figura como Grimberg, debe decir Grinberg, por así corresponder Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — María E. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31273 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de SOZONT WINNIK con ROSA MAXIMENCO o MAXIMENKO y las de nacimiento de sus hijos JUAN, SAMUEL y RUTH ESTHER, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura con el nombre de "Raisa" en lugar de Rosa, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20.4|955 15|pub. 31272 Jn.14.-v.jn.30.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Arias, Jorge contra CHARLONE ROBERTO". Rectificación de firma (Libro 60. Folio 187), se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a las 15 horas y en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 79 a 80) de los siguientes bienes: Grupo Electrógeno Steyr c|generador; Equipo frío compresor c|motor Marelli y forzador aire motor Delco; aparejos balanzas; motor Clinton, tanques, máquina escribir; serruchos: máquina alambrar, armario, escritorio, palas, serruchos, etc.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 Piso 1). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.200 10|pub. 10942 Jn.14.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Kurt Pahlen contra PEDRO FREIRE". Medidas preparatorias. (4138|63), rematará el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora Maguel.

20) $ 400.00 10|pub. 10945 Jn.14.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Bremen Caballero contra EDUARDO y ALBERTO QUINTEROS". Cobro ejecutivo, (4|66), rematará el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de $ 6.666.66: Un televisor R.C.A. Víctor.

20) $ 400.00 10|pub. 10943 Jn.14.-v.jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Martín March contra MARIO PUPPATO OJEDA. Daños y perjuicios. (Libro 62. Folio 679) se hace saber que el próximo 30 de Junio del corriente año a la hora 17 en el local de la calle Piedras 318 se procederá por el martillero Horacio Castells, al remate del camión marca Bedford, matrícula B. 7-4033 padrón N.o 33 de Piriápolis con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 35.000 m|n.). El mejor postor deberá consignar en el momento la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma. — Montevideo, Junio 9 de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 10896 Jn.14.-v.jn.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALJI-PLAST LIMITADA

Contrato del 15|3|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 77 al fo. 263 del libro N.o 2 de Contratos. Socios: ISAAC JACOBO SAPIR DESSEL, JUAN BILLER GRINSCHPAN, ANTONIO MANUEL CORDEIRO PIREZ y LORENZO STOPPIELLO CAMPANILE. Administración: tres, actuando en forma conjunta, e indistinta. Domicilio: Montevideo. Capital autorizado: $ 500.000.00. Capital integrado: JACOBO SAPIR $ 125.000.00, JUAN BILLER pesos 125.000.00. Plazo 2 años, prorrogable. Objeto: Fabricación de artículos de plástico, baquelita, eléctricos y afines.

22) $ 900.00 10|pub. 10957 Jn.14-v.jn.28.

KABUR LIMITADA

Contrato del 1|6|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 246 al fo. 931 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: SROL KACOWICZ ROSOW y MANUEL BURSTEIN TOPOR. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Capital autorizado pesos 350.000.00. Capital integrado $ 175.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: 3 años, prorrogable. Objeto: venta de artículos de Tienda y Mercería.

22) $600.00 10|pub. 10915 Jn.14-v.jn.28.

GERGO LIMITADA

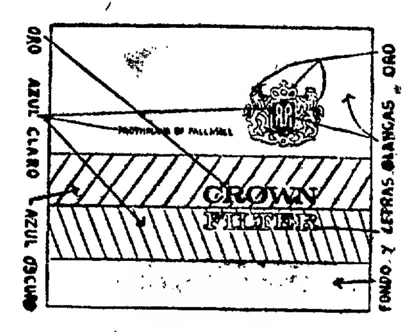
Contrato del 20|1|67 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 7 al fo. 34 del libro N.o 3 de Contratos. Socios: MANUEL GERSENOVICH SHERSHENER y ABRHAM GOTTLIED ZAIDENSTADT. Administración: ambos en forma indistinta. Domicilio: Montevideo. Capital $ 1.000.000.00. Aportes: partes iguales. Plazo 30 años prorrogables. Objeto: venta de hilados y retorcedería de hilos. Importación y Exportación.

22) $ 600.00 10|pub. 10914 Jn.14-v.jn.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

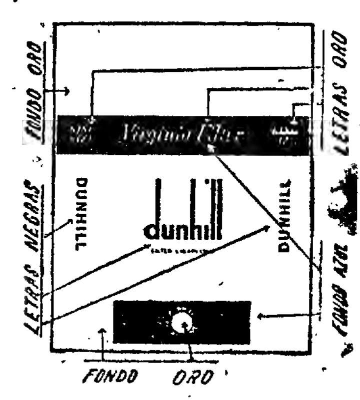
ACTA N.o 114.203. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, Liechtenstein, solicita registrar la marca,



clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.800.00 10|pub. 10868 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.204. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca,



clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 10867 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.194. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca, "MEDRAMINA-R" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 10853 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.195. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca, "DECATILENO" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 10854 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.174. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca, "NYLONETTE" clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 10855 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.175. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorio "Athena S. A." (Montevideo), solicita la marca, "ATHENEA" clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 10856 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.193. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca, "GUAYA-SIL-R" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 10852 Jn.14-v.jn.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.220. — Montevideo, Enero 3 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Wallace y Tiernan Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 1, 2, 3, 4-Tetrahidro—7-Halogeno—6-Sulfamil—4-Quinazolinas", de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $900.00 10|pub. 10851 Jn.14-v.jn.28.

25—Ventas de Comercio

Compromiso: El 19 de Mayo de 1967 CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA prometió en venta el comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería situado en la calle Convención 1387 a Abriwoll Sociedad Anónima y Argenturi Sociedad Anónima. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.

25) $1.200.00 20|pub. 10911 Jn.14-v.jl.12.

Rescisión: El 19 de Mayo de 1967 Cnstantino Scaglioni Moreira rescindió comprómiso de fecha 30 de Diciembre de 1965 con JAIME CRUZ GIMENEZ, OMAR DUTRA RICHARD, JOSE COLLETTA DELL'IMPORTE, OSCAR TOCHETTO BARREIRO y SIMON CAPELAN relativo al comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería, situado en la calle Convención N.o 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.

25) $1.800.00 20|pub. 10910 Jn.14-v.jl.12.

JULIO CESAR GIOVIO y MARIA GLORIA BARTELLONI DE GIOVIO, han prometido vender a Julio César Fabbri Duva y Jorge Eduardo Plantanida Montaño, el comercio de comestibles y bebidas de la calle Maipú 1708, girando el comercio por cuenta de los compradores, desde el 1.o de Junio corriente. Los acreedores deben presentarse ante escribano Montano, en Ituzaingó 1461.

25) $1.200.00 20|pub. 10859 Jn.14-v.jl.12.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora
Repartido Nº 489|67
Montevideo, Junio 9 de 1967

Cúmpleme transcribir para v|conocimiento las resoluciones de la Comisión Interventora de esta Casa de Estudios:

Resoluciones de la Comisión Interventora de la F.I.A., correspondiente a su Sesión Extraordinaria Nº 23, del 9 de Junio de 1967.

1) Aprobar las Actas Nos. 19 (segunda parte), 20 y 21 del 12, 16 y 23 de Mayo de 1967, que lucen en los Repartidos N.o 413|67, 437|67 y 451|67, respectivamente, (4 en 4).

2) Exp. 12.723. — Designar de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Repartido Nº 462|67, al señor Ing. Wáshington García Pouquete, en el cargo N.o 286, Prof. Adj. Interino de Instalaciones Industriales hasta la provisión definitiva y no más allá del 28|II|968. (5 en 5).

3) Exp. 12.742. — Designar, a los señores Profesores Ings. Walter S. Hill, Juan J. Schäffer y Eduardo Farell, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina hasta el 31|VIII|967. Asistente de Cátedra de Física (Introducción y Mecánica). (5 en 5).

4) Exp. 12.946. — Designar, a los señores Agrs. Julio Cerviño, Omar Paganini Rocamora y Julio C. Granato Rondona, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo Nº 346, Asistente de Topografía y Geodesia. (5 en 5).

5) Exp. 12.734. — Designar de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Rep. Nº 452|67, al señor Ing. Henyk Weitzenfeld, en el cargo N.o 399, Profesor Adjunto Int. de Ingeniería Sanitaria, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28|II|968. (5 en 5).

6) Exp. 10.209. — Designar de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Rep. Nº 452|67, al señor Carlos Mechoso, en el cargo de Asistente de Mecánica de los Fluidos, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28|11|968. (5 en 5).

7) Exp. 13.116. — Darse por enterado de la resolución del C.D.C.U. en su sesión del 29|V|967, resolvió autorizar a no proveer en forma definitiva el cargo de Jefe de Repartición del Departamento de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica. (5 en 5).

8) Exp. 13.115. — Darse por enterado de la resolución del C.D.C.U. en su sesión del 29|V|967, que resolvió autorizar a no proveer en forma definitiva el cargo de Jefe de Repartición del Departamento de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica. (5 en 5).

9) Exp. 12.998. — Proponer al C.D.C.U. se transfiera a régimen de Dedicación Total del señor Ing. Gerardo Rodríguez, del cargo número 171, Asistente del Instituto de Estática para el cargo Nº 426, Jefe de Sección del mismo Instituto, de acuerdo al informe favorable de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica que luce en el Rep. Nº 465|67. (5 en 5).

10) Exp. 12.999. — Aprobar lo actuado por el señor Presidente que concedió la autorización solicitada por el señor Director Interino del Instituto de Matemáticas Prof. Ing. Cesáreo Villegas, para trasladarse a la Estación Experimental de Agronomía "Doctor Mario A. Cassinoni" de Paysandú, el 25 de Mayo ppdo. y darse por enterado de que fue sustituído en la Dirección del Instituto por el señor Prof. Ing. Juan J. Schäffer. (5 en 5).

11) Exp. 13.119. — Darse por enterado de la comunicación de la Facultad de Química, dando cuenta de que su Consejo accedió a prestar la colaboración solicitada por esta Casa de Estudios, para el dictado del curso de "Química General del Ciclo Básico, así como del informe del señor Prof. Q. Carlos R. Piriz Mac Coll. (5 en 5).

12) Exp. 12.870. — Darse por enterado del informe de actuación docente bajo el Régimen de Dedicación Total durante el período 1.o|V|66 — 30|IV|67, elevado por el señor Ing. Enrique M. Cabaña. (5 en 5).

13) Exp. 12.664. — Darse por enterado del informe de actuación docente bajo el Régimen de Dedicación Total durante el período Octubre 1965 a Octubre 1966, elevado por la señora Ana Sanna de Alvarez. (5 en 5).

14) Exp. 12.997. — Darse por enterado del informe de actuación docente, bajo el régimen de Dedicación Total, elevado por el señor Ing. Gerardo Rodríguez. (5 en 5).

15) Exp. 11.970. — Designar, —de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Repartido número 483|67, al señor Ing. Hernani Fernández Tuneu, en el cargo Nº 440, Encargado de Curso, Interino, de Resistencia de Materiales. —especialidad Mecánica—, de la Escuela Técnica hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1968. (5 en 5).

16) Exp. 13.172. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Bach. José A. Jou, a su designación interina de Ayudante del Taller del Ciclo Básico. (5 en 5).

17) Exp. 13.085. — Darse por enterado y aprobar lo actuado por el señor Presidente al designar al señor Profesor Ing. Ricardo A. Nitrosso, para concurrir, en calidad de Delegado de la FIA, al Seminario sobre "Aprovechamiento de Cuencas Hidrográficas", a realizarse en la Facultad de Higiene y Salud Pública de la Universidad de San Pablo. (5 en 5).

18) Exp. 13.184. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Bach. Lorenzo Ceschi. (5 en 5).

19) Exp. 10.247. — Elevar al CDCU el informe de la Comisión Especial que luce en el Repartido Nº 186|67, sobre licencia sabática, de los docentes, a sus efectos. (5 en 5).

20) Exp. 6.362. — Cometer al señor Presidente de la Comisión Interventora la producción de un informe sobre el concurso cerrado para la provisión definitiva del cargo de Profesor Titular de Física I. (5 en 5).

21) Exp. 12.407. — Designar al señor Ing. Carlos A. Rordes en el cargo Nº 415, Profesor Adjunto de Vías Terrestres de Comunicación y Transporte I (Caminos), por el término reglamentario de un año, sujeto a confirmación. (5 en 5).

22) Exp. 12.453. — Designar al señor Ing. Hugo R. Giavi, en el cargo Nº 391, Profesor Adjunto de Máquinas I, por el término reglamentario de un año, sujeto a confirmación. (5 en 5).

23) Exp. 12.449. — Designar al señor Bach. Fernando Wald, en el cargo Nº 420, Jefe de Sección del Instituto de Máquinas, por el término reglamentario de un año, sujeto a confirmación. (5 en 5).

24) Exp. 10.518. — Anular el llamado a aspirantes para la provisión interina de un jefe de Sección del Instituto de Topografía. (5 en 5).

25) Exp. 13.159. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Profesor Agrim. Julio C. Granato Grondona, a su calidad de integrante de la Comisión Asesora de Calificación que entiende en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo Nº 236, Profesor Adjunto de Topografía II. (5 en 5).

30) Exp. 12.130. — Designar al señor Ing. Jorge W. Cousillas en el cargo Nº 380, Profesor Titular de Acondicionamiento de Edificios, por el término reglamentario de un año, sujeto a confirmación. (5 en 5).

31) Exp. 11.205. — Decretar la realización de un concurso abierto de méritos y pruebas, para la provisión definitiva del cargo Nº 301, Profesor Adjunto de Electrotécnica (Civil). (5 en 5).

32) Exp. 12.855. — Cometer al señor Presidente de la Comisión Interventora la producción de un informe respecto de la posible concurrencia de un Delegado de esta Casa de Estudios al XII Congreso Internacional de Agrimensores, a celebrarse en Londres, en Setiembre de 1968. (5 en 5).

33) Exp. 12.938. — Retirar del Orden del Día el expediente relativo a la solicitud del Instituto de Matemática y Estadística sobre ampliación de su local. (5 en 5).

34) Exp. 12.064. — Tomar conocimiento de las observaciones formuladas por el Sr. Consejero Cr. Omar R. Freire en el seno del ODCU a la denominación de dos materias del plan de estudios de la FIA, y pasarlo a conocimiento del Claustro en su debida oportunidad, a igual que la sugerencia formulada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, respecto de la denominación de una materia de nuestro nuevo Plan de Estudios. (5 en 5).

35) Exp. 13.117. — Cometer al señor Presidetne de la Comisión Interventora la producción de un informe sobre la invitación cursada por la Unión de Universidades de América Latina, para la I.a Conferencia Latinoamericana de Facultades de Ingeniería. (5 en 5).

36) Exp. 13.146 — Pasar a informe de la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, la solicitud del señor Bach. Walter Raúl Perrone. (5 en 5).

37) Exp. 13.147. — Pasar a informe de la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, las solicitudes de los señores Bachs. Jorge. Rodríguez, Víctor Stainboc, Enrique Galione y Daniel Garderes. (5 en 5).

38) Exp. 13.153. — Acceder a lo solicitado por el C.E.I.A., para colocar dos carteleras frente a la Cantina de la Facultad (5 en 5).

39) Exp. 13.210. — Darse por enterado de la comunicación enviada por el C.E.I.A., respecto a la Cátedra de Mecánica General II (5 en 5).

40) Exp. 13.211. — Elevar al CDCU la solicitud de los señores bachilleres Daniel Ferreira, José A. Jou, Guillermo Ferla y Benjamín Lichtenstein sobre aumento de la dotación de Becarios que colaboran en tareas de investigación con docentes en régimen de dedicación total (5 en 5).

41) Exp. 13.213. — Darse por enterado de la comunicación cursada por la Comisión Organizadora de la II Reunión del Congreso Panamericano de Ingeniería, Mecánica y Ramas Afines, que ha de celebrarse en Caracas, del 2 al 10 de Setiembre próximo y darle difusión (5 en 5).

42) Exps. 12.436-12.805. — Designar al señor ingeniero César Farell, Profesor Titular de Mecánica de los Fluidos, por el término reglamentario de un año, sujeto a confirmación (5 en 5).

43) Exp. 12.408. — Designar al señor ingeniero Alberto Ponce en el cargo N.o 407, Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales II, por el término reglamentario de un año, sujeto a confirmación (5 en 5).

Rectificación de Resolución: Se rectifica la resolución N.o 57, del 30|V|67, que luce en el Repartido N.o 453|67 en los siguientes términos:

"57) Exp. 12.440: Aprobar el informe de la Comisión Asesora de Calificación integrada por los señores profesores ingenieros Walter S. Hill y Agustín G. Cisa, que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un Asistente del Instituto de Electrotécnica, (suplencia de la señora Asistente ingeniero Dolores Alia de Saravia), y disponer la realización de una prueba de Laboratorio, que se especifica en el mencionado informe, por parte del único aspirante inscripto, bachiller Jaime Jerusalmi, cometiendo a los señores profesores Hill y Cisa, el contralor de las pruebas correspondientes y su posterior informe a esta Comisión Interventora (5 en 5)". — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta Cte.) 1|pub. 31238 Jn.14-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 833, realizada el 7 de Junio de 1967.

Exp. 414 — Ord. 22.735: Aprobar lo actuado por el Decano Interino, al adoptar las siguien-

tes decisiones, de acuerdo a lo dispuesto con anterioridad por el Consejo:

—Aumentar en cuatro horas semanales, el horario del arquitecto Julio César Borthagaray en el cargo de Ayudante del curso de Estabilidad III (Seminario).

—Suspender el aumento horario de dos horas semanales al Profesor de Estabilidad III, hasta la finalización de la licencia que le fuera concedida.

—Encomendar el dictado del curso Sustitutivo de Examen de Estabilidad de las Construcciones III, a la profesora adjunta de la materia arquitecto Felicia Gilboa de Reverdito, durante la ausencia del Titular, y solicitar al Decano ajuste con la mencionada docente y el Director del ICE, el régimen horario a disponer para dichas funciones.

Exp. 1524 — Ord. 22.553: Tomar conocimiento de que el señor ingeniero J. E. Goiret, designado para integrar el Tribunal del Concurso para la provisión definitiva del cargo N.o 78 "Asistente de Acondicionamiento Acústico", se encuentra radicado fuera del país.

—Encomendar al Decano Interino realice una consulta al ingeniero J. Elices sobre la posibilidad de su designación como Miembro del Tribunal de referencia y en caso afirmativo, incluir en una próxima sesión la reconsideración de lo actuado y nombramiento del sustituto.

Exp. 1597 — Ord. 22.773: Designar, con carácter interino y por razones de servicio, al arquitecto Pietro Chiancone, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Serralta, 10 horas semanales) hasta el 31 de Diciembre de 1967.

Exp. 1589 — Ord. 22.754: Designar con carácter interino y por razones de servicio, al arquitecto Raúl Alonso Romelli, Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Construcción Taller Hareau, 5 horas semanales) hasta el 31 de Diciembre de 1967.

Exp. 1590 — Ord. 22.756: Designar con carácter interino y por razones de servicio, al bachiller Juan E. Folco, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Hareau, 16 horas semanales) hasta el 31 de Diciembre de 1967.

12) Exp. 263 — Ord. 22.639: Por unanimidad de presentes (8 votos):

—No conceder la prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 1.o|VI|967 solicitada por el arquitecto César Nogueira en sus cargos de Profesor Adjunto de Taller y de Ayudante del ITU.

—Remitir comunicación telegráfica al arquitecto César Nogueira, expresándole que, por razones de servicio, es necesario su reintegro a los cargos docentes que detenta en la Facultad.

—Disponer la justificación de sus inasistencias a los cargos mencionados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días a partir del 31 de Mayo de 1967.

—Por mayoría de 7 en 8 votos, acusar recibo de la nota remitida por la Facultad de Arquitectura de Zulia, Maracaibo-Venezuela y expresar al Decano de la misma, las razones en que se fundamenta la negativa a acceder al pedido de licencia del arquitecto César Nogueira.

13) Exp. 207 — Ord. 21.942: Por mayoría de presentes (7 en 8 votos) prorrogar la toma de posesión del arquitecto César Nogueira en el cargo de Jefe de Sección del ITU y declarar que a partir del 15 de Julio de 1967, el Consejo se considera en libertad de declarar vacante el cargo.

14) Exp. 263 — Ord. 22.690: Suspender, hasta la finalización de los plazos otorgados al arquitecto César Nogueira en sus gestiones de licencia y de postergación de toma de posesión del cargo, la consideración de la renuncia de este docente al cargo de Ayudante del ITU.

15) Exp. 264 — Ord. 22.801: Postergar, a solicitud del Centro de Estudiantes de Arquitectura, la consideración del punto 15) ("El señor arquitecto José Luis Parodi solicita prórroga de su licencia, por el término de seis meses, para completar su experiencia docente en la Universidad de Zulia, Venezuela").

23) Exp. 1348 — Ord. 22.623: De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 4.o de la Ordenanza de Concursos, elevar al Tribunal de Recusación, la nota del arquitecto José Pablo Guerra recusando la designación del arquitecto Roberto Tiscornia como miembro del Jurado del concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 83, Profesional Asesor de Construcción (actual Asistente de Taller).

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31269 Jn.14-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 832 del 31 de Mayo de 1967.

Exp. 1585 — Ord. 22.746: Designar, por unanimidad de presentes (8 votos), por razones de servicio, al señor Diego Suárez, Asistente de Taller (Interino) de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico (Taller Serralta) hasta el 31|XII|1967, 5 horas semanales.

—Aumentar a diez horas semanales el horario del señor Diego Suárez en el cargo interino mencionado, hasta el 31 de Diciembre de 1967, a fin de desempeñar cinco horas semanales en el Taller del arquitecto Antonio Cravotto.

—Autorizar el aumento a quince horas semanales en el mismo cargo, hasta el 31 de Diciembre de 1967 ad-referendum del ajuste horario a realizar entre el docente designado y el Director de Taller arquitecto Nelson Bayardo, a fin de disponer cinco horas semanales para atención del asesoramiento Lumínico y Eléctrico del Taller Bayardo.

Exp. 1139 — Ord. 22.614: Autorizar el aumento horario hasta el 31 de Diciembre de 1967, de cinco horas semanales del ingeniero Pedro Rovira, en el cargo de Asistente de Taller (Acondicionamiento Térmico y de Ventilación) para atender el asesoramiento en el Taller del arquitecto Bayardo.

—Autorizar el llamado a provisión interina hasta el 31 de Diciembre de 1967 de un car de Asistente de Acondicionamiento Sanitario cinco horas semanales (Taller Bayardo).

Exp. 1448 — Ord. 15.670: Por las razones de fuerza mayor expuestas en Sala, postergar la iniciación de las pruebas del concurso cerrado, de méritos y pruebas para la provisión del cargo N.o 2, Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de un mes, a partir del 6 de Junio de 1967 y dar conocimiento de la precedente resolución a los miembros del Tribunal y a los concursantes

31) Exp. 1546 — Ord. 22.368: Designar por unanimidad de presentes, (7 votos), al arquitecto Ruben Singer, Asistente de Proyectos de Arquitectura (Taller Dufau) especialmente asignado a realizar la asistencia en Taller en la rama de Construcción, ciclos analíticos, sintético y carpeta.

32) Exp. 187 — Ord. 22.798: Conceder, por unanimidad de presentes (7 votos), la prórroga de licencia solicitada por la señora arquitecto Gloria Astort de Di Lorenzo, por el término de seis meses a partir del 1.o de Junio de 1967, en el cargo N.o 194, Ayudante del ITU, para continuar desempeñando el cargo interino de Asistente del ITU (cargo N.o 120).

7) Exp. 367 — Ord. 22.328: Relegir por unanimidad de presentes, (8 votos), al señor arquitecto Jorge Bisogno en el cargo N.o 132 Asistente del ICE, por el término reglamentario de dos años, a partir del 1.o|VII|1967.

12) Exp. 1592 — Ord. 22.761: Designar, por unanimidad de presentes (8 votos), al señor arquitecto Jorge Lambach, por razones de servicio y con carácter interino, Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Construcción Taller Bayardo) hasta el 31 de Diciembre de 1967.

14) Exp. 1595 — Ord. 22.770: Designar, por unanimidad de presetnes (8 votos), por razones de servicio, con carácter interino, al bachiller Rafael Lorente Mourelle, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura (diez horas semanales, Taller Bayardo) hasta el 31 de Diciembre de 1967.

15) Exp. 1594 — Ord. 22.768: Designar, por mayoría de presentes, (7 en 8 votos), por razones de servicio y con carácter interino, al señor arquitecto Luis Vicario, en el cargo de Profesor Adjunto de Proyectos de Arquitectura (dieciséis horas semanales, Taller Bayardo) hasta el 31|XII|1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31270 Jn.14v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 29 de Mayo de 1967, establecer con valor y fuerza de Estatuto, para sus funcionarios docentes:

Primero: Agréganse al Estatuto del Personal Docente de 19|V|958 (y sus modificaciones) las siguientes disposiciones:

TITULO II

Régimen de Dedicación Total para el Personal Docente.

CAPITULO I

Régimen facultativo de Dedicación Total para el Personal Docente.

Disposiciones Generales

Artículo 36. La Universidad de la República, con el objeto de fomentar el desarrollo integral de la actividad docente, estimulando dentro de ésta especialmente la investigación y otras formas de actividad creadora y la formación de nuevos investigadores establece un régimen de dedicación total al que podrán aspirar todos sus docentes.

Los docentes en régimen de dedicación total deberán consagrarse íntegramente a sus tareas, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria, con las precisiones establecidas en el artículo 38. A este fin la Universidad les ofrece un estipendio que les asegure una situación económica decorosa.

Artículo 37. La Universidad procurará atender al máximo las necesidades generadas por las actividades de los docentes con dedicación total en cuanto a colaboradores, medios, equipamiento, bibliografía, ya sea directamente o a través de los servicios que correspondan.

Artículo 38. La limitación establecida en el artículo 36 significa la dedicación del docente a la actividad universitaria como su única profesión; no afecta, por lo tanto, las actividades culturales y ciudadanas honorarias.

Es compatible con el régimen de dedicación total la condición de Consejero y de integrante de Asambleas del Claustro y de Comisiones Universitarias.

No estará incluída en la prohibición del artículo 36 la aceptación por el docente de becas, premios, derechos de autor o retribuciones por invitaciones académicas o científicas, en todo lo que tenga que ver con su actividad universitaria, y en las mismas condiciones que rigen para los docentes en general.

Artículo 39. El régimen de dicación total será concedido por el Consejo Directivo Central, a propuesta de la Facultad respectiva, por un período de tres años, y esta concesión será renovable por períodos de cinco años de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en este Título, y sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 49, 52 y 55.

Aquellos docentes que, habiendo desempeñado sus funciones en régimen de dedicación total durante los diez años precedentes, cesen en todos sus cargos por alcanzar el límite de edad, continuarán, no obstante, en dicho régimen hasta la expiración del período de renovación que corra y el régimen les podrá ser renovado en iguales condiciones. Estos docentes conservarán su calidad de tales al sólo efecto de lo expresado en este Título. En estos casos, la retribución será la que les correspondería si hubieran continuado desempeñando sus cargos en régimen de dedicación total. Estas disposiciones son aplicables a los docentes comprendidos en el Capítulo II de este Título.

Concesión

Artículo 40. Todo docente de la Universidad podrá solicitar la concesión del régimen de dedicación total en cargos docentes que desempeñe en efectividad, siempre que el conjunto de los mismos satisfaga las siguientes condiciones:

a) Que las obligaciones funcionales inherentes a los cargos no signifiquen una disparidad de disciplinas o campos de trabajo;

b) Que estas obligaciones no incluyan en forma permanente tareas de rutina que interferirán previsiblemente en forma significativa con los propósitos del régimen enunciado en el artículo 36.

Estas condiciones serán sin perjuicio de las que rijan por concepto de incompatibilidades u otras disposiciones legales o universitarias pertinentes.

Si los cargos docentes universitarios en que es concedido el régimen de dedicación total no constituyen la totalidad de los desempeñados por el docente en el momento de la concesión, deberá presentar renuncia a los restantes con anterioridad a la efectividad de su ingreso al régimen.

Artículo 41. Toda solicitud de concesión del régimen de dedicación total especificará los cargos en que se solicita, y vendrá acompañada de:

a) Una relación detallada de méritos y antecedentes, en especial en lo atingente al campo de estudio al que se propone dedicarse exclusivamente el solicitante. Adjuntará la documentación que estime conveniente.

b) Un esquema del plan de actividades que proyecta desarrollar de inmediato, al efecto de acreditar el propósito de realizar un trabajo serio e intenso.

El docente podrá, en el curso de su trabajo, introducir las modificaciones que estime razonables en vista del desarrollo del mismo.

En este esquema el solicitante deberá establecer en forma explícita las necesidades mínimas en personal y equipos de su plan, así como una estimación de las erogaciones suplementarias que insumirán.

En el caso de un docente, que, por la naturaleza de sus funciones, desarrolle una parte importante de sus actividades bajo la dirección de otro o de otros, podrá complementarse este esquema mediante un informe del jefe del servicio en que trabaja el solicitante, resumiendo el plan de actividades en que éste habrá de participar.

Artículo 42. Para la concesión del régimen se atenderá a las aptitudes, vocación y preparación del solicitante para lo cual se tendrá en cuenta principalmente la experiencia y dedicación en la disciplina y la capacidad demostrada para la investigación o actividad creadora en la misma, apreciadas con referencia al

nivel de responsabilidad que implique la jerarquía funcional del solicitante; condiciones que, junto con su solvencia moral, deberán justificar en lo intelectual, técnico y ético la presunción de que se cumplirán los fines del régimen.

Renovación

Artículo 43. Los docentes con dedicación total deberán presentar su solicitud de renovación del régimen con una anticipación no menor de cuatro meses, ni mayor de seis, a la expiración del período de concesión o renovación anterior. En cada oportunidad el docente será notificado de las fechas en que venzan los plazos aquí acordados. La solicitud vendrá acompañada de:

a) Un informe detallado de las actividades desarrolladas en el período que expira;

b) Un esquema del plan de actividades que proyecta desarrollar de inmediato, las que podrán ser una continuación de las desarrolladas en períodos anteriores; en tal caso bastará que el solicitante así lo exprese, en su solicitud. Se aplicarán en lo pertinente los párrafos segundo, tercero y cuatro del inciso b) del artículo 41.

Artículo 44. Para la renovación del régimen se tendrán en cuenta los antecedentes del docente, dando preferente atención al desempeño de sus funciones, en su conjunto, en el período de concesión o renovación que expira. Se dará preponderancia en esta apreciación a la producción científica original u otras formas de actividad creadora, a la orientación de docentes e investigadores en formación, y a la docencia especializada, atendiendo a la correcta orientación y a la adecuada intensidad de estas actividades; también se tendrá en cuenta la calidad y dedicación en las otras actividades propias de las funciones desempeñadas.

De ser necesario, se apreciará la medida en que las condiciones de salud del docente durante el período que expira pueden haber alterado significativamente su rendimiento.

Comisiones de Dedicación Total

Artículo 45. El Consejo de cada Facultad designará una Comisión de Dedicación Total integrada por tres miembros con sus respectivos suplentes; dos de los integrantes, al menos, deberán ser investigadores en actividad, lo mismo que sus suplentes. Los integrantes de la Comisión durarán dos años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente, continuando en sus cargos hasta la designación de sus sucesores.

Esta Comisión se interesará directamente por la labor desarrollada por los docentes con dedicación total y elevará al Consejo los informes que éste le solicite o que correspondan de acuerdo con este Título, así como las observaciones que considere convenientes.

También será cometido de la Comisión estudiar y proponer las medidas conducentes a fomentar y mejorar el régimen.

Para el desempeño de sus cometidos la Comisión podrá recabar los asesoramientos e informes que considere convenientes.

Art. 46. El Consejo Directivo Central designará una Comisión Central de Dedicación Total integrada por cinco miembros con sus respectivos suplentes. Tres por lo menos de los integrantes deberán ser investigadores en actividad, lo mismo que sus suplentes, procurándose que estén representadas las distintas ramas de la Ciencia. Tres de los integrantes, con sus suplentes respectivos, serán designados cada uno a propuesta de los delegados de la Asamblea General de Claustro, de cada orden, respectivamente.

Los integrantes de la Comisión durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años alternativamente tres y dos miembros, pudiendo ser designados nuevamente y continuando en sus cargos hasta la designación de sus sucesores.

Esta Comisión tendrá a su cargo la supervisión de toda la actividad desarrollada en la Universidad bajo el régimen de dedicación total. Elevará al Consejo Directivo Central los informes que éste le solicite o que correspondan de acuerdo con este Título, así como las observaciones que considere convenientes.

También será cometido de la Comisión Central estudiar y proponer las medidas conducentes a fomentar y mejorar el régimen.

Para el desempeño de sus cometidos la Comisión Central podrá recabar los asesoramientos o informes que considere convenientes e inspeccionar directamente los lugares de trabajo y la actividad de cada docente con dedicación total.

Art. 47. Toda solicitud de concesión del régimen de dedicación total será presentada al Consejo de la Facultad respectiva. A este Consejo competerá proponer dicha concesión al Consejo Directivo Central mediante voto nominal y fundado y por mayoría absoluta de sus componentes y previo informe de la Comisión de Dedicación Total correspondiente.

El Consejo Directivo Central resolverá sobre esta proposición mediante voto nominal y fundado. Se requerirá informe previo de la Comisión Central de Dedicación Total y mayoría simple de presentes para su aprobación.

De ser imprescindible, el Consejo Directivo Central podrá establecer por reglamentación y previo informe de la Comisión Central de Dedicación Total, disposiciones acerca de prioridades en la concesión respetando lo dispuesto en el artículo 36 sobre las finalidades del régimen.

Una vez concedido el régimen de dedicación total el docente deberá iniciar el trabajo en el mismo dentro de los treinta días de notificada la resolución, salvo casos debidamente justificados a juicio del Consejo de la Facultad respectiva, quien podrá fijar un plazo que no excederá de un año.

Art. 48. Toda solicitud de renovación del régimen de dedicación total será presentada por el interesado al Consejo de la Facultad respectiva. A este Consejo competerá proponer dicha renovación al Consejo Directivo Central; para tomar resolución se requerirá la presencia de no menos de los tres cuartos de integrantes de dicho Consejo y se adoptará por mayoría de presentes. Por el mismo procedimiento se decidirá en el Consejo Directivo Central.

En todos los casos de renovación el Consejo de la Facultad se expedirá previo informe de la Comisión de Dedicación Total correspondiente. El Consejo Directivo Central se expedirá previo informe de la Comisión Central de Dedicación Total cuando se trate de la primera renovación y podrá requerirlo en cualesquiera de las ulteriores.

El Consejo de la Facultad dispondrá, para resolver sobre una solicitud de renovación, de un plazo perentorio de sesenta días, que incluirá el que requiera para producir su informe la correspondiente Comisión de Dedicación Total y vencido el cual sin haber adoptado resolución, elevará todos los antecedentes al Consejo Directivo Central. Este resolverá prescindiendo de la proposición del Consejo omiso. El quórum y la mayoría necesarios serán los mismos que los establecidos en la primera parte de este artículo y se requerirá informe de la Comisión Central de Dedicación Total en todos los casos.

Las Comisiones de Dedicación Total y la Comisión Central de Dedicación Total dispondrán para expedirse de un plazo perentorio de sesenta días en los casos de primera concesión y de treinta días en los de renovación, vencido el cual los Consejos resolverán prescindiendo del informe correspondiente.

El Consejo Directivo Central dispondrá de un plazo perentorio de sesenta días, que incluirá el que requiera para producir su informe la Comisión Central de Dedicación Total, cuando corresponda. Vencido este plazo sin haberse adoptado resolución se tendrá por concedida la renovación del régimen en la fecha de expiración del plazo.

Las solicitudes de renovación figurarán en el orden del día de los Consejos de la Facultad y Consejo Directivo Central en su oportunidad.

En todas las votaciones a que se hace referencia en este artículo y en el precedente los votos negativos deberán fundarse en que la solicitud objeto de la proposición se aparta en forma sustancial de lo prescrito en el artículo 42 o en el artículo 44 según el caso, cuando se trate del Consejo Directivo Central o en los artículos 40, 42 o 44 cuando se trate del Consejo de la Facultad.

Prórroga

Artículo 49. En todos los casos de renovación en que la solicitud haya sido presentada en el plazo previsto en el artículo 43 y no haya sido denegada y en los cuales haya vencido el período de concesión o renovación anterior sin que haya recaído resolución del Consejo Directivo Central, dicha concesión o renovación anterior quedará prorrogada ipso facto hasta poducirse tal resolución. En caso de ser ésta favorable, el nuevo período se contará a partir de la fecha de la misma.

Variación de la situación funcional

Artículo 50. Si un docente con dedicación total es designado en efectividad para otro cargo docente (siempre que éste no sea de dedicación total obligatoria) y desea ocuparlo y permanecer en el régimen, deberá solicitar la permanencia en el régimen de dedicación total incluyendo el cargo en cuestión y eventualmente ofreciendo la renuncia en alguno, algunos, o la totalidad de los cargos que venía desempeñando. El conjunto de cargos en que se solicita la permanencia deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 40. Se distinguirán dos casos:

1.o) Si concurren las condiciones siguientes: A) El conjunto de cargos en que se solicita la permanencia corresponde a la misma disciplina o campo de trabajo que el conjunto de cargos que el solicitante desempeña; B) La jerarquía del cargo recién obtenido no excede la más alta de los cargos que el solicitante desempeña en efectividad en más de dos grados según el escalafón vigente en la fecha de aprobación del presente Título o equivalente en caso de modificación de dicho escalafón.

En este caso la solicitud se presentará, dentro de los treinta días de notificada la designación, al Consejo de la Facultad respectiva el cual se limitará a apreciar el cumplimiento de las condiciones del artículo 40 y del presente inciso 1.o), concediendo necesariamente la permanencia en caso de verificarlo. Para esta apreciación el Consejo dispondrá de un plazo de sesenta días a partir de la presentación de la solicitud, transcurrido el cual sin haber recaído resolución se tendrá por concedida la permanencia.

La permanencia concedida de acuerdo con este inciso no interrumpirá el período de concesión o renovación del régimen.

2.o) Si no concurren las condiciones A), B) del inciso 1.o), incluido el caso de una resolución negativa sobre un pedido formulado de acuerdo con el inciso 1.o), la solicitud tendrá el carácter y efectos de una solicitud de primera concesión, excepto que para su tramitación regirá lo dispuesto en los artículos 48 y 49 para la renovación y que no efectará ni interrumpirá la cuenta de renovaciones. La solicitud deberá presentarse dentro de los treinta días de notificada la designación o la resolución negativa del Consejo en su caso.

En todos los casos a que se refiere el presente artículo, la designación para el nuevo cargo sólo entrará en vigor a los efectos de la toma de posesión cuando haya recaído resolución definitiva sobre la solicitud de permanencia ,o cuando haya transcurrido el plazo para la presentación de dicha solicitud sin que ésta se haya presentado. No obstante, la designación entrará en vigor de inmediato en caso de cesar el docente en el régimen de dedicación total por cualquier motivo.

En caso de resolución favorable el docente podrá aplazar la presentación de las renuncias ofrecidas hasta el momento de la toma de posesión del cargo recién obtenido.

Art. 51. El cese por renuncia, no confirmación o no reelección en alguno o algunos de los cargos desempeñados, mientras no lo sea en todos, no afectará la permanencia en el régimen de dedicación total ni interrumpirá el período de concesión o renovación.

Cese, suspensión y interrupción

Artículo 52. El docente cesará en el régimen de dedicación total:

A) Por cesar en todos sus cargos efectivos, con la sola excepción establecida en la segunda parte del artículo 39;

B) Por haber expirado el último período de concesión o renovación, prorrogado en su caso, sin que se haya presentado solicitud de renovación o habiendo sido ésta denegada. Este inciso será aplicable una vez cumplida la notificación a que alude el artículo 43;

C) Por tomar posesión de otro cargo docente (en las condiciones del artículo 50, penúltimo párrafo) excepto cuando haya recaído resolución favorable sobre una solicitud de permanencia en el régimen que incluya dicho cargo;

D) Por renuncia aceptada; la renuncia deberá presentarse al Consejo de la Facultad respectiva; éste la elevará con su opinión al Consejo Directivo Central, quien resolverá en definitiva sobre su aceptación;

E) Por retiro del régimen, que deberá fundarse en ineptitud, omisión o delito, en la forma estipulada en el artículo 54. En especial se reputará omisión, tanto a estos efectos como a los de una posible destitución, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el artículo 36 de este estatuto.

Art. 53. Por los mismos fundamentos expresados en el inciso E) del artículo 52 y en la misma forma, podrá resolverse la suspensión, por un plazo definido del régimen para un docente.

Esta suspensión no interumpirá el período de concesión o renovación del régimen.

Art. 54. La suspensión o el retiro del régimen de dedicación total a un docente deberá ser acordada por el Consejo Directivo Central mediante voto nominal y fundado, sea por propia iniciativa y con el voto conforme de los dos tercios de sus componentes, sea a propuesta fundada de la Facultad respectiva y con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus componentes. La resolución especificará la fecha en la cual se hará efectiva.

Una propuesta de suspensión o retiro del régimen deberá ser acordada por el Consejo de la Facultad respectivo mediante voto nominal y fundado y con el voto conforme de los dos tercios de sus componentes.

Art. 55. El docente con dedicación total podrá solicitar la interrupción del régimen por un período no mayor de dos años, fundando su solicitud en razones de interés público o universitario. El Consejo Directivo Central podrá acceder a tal solicitud, con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus componentes, previa propuesta favorable fundada del Consejo de la Facultad respectiva, adoptada también por mayoría absoluta. Esta interrupción cesará al comunicar el docente su reintegro en cualquier momento previo a la expiración del período por el cual haya sido concedida. De inmediato se dará cuenta al Consejo Directivo Central.

No obstante la interrupción del régimen se producirá sin más trámite al ser un docente con dedicación total electo para el cargo de Rector o el de Decano, o designado Director de una Escuela Universitaria a propuesta de una Asamblea del Claustro y durará el tiempo que el docente permanezca en tal cargo, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Capítulo III de este Título sobre el régimen especial de dedicación total en los cargos mencionados.

En todos los casos, la interrupción del régimen interrumpirá el período de concesión o renovación el cual continuará al cesar aquélla

Condiciones de trabajo y licencias

Artículo 56. El horario normal de trabajo de los docentes en régimen de dedicación total será de cuarenta horas semanales.

Art. 57. El docente con dedicacion total cumplirá sus tareas en la dependencia que el Consejo de la Facultad le señale, pudiendo ser autorizado por plazos determinados a realizar tareas especiales para completar su labor en otros organismos dentro o fuera del país.

Anualmente se asignará a cada docente con dedicación total optativa u obligatoria, para mejorar sus condiciones de trabajo, una partida para gastos proporcional a su remuneración mensual total y no menor que el doble de ésta.

Art. 58. Todo docente con dedicación total dispondrá de doce meses de licencia especial con goce de sueldo, en forma global o fraccionada, en cada siete años, para concentrar su esfuerzo en estudios u otras actividades complementarias de su trabajo, en el país o en el extranjero.

La Universidad estimulará el uso de este derecho y procurará contribuir a hacer efectivo y provechoso el cumplimiento de esta disposición. Entre otras medidas, establece un fondo especial equivalente a la séptima parte de lo que invierte en la remuneración total de los docentes en régimen de dedicación total optativo u obligatorio. La Comisión Central de Dedicación Total será la encargada de la distribución de este fondo.

La licencia será autorizada por el Consejo de la Facultad respectiva, previa solicitud acompañada de un plan de las actividades que el docente se propone desarrollar.

Antes de transcurridos tres meses a contar de su reintegro el docente deberá presentar al respectivo Consejo un infome completo y detallado de la labor cumplida.

Lo precedente será sin perjuicio de las demás licencias que puedan otorgársele como funcionario.

Disposiciones varias

Artículo 59. Cuando el conjunto de los cargos que un docente desempeña bajo el régimen de dedicación total, o en el que solicita la concesión, renovación, permanencia o interrupción del régimen, corresponda a más de una Facultad, se entenderá, a los efectos de este Título, por "Consejo de la Facultad respectiva" el de aquella Facultad a que pertenezca el cargo de mayor jerarquía o entre varios de la misma mayor jerarquía, aquel de mayor dedicación horaria o, entre varios iguales a este respecto aquel en que el docente tenga mayor antigüedad.

No obstante, a los efectos del artículo 54, podrá hacer la propuesta de suspensión o retiro del régimen el Consejo de cualquiera de las Facultades en que el docente desempeña algún cargo.

En el caso previsto en el presente artículo y a los efectos estipulados en los artículos 47 y 48 para la concesión y renovación del régimen, la Comisión de Dedicación Total se integrará con los miembros de las corerspondientes Comisiones de las Facultades a las que pertenezca el conjunto de los cargos en que se solicita la concesión o renovación del régimen.

Art. 60. Las disposiciones del presente Capítulo I son aplicables igualmente a los docentes con cargos en las Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central, entendiéndose al efecto que los términos "Facultad" y "Consejo de la Facultad" quedan remplazados por "Escuela dependiente del Consejo Directivo Central" y "Comisión Directiva de Escuela", respectivamente. No obstante, una resolución favorable sobre la proposición de concesión del régimen por la Comisión Directiva de una Escuela requerirá la mayoría absoluta del total de integrantes; esta disposición modifica, para el caso, el segundo párrafo del artículo 47.

Asimismo, las disposiciones del presente Capítulo I son aplicables a los docentes con cargos dependientes directamente del Consejo Directivo Central entendiéndose al efecto que los términos "Consejo de la Facultad" y "Comisión de Dedicación Total" quedan remplazados por "Consejo Directivo Central" y "Comisión Central de Dedicación Total", respectivamente. No obstante, se omitirá la instancia correspondiente a la proposición de la Facultad paar la concesión, renovación y permanencia asimilada a concesión (artículos 39, 47, 48 y 50, inciso 2.o), resolviendo en estos casos el Consejo Directivo Central previo informe de la Comisión Central de Dedicación Total (la que dispondrá de los plazos perentorios estipulados en el artículo 48) en votación nominal y fundada; se requerirá la mayoría absoluta para la concesión; una resolución en los casos de renovación y permanencia asimilada a concesión se requerirá la presencia de no menos de los tres cuartos del total de integrantes y se adoptará por mayoría de presentes; también para renuncias y solicitudes de interrupción del régimen (Art. 52, inciso D) y Art. 55) se omitirá en este caso la instancia correspondiente a la Facultad.

en este caso la instancia correspondiente a la Facultad.

Art. 61. Un docente con dedicación total podrá desempeñar en forma temporaria las funciones de otro cargo docente, siempre que este cargo conjuntamente con los que desempeña en efectividad satisfaga las condiciones del artículo 40 y siempre que tal situación no dure más de un año. El desempeño de las funciones de otro cargo en esas condiciones no alterará la remuneración total ni será tenido en cuenta para determinar la jerarquía a los efectos de la remuneración.

Art. 62. En casos justificados, de excepcional interés para la enseñanza, la Universidad podrá autorizar a un docente con dedicación total, al conceder el régimen o posteriormente, a dictar cursos regulares de los planes de estudio de una institución pública de enseñanza, distinta de la Universidad, siempre que aquellos planes impliquen que dichos cursos son de nivel superior. La Universidad apreciará esta circunstancia y fijará los términos de la autorización en cada caso, sujeto a las siguientes condiciones generales:

a) Al tomar en cuenta los cursos de referencia se respetará el artículo 40, así como las demás disposiciones del Título no expresamente exceptuadas por este artículo:

b) La autorización tendrá el mismo trámite de solicitud, informes, plazos, resoluciones y mayorías que una concesión del régimen;

c) La remuneración que al docente le corresponda en la Universidad será disminuida en el monto que pudiera corresponderle en la actividad autorizada.

CAPITULO II

Cargos docentes con dedicación total obligatoria.

Disposiciones generales

Artículo 63. Con el objeto de perfeccionar el funcionamiento del régimen de dedicación total y contribuir a su arraigo definitivo y como una vía para mejorar la estructura docente de sus servicios, la Universidad de la República autoriza la provisión de cargos docentes para ser desempeñados obligatoriamente con dedicación total, en lo sucesivo denominados "cargos docentes con dedicación total obligatoria", en las condiciones establecidas en este Capítulo II del presente Título.

El concepto de régimen de dedicación total es, a estos efectos, el definido por los artículos 36, segundo párrafo, 37 y 38 del presente Estatuto, y lo dispuesto en los artículos enumerados será aplicable a todos los efectos del presente Capítulo.

Sólo podrán ser provistos bajo este régimen los cargos docentes cuyas obligaciones funcionales satisfagan las condiciones del artículo 40 del presente Estatuto.

Art. 64. La provisión de cargos docentes con dedicación total obligatoria se regirá en lo pertinente por el Título I de este Estatuto y por las ordenanzas y reglamentaciones dictadas en virtud de los artículos 18 y 23 de este Estatuto, en cuanto no se oponga a lo expresamente dispuesto en el presente Título II. No se admitirán para la provisión de estos cargos los concursos de pruebas, remplazándose, en los casos en que estuvieren previstos, por concursos de méritos y pruebas.

Art. 65. La autorización para la provisión de un cargo docente con dedicación total obligatoria en una Facultad será resuelta en cada caso por el Consejo Directivo Central a solicitud del Consejo respectivo.

Durante la vigencia de esta autorización, la provisión en efectividad del cargo se hará necesariamente con dedicación total obligatoria y el titular que sea designado permanecerá en este régimen hasta su cese en el cargo.

A todos los efectos de este Capítulo II, la confirmación y la reelección no estarán comprendidas en el alcance del término "provisión".

Art. 66. El docente que sea designado para desempeñar en efectividad un cargo docente con dedicación total obligatoria lo será por el término de dos años que se contarán desde el día de la asunción de funciones.

Dicho período podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de tres años por resolución fundada del Consejo respectivo, adoptada por la mayoría absoluta del total de sus miembros, cuando por causas no imputables al docente éste no hubiera podido desempeñar su función en forma regular.

Podrá ser confirmado por cinco años y reelecto sucesivamente por períodos de igual duración, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 de este Estatuto.

Estas disposiciones sustituyen, para los cargos de Profesor Titular, Director de Instituto y Jefe de Departamento, lo estipulado en el artículo 20 de este Estatuto.

Art. 67. No será compatible con el desempeño de un cargo docente con dedicación total obligatoria el desempeño en efectividad de ningún otro cargo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77.

Mientras subsistan los actuales escalafones docentes 2, 3, y 4 (de cátedras y cursos, de clínicas y talleres, y de institutos) el Consejo Directivo Central podrá por reglamentación establecer en qué casos podrá, sin embargo, concederse la autorización con la posibilidad del desempeño simultáneo de otro cargo docente, siempre que los dos cargos pertenezcan a escalafones distintos y sus funciones sean complementarias, y sin que tal desempeño simultáneo altere la remuneración total.

Autorización

Artículo 68. La autorización a que se refiere el artículo 65 será solicitada por el Consejo de la Facultad para la más próxima provisión en efectividad del cargo en cuestión, se encuentre éste vacante o no. La solicitud deberá expresar los fundamentos de la misma y [illegible] el cumplimiento de lo dispuesto en el [illegible] párrafo del artículo 63.

En caso de encontrarse el cargo vacante, la solicitud de autorización suspenderá, desde su presentación hasta la resolución del Consejo Directivo Central, la obligación de iniciar la provisión en efectividad establecida en el artículo 9 de este Estatuto o en otras ordenanzas o reglamentaciones.

Art. 69. La autorización solicitada será otorgada por el Consejo Directivo Central, en votación nominal y fundada, por mayoría absoluta de componentes, previo informe de la Comisión Central de Dedicación Total. Todo voto afirmativo deberá fundarse por lo menos en el convencimiento de que la experiencia docente y de investigación de la Facultad y especialmente la relativa al régimen de dedicación total, facultativo u obligatorio, es garantía de una presunción de que la apreciación que hará la Facultad de los antecedentes de los eventuales aspirantes satisface las exigencias de un nivel uniformemente elevado de responsabilidad y rendimiento en el régimen en toda la Universidad.

Para contribuir a establecer la garantía antedicha, el Consejo Directivo Central podrá por reglamentación determinar condiciones genéricas para que una Facultad pueda presentar una solicitud de autorización.

Art. 70. La autorización concedida tendrá vigencia para la primera provisión del cargo, esto es, hasta la más inmediata toma de posesión en efectividad de un nuevo titular. Sin embargo, el Consejo Directivo Central podrá resolver que la autorización concedida para un cargo adquiera carácter permanente, siempre que algún titular del cargo en régimen de dedicación total obligatoria haya sido confirmado y relecto al menos una vez en él. Para adoptar una resolución en este sentido, el Consejo Directivo Central, oirá el parecer del Consejo de la Facultad y se aplicará todo lo dispuesto en el artículo 69, excepto que se requerirá una mayoría de dos tercios del total de componentes.

Art. 71. Una autorización podrá ser revocada a pedido fundado del Consejo de la Facultad, y previo informe de la Comisión Central de Dedicación Total, por el Consejo Directivo Central en votación nominal y fundada, por mayoría absoluta de componentes; el Consejo Directivo Central podrá también revocar la autorización sin mediar tal pedido, previo informe de la misma Comisión y consulta al Consejo de la Facultad en votación nominal y fundada y por mayoría de dos tercios del total de componentes; todo ello sin perjuicio de la permanencia del eventual titular en el régimen de dedicación total obligatoria hasta su cese en el cargo (artículo 65).

Art. 72. Cuando, durante la vigencia de una autorización, el Consejo de la Facultad resuelva modificar las condiciones de provisión del cargo significativas a los efectos de los artículos 63 y 68 de este Estatuto, como ser —en lo pertinente— las obligaciones funcionales, aquel Consejo solicitará al Consejo Directivo Central el mantenimiento de la autorización con las condiciones modificadas. Los requisitos para una resolución favorable del Consejo Directivo Central son los del artículo 69. Mientras se tramite dicho mantenimiento, así como en caso de que la solicitud fuera denegada, subsistirá la autorización en las condiciones vigentes anteriormente.

Previsión

Artículo 73. En todos las provisiones en efectividad de cargos [illegible] tes con dedicación to-

tal obligatorio, esta circunstancia constará en todos los llamados respectivos, y se aplicarán las siguientes Normas:

a) En caso de realizarse concurso de méritos o de méritos y pruebas, el Tribunal podrá declarar a un concursante apto para el desempeño del cargo sólo si en el concurso se ha puesto de manifiesto que el aspirante satisface las condiciones exigidas por el artículo 42 de este Estatuto, y así deberá hacerlo constar en su fallo;

b) En todos los demás casos el Consejo de la Facultad sólo podrá hacer la designación si tiene el convencimiento de que el aspirante reúne las condiciones exigidas por el artículo 42 de este Estatuto. La designación requerirá en todos los casos votación nominal y fundada, y todo voto afirmativo se fundará al menos en dicho convencimiento. Sólo podrá procederse a la votación en posesión de un informe de una Comisión Asesora, designada para cada provisión, y de la Comisión de Dedicación Total de la Facultad;

c) En la aplicación del artículo 13 de este Estatuto, el Consejo sólo podrá decretar un concurso de los previstos en los incisos a) y b) de aquel artículo (limitado a parte de los aspirantes o limitado a la totalidad de los aspirantes, respectivamente) por las mayorías allí establecidas y, en votación nominal y fundada, debiendo los votos favorables fundarse al menos en el convencimiento de que los aspirantes a los cuales se limita el concurso reúnen las condiciones exigidas por el artículo 42 del presente Estatuto. En estos casos, el concurso será de méritos o de méritos y pruebas, según lo decida el Consejo por mayoría de presentes; esta disposición sustituye lo estipulado en el primer párrafo del artículo 15 de este Estatuto.

Confirmación y reelección

Artículo 74. Con una anterioridad no menor de seis meses ni mayor de ocho a la expiración de cada período de designación, el docente elevará un informe detallado de las actividades desarrolladas en el período que expira.

Art. 75. La resolución acerca de la confirmación o reelección de un docente en un cargo con dedicación total obligatoria deberá ser adoptada por el Consejo de la Facultad en votación nominal y fundada: se requerirá un informe de la Comisión de Dedicación Total respectiva, que dispondrá de un plazo perentorio de treinta días, luego del cual el Consejo resolverá prescindiendo del mismo. Todo voto afirmativo deberá fundarse al menos en el convencimiento de que la apreciación de los elementos de juicio enunciados en el artículo 44 de este Estatuto justifica una resolución favorable.

Disposiciones varias

Artículo 76. Si el titular de un cargo con dedicación total obligatoria es designado en efectividad para uno o más cargos docentes que no tengan ese carácter y excepto en el caso en que se aplique lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 67, podrá solicitar, ofreciendo necesariamente su renuncia en el cargo desempeñado, la permanencia en el régimen de dedicación total, con el efecto de un ingreso al régimen establecido en el Capítulo I de este Título. El conjunto de cargos recién obtenidos deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 40. La solicitud, que deberá formularse dentro de los treinta días de notificada la designación, tendrá el carácter y efectos de una solicitud de primera concesión, excepto que para su tramitación regirá lo dispuesto en el artículo 48 para una renovación del régimen.

Será aplicable al caso del presente artículo lo dispuesto en los párrafos penúltimo y último del artículo 50.

Art. 77. Si el titular de un cargo docente con dedicación total obligatoria es electo para el cargo de Rector o el de Decano, o designado Director de una Escuela Universitaria a propuesta de una Asamblea del Claustro, se interrumpirá la aplicación del régimen de dedicación total establecido por el artículo 63 a las actividades docentes del mismo durante el tiempo que éste permanezca en el cargo de gobierno mencionado, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Capítulo III de este Título sobre el régimen especial de dedicación total en los cargos mencionados. El Consejo de la Facultad fijará el horario de las tareas asignadas a aquel cargo docente durante la interrupción.

Al tratarse la confirmación o reelección de un docente en un cargo con dedicación total obligatoria que haya desempeñado alguno de los cargos de gobierno mencionados durante parte del período de designación que expira, no se aplicarán las disposiciones del artículo 75 en cuanto difieran de lo dispuesto en el Título I de este Estatuto u ordenanzas o reglamentaciones subsidiarias respecto de la confirmación o reelección en el cargo en cuestión.

Art. 78. Son aplicables al régimen de dedicación total obligatoria establecido en este Capítulo II las disposiciones de los artículos 45, 46, 56, 57, 58 y 61 de este Estatuto; también será aplicable el artículo 62, siempre que el dictado de los cursos en cuestión no tenga el carácter de desempeño efectivo de un cargo.

Capítulo III: Régimen especial de dedicación total para docentes con cargos de gobierno universitario.

Art. 79. La universidad de la República instituye un régimen especial de dedicación total para los docentes que desempeñen cargos de gobierno universitario, a saber, los de Rector y Decano, y los de Director de Escuela Universitaria, dependiente del Consejo Directivo Central o de una Facultad, cuando su designación se realice a propuesta de una Asamblea del Claustro.

Los funcionarios comprendidos en el régimen que se instituye deberán consagrarse integralmente a las tareas del cargo y de los otros cargos docentes universitarios que desempeñen, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria. A este fin la Universidad les ofrece un estipendio que les asegure una situación económica decorosa. Son aplicables en lo pertinente las disposiciones del artículo 38 de este Estatuto.

Art. 80. En el caso de los cargos de Rector y de Decano, será suficiente para acceder al régimen especial de dedicación total una declaración del titular ante el Consejo Directivo Central, estipulando la fecha en que comenzará a trabajar bajo este régimen. El acceso no podrá producirse en el último año del mandato salvo autorización especial fundada otorgada por el Consejo Directivo Central en votación nominal y con el voto conforme de la mayoría absoluta de componentes.

Art. 81. Cualquiera de los cargos de Director de Escuela Universitaria especificados en el artículo 79 como cargos de gobierno universitario podrá ser declarado de desempeño obligatorio en el régimen especial de dedicación total, sea por ordenanza, sea por disposición presupuestal; tal declaración producirá sus efectos al expirar el período de designación del titular del cargo si éste estuviera provisto en la fecha de aquélla.

En el caso de tales cargos que no hayan sido así declarados de dedicación total obligatoria, el acceso al régimen se hará previa solicitud del titular del cargo ante el Consejo que lo designó; este Consejo podrá conceder dicho acceso mediante resolución fundada en razones de servicio y adoptada por mayoría absoluta de componentes.

Art. 82. El cese en el régimen especial de dedicación total se producirá:

A) Por expiración del mandato o cualquier otra forma de cese en el cargo de gobierno universitario que originó el acceso al régimen;

B) En el caso del Rector y de los Decanos, por renuncia al régimen, presentada al Consejo Directivo Central; tal renuncia no requerirá aceptación expresa y producirá sus efectos en la fecha señalada en la misma, o, en su defecto, en la fecha de presentación;

C) En el caso de los cargos de Director de Escuela Universitaria que no hubieran sido declarados de desempeño obligatorio en el régimen, por renuncia a este régimen, presentada al Consejo que designó al renunciante y aceptada por este Consejo.

Disposiciones transitorias

Artículo I. No se alterará la duración de los períodos de las concesiones y renovaciones resueltas por el Consejo Directivo Central con anterioridad a la entrada en vigencia de este Estatuto.

Art. II. Derógase la Ordenanza del Régimen de Dedicación Total (Ord. del 21|IV|958, y sus modificaciones).

Art. III. Hasta tanto se determinen nuevos criterios de remuneración de los docentes en régimen de dedicación total, se aplicarán los vigentes.

Segundo: El texto actual del Estatuto de 19|V|958 (y sus modificaciones) pasará a ser el "Título I — Disposiciones Generales" del Estatuto del Personal Docente.

Tercero: Este Estatuto entrará en vigencia el día de su publicación en el "Diario Oficial".

27) (Cte. Cta.) 1|pub. 31253 Jn.14-v.jn.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS
Aviso

La Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria comunica exclusivamente a los aspirantes del concurso de Matemáticas de Oposición libre (Ref. 1030), que registraron su asistencia en el Instituto "José Batlle y Ordóñez" el día 1.o de Junio próximo pasado, que las pruebas del mismo se iniciarán el día Viernes 16 del corriente a la hora 16 en el Instituto "José Batlle y Ordóñez" (avenida Agraciada 2025). — Pedro Ortega del Río, Jefe de la Oficina de Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31276 Jn.14-v.jn.14.

EXTRAVIO

A los efectos que correspondan, se comunica que se ha extraviado Libro de Actas de Directorio N.o 1 de Establecimientos Vesubio S. A. Dom.: Zabala 1372, escritorio 45.

27) $35.00 1|pub. 10913 Jn.14-v.jn.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LA GRANDALESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha presentado LA GRANDALESA S. A., solicitando la aprobación de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta N.o 10

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los dos días del mes de Mayo de 1966, se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de LA GRANDALESA S. A. siendo la hora 19 y 30 actuando en la presidencia el señor José Villarmarzo y en Secretaría el contador Enrique Rodríguez Caridad para dar cumplimiento al siguiente, orden del día: Aumento de capital social.

El señor Presidente da las razones por las cuales se propone llevar el capital accionario de la sociedad a cuatro millones de pesos, razones que están abonadas por la necesidad de mantener un stock de mercaderías, que esté en concordancia con las necesidades de la empresa, lo que implícitamente significa un aumento paralelo en el monto del capital accionario.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la reforma estatutaria que trae aparejada tal aumento de capital quedando concretada tal reforma de los estatutos sociales en los siguientes términos:

Artículo 5. El capital de la sociedad se fija en $ 4:000.000.00 (son cuatro millones de pesos) m|n. Por resolución del Directorio, el capital mencionado, podrá aumentarse hasta $ 6:000.000.00 (son seis millones de pesos) m|n. debiendo solicitarse de los poderes públicos, la autorización necesaria e inscribir dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 6. "Las acciones que serán al portador, se emitirán en las siguientes series: "Serie A acciones preferidas" por un monto de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) m|n.; "Serie B acciones ordinarias" por un monto de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) m|n; "Serie C acciones ordinarias" por u nmonto de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n "Serie D acciones ordinarias" por un monto de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n: "Serie E acciones ordinarias" por un monto de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n; "Serie F acciones ordinarias" por un monto de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) m|n. Tanto las acciones preferidas como las ordinarias, serán de un valor unitario de pesos 250.00 cada una, pudiendo emitir títulos representativos de cualquier número de acciones preferidas u ordinarias" Antes de cerrar el acto se deja expresa constancia: A) que no asistió el funcionario de la Inspección General de Hacienda; B) que se registraron en el libro respectivo, y asistieron los siguientes ac-

cionistas: Sr. José Villarmarzo, representando $ 100.800.00, (cien mil ochocientos pesos m|n), de capital accionario con derecho a seis votos; Cr. Enrique Rodríguez Caridad, con un capital de pesos 285.700,00 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos m|n.) con derecho a 6 votos; Homero Libonatti, con un capital de $ 285.700.00 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos m|n) con derecho 6 votos; Manuel Monteserín con un capital de $ 285.700.00, (doscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos m|n.) con derecho a 6 votos; José María Pérez Sol, con un capital de pesos 285.700.00 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos m|n.) con derecho a 6 votos; Secundino Villarmarzo, con un capital de $ 285.700, (doscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos m|n), con derecho a 6 votos; Ricardo Villarmarzo, con un capital de pesos 285.700.00 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos m|n), con derecho a 6 votos; Josefa Villarmarzo, con un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.), con derecho a 6 votos; Aurora Villarmarzo, con un capital de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos m.n.) con derecho a 6 votos. En total estuvo presente en la Asamblea, el total del capital integrado de la Sociedad que es de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n); C) que el Directorio actual cuyo mandato cesa el 30 de Junio de 1968, está constituído por las siguientes personas; José Villarmarzo, Cr. Enrique Rodríguez Caridad, Homero Libonatti, Manuel Monteserín, José María Pérez Sol, Secundino Villarmarzo, Ricardo Villarmarzo. Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo la hora 20. Firmado: José Villarmarzo, Presidente; Cr. Enrique Rodríguez Caridad Secretario. Se reabre el acto con el fin de designar al Cr. Enrique Rodríguez Caridad y la señorita Nelly Parodi, para gestionar ante los Poderes Públicos la reforma de Estatuto a que se refiere la presente acta e inscribir dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio. Firmado: José Villarmarzo, Presidente; Cr. Enrique Rodríguez Caridad, Secretario.

Concuerda fielmente con el original, que obra a fs. 23, 24 y 25 del libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la empresa denominada LA GRANDALESA S. A., registrado con el N.o 5.760 del libro N.o 6 en el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a 4 de Junio de 1966. Arturo Juambeltz, Escribano.

Certifico: que tengo a la vista el libro de actas de asambleas de la entidad "LA GRANDALESA S. A.", y a fs. 28 y 29 resulta que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 6 de Marzo de 1967, (acta N.o 12), realizada con los requisitos legales y estatutarios pertinentes fue aprobada la reforma del artículo 6.o del estatuto social, el cual quedó redactado así: "Las acciones que serán al portador se emitirán en las siguientes series: "Serie A acciones preferidas", por un monto de doscientos mil pesos. "Serie B acciones ordinarias", por un monto de tres millones ochocientos mil pesos. Tanto las acciones preferidas como las ordinarias serán de un valor unitario de doscientos cincuenta pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de cualquier número de acciones preferidas u ordinarias. En caso de completarse la emisión hasta seis millones de pesos conforme a lo establecido en el artículo quinto de los presentes estatutos, las acciones a emitir por dos millones de pesos serán ordinarias de la serie B.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a 7 de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. Arturo Juambeltz. Escribano. Testimonio. Expte. 905|66. Décimo Sexto Turno.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — Sr. Juez: El proyecto de reforma del estatuto de "LA GRANDALESA S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 6.o Tratándose de derechos de los accionistas y al no haberse modificado los artículos 27, 31, 35 y 39 de los presentes estatutos, el capital autorizado de la sociedad, cuyo aumento se promueve en la precedente gestión, deberá formarse con acciones de la serie A, acciones preferidas" por un monto de pesos 200.000.00 y "Serie B acciones ordinarias" todas las restantes. Oficial Heber Núñez. Jefe de Div. Mario Tassino. V.o B.o Insp. General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández. Expte. 905|66. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. Sr. Juez: José Villarmarzo, Presidente y Enrique Rodríguez Caridad, Secretario de "LA GRANDALESA S. A.", según testimonio notarial que se adjunta y en mérito a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda en la tramitación de la reforma estatutaria de que se trata, aceptan las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, por lo tanto el artículo 6.o tendrá la siguiente redacción: Art. 6.o Las acciones que serán al portador se emitirán en las siguientes series: "Serie A, acciones preferidas" por un monto de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos); "Serie B, acciones ordinarias" por un monto de $ 3:800.000.00 (tres millones ochocientos mil pesos). Tanto las acciones preferidas como las ordinarias serán de un valor unitario de $ 250.00 cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de cualquier número de acciones preferidas u ordinarias. En caso de completarse la emisión hasta $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos), conforme a lo establecido en el artículo 5.o de los presentes estatutos las acciones a emitir por $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) serán ordinarias de la Serie B. Montevideo Agosto 23 de 1966. José Villarmarzo, Presidente C. I. 180.518. Enrique Rodríguez Caridad, Secretario, A. S. B. 1241. — Hugo Gianarelli Negro, Abogado.

Exp. 1099|66. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Señor Juez: Con la modificación introducida al artículo 6.o en escrito de Fs. 29, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de LA GRANDALESA S. A., documentado por testimonio notarial que corre agregado a Fs. 18|19. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3808. — Señor Juez: Puede usted autorizar la reforma estatutaria en vista. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1966. — Federico Capurro Calamet.

N.o 2713. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria, de autos, documentada por testimonios que lucen a Fs. 18|19 y 34; quedando fijado el capital social en la suma de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos). Procédase a la inscripción y publicación, conforme a lo preceptuado por el artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la Ley N.o 13.318. Expídase testimonio, háganse los desgloces que corresponden, comuníquese y en oportunidad, archívese. — Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

Concuerda, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintisiete vuelta, veintinueve y vuelta, treinta, treinta vuelta y treinta y cinco vuelta de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "LA GRANDALESA S. A. Reforma de estatutos". (Libro 58, folio 244), haciéndose constar que la providencia número dos mil setecientos trece, testimoniada, fue notificada a la parte interesada, en las personas de José Villarmarzo y Enrique Rodríguez Caridad el doce de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Horacio Caillabet.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy diez de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 17 y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 66 al folio 296 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario.

$7.000.00 1|pub. 10514.

FABRICA NAL. DE ACUMULADORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA (FANAESA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Reforma de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber: Que se ha presentado "FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA (FANAESA)", solicitando la modificación de estatutos, los que se transcriben a continuación:

Dilton Mario Bonjour Giachero, Escribano, Certifico: A) Que tengo a la vista los estatutos originales de la empresa "FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA" (FANAESA), persona jurídica con sede principal en esta ciudad, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo, del cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, resultando de su artículo cuadragésimo cuarto, que el Presidente y el Secretario del Directorio, representan legalmente a la Sociedad; B) Que también se me exibe el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la misma persona jurídica, resultando del acta número dos, correspondiente a la segunda Asamblea General Ordinaria, realizada el treinta de Setiembre del corriente año e insertada a fojas ocho a dieciocho, que en esta Asamblea fueron elegidos Directores de la compañía, los señores General Tydeo Larre Borges y doctor Ramiro Julio Borrás, por un plazo de dos años, constando en el mismo Libro, acta número uno, referente a la Asamblea General Ordinaria realizada el diecisiete de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco y que obra a fojas una a ocho, que en dicha Asamblea fue elegido miembro del Directorio el señor Raymond Tanner, encontrán-

dose el mismo en vigencia; C) Que así mismo tengo presente el Libro de Actas de Sesiones del Directorio de la referida empresa, constando que en la sesión del mismo día treinta de Setiembre del corriente año, se procedió a la distribución de cargos entre los miembros electos para el Directorio, resultando designado Presidente el señor General Tydeo Larre Borges y Secretario el señor Raymond Tanner, cuyos cargos se encuentran en vigencia y pleno ejercicio. — En fe dello, a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Dilton Bonjour Giachero. — Hay un sello que dice: Dilton Bonjour Giachero, Escribano. — Dilton Mario Bonjour Giachero, Escribano. Certifico: Primero. — Que tengo a la vista el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la persona jurídica F. A. N. A. E. S. A., rubricado el día veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cinco por el actuario adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, Escribano Mauro A. Cominotti, resultando del acta número dos, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria, realizada el treinta de Setiembre del año corriente e insertada de fojas ocho a fojas dieciocho, que: A) La referida Asamblea fue convocada para tratar un Orden del Día en el que se incluía como punto cuarto la "Modificación de los Estatutos Sociales", según lo previsto en el artículo sexto de los Estatutos Sociales; B) Asistieron trece accionistas, representando cinco millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional, con derecho a cincuenta y cuatro votos, representando más del cincuenta por ciento del capital integrado, que asciende a diez millones de pesos moneda nacional, equivalente al capital autorizado, (artículo quinto de los Estatutos Sociales aprobados por el Poder Ejecutivo el cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro), el que se encuentra totalmente integrado; C) La asamblea, por unanimidad de votos, aprobó las modificaciones estatutarias propuestas por el Directorio, cuyo texto fue repartido con antelación, quedando modificados los artículos que se expresan seguidamente con la siguiente redacción; "Art. 5.o — El capital Social autorizado se fija en veintinueve millones de pesos ($ 29:000.000.00), divididos en doscientas noventa mil acciones al portador de cien pesos, valor nominal de cada acción; que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. — Dentro de estos límites el Directorio, resolverá en cualquier tiempo las condiciones, plazos y tipos de emisión de las acciones. — Nunca estas acciones podrán emitirse a un tipo inferior a su valor escrito. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de cada nueva emisión, en proporción a las que posean, a cuyo efecto se publicarán avisos por tres días en dos diarios, siendo uno de ellos el "Diario Oficial", y se establecerá un plazo no menor de veinte días para hacer uso de esta preferencia; Art. 6.o — El Directorio podrá, en cualquier momento, resolver el aumento del capital autorizado en una o varias etapas, hasta la suma de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00), debiendo cumplir con todos los requisitos legales y fiscales que correspondieren en ocasión de los aumentos; Art. 30. — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros elegidos por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá elevar hasta siete el número de sus miembros, pudiendo dar cuenta a la primera Asamblea a realizarse. Anualmente la Asamblea, nombrará además igual número de suplentes para sustituír a los Directores Titulares, en los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento. El Directorio, cuando está integrado por cuatro miembros designará al suplente que deba ser convocado.

Art. 32. Al tomar posesión del cargo de Director, el accionista deberá depositar en el Banco que el Directorio indique y a la orden de la Sociedad, acciones de "FANAESA", por un valor de diez mil pesos, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. Estas acciones serán devueltas una vez aprobado, por la Asamblea el Balance correspondiente el mismo ejercicio en que cese en el cargo. El Directorio podrá elevar el monto de las acciones a depositar hasta el 1|ooo (uno por mil) del capital integrado al cierre del ejercicio anterior al de la fecha de la resolución.

Art. 33. Los Directores durarán dos años en sus funciones, renovándose de la siguiente forma: A) Cuando el Directorio esté integrado por cuatro o seis miembros, la mitad en un año y la otra mitad en el siguiente; B) Cuando esté integrado por cinco o siete miembros, tres en un año y los otros dos o cuatro, según el caso, en el siguiente.

Art. 54. Los beneficios líquidos que resulten del Balance General, después de deducidas las amortizaciones corrientes y las previsiones tributarias que correspondieren, se distribuirán en la forma siguiente: A) Tres por ciento para el Presidente y dos por ciento para cada uno de los Directores Titulares en proporción al desempeño de su mandato y asistencias durante el ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuadragésimo tercero: Remuneración del Síndico de acuerdo a lo que dispone el artículo quincuagésimo. Estas remuneraciones, podrán ser cobradas total o parcialmente en acciones de la Sociedad a su valor escrito, cuando así lo desean sus titulares. B) Luego se harán las reservas especiales amortizaciones extraordinarias, incluso las generadas por revaluación del Activo Fijo, fondos de previsión que el Directorio considere útiles o necesarios y las gratificaciones al personal que el Directorio juzgue conveniente otorgar. El saldo se repartirá en la siguiente proporción: cinco por ciento para formar un fondo de reserva estatutaria; noventa y cinco por ciento para pago de dividendo de las acciones. Los dividendos podrán ser pagados total o parcialmente en acciones o en efectivo, cuando así lo resuelva la Asamblea a propuesta del Directorio; D) La Asamblea designó a los señores Raymond Tanner, Dr. Ramiro Julio Borras y Cr. Antonio Mujica, para que actuando conjunta o separadamente, gestionen la aprobación de las modificaciones de los Estatutos, acepten o rechacen las observaciones y|o modificaciones que puedan realizar los órganos judiciales o la Inspección de Hacienda y realicen la inscripción en el Registro respectivo.

Segundo: Que igualmente tengo de manifiesto los ejemplares del "Diario Oficial", del nueve y doce de Setiembre del año en curso y del periódico de esta ciudad "El Eco" del 10 y 13 del mismo mes, los que acreditan la publicación de la convocatoria a la Asamblea, antes mencionada, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de referencia.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, el día 28 de Diciembre de 1966. Hay un signo. Dalton Bonjour Giachero Hay un sello que dice: Dilton Bonjour Giachero. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Gral. Tydeo Larre Borges y Raymond Tanner, en nuestras calidades respectivas de Presidente y Secretario de "F.A.N.A.E.S.A.", y Ramiro Julio Borras, en mi condición de designado por la Asamblea de dicha compañía, que se dirá, como acreditamos con los certificados notariales que adjuntamos, fijando domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 521, a usted decimos: 1) Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "F.A.N.A.E.S.A.", del 30 de Setiembre último, designó a los señores Raymond Tanner, Dr. Ramiro Julio Borras y Cr. Antonio Mujica para que —actuando conjunta o separadamente— efectúen los trámites legales correspondientes para obtener la aprobación judicial de la modificación de los artículos 5.o, 6.o, 30, 32, 33, y 54, de los Estatutos Sociales; 2) De acuerdo con lo resuelto por la referida Asamblea de Accionistas, el capital social se aumenta a 29 millones de pesos moneda nacional, pudiendo el Directorio resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional. (Art. 5.o de los Estatutos); 3) Por lo tanto, a usted, pedimos que: 1.o) Nos tenga presentados, en nuestras respectivas calidades y constituído domicilio ad-litem; 2.o) Previos los trámites pertinentes, apruebe las modificaciones estatutarias de "F.A.N.A.E.S.A.", en sus citados artículos y de conformidad con su redacción que consta en el certificado notarial respectivo, expedido por el Esc. Dilton M. Bonjour Giachero y que agregamos, ordenando la correspondiente inscripción.

1.er. Otrosí decimos: Que acompañamos, a sus efectos los siguientes instrumentos públicos —cuyo desglose inmediato solicitamos, por necesitarlos para otros usos, previa constancia en autos—: A) testimonio de los Estatutos Sociales de la compañía; B) certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Agencia Rosario; C) certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 26; y D) certificado de la Dirección General Impositiva, Agencia Rosario, referente a los impuestos a la renta, actividades financieras, super-rentas y sustitutivo del de herencias.

2.do. Otrosí decimos: Que expedidos los edictos respectivos, se entreguen al suscrito Dr. Borras, para su publicación, permitiéndose la presentación de los ejemplares que las acrediten, sin necesidad de nuevo escrito. Tydeo Larre Borges. R. Tanner. Ramiro Julio Borras. Hay un sello que dice: Ramiro Julio Borras. Abogado.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Señor Juez: Puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de la "FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS S. A." (FANAESA), resuelta en asamblea general ordinaria celebrada el 30|9|66; documentada en certificado notarial de fs. 21|23. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda. (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de Colonia. — Vista Nº 297. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo peticionado en autos,

con las formalidades de estilo. — Infantozzi.

Nº 2.012. — Colonia, 7 de Abril de 1967. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de la FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.A.N.A.E.S.A.) autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, háganse los desgloses y entregas del caso y oportunamente, archívese. — A. C. Mauro. — A. Cominotti.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Colonia, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

$ 9.000.00 10|pub. 10585.

MONTIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MONTIN S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio.

Acta N.o 2

Asamblea general extraordinaria de accionistas.

En Montevideo, a los treinta días del mes de Agosto de 1966, siendo la hora 16.20, se reúne en primera convocatoria, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "MONTIN S. A.", en el local social calle Rincón 487, esc. 401. Preside el doctor Bernardo Supervielle, con asistencia de los accionistas según detalle a continuación: Fecha 29|8|66. Boleta 1. Nombre: Dr. Bernardo Supervielle; 50 acciones; capital $ v|n. 5.000; votos 1. Fecha 29|8|66. Boleta 2. Nombre: Cr. Darío Jourdán Long; 50 acciones; capital $ v|n. 5.000; votos 1. Fecha 29|8|66. Boleta 3. Nombre: Liber Albela; 50 acciones; capital $ v|n. 5.000; votos 1. Fecha: 29|8|66. Boleta 4. Nombre: Enrique Castelló; 6.000 acciones; capital $ v|n. 600 mil; votos 6. Abierto el acto, se pasa a considerar el orden del día: 1) Modificación de los artículos 17, 20 y 23 de los estatutos sociales: Oídas las razones expuestas por el señor Presidente, se aprueba por unanimidad agregar un inciso g) al artículo 17 y modificar los artículos 20 y 23 según se indica a continuación: "Art. 17:... inciso g) Distribuír dividendos provisorios con cargo a utilidades comprobadas y|o a reservas facultativas". "Art. 20: Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera sea su objeto, por anuncio en dos diarios, de los cuales uno deberá ser el "Diario Oficial" durante dos días consecutivos; en los avisos, se indicará el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de los tres días posteriores a la última publicación. La convocatoria no será necesaria cuando la totalidad de las acciones emitidas estén representadas en la asamblea, a condición de que la totalidad de los accionistas y las autoridades competentes hayan sido avisadas de la reunión, por lo menos con tres días de anticipación. Las asambleas no podrán deliberar sino sobre los puntos establecidos en la orden del día. Para que la asambleas puedan deliberar válidamente la mitad más una de las acciones integradas deberá estar presente o representada en la primera convocatoria; no lográndose el quórum indicado, la asamblea podrá sesionar media hora después y resolver cualquiera sea el número de accionistas presentes. En todos los casos las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes con respecto a cualquier punto mencionado en la orden del día, incluyendo las cuestiones a que se refiere la ley del 19 de Junio de 19.9. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o en su defecto, por el Director de más edad. En ausencia de Directores, la asamblea elegirá su propio Presidente".

"Artículo 23: Todos los años, al final del ejercicio económico, que el Directorio tendrá la facultad de establecer y modificar, se hará un balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, que serán sometidos a la asamblea ordinaria. Los beneficios líquidos después de la amortización y de las provisiones necesarias, de acuerdo con el parecer del Directorio, serán distribuídos de la siguiente manera: A) 5 o|o a fondo de reserva hasta que éste alcance el 20 o|o del capital emitido; B) Una suma fijada por la asamblea para remunerar al Directorio y al Síndico, la que podrá ser modificada anualmente; C) El saldo quedará a disposición de la asamblea que podrá constituír reservas especiales, llevarlos a cuenta nueva, fijar honorarios complementarios para el Directorio y|o distribuírlo entre los accionistas". Al mismo tiempo, se aprueba conferir poder suficiente y amplio al doctor Bernardo Supervielle, el que a su vez podrá delegarlo a la persona que juzgue conveniente, facultándolo para que se presente ante las autoridades nacionales, solicitando la aprobación de la reforma de los estatutos sociales resuelta en esta asamblea, y para que acepte las modificaciones y formule las aclaraciones que puedan proponer o requerir las autoridades competentes, tendientes a los mencionados fines, y para que se presente ante las autoridades judiciales del país, requiriendo la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los demás actos tendientes a darle la vigencia legal.

2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social Oídas las razones expuestas por el señor Jourdán Long, se aprueba por unanimidad modificar la fecha de cierre del ejercicio social, fijándola al 31 de Marzo de cada año, previa la aprobación por las autoridades nacionales, de la modificación del artículo 23 de los estatutos sociales.

3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se decide que la presente acta sea firmada por todos los accionistas presentes. Siendo la hora 16.30, se levanta la sesión a la que no concurrió ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. Liber Albela. B. Supervielle. D. Jourdán. Enrique Castello.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra copiado a fs. 3 y 4 del Libro de Actas de Asambleas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 8407, al F.o 348 del Libro N.o 14, el veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. En fe de ello, y para la sociedad "MONTIN S. A." expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. (Hay un signo). Gustavo Coitinho.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de Enero de 1967. — Señor Juez: con la salvedad de que en el proyectado artículo 20, donde dice "Ley del 19 de Junio de 1909", deberá decir "Ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909", que es la que corresponde, puede usted aprobar el proyecto de reforma del estatuto de MONTIN S. A., resuelto por los accionistas de dicha sociedad en asamblea celebrada el 30|8|66, según resulta del Testimonio Notarial que corre agregado a fs. 10|11. Oficial Heber Núñez. Jefe de Div. Mario Tassino. V.o B.o Insp. General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. Conste.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 226. Entrada 15 feb.|1967. Salida: 21 Feb.|1967. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Febrero 20|67. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

950. — Montevideo. Marzo 3|967. — Vistos: con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "MONIM S. A." con la salvedad de la Inspección General de Hacienda efectuada al artículo 20 de los estatutos, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 406 del Código de Comercio). Liquidado y repuesto el sellado devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 600.00. Impuesto $ 15.00. Frigerio. María Esther Gleiss.

Montevideo. 15 de Marzo de 1967. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste.

Montevideo. Marzo 15|967. — Recibido hoy. Conste.

Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 68 al folio 394 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, Mayo 26|967. — Recibido hoy. Conste.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Esther Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 3.333.00. — 1|pub. — 10668.

CARSIL S. A.

N.o de inscripción 35.977

Juncal 1372 (2.o piso)

Balance general al 30 de junio de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	164.747.33
Acciones a emitir	"	183.900.00
Gtos. de constitución ..	"	50.727.63
Inmuebles	"	386.375.00
Maquinarias	"	18.587.83
Deudores varios	"	105.124.25
Frutos en galpón	"	142.500.00
Hacienda vacuna	"	491.710.24
Hacienda lanar	"	236.760.00
Hacienda equina	"	5.295.00
	$	1:785.727.28

Pasivo —

Capital autorizado	$ 183.900.00
Capital integrado	" 816.100.00
Acreedores varios	" 46.007.23
Amortizaciones	" 37.061.62
Pérdidas y ganancias	" 702.658.43
	$ 1:785.727.28

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ingresos de la expl. agropecuaria	$ 686.004.35
	$ 686.004.35

Pérdidas —

Gtos. expl. agropecuaria	$ 111.472.77
Intereses y descuentos	" 2.044.98
Amortizaciones	" 19.731.81
	$ 133.249.56
Utilidad del Ejercicio	" 552.754.79
	$ 686.004.35

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad 1958	$ 149.903.64
Utilidad 1959	" 552.754.79
	$ 702.658.43
A accionistas	$ 702.658.43

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de setiembre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1967 con el N.o 1.875.

$ 1.060.00 — 1|pub. — 9136.

CARSIL S. A.

N.o de inscripción 35.977

Juncal 1372 (2.o piso)

Balance general al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$ 76.684.56
Acciones a emitir	" 183.900.00
Inmuebles	" 474.315.00
Gtos. de constitución	" 50.727.63
Maquinarias	" 26.569.49
Mejoras	" 39.215.99
Deudores varios	" 263.535.64
Hacienda bovina	" 1:010.900.24
Hacienda ovina	" 405.945.00
Hacienda equina	" 5.295.00
	$ 2:537.088.55

Pasivo —

Capital autorizado	$ 183.900.00
Capital integrado	" 816.100.00
Acreedores varios	" 234.822.80
Amortizaciones	" 56.793.43
Pérdidas y ganancias	" 1:245.472.32
	$ 2:537.088.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Hacienda vacuna	$ 881.105.32
Hacienda lanar	" 226.097.50
Lana	" 326.544.41
Cueros	" 8.318.01
	$ 1:442.065.24

Pérdidas —

Gtos. expl. agropecuaria	$ 176.861.11
Amortizaciones	" 19.731.81
	$ 196.592.92
Utilidad del Ejercicio	" 1:245.472.32
	$ 1:442.065.24

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$ 645.472.32
A accionistas	" 600.000.00
	$ 1:245.472.32

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de octubre de 1960

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1967 con el N.o 1.875.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 9137

CARSIL S. A.

N.o de inscripción 35.977

Juncal 1372 (2.o piso)

Balance general al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$ 122.622.87
Inmuebles	" 549.166.18
Acciones a emitir	" 183.900.00
Gastos de constitución	" 50.727.63
Hacienda vacuna	" 1:216.840.74
Hacienda ovina	" 400.181.00
Hacienda equina	" 5.915.00
Maquinarias	" 46.091.14
Deudores varios	" 34.080.69
	$ 2:609.525.25

Pasivo —

Capital autorizado	$ 183.900.00
Capital integrado	" 816.100.00
Acreedores varios	" 680.199.88
Amortizaciones	" 82.131.93
Fondo de reserva	" 645.472.32
Pérdidas y ganancias	" 201.721.12
	$ 2:609.525.25

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ingr. de la exp. agrop.	$ 467.931.37
	$ 467.931.37

Pérdidas —

Gtos. expl. agropecuaria	$ 240.871.75
Amortizaciones	" 25.338.50
	$ 266.210.25
Utilidad del Ejercicio	" 201.721.12
	$ 467.931.37

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de setiembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1967 y anotado con el N.o 1 875. al folio 366 del Libro respectivo N.o 17.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 9138.

CARSIL S. A.

N.º de inscripción: 35.977

Juncal 1372 (2.o piso)

Balance general al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$ 100.149.93
Deudores varios	" 441.067.77
Acciones a emitir	" 183.900.00
Gtos. de constitución	" 50.727.63
Inmuebles	" 386.375.00
Maquinarias	" 54.951.07
Mejoras	" 48.694.18
Hacienda Bovina	" 756.121.74
Hacienda ovina	" 360.556.00
Hacienda equina	" 8.140.00
	$ 2:390.683.32

Pasivo —

Capital autorizado	$ 183.900.00
Capital integrado	" 816.100.00
Acreedores varios	" 386.124.45
Fondo de reserva	" 847.193.44
Amortizaciones	" 82.131.93
Pérdidas y ganancias	" 75.233.50
	$ 2:390.683.32

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ingresos de la explotación agropecuaria	$ 313.136.19
	$ 313.136.19

Pérdidas —

Gtos. de la explotación agropecuaria	$	237.902.69
Utilidad del Ejercicio .	"	75.233.50
	$	313.136.19

Proyecto de distribución de utilidades

Se distrib. en acciones	$	75.000.00
A cuenta nueva	"	233.50
	$	75.233.50

Los siguientes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de octubre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1967 con el N.o 1.875, al folio 366 del Libro respectivo N.o 17.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 9139.

HAVRE S. A.

N.° de inscripción: 105.955

Juncal 1372 (2.o piso)

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Inmueb. prom. compra.	$	215.000.00
Caja	"	112.40
Pérdidas y ganancias .	"	27.350.15
	$	242.462.55

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fdo. de reserva	"	91.750.00
Cuentas Corrientes ..	"	50.712.55
	$	242.462.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	3.062.00
Honorarios	"	2.800.00
Gastos generales	"	580.90
Gtos. de constitución ..	"	1.000.00
	$	7.442.90

Las pérdidas quedarán en cuenta de resultados.

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1960.

$ 720.00 — 1|pub. — 9140.

LEOPARDO S. A.

N.° de inscripción: 105.961

Juncal 1372 (2.o piso)

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Inmueb. prom. compra.	$	42.000.00
Acciones a emitir	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	16.829.86
	$	61.829.86

Pasivo —

Capital integrado	$	47.000.00
Capital autorizado	"	3.000.00
Ctas. Ctes.	"	11.829.86
	$	61.829.86

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	618.00
Honorarios	"	2.800.00
Gastos generales	"	588.80
Gtos. de constitución .	"	1.000.00
	$	5.006.80

Las pérdidas quedarán en cuenta de resultados.

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1960.

$ 720.00 — 1|pub. — 9141.

MIRABEL S. A.

N.° de inscripción: 41.231

San José 778

Estado de situación al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	384.938.97
Deudores varios	"	4:400.601.78
Accionistas	"	600.000.00
Mercaderías	"	2:533.246.80
Títulos y acciones	"	500.00
Mueb., útiles e instal.	"	14.404.09
Vehículos	"	142.000.00
Gtos. de constitución ..	"	1.00
	$	8:075.692.64

Pasivo —

Acreedores varios	$	6:141.285.55
Capital integrado	"	1:000.000.00
Capital suscrito a integ.	"	600.000.00
Pérdidas y gan. Ej. ant.	"	151.156.89
Pérd. y gan. Ej. 1966	"	183.250.20
	$	8:075.692.64

Estado de pérdidas y ganancias

1.o nov. 1965 al 31 oct. 1966

Haber —

Ventas	$	6:805.189.76
Dtos. s|compras	"	11.243.91
	$	6:816.433.67

Debe —

Mercaderías	$	5:953.232.17
Sueldos	"	205.215.00
Amortizaciones	"	40.476.00
Aportes y leyes sociales	"	61.472.15
Gastos generales	"	107.799.79
Impuestos	"	141.050.01
Intereses y descuentos .	"	123.938.35
Utilidad del Ejercicio .	"	183.250.20
	$	6:816.433.67

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 9 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trascriptos a Fs. 22 y 23 del libro Actas de Asambleas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 6.872 al F.o 90 del Libro número 10, el 20 de octubre de 1959.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 9130.

YOUNG S. A.

Plaza Cagancha 1368

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	276.46
Gtos. de constitución ..	"	9.671.50
Vehículos	"	25.000.00
Inmuebles	"	90.000.00
Ganancias y pérdidas ..	"	552.04
	$	125.500.00

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	25.500.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	125.000.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

Gastos generales	$	552.04
	$	552.04

Aprobados por la Asamblea Ordinaria efectuada el 23 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o N.o 2 del libro Inventario, rubricado el 29 de mayo de 1963.

$ 600.00 — 1|pub. — 9147.